

Sumario

Número 73 - Miércoles, 19 de abril de 2017 - Año XXXIX

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Decreto 56/2017, de 11 de abril, por el que se regula la participación de la Consejería competente en materia de seguridad en la contratación de bienes y servicios para la protección de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias ante el riesgo de intrusión.

12

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 6 de abril de 2017, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Oleaginosas (colza y girasol) y Leguminosas grano (algarrobas, alhovas, almortas, altramuz, alverjones, guisantes, habas, garbanzos, judías secas, lentejas, titarros, vezas y yeros).

17

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 7 de abril de 2017, de la Secretaría General de Servicios Sociales, por la que se nombra a don José Antonio Olmo Vega Director del II Plan de Mejora de los Centros de Valoración y Orientación de Andalucía.

72

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Acuerdo de 11 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone el nombramiento de don Joaquín Muriano Ayán como Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Cádiz.

74



Acuerdo de 11 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone el nombramiento de don José Antonio Martín Núñez como Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada.	75
Acuerdo de 11 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone el nombramiento de don Iván Martínez Iglesias como Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Huelva.	76
Acuerdo de 11 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone el nombramiento de don Francisco Chica Jiménez como Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén.	77
Acuerdo de 11 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone el nombramiento de don José María García Fernández como Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Málaga.	78
Acuerdo de 11 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone el nombramiento de don Francisco Díaz Ayala como Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Sevilla.	79
Acuerdo de 11 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone el nombramiento de doña Ana Vinuesa Padilla como Directora Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería.	80
Acuerdo de 11 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone el nombramiento de doña María del Carmen Ruiz Navarro como Directora Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Córdoba.	81
Acuerdo de 11 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone el nombramiento de don José Alfonso Sánchez Cruz como Gerente de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.	82

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 11 de abril de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.	83
Resolución de 11 de abril de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.	84
Resolución de 10 de abril de 2017, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.	85

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 12 de abril de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las convocatorias de concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocados por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	86
--	----

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 11 de abril de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Gestión Financiera de la Junta de Andalucía (A2.1200), por el sistema de promoción interna, presenten el autobaremo de sus méritos. 121

Resolución de 11 de abril de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Administración General de la Junta de Andalucía (A2.1100), por el sistema de promoción interna, presenten el autobaremo de sus méritos. 125

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 7 de abril de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación. 129

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de abril de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Pediatría en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba. 131

Resolución de 10 de abril de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Pediatría en el Hospital Regional Universitario de Málaga. 141

Resolución de 10 de abril de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Cirugía Ortopédica y Traumatología (dos puestos) en el Hospital Regional Universitario de Málaga. 151

Resolución de 11 de abril de 2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se aprueba la actualización de la Bolsa de Contratación Temporal de personal facultativo de diversas especialidades, para todos los centros dependientes de la Agencia Sanitaria Poniente. 161

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de abril de 2017, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Ayudantes Doctores. 162

Resolución de 4 de abril de 2017, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Asociados. 188

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Acuerdo de 11 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone la enajenación directa del Silo sito en la calle Cortés, s/n, de la entidad local autónoma de La Barca de la Florida, término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz). 210

Resolución de 11 de abril de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el procedimiento abreviado núm. 75/2017. 212

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 10 de abril de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 52/17 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla. 213

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de abril de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso P.A. num. 408/16 y se emplaza a terceros interesados. 214

Resolución de 11 de abril de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso P.A. num. 19/17 y se emplaza a terceros interesados. 215

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 57/2017, de 11 de abril, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bien de interés cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, el yacimiento arqueológico de Ciavieja, en El Ejido, Almería. 216

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 11 de abril de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización de la Encomienda de Gestión a la Empresa Pública Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC) para la ejecución del proyecto que se cita. 228

Resolución de 20 de marzo de 2017, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se nombra Unidad de Formación de Referencia en materia de inspección de equipos de aplicación de productos fitosanitarios al Departamento de Ingeniería Rural de la Universidad de Córdoba. 231

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 31 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1693/2016.	233
Edicto de 4 de abril de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1035/2016.	234
Edicto de 9 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 722/2015.	236
Edicto de 23 de febrero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella, dimanante de autos núm. 646/2016.	238

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Edicto de 4 de abril de 2017, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Jaén, dimanante de procedimiento Divorcio Contencioso núm. 94/2016.	239
Edicto de 4 de abril de 2017, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Jaén, dimanante de procedimiento divorcio contencioso núm. 124/2016.	241

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 4 de abril de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 241/2017.	243
Edicto de 4 de abril de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 932/2016.	244
Edicto de 4 de abril de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 122/2017.	245
Edicto de 3 de abril de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 862/2016.	246
Edicto de 5 de abril de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 36/2017.	247
Edicto de 5 de abril de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1130/2016.	251
Edicto de 7 de abril de 2017, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1043/2015.	253

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 10 de abril de 2017, de la Gerencia Provincial de Almería de la Agencia Pública de Educación, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 1040/2017).	254
--	-----

Resolución de 10 de abril de 2017, de la Gerencia Provincial de Almería de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la formalización del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, criterios de adjudicación ponderables automáticamente. 256

Resolución de 10 de abril de 2017, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 1043/2017). 257

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de abril de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1037/2017). 259

Resolución de 5 de abril de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1038/2017). 261

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 3 de abril de 2017, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de licitación para la contratación que se cita. (PD. 1039/2017). 263

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 7 de abril de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de servicios que se cita. (PD. 1035/2017). 265

Anuncio de 10 de abril de 2017, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de suministro que se cita. (PD. 1041/2017). 267

Anuncio de 10 de abril de 2017, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 1042/2017). 268

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 10 de abril de 2017, de la Dirección General de Administración Local, en procedimiento de anuncio de notificación infructuosa a la Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía (CEPES Andalucía). 269

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 11 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica acto administrativo del expediente que se cita en materia de industria. 271

Anuncio de 12 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica Resolución del recurso de reposición contra resolución de liquidación de subvención. 272

Anuncio de 6 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a solicitudes de inscripción en el Registro de Cooperativas. 273

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 1 de marzo de 2017, de la Gerencia Provincial en Almería de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Vera, para ser notificado por comparecencia. 274

Anuncio de 10 de abril de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de San Roque, para ser notificado por comparecencia. 276

Anuncio de 10 de abril de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia. 277

Anuncio de 10 de abril de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Unidad Tributaria de Jerez de la Frontera, para ser notificado por comparecencia. 279

Anuncio de 6 de abril de 2017, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Lucena, para ser notificado por comparecencia. 282

Anuncio de 6 de abril de 2017, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de La Rambla, para ser notificado por comparecencia. 283

Anuncio de 4 de abril de 2017, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Baza, para ser notificado por comparecencia. 284

Anuncio de 4 de abril de 2017, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia. 285

Anuncio de 3 de abril de 2017, de la Gerencia Provincial en Huelva de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Ayamonte, para ser notificado por comparecencia. 291

Anuncio de 11 de abril de 2017, de la Gerencia Provincial en Huelva de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia. 292

Anuncio de 4 de abril de 2017, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Carmona, para ser notificado por comparecencia. 300

Anuncio de 7 de abril de 2017, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Morón de la Frontera, para ser notificado por comparecencia. 301

Anuncio de 7 de abril de 2017, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia. 302

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 28 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifican las resoluciones por las que se acuerdan la remisión de expedientes administrativos requeridos por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 307

Anuncio de 28 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifican las resoluciones por las que se acuerdan la remisión de expedientes administrativos requeridos por distintos órganos jurisdiccionales de lo contencioso-administrativo. 310

Anuncio de 29 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifican las resoluciones por las que se acuerdan la remisión de expedientes administrativos requeridos por distintos órganos jurisdiccionales de lo contencioso-administrativo. 313

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 316

Resolución de 11 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 318

Notificación de 7 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de 22 de febrero de 2017, de archivo de procedimiento de actualización de declaración de idoneidad para acogimiento familiar temporal referente al procedimiento que se cita. 321

Notificación de 10 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de modificación de régimen de relaciones personales, adoptado en el expediente de protección que se cita. 322

Anuncio de 11 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 323

Anuncio de 11 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 153/2017-5, ante la Sección Tercera Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 324

Anuncio de 10 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho, y que no han podido ser notificadas a los interesados. 325

Anuncio de 11 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican diversos requerimientos de documentación y/o trámite de audiencia, para proseguir su tramitación los expedientes que se relacionan en el Registro de Parejas de Hecho. 327

Anuncio de 11 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica liquidación de deuda no tributaria de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 328

Anuncio de 12 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican actos administrativos en materia de suministro doméstico de agua. 329

Anuncio de 7 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 330

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 10 de abril de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, referente a la notificación de solicitud de información de expediente de subvención de la entidad que se cita. 332

Anuncio de 4 de abril de 2017, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita. 333

Anuncio de 3 de abril de 2017, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz en Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita. 334

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 3 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el Pago de los Expedientes de Expropiación Forzosa, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se señalan, en el término municipal de Pulpí (Almería), efectuado a los afectados en el Expediente de Expropiación Forzosa que se cita. 335

Anuncio de 3 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago de los Expedientes de Expropiación Forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se señalan, en el término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería), efectuado a los afectados en el Expediente de Expropiación Forzosa que se cita.	337
Anuncio de 4 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se notifican los siguientes Laudos dictados en los procedimientos tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Almería.	339
Anuncio de 4 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.	341
Anuncio de 4 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	343
Anuncio de 11 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.	349
Anuncio de 6 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado, a los que no ha sido posible notificar la resolución de inadmisión recaída en dicho procedimiento.	351
Anuncio de 7 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado, a los que no ha sido posible notificar la resolución de inadmisión recaída en dicho procedimiento.	352
Anuncio de 10 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública la inadmisión de solicitudes de la prórroga de la subsidiación estatal del préstamo de viviendas protegidas.	353
Anuncio de 11 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	354
Anuncio de 11 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	359
Anuncio de 11 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado, a los que no ha sido posible notificar la resolución de inadmisión recaída en dicho procedimiento.	366
Anuncio de 10 de abril de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación a posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido, resolución de extinción de contrato de arrendamiento en materia de vivienda protegida.	367

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Anuncio de 11 de abril de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 368
- Anuncio de 10 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera). 369
- Anuncio de 10 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada Resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección pesquera). 370
- Anuncio de 10 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de pesca. 371
- Anuncio de 12 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 373
- Anuncio de 12 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 374
- Anuncio de 10 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 375
- Anuncio de 10 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a una resolución de cancelación de una explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas. 376
- Anuncio de 11 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre la cumplimentación del Anexo I (EDAR) y del Anexo IV (Gestores) de la Orden AAA/1072/2013 en relación con la utilización de lodos de depuración en el sector agrario. 378

AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 23 de marzo de 2017, del Ayuntamiento de Andújar, sobre bases de selección para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad Eléctrica, Jefe de Servicio de Servicios, bases de selección para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre, de una plaza de Técnico de Administración General, y bases de selección para la provisión por promoción interna de una de administrativo adscrito a obras y servicios, reservado a personal funcionario para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar. (PP. 863/2017). 379

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Decreto 56/2017, de 11 de abril, por el que se regula la participación de la Consejería competente en materia de seguridad en la contratación de bienes y servicios para la protección de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias ante el riesgo de intrusión.

El artículo 65.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía el establecimiento de políticas de seguridad públicas de Andalucía en los términos previstos en el artículo 149.1.29.^a de la Constitución. Asimismo, el artículo 67.1 y 2 atribuye a la Comunidad Autónoma las competencias de ejecución en materia de seguridad ciudadana y orden público en los términos que establezca la legislación del Estado, así como las competencias ejecutivas en materia de seguridad privada cuando así lo establezca la legislación del Estado.

En este sentido, el Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior señala que corresponde a dicha Consejería la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de seguridad. Asimismo el artículo 11 del citado Decreto establece que corresponden a la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la elaboración de propuestas normativas, directrices, planes y programas de medidas encaminadas al desarrollo y ejecución de las competencias que tenga atribuidas y en particular, las de coordinación de la evaluación de las necesidades de protección contra riesgos de intrusión en los edificios públicos de la Administración de la Junta de Andalucía, y de las agencias dependientes de la misma, así como la supervisión y la auditoría de los sistemas de protección contra esos riesgos; y el asesoramiento en la implantación y mantenimiento de los sistemas de seguridad contra intrusión en los edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la gestión o supervisión de los conectados a la Central de Enlace, Comunicaciones y Alarmas.

Entre los riesgos a los que se encuentran sometidos los edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, destaca el riesgo de intrusión y, por ello, los órganos que tienen la responsabilidad de la custodia y conservación de estos edificios están obligados a adoptar las medidas necesarias para proteger a las personas, a los bienes y a la integridad del propio edificio. Buena parte de esas medidas implican la contratación de bienes y servicios directamente destinados a preservar el edificio de este riesgo, y hacerlo de forma que sea compatible con su normal funcionamiento conforme a los fines y usos a los que esté destinado.

El Decreto 358/2003, de 16 de diciembre, por el que se regulan determinados aspectos de la contratación de bienes y servicios para la seguridad de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, reguló las funciones de la entonces Dirección General de Política Interior en los procedimientos para la contratación de los citados bienes y servicios.

El tiempo transcurrido y los numerosos cambios en la regulación de la contratación pública y en las propias estructuras organizativas de la Junta de Andalucía, aconsejan ahora revisar esa presencia e intervención concretando el tipo de riesgos a los que la norma alude, evitando, en aras de la simplificación administrativa, ocasiones de intervención que no son imprescindibles y adaptando, en todo caso, su formato a las previsiones vigentes en materia de contratación pública. De este modo, y continuando la puesta al día de la normativa de aplicación en esta materia iniciada con el Decreto

94/2014, de 27 de mayo, por el que sea aprueba la norma técnica para la protección de edificios de uso administrativo ante el riesgo de intrusión, procede ahora, por los motivos expuestos, abordar los cambios en el alcance y formas de la presencia de la Dirección General competente en materia de seguridad en los procedimientos de contratación de tales bienes y servicios.

De conformidad con el presente Decreto, la Dirección General competente en materia de seguridad informará sobre la justificación y adecuación de las medidas de seguridad a contratar. Asimismo, la citada Dirección General podrá participar en la tramitación de estos contratos, atendiendo a su complejidad, proponiendo a una persona que, en determinados casos, se integrará como vocal en la mesa de contratación o como personal técnico especializado, con objeto de participar en la verificación de que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego y de valorar los criterios de adjudicación de carácter técnico en el seno de la propia mesa, reduciendo así al mínimo la petición de unos informes técnicos adicionales que siempre pueden ser solicitados conforme permite el artículo 160.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Además, la Dirección General competente en materia de seguridad participará proponiendo una persona para integrar el denominado comité de expertos o asumiendo la valoración de los criterios de adjudicación cuando ejerza como organismo técnico especializado, a los que se refiere el artículo 150.2 del citado texto legal.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Justicia e Interior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de agosto, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de abril de 2017,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto regular la participación de la Consejería competente en materia de seguridad en la contratación, por parte de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus agencias, de bienes y servicios para la protección de sus edificios e instalaciones ante el riesgo de intrusión, en los términos establecidos en el artículo 2.1.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. Este Decreto será de aplicación a los expedientes de contratación de bienes y servicios de seguridad ante el riesgo de intrusión que se inicien por los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus agencias, para la protección de los edificios e instalaciones que usen para el ejercicio de sus competencias y funciones, cualquiera que sea el título jurídico que ampare su uso.

Lo previsto en este Decreto no se aplicará a los contratos menores de bienes y servicios de seguridad ante el riesgo de intrusión.

2. A los efectos del presente Decreto, se considera bien o servicio de seguridad aquéllos cuya implantación en un edificio e instalación se encuentre regulada por una norma de seguridad o justificada por un estudio o informe de seguridad que los avale, y en ambos casos, que vaya destinada a prevenir la aparición de situaciones derivadas del riesgo de intrusión, para evitar daños o perjuicios a las personas que puedan encontrarse en los mismos como personas trabajadoras y usuarias, a los bienes y a los propios edificios e instalaciones.

Artículo 3. Órgano contratante.

La contratación de los bienes y servicios incluidos en el ámbito de aplicación de este Decreto se realizará por parte del órgano de contratación correspondiente de la Consejería o agencia a la que se encuentre adscrito el edificio o instalación.

Artículo 4. Informe previo.

1. Con carácter previo al inicio del expediente, el órgano de contratación correspondiente pedirá a la Dirección General competente en materia de seguridad un informe relativo a la idoneidad de los servicios o bienes a contratar, acompañando a la petición la memoria justificativa regulada en la normativa básica en materia de contratos del sector público.

2. El informe de la Dirección General competente en materia de seguridad, que tendrá carácter preceptivo y no vinculante, deberá ser emitido en el plazo máximo de 15 días hábiles desde que se reciba la petición.

3. No serán objeto del citado informe:

a) Los contratos destinados a la instalación de los elementos ordinarios constitutivos de cualquier edificación como puertas, rejas, ventanas o similares, independientemente de que contribuyan a la seguridad de la misma.

b) Los contratos de reparación de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas electrónicos de seguridad que ya vinieran utilizándose.

c) Los contratos para la adquisición de los elementos o componentes que deban ser reemplazados o sustituidos sin modificación del sistema.

4. En el caso de los contratos nuevos que vengan a dar continuidad a un servicio ya implantado, la petición del informe será sustituida por la remisión a la Dirección General competente en materia de seguridad, de una declaración del órgano de contratación de que se mantienen idénticas características y condiciones de servicio que ya habían sido informadas con ocasión del contrato o contratos anteriores.

Artículo 5. Informe al pliego de prescripciones técnicas.

1. Justificada la contratación del bien o servicio de seguridad, la Consejería o agencia correspondiente elaborará, si procede, el pliego de prescripciones técnicas, que deberá ser informado por la Dirección General competente en materia de seguridad antes de su aprobación.

2. El informe, que tendrá carácter preceptivo y vinculante, será evacuado en el plazo de 15 días hábiles desde que se reciba la petición y contendrá el resultado del análisis realizado al pliego de prescripciones técnicas, tras comprobar que define suficientemente los bienes o servicios a contratar, que las prestaciones y características técnicas de los bienes a adquirir son adecuadas al fin que se persigue con su instalación, y que los requisitos y condiciones para la prestación de los servicios han sido establecidas de conformidad con la normativa de aplicación.

3. No serán objeto de este informe los contratos indicados en el artículo 4.3.

4. En el caso de los contratos nuevos que vengan a dar continuidad a un servicio ya implantado, la petición del informe habrá quedado sustituida por la remisión a la Dirección General competente en materia de seguridad de la declaración del órgano de contratación mencionada en el artículo 4.4, de que se mantienen idénticas características y condiciones de servicio que ya habían sido informadas con ocasión del contrato o contratos anteriores.

Artículo 6. Remisión de peticiones.

El órgano de contratación correspondiente podrá pedir de forma simultánea los informes a los que se refieren los artículos 4 y 5 de este Decreto.

Artículo 7. Asistencia a las mesas de contratación.

1. En los expedientes de contratación a los que se refiere este Decreto, el órgano de contratación correspondiente, atendiendo a la complejidad de los mismos, podrá solicitar a la Dirección General competente en materia de seguridad la propuesta de una persona representante de la misma para que actúe como vocal o personal técnico especializado en la mesa de contratación.

2. Cuando en una licitación que se siga por un procedimiento abierto o restringido, se atribuya a los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas una ponderación inferior a la correspondiente a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, el órgano de contratación, conforme a la normativa básica en materia de contratos del sector público, podrá alternativamente, según se haya previsto en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares:

a) Solicitar a la Dirección General competente en materia de seguridad la propuesta de una persona representante para que se integre en el comité de expertos que, en su caso, constituya para la evaluación de las ofertas.

b) Designar a la misma Dirección General competente en materia de seguridad para que realice dicha evaluación, como organismo técnico especializado.

Artículo 8. Comunicación de los contratos.

El órgano de contratación, una vez formalizado el contrato, remitirá a la Dirección General competente en materia de seguridad una copia del contrato suscrito por las partes y el nombramiento de la persona designada responsable del mismo.

Artículo 9. Asesoramiento técnico.

La Dirección General competente en materia de seguridad podrá prestar el asesoramiento técnico que le sea requerido en la implantación y mantenimiento de las medidas de seguridad ante el riesgo de intrusión, así como realizar la supervisión y la auditoría de las mismas.

Disposición adicional única. Colaboración.

En el supuesto de que la Consejería que tenga atribuidas las competencias de coordinación en materia de contratación pública de la Junta de Andalucía declarara la contratación centralizada de los bienes y servicios precisos para la protección de los edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía o sus agencias, la Dirección General competente en materia de seguridad colaborará con dicha Consejería en la elaboración de los correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas.

En este supuesto no será de aplicación lo dispuesto en el artículo 5.

Disposición transitoria única. Expedientes en trámite.

El presente Decreto no será de aplicación a los expedientes de contratación iniciados antes de la fecha de su entrada en vigor, que se regirán por la normativa anterior.

A estos efectos, de conformidad con lo dispuesto en la normativa básica en materia de contratos del sector público, se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de procedimientos negociados, se entenderá iniciado en la fecha de aprobación de los pliegos.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan a lo establecido en este Decreto y, en concreto, el Decreto 358/2003, de 16 de diciembre, por el que se regulan determinados aspectos de la contratación de bienes y servicios para la seguridad de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Se autoriza a la persona titular de la Consejería con competencias en materia de seguridad a dictar las disposiciones necesarias en orden a la aplicación y desarrollo de lo establecido en este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de abril de 2017

EMILIO DE LLERA SUÁREZ-BÁRCENA
Consejero de Justicia e Interior

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 6 de abril de 2017, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Oleaginosas (colza y girasol) y Leguminosas grano (algarrobas, alhovas, almortas, altramuz, alverjones, guisantes, habas, garbanzos, judías secas, lentejas, titarros, vezas y yeros).

P R E Á M B U L O

La producción integrada es el sistema agrícola de producción que utiliza los mecanismos de regulación naturales, teniendo en cuenta la protección del medio ambiente, la economía de las explotaciones y las exigencias sociales de acuerdo con los requisitos que se establezcan para cada cultivo en el correspondiente reglamento de producción, según lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 1201/2002, de 20 de noviembre, por el que se regula la producción integrada de productos agrícolas, y en el artículo 2 del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, modificado por el Decreto 7/2008, de 15 de enero.

Asimismo, el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, dispone en su artículo 3 que la Consejería de Agricultura y Pesca establecerá los Reglamentos Específicos de Producción Integrada para cada producto agrario y los transformados y elaborados a partir de los mismos, en los que se establecerán los requisitos de cada una de las operaciones de producción, transformación o elaboración, con el contenido mínimo que dicho artículo describe.

Por su parte, la Orden de 13 de diciembre de 2004, por la que se desarrolla el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por la que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y transformados, establece en su artículo 2, apartado 1, que los Reglamentos Específicos contemplarán las prácticas obligatorias, prohibidas y recomendadas e incorporarán los requisitos generales de producción integrada en Andalucía, y en su apartado 2, que su aprobación se realizará mediante Orden de la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, en el ámbito de sus competencias y previa audiencia de las organizaciones representativas de los sectores afectados.

Mediante Orden de 1 de diciembre de 2015 se aprobó el Reglamento Específico de producción integrada de cereales de invierno; sin embargo se hace necesaria la redacción de un nuevo texto para dar cabida al resto de cultivos herbáceos extensivos cultivados en Andalucía, dando así respuesta a las crecientes demandas de la sociedad en cuanto a protección del medio ambiente, la salud y la calidad, lo que justifica la necesidad de aprobación de la normativa que regula la producción integrada de estos cultivos.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en el artículo 48 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural, de acuerdo con las bases de la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131, y 149.1.11.^a, 13.^a, 16.^a, 20.^a y 23.^a de la Constitución.

Asimismo, se ha de tener en cuenta el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 215//2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

En su virtud, a propuesta del Director General de la Producción Agrícola y Ganadera, en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 3 y la disposición final primera del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre,

DISPONGO

Artículo único. Objeto.

Se aprueban los Reglamentos Específicos de Producción Integrada de los siguientes cultivos extensivos:

Oleaginosas (colza y girasol), que se publica como Anexo I a esta Orden.

Leguminosas grano ((algarrobas, alhovas, almortas, altramuz, alverjones, guisantes, habas, garbanzos, judías secas, lentejas, titarros, vezas y yeros), que se publica como Anexo II a esta Orden.

Disposición final primera. Inclusión y exclusión de sustancias activas.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera para introducir las modificaciones que sean necesarias para la inclusión o exclusión de sustancias activas de la estrategia de control integrado de los Reglamentos que se publican como Anexo I y II de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de abril de 2017

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

ANEXO I

Reglamento Específico de Producción Integrada de Oleaginosas: colza y girasol

A los efectos previstos en el artículo 29.5 de la Orden de 13 de diciembre de 2004, por el que se desarrolla el Decreto 245/2003 de 2 de septiembre, que regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, la superficie máxima que se establece en el presente Reglamento Específico, para la prestación de servicio por los servicios técnicos competentes, será de 1.500 has., pudiéndose establecer combinación entre superficies de los cultivos que regula el presente reglamento, en las que se efectuarán los controles de las prácticas agrícolas contempladas en este Reglamento:

A. DEFINICIONES

A los efectos del presente Reglamento serán de aplicación las definiciones establecidas en el artículo 2 del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, así como las siguientes:

Buenas prácticas fitosanitarias: utilización de los productos fitosanitarios y demás medios de defensa fitosanitaria bajo las condiciones de uso autorizadas.

Coefficiente de uniformidad (CU): valor obtenido de la aplicación de una fórmula que indica la uniformidad en la distribución del agua aplicada por el sistema de riego. En riego por aspersión se suelen utilizar dos: Coeficiente de Uniformidad de Christiansen y la Uniformidad de Distribución.

Control o Lucha Integrada: la aplicación racional de una combinación de medidas biológicas, biotecnológicas, químicas, de cultivo o de selección de vegetales, de modo que la utilización de productos fitosanitarios para el control de plagas se reduzca al mínimo necesario.

Criterio de intervención: conjunto de condiciones que permiten justificar la realización de un tratamiento contra una plaga o agente patógeno.

Cuaderno de explotación: documento en el que se registran los datos relativos a una parcela o conjunto de parcelas que componen una explotación, mediante los cuales es posible hacer un seguimiento detallado de todas las operaciones culturales realizadas a lo largo del ciclo de cultivo.

Cultivo: para cada especie y variedad, la totalidad de la producción que gestiona un productor.

Eficiencia de aplicación del riego: Es el porcentaje de agua de riego que es realmente utilizada por el cultivo en relación al total del agua aplicada en el riego. Para su estimación hay que contar el coeficiente de uniformidad y con los valores de todas las posibles pérdidas agua. Si el cultivo esta regado con un método de programación de riego aceptado, tiene una combinación de boquillas adecuada y el sistema no produce fugas, sólo habría que contar con las pérdidas producidas por evaporación y arrastre causadas por el viento.

Explotación: conjunto de bienes productivos que dan origen a una actividad económica y cuya titularidad recae sobre una única persona física o jurídica.

Labrar: llevar a cabo labores que alteren y remuevan el suelo en una profundidad igual o superior a 20 cm.

Método de Merriam y Keller: método de cálculo de un coeficiente de uniformidad del sistema de riego llamado Uniformidad de Distribución, expresado por la fórmula siguiente: $UD = (Q_{25\%}/Q_n) \times 100$ donde $Q_{25\%}$ es la lámina media de riego correspondiente al 25% de la superficie que se encuentra peor regada y Q_n es la lámina media de agua de riego del total de la superficie.

Operador individual: aquel operador que no está agrupado bajo ninguna forma de Agrupación en Producción Integrada.

Organismo de control biológico: enemigo natural antagonista o competidor u otra entidad biótica capaz de reproducirse, utilizado para el control de plagas con excepción de los microorganismos y virus contenidos en la definición de sust. activa.

Parcela agrícola: superficie continua de terreno formada por uno o varios recintos SIGPAC, total o parcialmente, en la que un único titular de explotación realice un único tipo de cultivo y variedad.

Plaga: organismo nocivo de cualquier especie, raza o biotipo vegetal o animal o agente patógeno dañino para los vegetales o los productos vegetales.

Productor o productora: persona física o jurídica dedicada al cultivo objeto del presente Reglamento y que forma parte de una Agrupación de Producción Integrada inscrita en el registro de operadores, según el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre.

Recinto: Superficie continua de terreno representada gráficamente dentro de una parcela con un uso único SIGPAC.

Sustancia activa: las sustancias o microorganismos, incluidos los virus, que ejercen una acción general o específica contra las plagas, incluidas las enfermedades, o en vegetales, partes de vegetales o productos vegetales.

Unidad Homogénea de Cultivo (UHC): superficie a la que se aplican operaciones culturales y técnicas de cultivo similares, así como los mismos tratamientos fitosanitarios y que posee características agrológicas parecidas, que permiten utilizarlas como referencia en las analíticas.

ASPECTOS GENERALES FORMACIÓN

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	RECOMENDADAS
PERSONAL DE LA EXPLOTACIÓN		El Operador deberá fomentar la formación y proporcionar la que sea necesaria al personal implicado en la aplicación de esta norma y restantes partes que le afecten por su actividad, debiendo existir registro de todo ello.
USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS	<p>Las personas que apliquen productos fitosanitarios estarán en posesión del camé del nivel necesario que le capacita para desarrollar su actividad, según la normativa vigente o sus futuras modificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios * Decreto 96/2016, de 3 de mayo, por el que se regula la prevención y lucha contra plagas, el uso sostenible de productos fitosanitarios, la inspección de equipos para su aplicación y se crea el censo de equipos de aplicación de productos fitosanitarios 	

INSTALACIONES, EQUIPOS Y PERSONAL

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	RECOMENDADAS
INSTALACIONES	<p>Los graneros, ya sean naves de almacenamiento horizontal como silos de chapa u hormigón, deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - estar en perfecto estado de conservación y mantenimiento, sin grietas, ni goteras. - ser limpiados y desinfectados, al menos una vez al año, antes de guardar la cosecha. - ser fácilmente accesibles para efectuar inspecciones, y fumigaciones si fuese necesario. - Las ventanas deben tener mallas para evitar la entrada de insectos, pájaros o roedores al granero. - Las puertas y ventanas deben cerrar perfectamente para evitar la entrada de agua o de roedores. <p>Se dispondrán registros documentados de las actuaciones de mantenimiento y desinfección efectuadas.</p> <p>Los productos químicos empleados para efectuar la desinfección de almacenes deben estar autorizados para tal uso en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios, según establece el artículo 29.1 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal.</p>	<p>Pintar o blanquear el almacén con cal o con pinturas anti humedad.</p> <p>En el granero disponer de termómetro o sonda de control de temperatura y medidor de humedad.</p> <p>Disponer en la explotación o en puntos de uso comunitario, zonas preparadas expresamente para llenar cubas, lavar equipos, depositar restos de caldos de productos fitosanitarios no utilizados, etc.</p>

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	RECOMENDADAS
<p>ALMACENES DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y FERTILIZANTES</p>	<p>Condiciones del almacén</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los productos fitosanitarios y fertilizantes deben almacenarse en un lugar cerrado, separados del material vegetal y de los productos frescos, de forma que se evite cualquier riesgo de contaminación. - El almacén dispondrá de ventilación permanente y suficiente e iluminación adecuada, dotado de medios de protección contra incendios. - Deben existir material inerte (sepiolita, caolín, arena) para retener posibles derrames accidentales. - El lugar debe estar debidamente señalizado haciéndose especial hincapié en la prohibición de acceso al mismo de personas no autorizadas <p>Almacenamiento de productos</p> <ul style="list-style-type: none"> - No almacenar los productos fitosanitarios ni fertilizantes en contacto con el suelo. - Los fitosanitarios deben mantenerse en su envase original, cuya etiqueta debe ser perfectamente legible. - Los productos fitosanitarios y fertilizantes deben estar debidamente ordenados y separados físicamente. - Los fitosanitarios en polvo no deben almacenarse en estanterías situadas por debajo de los líquidos. - Conservar las facturas de las compras y gastos de productos fitosanitarios reflejados en el cuaderno de explotación durante dos años. - Debe existir un inventario actualizado de los productos fitosanitarios y fertilizantes. 	<p>Estanterías del almacén de materiales no absorbentes.</p>
<p>EQUIPOS PARA TRATAMIENTOS</p>	<p>La maquinaria utilizada en la siembra, fertilización, etc. debe encontrarse en adecuado estado de funcionamiento y someterse a revisión y calibrado periódico. Dicha revisión será efectuada todos los años por el productor supervisada por el Servicio Técnico competente.</p> <p>La maquinaria utilizada en la aplicación de productos fitosanitarios será revisada en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre, debiendo haber superado las inspecciones periódicas de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios, con la periodicidad exigida en el mismo.</p> <p>En caso de contratación de servicios, el productor exigirá a éstos estar al corriente de las revisiones y calibrados estipulados en la legislación vigente.</p> <p>Los equipos que no se estén usando no contendrán productos fitosanitarios y estarán limpios y resguardados de la lluvia.</p> <p>Realizar las operaciones de llenado de la maquinaria de tratamiento en puntos donde no haya riesgo de contaminación de cauces de agua, pozos o redes de alcantarillado y, en cualquier caso, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 36 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre.</p>	
<p>EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y MEDIDA</p>	<p>El aplicador de productos fitosanitarios debe emplear el equipo adecuado para su protección personal.</p> <p>Se dispondrá de equipos adecuados para la dosificación de los productos fitosanitarios, verificados anualmente por el Servicio Técnico competente.</p> <p>La ropa y el equipo se almacenarán de forma que no estén en contacto con los productos fitosanitarios.</p>	

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	RECOMENDADAS
<p>SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD</p>	<p>Utilizar las señalizaciones de advertencia en la Guía Técnica sobre Señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo elaborada y actualizada por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT), de acuerdo con el Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo, con las que se identificarán claramente todos los riesgos y peligros y colocándose en lugares apropiados: focos de desecho, tanques de gasolina, talleres, puerta de acceso al almacén de productos fitosanitarios/fertilizantes, cultivo tratado etc.</p> <p>En el almacén de los productos fitosanitarios estarán presentes, de forma accesible y legible, las normas generales de actuación en caso de intoxicación y derrame accidental, y en las proximidades del teléfono más cercano, un listado de los números de teléfono del Instituto Nacional de Toxicología u organismos competentes.</p>	
<p>PERSONAL</p>	<p>Documentar los procedimientos de actuaciones en caso de accidentes o emergencias de manera que sean comprensibles por las personas afectadas.</p> <p>Disponer de botiquines de primeros auxilios accesibles a los trabajadores correctamente identificados, en todas las ubicaciones de trabajo permanentes y en las cercanías de los lugares de trabajo en el campo.</p> <p>Definir, por parte de la empresa, unas normas básicas de higiene que estarán disponibles para el personal, de acuerdo con las características de la explotación.</p>	
<p>TRANSPORTE DEL PRODUCTO VEGETAL Y CONTENEDORES</p>	<p>Los receptáculos y contenedores de los vehículos utilizados para transportar los productos agrícolas deberán estar limpios y en condiciones adecuadas de mantenimiento, a fin de protegerlos de contaminación.</p> <p>Cuando se hayan utilizado receptáculos o contenedores para el transporte de otra carga distinta de los productos agrícolas, deberá procederse a una limpieza eficaz entre las cargas para evitar el riesgo de contaminación.</p>	
<p>ASPECTOS AGROCLIMÁTICOS GENERALES</p>	<p>Durante el ciclo del cultivo deben conocerse la temperatura, la humedad ambiental y la pluviometría, de la zona de cultivo a partir de la Estación climática más cercana, debiendo quedar documentado en el Cuaderno de Explotación.</p>	<p>Disponer en la explotación de pluviómetro, anotando sus registros en el Cuaderno de Explotación.</p>

ASPECTOS PROPIOS DEL CULTIVO

PRÁCTICAS AGRÍCOLAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>SUELO, PREPARACIÓN DEL TERRENO, LABOREO Y HERBICIDAS</p>	<p>Se llevarán a cabo las prácticas de conservación de suelo para reducir la erosión y el consumo energético de las labores. Se realizarán en función de la pendiente, respetando al máximo la estructura del suelo y evitando las escorrentías y los encharcamientos.</p> <p>En recintos con pendiente media superior al 10% las labores no se realizará en la dirección de la máxima pendiente, salvo que existan terrazas o bancales.</p> <p>Se mantendrá la biodiversidad del agrosistema, mediante la conservación de la vegetación natural de lindes, setos, árboles aislados, bordes de montes, etc.</p> <p>Para la aplicación de herbicidas, disponer de la correspondiente Orden de Tratamiento firmada por el Servicio Técnico competente y la persona responsable del tratamiento.</p> <p>Para el manejo de malas hierbas, podrán utilizarse los formulados inscritos en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios para el cultivo en cuestión, según establece el artículo 29.1 de la Ley 43/2002.</p> <p>El cumplimiento de los condicionamientos preventivos de riesgos (mitigación de riesgos medioambientales), contemplados en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios, de las sustancias activas incluidas en el Cuadro nº 1; así como las restricciones de uso que, en su caso, se establezcan.</p> <p>Realizar una analítica de las características físicas del suelo por parcela o UHC el primer año que se realice producción integrada. En caso de realizarla por UHC, ésta debe estar convenientemente justificada.</p>	<p>Utilización de arado de vertedera que destruya la estructura del suelo y propicie la formación de suelo de labor, salvo uso excepcional contra <i>Mayetiola destructor</i> en rotación de cereales.</p> <p>Utilización de grada de disco excepto cuando se utilice para la destrucción de restos de cosecha del cultivo anterior.</p> <p>La quema de rastrojos, excepto en aquellas situaciones permitidas en la normativa vigente en materia de condicionalidad.</p> <p>Realizar labores en suelos encharcados o con nieve.</p> <p>Aplicación de herbicidas en los márgenes de cauces permanentes o temporales de aguas.</p> <p>Desinfección química del suelo.</p>	<p>Empleo de boquillas antideriva, en tratamientos herbicidas.</p> <p>En caso de fuerte infestación de jopo (<i>Orobancha crenata Forsk.</i>), no enterrar los residuos vegetales para no favorecer el contacto de sus semillas con las raíces de las leguminosas en los cultivos sucesivos.</p>

PRÁCTICAS AGRICOLAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS												
<p>SIEMBRA</p>	<p>La semilla será de categoría certificada. Las etiquetas deberán conservarse hasta la comercialización de la cosecha y se anotará en el Cuaderno de Explotación el Nº de lote y país de procedencia.</p> <p>Las dosis de siembra deberán ser adecuadas a las condiciones de la zona, calculadas en función del número de plantas por hectárea para girasol (Cuadro nº 1) y de las densidades de siembra para colza (Cuadro nº 2).</p> <p>Para cada parcela, se anotará en el Cuaderno de explotación la variedad y la dosis de siembra utilizada así como la categoría de la semilla y el tratamiento a que han sido sometidas.</p> <p>Se respetarán las fechas de siembra, para cada especie y variedad, de acuerdo con las recomendaciones del técnico competente, anotando en el Cuaderno de explotación la información correspondiente a las mismas.</p>	<p>Mezclar semillas de diferentes variedades de girasol.</p> <p>Sembrar en la dirección de máxima pendiente en recintos con pendiente media superior al 10%, excepto en el caso de siembra directa.</p>	<p>El equipo de siembra se regulará en cuanto a dosis y profundidad de labor en función de la variedad, de las cualidades del lote de la semilla, así como de las condiciones de humedad y preparación del suelo. Deberá quedar documentada dicha revisión.</p> <p>Usar variedades adaptadas a las condiciones locales. Siempre que sea posible se utilizarán las variedades recomendadas en los ensayos de la Red Andaluza de Experimentación Agraria (RAEA)</p> <p>El equipo de siembra dispondrá de sistemas de ayuda al guiado para evitar solapes</p> <p>Empleo de técnicas de agricultura de conservación: siembra directa.</p>												
<p>ROTACIÓN</p>	<p>Incluir en la rotación, un cultivo de cereal a continuación de uno de oleaginosas.</p>	<p>Repetir cultivos oleaginosos en la rotación.</p>	<p>Incluir en la rotación con girasol, alguna leguminosa.</p> <p>Incluir en la rotación alguna planta Crucifera como la colza (<i>Brassica napus</i>) por el beneficio que el rastreo de ésta deja en el suelo debido a la biofumigación que produce.</p>												
<p>FERTILIZACIÓN Y ENMIENDAS</p>	<p>La fertilización mineral se realizará según lo establecido en un plan de abonado anual, calculado teniendo en cuenta las extracciones del cultivo y las del cultivo precedente (ver cuadro nº 3), el nivel de fertilidad del suelo, el estado nutricional de la planta y las aportaciones efectuadas por otras vías (agua, materia orgánica incorporada, etc.).</p> <p>Las extracciones medias de nutrientes (Kg/Tm de producción), a los efectos anteriores, se establecen en:</p> <table border="1" data-bbox="1029 1187 1101 1545"> <thead> <tr> <th></th> <th>N</th> <th>P₂O₅</th> <th>K₂O</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Girasol</td> <td>35-40</td> <td>14-20</td> <td>30-35</td> </tr> <tr> <td>Colza</td> <td>50-60</td> <td>35-40</td> <td>25-30</td> </tr> </tbody> </table> <p>Disponer de análisis físico-químico del suelo de cada parcela o UHC, con una periodicidad mínima de cuatro años.</p> <p>Cuando se aporte materia orgánica u otras que tengan valor fertilizante, se deberán respetar los límites establecidos en cuanto a contenido de metales pesados, patógenos u otros productos tóxicos. En caso de presencia de metales pesados, su concentración deberá conocerse mediante análisis específico.</p> <p>Se deberán cumplir los requisitos aplicables a explotaciones situadas en Zonas Declaradas Vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias según la normativa vigente o sus futuras modificaciones.</p>		N	P ₂ O ₅	K ₂ O	Girasol	35-40	14-20	30-35	Colza	50-60	35-40	25-30	<p>Superar los 30 UF de N/Tm de producción esperada en secano y las 75 UF/Tm de producción estimada en regadío.</p> <p>Realizar el programa de fertilización sin contar con los previos análisis de suelo y de agua en su caso.</p> <p>Realizar aplicaciones de N nitrato en los márgenes de la parcela lindantes a corrientes de agua.</p>	<p>Alcanzar mediante las correspondientes enmiendas un pH comprendido entre 6 y 8,5.</p> <p>El uso de instrumentos que garanticen una dosificación adecuada del fertilizante.</p> <p>El equipo usado para el abonado dispondrá de sistemas de ayuda al guiado para evitar solapes.</p> <p>Debido a la necesidad de la colza por el azufre, el abonado de cobertura debe realizarse con un formulado que contenga este elemento, considerando una extracción media para este nutriente, de 25 Kg/Tm de producción.</p>
	N	P ₂ O ₅	K ₂ O												
Girasol	35-40	14-20	30-35												
Colza	50-60	35-40	25-30												



PRÁCTICAS AGRÍCOLAS Y ENMIENDAS (Continuación)	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
	<ul style="list-style-type: none"> Decreto 36/2008 de 5 de febrero, por el que se designan las zonas vulnerables y se establecen medidas contra la contaminación por nitratos de origen agrario. Orden de 1 de junio de 2015, por la que se aprueba el programa de actuación aplicable en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias designadas en Andalucía. 	<p>Utilizar como método de riego, el riego a manta,</p>	
RIEGO	<p>Disponer de las características analíticas de la calidad del agua de riego (químicas y bacteriológicas en el caso de haber riesgo de contaminación), con objeto de tomar una decisión sobre su utilización. La periodicidad de los análisis será, cada cuatro años en un laboratorio autorizado.</p> <p>Disponer de la correspondiente concesión de uso del agua según la normativa vigente, mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento administrativo, expedido por la autoridad competente en materia de concesiones de agua. - Certificado expedido por el secretario o presidente de la Comunidad de Regantes donde se especifiquen los requisitos con derecho a riego. - Cualquier otro título que justifique su uso privativo. <p>La instalación de riego en la parcela contará con emisores en buen estado e iguales en cada sector de riego con la excepción de los aspersores sectoriales que se usen en los linderos y caminos que deberán tener un caudal menor, de acuerdo al sector circular que rieguen.</p> <p>La intensidad aplicada por el sistema de riego en zonas de pendiente no deberá superar la velocidad de infiltración del suelo en saturación para así evitar escorrentías. Valores orientativos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suelo arcilloso: 6 mm/h • Suelo franco: 10 mm/h • Suelo arenoso: 20 mm/h <p>Tener evaluado el sistema de riego para las condiciones más frecuentes de viento y presión, o en su caso obtener información del Sistema de Asistencia al Regante (SAR) para estimar la Uniformidad de Distribución (UD) con datos de evaluaciones en campo o de evaluaciones en banco de prueba en iguales condiciones (emisor, marco, presión y velocidad de viento) ya realizadas. El valor mínimo de UD para un riego aceptable es del 75%; conseguir valores mayores redundará sobre la rentabilidad del cultivo. En caso de trabajar con el Coeficiente de Uniformidad de Christiansen es exigible un valor mayor del 84%.</p> <p>Realizar una programación de riego por cada explotación o sector de riego para decidir la cantidad de agua a aportar. Los volúmenes máximos de cada riego se establecerán en función del estado del cultivo, de las características físicas del suelo y del contenido de agua de éste.</p> <p>Para dicha programación se utilizarán métodos como el del balance de agua u otros técnicamente aceptados. En el caso del método del balance, se deberá</p>	<p>Niveles de los parámetros del agua de riego:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conductividad (CE_w) < 4 dS/m. En la fase de germinación y nascencia < 3 dS/m • RAS < 9 • Boro < 2,5 p.p.m. • Bicarbonato < 2,25 meq/l. <p>Uso de caudalímetros.</p> <p>Con los datos de la evaluación estimar la Eficiencia de Aplicación del sistema de riego.</p> <p>Disponer de analíticas anuales del agua de riego.</p> <p>Los medios de medición de la humedad de los suelos a profundidad radicular (por ej. Tensiómetros) están implantados en la parcela, encaminados a optimizar el uso del agua de riego. Se mantienen registros de las medidas realizadas.</p>	

PRÁCTICAS AGRÍCOLAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>RIEGO (continuación)</p>	<p>utilizar la reserva de agua del suelo y se contará con unos valores de Kc apropiados.</p> <p>A partir de valores de la conductividad eléctrica (CEw) de 4 dS/m emplear en años con dotaciones normales de agua una fracción de lavado complementaria a las dosis normales de riego.</p> <p>Deberá registrarse el agua de riego aplicada. En el caso de que no fuese posible la medición, se efectuará una estimación de la misma.</p> <p>Las parcelas deberán tener un adecuado drenaje o disponer la posibilidad de evacuación superficial de las aguas, para evitar el encharcamiento prolongado después de que se produzcan fuertes precipitaciones. Asimismo, evitar los encharcamientos prolongados del terreno para minimizar las pérdidas de nitrógeno por desnitrificación.</p> <p>En el caso de emplear aguas residuales depuradas, se deberá tener en cuenta el REAL DECRETO 1620/2007, por el que se establece el régimen jurídico español de reutilización de aguas depuradas, para ello ha de disponer de un análisis con los siguientes valores mínimos y la frecuencia mínima de análisis exigida:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nematodos intestinales: 1huevo/10l; Periodicidad: Quincenal • Sólidos totales en suspensión: 35 mg/l; Periodicidad: Semanal • <i>Escherichia coli</i>: 1000/100 ml; Periodicidad: Semanal <p>En riegos a pie la anchura de las tablas se establecerá en función de la pendiente y de las condiciones hidráulicas y de permeabilidad del terreno.</p>		
<p>CONTROL INTEGRADO</p>	<p>En el control de plagas, se antepondrán, siempre que sea posible, los métodos biológicos, biotecnológicos, culturales, físicos y genéticos a los métodos químicos.</p> <p>Debe protegerse la fauna auxiliar y en particular:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Sifidos: (<i>Episyriphus belteatus</i>, <i>Eupeodes corollae</i>, <i>Sphaerophoria scripta</i>); -Coccinélidos: (<i>C. Septempunctata</i>); -Crisopas: (<i>Chrysoperla carnea</i>) -Himenópteros parasitoides: (<i>Aphidius spp.</i>, <i>Gymnosoma spp.</i>, <i>Meraporus graminicola</i>,...). Especies cuya protección y aumento de población se considera. <p>Se realizará un inventario de dicha fauna auxiliar durante el periodo de incidencia de plagas.</p> <p>Realizar la estimación del riesgo en cada parcela teniendo en cuenta las evaluaciones de los niveles poblacionales, calculados según los sistemas de muestreo, fauna útil, fenología del cultivo (ver cuadro nº 5) y condiciones climáticas de acuerdo con la Estrategia de Control Integrado establecida en el Cuadro nº 6. La aplicación de medidas directas de control de plagas se efectuará cuando los niveles poblacionales o la estimación del riesgo superen los umbrales y/o los criterios mínimos de intervención (ver Cuadro nº 6) y</p>	<p>Utilizar calendarios de tratamientos y realizar aplicaciones indiscriminadas sin la correspondiente orden de tratamiento.</p> <p>Emplear productos fitosanitarios en los márgenes de corrientes de agua.</p> <p>Tratamientos con presiones superiores a 5 kg /cm², salvo que se tengan mecanismos antideriva.</p> <p>Tratamientos con velocidades superiores a</p>	<p>En el caso de tratamientos químicos: alternar sustancias activas de distintos grupos químicos y mecanismos de acción, no realizando más de dos tratamientos consecutivos con la misma materia activa.</p>

PRÁCTICAS AGRÍCOLAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>CONTROL INTEGRADO (continuación)</p>	<p>siempre mediante la correspondiente Orden de Tratamiento, firmada por el Servicio Técnico competente y la persona responsable de la aplicación.</p> <p>En el Cuadro nº 6 se indican los organismos objeto de muestreo y su sistemática para estos cultivos. Los muestreos se llevarán a cabo con la frecuencia que exija la fenología, teniendo en cuenta los periodos y las condiciones climáticas que se indican para algunos de los organismos señalados y siempre antes de cualquier intervención de tipo químico.</p> <p>En el caso de resultar necesaria una intervención química, las sustancias activas a utilizar serán exclusivamente las indicadas en el Cuadro nº 6, seleccionadas de acuerdo a los criterios de menor riesgo para el hombre, fauna auxiliar y el medioambiente; la efectividad en el control de la plaga, los residuos y el riesgo de aparición de poblaciones resistentes. De las sustancias activas autorizadas, sólo podrán utilizarse aquellos formulados inscritos en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios para el cultivo y agente determinado, según establece el artículo 29.1 de la Ley 43/2002.</p> <p>El uso de productos fitosanitarios se realizará respetando siempre las indicaciones reflejadas en las correspondientes etiquetas, así como las restricciones adicionales que para su utilización se establecen en el presente reglamento.</p> <p>Reducción del área tratada a focos o rodales en tratamientos químicos, siempre que la plaga/enfermedad se encuentre lo suficientemente localizada.</p>	<p>8 km/h, excepto si se disponen de sistemas neumáticos (cortina de aire) que eviten la deriva.</p>	
<p>RECOLECCIÓN</p>	<p>Se efectuará en las mejores condiciones y con el mayor cuidado, para evitar lesiones en el producto recogido (grano partido), que reduzcan su calidad y propicien las infecciones.</p> <p>La recolección se efectuará cuando el grano haya llegado a término y el nivel de humedad del mismo no supere el 13% en el caso de girasol y el 11 % para la colza.</p> <p>Mantener el equipo de recolección en condiciones adecuadas de utilización.</p> <p>Limpiar la cosechadora siempre antes de empezar a cosechar una parcela de un productor diferente o que no provenga de Producción Integrada aunque sean del mismo productor.</p> <p>Tomar muestras (según indique el Plan de autocontrol) en el periodo de recolección para analizar la posible presencia de residuos de productos fitosanitarios, garantizar que se han utilizado exclusivamente las materias activas incluidas en la Estrategia de control integrado y que se cumple con lo establecido en la Legislación Española en relación con los Límites Máximos de Residuos.</p>		<p>En girasol tomar muestras representativas durante la recolección, homogenizar cada 250 tm y hacer análisis de calidad, con al menos los parámetros de humedad y riqueza en grasa.</p>

IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
TRAZABILIDAD Y GESTIÓN DE LOTES	<p>Llevar cuaderno de explotación, en soporte papel o informático establecido en el programa TRIANA (o compatible con él) donde se anote todo lo relativo al manejo de la parcela, cultivo y tratamientos post cosecha para poder documentar la trazabilidad.</p> <p>Los operadores que no tengan la totalidad de la producción del cultivo bajo normas de producción integrada, tendrán diferenciar claramente los sistemas empleados para la recolección o transporte de productos amparados por esta norma, de aquellos empleados para otros productos.</p>	<p>Comercializar como productos amparados por esta norma los procedentes de unidades de cultivo que no cumplan con lo indicado en la presente norma en toda su producción.</p> <p>Presencia de cajas, etiquetas o marcas comerciales, de productos de producción integrada en parcelas que no estén acogidas a producción integrada.</p>	<p>Implantar por parte de la empresa un sistema que permita identificar la unidad de cultivo de origen de las producciones comercializadas.</p> <p>Sistema de trazabilidad informático Triana</p>

GESTIÓN DE RESIDUOS

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
ENVASES FITOSANITARIOS, OTROS ENVASES Y RESTOS VEGETALES	<p>Entregar los envases vacíos de productos fitosanitarios a un gestor autorizado de residuos, dicha entrega debe quedar convenientemente documentada.</p> <p>Establecer sistemas de recogida de aceites usados de maquinaria u otros productos tóxicos dándoles el destino previsto en la legislación vigente.</p>	<p>Abandonar envases y otros residuos en el interior o lindes de la parcela</p> <p>Destruir por el fuego u otro procedimiento, triturar o enterrar en la parcela o alrededores, los envases vacíos de los productos fitosanitarios y fertilizantes.</p> <p>Depositar en cauces o embalses de aguas los restos de caldo de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios o lavar éstos en tales zonas.</p>	<p>Realizar una gestión adecuada de los restos de cosecha y de cultivos, incorporándolos, compostándolos y reutilizándolos en la propia explotación.</p>

CONTROL DE RESIDUOS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
PRODUCTOS FITOSANITARIOS	<p>El operador se acogerá a un plan de autocontrol documentado en el que se contemple la recogida de muestras especialmente en el período de recolección, para analizar la posible presencia de residuos de productos fitosanitarios y garantizar que se han utilizado exclusivamente las sustancias activas autorizadas en Producción Integrada y que se cumple con lo establecido en la legislación en relación con los límites máximos de residuos de productos fitosanitarios.</p> <p>El plan de autocontrol de residuos de fitosanitarios contempla que todos o algunos de los análisis de residuos que se realicen se busque trazas de todos los productos fitosanitarios aplicados al cultivo. Se debe dejar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los procedimientos de muestreo, siguiendo los métodos oficiales de muestreo para residuos de plaguicidas en los productos de origen vegetal.</p> <p>El plan deberá contar con un protocolo detallado donde se especifique periodicidad de los mismos, según evaluación de riesgos que tenga en consideración el número de productores, de producto, la superficie, los kg. Estimados de producción y cualquier otra consideración técnicamente justificada.</p>		

PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
MEDIO AMBIENTE	<p>La empresa debe cumplir con la legislación medioambiental vigente de su zona geográfica.</p> <p>Respetar la vegetación natural de lindes, riberas de arroyos, cursos de agua o zonas de desagüe, así como árboles aislados de especies distintas a las del cultivo. En el caso de que sean necesarios cortavientos, se harán con especies autóctonas, procurando mantener una diversidad de estructura y composición.</p>		<p>Repoblación de lindes con especies autóctonas para fomentar la biodiversidad del agrosistema.</p> <p>Instalación de especies no productivas para fomento de la biodiversidad y de mejora del paisaje agrario.</p> <p>En el caso de que sean necesarios cortavientos, se harán con especies autóctonas, procurando mantener una diversidad de estructura y composición.</p>

CUADRO N.º 1:

Número de plantas por hectárea en girasol

Distancia entre plantas dentro de la línea	Distancia entre líneas de siembra													
	55	60	65	70	72	75	80	85	90					
15	121.212	111.111	102.564	95.238	92.593	88.889	83.333	78.431	74.074					
16	113.636	104.167	96.154	89.286	86.806	83.333	78.125	73.529	69.444					
17	106.952	98.039	90.498	84.034	81.699	78.431	73.529	69.204	65.359					
18	101.010	92.593	85.470	79.365	77.160	74.074	69.444	65.359	61.728					
19	95.694	87.719	80.972	75.188	73.099	70.175	65.789	61.920	58.480					
20	90.909	83.333	76.923	71.429	69.444	66.667	62.500	58.824	55.556					
21	86.580	79.365	73.260	68.027	66.138	63.492	59.524	56.022	52.910					
22	82.645	75.758	69.930	64.935	63.131	60.606	56.818	53.476	50.505					
23	79.051	72.464	66.890	62.112	60.386	57.971	54.348	51.151	48.309					
24	75.758	69.444	64.103	59.524	57.870	55.556	52.083	49.020	46.296					
25	72.727	66.667	61.538	57.143	55.556	53.333	50.000	47.059	44.444					
26	69.930	64.103	59.172	54.945	53.419	51.282	48.077	45.249	42.735					
27	67.340	61.728	56.980	52.910	51.440	49.383	46.296	43.573	41.152					
28	64.935	59.524	54.945	51.020	49.603	47.619	44.643	42.017	39.683					
29	62.696	57.471	53.050	49.261	47.893	45.977	43.103	40.568	38.314					
30	60.606	55.556	51.282	47.619	46.296	44.444	41.667	39.216	37.037					

CUADRO N.º 2

Tabla de densidades de siembra para colza

Superficie sembrada por saco de 1 MSV*	Recomendación siembra semilla viable/ha	Peso del saco de 1 MSV* en kg	Dosis general de siembra																										
			5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20											
1,5	666.666	Kg a siembra por hectárea	3,3	4,0	4,7	5,3	6,0	6,7	7,3	8,0	8,7	9,3	10,0	10,7	11,3	12,0	12,7	13,3	14,0	14,7	15,3	16,0	16,7	17,3	18,0	18,7	19,3	20,0	
2	500.000		2,5	3,0	3,5	4,0	4,5	5,0	5,5	6,0	6,5	7,0	7,5	8,0	8,5	9,0	9,5	10,0	10,5	11,0	11,5	12,0	12,5	13,0	13,5	14,0	14,5	15,0	15,5

(*) MSV: Millón semillas viable



CUADRO Nº 3:

CANTIDAD MEDIA APROXIMADA DE NITRÓGENO EN SUELO EN FUNCIÓN DEL CULTIVO ANTERIOR

Cultivo anterior	Cantidad de UF/ha
Cereal	- 30
Girasol	0 si se quema rastrojo y -20 si se deja la caña
Guisante	+ 60
Habas	+ 40
Garbanzo	+20
Altramuz	+ 40
Veza	+ 50

CUADRO Nº 4:

RECOMENDACIONES PARA LA APORTACIÓN DE NITRÓGENO

En cualquier caso se recomienda un reparto fraccionado de N_i una en fondo y al menos una en coberteras, hay que aportar azufre ya que la colza consume importantes cantidades de este elemento según el siguiente porcentaje de distribución:

ESTRATEGIAS DE ABONADO EN COLZA			
APORTACIÓN DE NITRÓGENO PARA EL CULTIVO EN SECAO Y REGADÍO			
	% DE DISTRIBUCIÓN	TIPO DE ABONO	ÉPOCA
FONDO	50-100 %	Triple	Antes de sembrar
1ª COBERTERA	50 - 100 %	Nitrosulfato amónico	Salida del invierno
2ª COBERTERA	0 - 50 %	Nitrosulfato amónico	Comienzo de floración

CUADRO Nº 5:

ESTADOS FENOLÓGICOS

ESTADOS FENOLÓGICOS COLZA (*Brassica napus* L. ssp. *napus*)

Codificación escala decimal BBCH	Estado
Codificación escala decimal BBCH	
Estado Principal 0: Germinación	
(BBCH:00)	Semilla seca
(BBCH:01-08)	Germinación
(BBCH:09)	Emergencia
Estado Principal 1: Desarrollo de las hojas ¹	
(BBCH:10)	Cotiledones
(BBCH:11)	1ª hoja desplegada
(BBCH:12)	2 hojas desplegadas
(BBCH:13)	3 hojas desplegadas
(BBCH:14)	4 hojas desplegadas
(BBCH:15)	5 hojas desplegadas
....
(BBCH:19)	9 o más hojas desplegadas
Estado Principal 2: Formación de brotes laterales	
(BBCH:20)	No hay brotes laterales
(BBCH:21)	Se detecta el 1er. brote lateral
(BBCH:22)	Se detectan 2 brotes laterales
(BBCH:23)	Se detectan 3 brotes laterales
....
(BBCH:29)	Fin del desarrollo de brotes laterales
Estado Principal 3: Crecimiento longitudinal del tallo principal ²	
(BBCH:30)	Estado de roseta
(BBCH:31)	1 entrenudo perceptible
(BBCH:32)	2 entrenudos perceptibles
(BBCH:33)	3 entrenudos perceptibles
....
(BBCH:39)	9 o más entrenudos perceptibles
Estado Principal 5: Aparición del órgano floral (tallo principal)	
(BBCH:51)	Botones florales recién visibles desde arriba ("botón verde")
(BBCH:53)	Botones florales sobrepasan las hojas más jóvenes
(BBCH:55)	Botones florales individuales (de la inflorescencia principal) visibles, pero aún cerrados
(BBCH:57)	Botones florales individuales (de las inflorescencias secundarias) visibles, pero aún cerrados
(BBCH:59)	Primeros pétalos visibles ("botón amarillo")
Estado Principal 6: Floración (tallo principal)	
(BBCH:60)	Primeras flores abiertas
(BBCH:63)	30% de las flores de la inflorescencia principal abiertas
(BBCH:65)	Plena floración: 50% de las flores de la inflorescencia principal abiertas
(BBCH:67)	La mayoría de los pétalos se han caído
(BBCH:69)	Fin de la floración
Estado Principal 7: Formación del fruto	
(BBCH:71)	10% de las silicuas han alcanzado su tamaño final

(BBCH:73)	30% de las silicuas han alcanzado su tamaño final
(BBCH:75)	50% de las silicuas han alcanzado su tamaño final
(BBCH:77)	70% de las silicuas han alcanzado su tamaño final
(BBCH:79)	Casi todas las silicuas han alcanzado su tamaño final
Estadio Principal 8: Maduración del frutos y semillas	
(BBCH:80)	Comienzo de la maduración: semillas verdes, rellenando la cavidad de la silicua
(BBCH:83)	30% de las silicuas maduras (semillas negras y duras)
(BBCH:85)	50% de las silicuas maduras (semillas negras y duras)
(BBCH:87)	70% de las silicuas maduras (semillas negras y duras)
(BBCH:89)	Madurez completa: casi todas las silicuas maduras (semillas negras y duras)
Estadio Principal 9: Senescencia	
(BBCH:97)	Planta muerta y seca
(BBCH:99)	Partes cosechadas (estadio para señalar tratamientos de post-cosecha)

1 → La formación de brotes laterales puede comenzar antes del estado 19; en tal caso continuar con el estado 20.

2 → El entrenudo extendido visible "n", se sitúa entre la hoja "n" y la hoja "n+1".

ESTADOS FENOLÓGICOS GIRASOL (*Helianthus annuus* L.)

Codificación escala decimal BBCH	Estado
Estadio Principal 0: Germinación	
(BBCH:00)	Semilla seca
(BBCH:01-08)	Germinación
(BBCH:09)	Emergencia
Estadio Principal 1: Desarrollo de las hojas (tallo principal)¹	
(BBCH:10)	Cotiledones totalmente desplegados
(BBCH:12)	1er. par de hojas desplegadas
(BBCH:14)	2º par de hojas desplegadas
(BBCH:15)	5 hojas desplegadas
(BBCH:19)	9 o más hojas desplegadas
Estadio Principal 3: Crecimiento longitudinal del tallo principal	
(BBCH:30)	Comienzo del crecimiento longitudinal del tallo
(BBCH:31)	1 entrenudo alargado visiblemente
(BBCH:32)	2 entrenudos alargados visiblemente
(BBCH:33)	3 entrenudos alargados visiblemente
(BBCH:39)	9 o más entrenudos alargados visiblemente
Estadio Principal 5: Aparición del órgano floral (tallo principal)	
(BBCH:51)	Inflorescencia (capítulo) recién visible entre las hojas más jóvenes
(BBCH:55)	Inflorescencia (capítulo) separada de las hojas más jóvenes del follaje
(BBCH:59)	Flores de la corona visibles entre las brácteas. Inflorescencia aún cerrada
Estadio Principal 6: Floración (tallo principal)	
(BBCH:61)	Comienzo de la floración: las flores de la corona se alargan
(BBCH:65)	Plena floración: las flores tubulosas del disco medio de la inflorescencia en floración
(BBCH:69)	Fin de la floración: la mayoría de las flores tubulosas del disco han florecido. El cuajado de frutos se puede observar en los tercios exteriores y medios del capítulo
Estadio Principal 7: Formación del fruto	
(BBCH:71)	Las semillas del borde del capítulo de color gris y tamaño final
(BBCH:73)	Las semillas del tercio exterior del capítulo de color gris y tamaño final
(BBCH:75)	Las semillas del tercio medio del capítulo de color gris y tamaño final
(BBCH:79)	Las semillas del tercio interior del capítulo de color gris y tamaño final
Estadio Principal 8: Maduración del frutos y semillas	
(BBCH:80)	Comienzo de la madurez: las semillas del borde del capítulo negras y duras. El envés del capítulo aún verde
(BBCH:83)	Madurez limón: el envés del capítulo de color verde-amarillento; brácteas aún verdes
(BBCH:85)	Madurez avanzada: semillas del tercio medio del capítulo negras y duras; el envés del capítulo amarillo; brácteas con filo marrón
(BBCH:87)	Madurez fisiológica: el envés del capítulo amarillo; brácteas de color marrón
(BBCH:89)	Madurez total: las semillas del tercio interior del capítulo negras y duras; envés del capítulo marrón; brácteas marrones
Estadio Principal 9: Senescencia	
(BBCH:92)	Sobremadurez: semillas con más de 90% de materia seca
(BBCH:97)	Planta muerta y seca
(BBCH:99)	Partes cosechadas

¹ → El crecimiento longitudinal del tallo puede ocurrir antes del estado 19; en tal caso continuar con el estadio principal 3.

CUADRO Nº 6

ESTRATEGIA DE CONTROL INTEGRADO EN OLEAGINOSAS (Colza y girasol)

- El sistema de muestreo para la toma de decisiones en función de los umbrales de intervención a nivel de parcela agrícola será el siguiente:
- Estación de control (E.C.): 1 Estación de Control por cada 100 ha, como máximo, de cultivo homogéneo y en el resto de parcelas antes de cualquier intervención de tipo químico.
 - Unidad de muestra primaria (U.M.P.): Planta;
 - Número de U.M.P./E.C.:
 - Periodicidad de las observaciones: Al menos Quincenales en las E.C. durante el periodo de riesgo del parásito y siempre con anterioridad a cualquier intervención de tipo químico.
 - Valoración de la fauna auxiliar: Con anterioridad a cualquier intervención de tipo químico, se deberá valorar el grado de presencia y el porcentaje de efectividad de la fauna auxiliar presente en la parcela, siempre que se encuentre a punto el método para tal fin.

La estimación del riesgo y los métodos de control para cada plaga / enfermedad se detallan a continuación

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO			CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODOS			UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS	OTROS
	Unidad de Muestra Secundaria	Elemento	Periodo					
Gusanos de alambre (1) <i>Agrotis</i> sp.	Raíz, base del tallo, semilla	Desde germinación de semilla hasta que la planta tiene unos 15 cm de altura.	% Plantas afectadas	Existencia de 30% plantas afectadas Presencia en cultivos previos	Febrero-Marzo	Bacillus Thuringiensis Tenebrionis	Cipermetrin Clorpirifos Lambda cihalotrin	Siembra temprana.
Gorgojos de las hojas (1) <i>Tanymecus dilaticollis</i>	Hojas, cotiledones de las semillas y raíces de plantulas.	Desde germinación de semilla hasta que la planta tiene unos 15 cm de altura	% Plantas afectadas	Existencia de adultos en el 50% de las plantas muestreadas	Febrero-Marzo	Bacillus Thuringiensis Tenebrionis	Lambda cihalotrin	Evitar cultivarlo después de maíz o remolacha azucarera. Evitar terrenos invadidos de <i>Cirsium arvense</i> , mala hierba que actúa de planta huésped. Cultivar el año anterior con cereales de invierno o guisantes

ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL		
PLAGA / ENFERMEDAD	MÉTODO			UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS	OTROS	
	Unidad de Muestra	Secundaria	Variable de densidad						
	Elemento	Periodo							
Gorgojo del tallo (2) <i>Ceuthorrhynchus napi</i>	La parte inferior del tallo, en la que los adultos depositan los huevos.	El estado más sensible ocurre desde C hasta los 20 cm de altura del tallo de la colza.	% tallos afectados	Presencia de adultos	Primavera	Bacillus Thuringiensis Tenebrionis	Lambda cihalotrin	Los cultivos de colza deben emplazarse suficientemente alejados de cosechas de colza anteriores. Se recomienda el cultivo de variedades resistentes.	
Heliothis (2)	Hojas, capítulo y aquenios.	Todas las fases de vegetación	Nº de huevos Nº de larvas pequeñas <1cm	25.000 huevos/ha 8000 larvas/ha	Primavera	Bacillus Thuringiensis Kurstaki Bacillus Thuringiensis Aizawai Larvas de Chrysoperla carnea			
Meligetos (2) <i>Meligethes sp</i>	Botones florales antes de abrirse	D1 hasta E. Una vez iniciada la floración el riesgo es muy bajo.	Botones florales afectados	Presencia de adultos en los botones florales antes de abrirse	Primavera		Cipermetrin Alfa cipermetrin Cipermetrin+clorpirifos Deltamethrin Indoxacarb Lambda cihalotrin		
Mosquitos de la colza <i>Cecydomia</i> (2) <i>Dasyneura brassiceae</i>	Siliquis	Periodo desde C1 (reactivación de la vegetación) hasta D2 (inflorescencia principal visible)	Para que ataquen es necesario que las siliquis tengan lesiones, como picaduras del anterior gorgojo o de otro tipo, como las ocasionadas por un granizo.	Vigilar lesiones	Primavera		Goma sintética	Los cultivos de colza deben emplazarse suficientemente alejados de cosechas de colza anteriores. Respetar los niveles de densidad de cosecha adecuados en cultivos rotativos.	

ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL		
PLAGA / ENFERMEDAD	MÉTODO			UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS	OTROS
	Unidad de Muestra	Secundaria	Variable de densidad					
	Elemento	Periodo						
Pollina del girasol (1) <i>Homoeosoma nebulifera</i>	Planta en floración o florecida	Floración	%Plantas afectadas	Presencia de focos	Primavera	Bacillus Thuringiensis Kurstaki Bacillus Thuringiensis Alzawal Larvas de Chrysopa carnea		Sembrar variedades resistentes. Destruir las plantas espontáneas de la familia Asteraceae.
Pulgones (2) <i>Brevicoryte brassicae</i>	Bolones florales antes de abrirse	Justo antes de la floración	Presencia de colonias (>25 pulgones)	50% de tallos con colonias o 70% en caso de presencia de fauna auxiliar significativa	Primavera	-Sifidos: <i>Episyrphus balteatus</i> <i>Eupeodes corollae</i> <i>Sphaerophoria scripta</i> -Coccinelidos: <i>C. septempunctata</i> ... -Crisopa: <i>Chrysoperla carnea</i> ... -Himenópteros parasitoides: <i>Aphidius spp.</i>	Cipermetrin Deltametrin Lambda cihalotrin Pirimicarb	Se recomienda usar productos respetuosos con la fauna auxiliar. Realizar tratamientos solo en focos o bordes detectados. Evitar abonado excesivo de nitrógeno.
Pulgilla (2) <i>Psyllodes chrysocephala</i>	Cotiledones y primeras hojas verdaderas	Los adultos atacan desde la germinación a la nascencia.	% de plantas (cotiledones y primeras hojas verdaderas) con daños	Como norma orientativa se procederá al tratamiento insecticida cuando 3 de cada 10 plantas presenten mordeduras en sus hojas en el periodo que va desde la nascencia hasta que el cultivo alcance 4-5 hojas.	Otoño	Bacillus Thuringiensis Tenebrionis	Deltametrin	Los acolchados colocados durante el periodo de siembra inhiben la ocupación y la puesta de huevos. Las variedades con buenas capacidades de crecimiento presentan más resistencia ante plagas. El laboreo con arado en una rotación de cultivo favorece la aparición de parasitoides de larvas para la siguiente primavera.

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO			CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO			UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS	OTROS	
	Unidad de Muestra Secundaria	Variable de densidad	Período						
Elemento						Fauna Auxiliar-Autóctona			
Jopo (1) <i>Orobancha cumana</i>	Toda la planta, especialmente capitulo.	%Plantas afectadas	Después de floración	1 tallo de jopo por planta	A partir de floración y principalmente cuando los jopos se encuentran en el estado "a" y "b"		Imazamox	Sembrar híbridos resistentes a la enfermedad. Los tallos del jopo aparecidos en los cultivos de girasol se deben quemar antes de la floración del jopo, para evitar la formación de semillas. Respetar la rotación del cultivo cada seis-siete años. Elegir como plantas precedentes: cereales, guisantes, judías y soja; y evitar tomate y tabaco. Realizar labores profundas en otoño. Destruir restos de cultivo anteriores.	
Mancha negra (2) <i>Alternaria sp</i>	Manchas en hojas, tallos, peciolo, incluso en las flores	Severidad (% de superficie de planta con síntomas)	Especialmente en plantas en maduración o senescentes.	Condiciones climáticas favorables	Especialmente en plantas en maduración o senescentes		Azoxistrobin Metil tiofanato Tebuconazol	Eliminar crucíferas espontáneas que puedan servir de huéspedes. Utilizar variedades resistentes. Utilizar alternativas que distancien crucíferas susceptibles.	

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO			CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO			UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS	OTROS
	Unidad de Muestra Secundaria	Variable de densidad	Periodo					
Mildiu del girasol (1) <i>Plasmopara helianthi</i>	Elemento			Condiciones climáticas favorables	Todo el ciclo con condiciones favorables de Tª y humedad			En terrenos donde se manifieste la enfermedad no debe volverse a cultivar durante un periodo de 6 a 7 años. Siembras tempranas disminuye el riesgo. Variedades resistentes como método más efectivo y seguro de prevenir la enfermedad Utilizar semillas con riguroso control fitosanitario y sin ataque de mildiu anterior. También: Emplear semillas híbridas tratadas con anticriptogámicos. Tratar las semillas con fungicidas específicos para controlar las infecciones originadas en el suelo El hongo vive hasta tres años en los restos del cultivo que quedan en el suelo por lo que se aconseja distanciar el cultivo más de tres años. Rotación de cultivos. Es conveniente que no se queden restos del cultivo en la superficie del suelo. Se recomienda utilizar variedades poco sensibles a esta enfermedad. Sembrar en el momento óptimo sin sobrepasar la dosis de siembra recomendada y no abusar de los abonos.
	Hoja y tallo	Todas las fases de vegetación	%Plantas afectadas					
Pie negro (2) <i>Phoma lingam</i>	Elemento			30% de plantas afectadas	Otoño			En terrenos donde se manifieste la enfermedad no debe volverse a cultivar durante un periodo de 6 a 7 años. Siembras tempranas disminuye el riesgo. Variedades resistentes como método más efectivo y seguro de prevenir la enfermedad Utilizar semillas con riguroso control fitosanitario y sin ataque de mildiu anterior. También: Emplear semillas híbridas tratadas con anticriptogámicos. Tratar las semillas con fungicidas específicos para controlar las infecciones originadas en el suelo El hongo vive hasta tres años en los restos del cultivo que quedan en el suelo por lo que se aconseja distanciar el cultivo más de tres años. Rotación de cultivos. Es conveniente que no se queden restos del cultivo en la superficie del suelo. Se recomienda utilizar variedades poco sensibles a esta enfermedad. Sembrar en el momento óptimo sin sobrepasar la dosis de siembra recomendada y no abusar de los abonos.
	Interior de la planta, a nivel del cuello provocando una necrosis	Humedad y un rango de temperatura de 5-20 °C	Severidad de superficie de planta con síntomas					



PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO			CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO			UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS	OTROS
	Unidad de Muestra	Secundaria	Variable de densidad					
	Elemento	Periodo						
Podredumbre blanca (1) <i>Sclerotinia sclerotiorum</i>	Tallos, raíces y capítulo.	En todas las fases de desarrollo	%Plantas afectadas	<1% leve 1-10% moderado >10% severo	Primavera			Evitar exceso de humedad y los terrenos bajos. Aplicar de forma racional abonos orgánicos. Rotación con cereales. Si el ataque es fuerte, no repetir el cultivo del girasol en seis o siete años. Realizar labores profundas durante el otoño. Control fitosanitario en las plantas para producción de semillas.
Podredumbre gris (1) <i>Botrytis cinerea</i>	Hoja, tallo y capítulo.	Todas las fases de vegetación	%Plantas afectadas	<1% leve 1-10% moderado >10% severo	Primavera			Evitar exceso de abonos orgánicos. Evitar presencia agua libre sobre cultivo. Evitar densidades altas que comprometan ventilación. Utilización de variedades tolerantes. Si el ataque es fuerte, no repetir el cultivo del girasol en seis o siete años. Control fitosanitario en las plantas para producción de semillas.

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO			CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL		
	Unidad de Muestra	MÉTODO		UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS	OTROS
		Elemento	Periodo					
Verticilosis (1) <i>Verticillium dahliae</i>	Planta					Fauna Auxiliar Autóctona		Híbridos resistentes y variedades tolerantes. Alternar girasol con gramíneas resistentes y controlar las malas hierbas.
Pústula blanca (1) <i>Albugo tragopogi</i> , <i>A. phyllodés</i> .	Hoja							No pérdidas de cosecha importantes; no se suelen aplicar medidas de lucha.
Roya del girasol (1) <i>Puccinia helianthi</i>	Hojas jóvenes y capítulo							Emplear cultivares con resistencia genética a la(s) raza(s) presentes en el área considerada.
Septoria helianthi (1)	Hojas							Emplear cultivares con resistencia genética a la(s) raza(s) presentes en el área considerada.

(1) Cultivo afectado: Girasol
(2) Cultivo afectado: Colza

ANEXO II

Reglamento Específico de Producción Integrada de Leguminosas grano: algarrobas, alhovas, almortas, altramuz, alverjones, guisantes, habas, garbanzos, judías secas, lentejas, titarros, vezas y yeros

A los efectos previstos en el artículo 29.5 de la Orden de 13 de diciembre de 2004, por el que se desarrolla el Decreto 245/2003 de 2 de septiembre, que regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, la superficie máxima que se establece en el presente Reglamento Específico, para la prestación de servicio por los servicios técnicos competentes, será de 1.500 has., pudiéndose establecer combinación entre superficies de los cultivos que regula el presente reglamento, en las que se efectuarán los controles de las prácticas agrícolas contempladas en este Reglamento:

A. DEFINICIONES

A los efectos del presente Reglamento serán de aplicación las definiciones establecidas en el artículo 2 del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, así como las siguientes:

Abono verde: técnica agronómica que consiste en incorporar un cultivo al terreno, generalmente en floración de éste, con objeto de mejorar las propiedades físicas y químicas del suelo.

Buenas prácticas fitosanitarias: utilización de los productos fitosanitarios y demás medios de defensa fitosanitaria bajo las condiciones de uso autorizadas.

Coefficiente de uniformidad (CU): valor obtenido de la aplicación de una fórmula que indica la uniformidad en la distribución del agua aplicada por el sistema de riego. En riego por aspersión se suelen utilizar dos: Coeficiente de Uniformidad de Christiansen y la Uniformidad de Distribución.

Control o Lucha Integrada: la aplicación racional de una combinación de medidas biológicas, biotecnológicas, químicas, de cultivo o selección de vegetales, de modo que la utilización de productos fitosanitarios para el control de plagas se reduzca al mínimo necesario.

Criterio de intervención: conjunto de condiciones que permiten justificar la realización de un tratamiento contra una plaga o agente patógeno.

Cuaderno de explotación: documento en el que se registran los datos relativos a una parcela o conjunto de parcelas que componen una explotación, mediante los cuales es posible hacer un seguimiento detallado de todas las operaciones culturales realizadas a lo largo del ciclo de cultivo.

Cultivo: para cada especie y variedad, la totalidad de la producción que gestiona un productor.

Cultivo captador: cultivo-especie que tiene la capacidad de hacer germinar a una planta parásita y de ser parasitada por ella.

Cultivo trampa: cultivo-especie que tiene la capacidad de hacer germinar a una planta parásita pero no se llega a producir la relación de parasitismo entre ambas.

Eficiencia de aplicación del riego: Es el porcentaje de agua de riego que es realmente utilizada por el cultivo en relación al total del agua aplicada en el riego. Para su estimación hay que contar el coeficiente de uniformidad y con los valores de todas las posibles pérdidas agua. Si el cultivo está regado con un método de programación de riego aceptado, tiene una combinación de boquillas adecuada y el sistema no produce fugas, sólo habría que contar con las pérdidas producidas por evaporación y arrastre causadas por el viento.

Explotación: conjunto de bienes productivos que dan origen a una actividad económica y cuya titularidad recae sobre una única persona física o jurídica.

Labrar: llevar a cabo labores que alteren y remuevan el suelo en una profundidad igual o superior a 20 cm.

Leguminosas grano: especies pertenecientes a la familia botánica Fabaceae cuya utilidad primaria reside en las semillas

Método de Merriam y Keller: método de cálculo de un coeficiente de uniformidad del sistema de riego llamado Uniformidad de Distribución, expresado por la fórmula siguiente: $UD = (Q_{25\%}/Q_n) \times 100$ donde $Q_{25\%}$ es la lámina media de riego correspondiente al 25% de la superficie que se encuentra peor regada y Q_n es la lámina media de agua de riego del total de la superficie.

Operador individual: aquel operador que no está agrupado bajo ninguna forma de Agrupación en Producción Integrada.

Organismo de control biológico: enemigo natural antagonista o competidor u otra entidad biótica capaz de reproducirse, utilizado para el control de plagas con excepción de los microorganismos y virus contenidos en la definición de sust. activa.

Parcela agrícola: superficie continua de terreno formada por uno o varios recintos SIGPAC, total o parcialmente, en la que un único titular de explotación realice un único tipo de cultivo y variedad.

Plaga: organismo nocivo de cualquier especie, raza o biotipo vegetal o animal o agente patógeno dañino para los vegetales o los productos vegetales.

Productor o productora: persona física o jurídica dedicada al cultivo objeto del presente Reglamento y que forma parte de una Agrupación de Producción Integrada inscrita en el registro de operadores, según el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre.

Recinto: Superficie continua de terreno representada gráficamente dentro de una parcela con un uso único SIGPAC.

Sustancia activa: las sustancias o microorganismos, incluidos los virus, que ejercen una acción general o específica contra las plagas, incluidas las enfermedades, o en vegetales, partes de vegetales o productos vegetales.

Unidad Homogénea de Cultivo (UHC): superficie a la que se aplican operaciones culturales y técnicas de cultivo similares, así como los mismos tratamientos fitosanitarios y que posee características agrológicas parecidas, que permiten utilizarlas como referencia en las analíticas.

ASPECTOS GENERALES FORMACIÓN

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	RECOMENDADAS
PERSONAL DE LA EXPLOTACIÓN		El Operador deberá fomentar la formación y proporcionar la que sea necesaria al personal implicado en la aplicación de esta norma y restantes partes que le afecten por su actividad, debiendo existir registro de todo ello.
USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS	<p>Las personas que apliquen productos fitosanitarios estarán en posesión del carné del nivel necesario que le capacita para desarrollar su actividad, según la normativa vigente o sus futuras modificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios * Decreto 96/2016, de 3 de mayo, por el que se regula la prevención y lucha contra plagas, el uso sostenible de productos fitosanitarios, la inspección de equipos para su aplicación y se crea el censo de equipos de aplicación de productos fitosanitarios 	

INSTALACIONES, EQUIPOS Y PERSONAL

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	RECOMENDADAS
INSTALACIONES	<p>Los graneros, ya sean naves de almacenamiento horizontal como silos de chapa u hormigón, deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - estar en perfecto estado de conservación y mantenimiento, sin grietas, ni goteras. - ser limpiados y desinfectados, al menos una vez al año, antes de guardar la cosecha. - ser fácilmente accesibles para efectuar inspecciones, y fumigaciones si fuese necesario. - Las ventanas deben tener mallas para evitar la entrada de insectos, pájaros o roedores al granero. - Las puertas y ventanas deben cerrar perfectamente para evitar la entrada de agua o de roedores. <p>Se dispondrán registros documentados de las actuaciones de mantenimiento y desinfección efectuadas.</p> <p>Los productos químicos empleados para efectuar la desinfección de almacenes deben estar autorizados para tal uso en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios, según establece el artículo 29.1 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal.</p>	<p>Pintar o blanquear el almacén con cal o con pinturas anti humedad.</p> <p>En el granero disponer de termómetro o sonda de control de temperatura y medidor de humedad.</p> <p>Disponer en la explotación o en puntos de uso comunitario, zonas preparadas expresamente para llenar cubas, lavar equipos, depositar restos de caldos de productos fitosanitarios no utilizados, etc.</p>

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	RECOMENDADAS
<p>ALMACENES DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y FERTILIZANTES</p>	<p>Condiciones del almacén</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los productos fitosanitarios y fertilizantes deben almacenarse en un lugar cerrado, separados del material vegetal y de los productos frescos, de forma que se evite cualquier riesgo de contaminación. - El almacén dispondrá de ventilación permanente y suficiente e iluminación adecuada, dotado de medios de protección contra incendios. - Deben existir material inerte (sepiolita, caolín, arena) para retener posibles derrames accidentales. - El lugar debe estar debidamente señalizado haciéndose especial hincapié en la prohibición de acceso al mismo de personas no autorizadas <p>Almacenamiento de productos</p> <ul style="list-style-type: none"> - No almacenar los productos fitosanitarios ni fertilizantes en contacto con el suelo. - Los fitosanitarios deben mantenerse en su envase original, cuya etiqueta debe ser perfectamente legible. - Los productos fitosanitarios y fertilizantes deben estar debidamente ordenados y separados físicamente. - Los fitosanitarios en polvo no deben almacenarse en estanterías situadas por debajo de los líquidos. - Conservar las facturas de las compras y gastos de productos fitosanitarios reflejados en el cuaderno de explotación durante dos años. - Debe existir un inventario actualizado de los productos fitosanitarios y fertilizantes. 	<p>Estanterías del almacén de materiales no absorbentes.</p>
<p>EQUIPOS PARA TRATAMIENTOS</p>	<p>La maquinaria utilizada en la siembra, fertilización, etc., debe encontrarse en adecuado estado de funcionamiento y someterse a revisión y calibrado periódico. Dicha revisión será efectuada todos los años por el productor supervisada por el Servicio Técnico competente.</p> <p>La maquinaria utilizada en la aplicación de productos fitosanitarios será revisada en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre, debiendo haber superado las inspecciones periódicas de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios, con la periodicidad exigida en el mismo.</p> <p>En caso de contratación de servicios, el productor exigirá a éstos estar al corriente de las revisiones y calibrados estipulados en la legislación vigente.</p> <p>Los equipos que no se estén usando no contendrán productos fitosanitarios y estarán limpios y resguardados de la lluvia.</p> <p>Realizar las operaciones de llenado de la maquinaria de tratamiento en puntos donde no haya riesgo de contaminación de cauces de agua, pozos o redes de alcantarillado y, en cualquier caso, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 36 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre.</p>	
<p>EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y MEDIDA</p>	<p>El aplicador de productos fitosanitarios debe emplear el equipo adecuado para su protección personal.</p> <p>Se dispondrá de equipos adecuados para la dosificación de los productos fitosanitarios, verificados anualmente por el Servicio Técnico competente.</p> <p>La ropa y el equipo se almacenarán de forma que no estén en contacto con los productos fitosanitarios.</p>	

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	RECOMENDADAS
<p>SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD</p>	<p>Utilizar las señalizaciones de advertencia en la Guía Técnica sobre Señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo elaborada y actualizada por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT), de acuerdo con el Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo, con las que se identificarán claramente todos los riesgos y peligros y colocándose en lugares apropiados: focos de desecho, tanques de gasolina, talleres, puerta de acceso al almacén de productos fitosanitarios/fertilizantes, cultivo tratado etc.</p> <p>En el almacén de los productos fitosanitarios estarán presentes, de forma accesible y legible, las normas generales de actuación en caso de intoxicación y derrame accidental, y en las proximidades del teléfono más cercano, un listado de los números de teléfono del Instituto Nacional de Toxicología u organismos competentes.</p>	
<p>PERSONAL</p>	<p>Documentar los procedimientos de actuaciones en caso de accidentes o emergencias de manera que sean comprensibles por las personas afectadas.</p> <p>Disponer de botiquines de primeros auxilios accesibles a los trabajadores correctamente identificados, en todas las ubicaciones de trabajo permanentes y en las cercanías de los lugares de trabajo en el campo.</p> <p>Definir, por parte de la empresa, unas normas básicas de higiene que estarán disponibles para el personal, de acuerdo con las características de la explotación.</p>	
<p>TRANSPORTE DEL PRODUCTO VEGETAL Y CONTENEDORES</p>	<p>Los receptáculos y contenedores de los vehículos utilizados para transportar los productos agrícolas deberán estar limpios y en condiciones adecuadas de mantenimiento, a fin de protegerlos de contaminación.</p> <p>Cuando se hayan utilizado receptáculos o contenedores para el transporte de otra carga distinta de los productos agrícolas, deberá procederse a una limpieza eficaz entre las cargas para evitar el riesgo de contaminación.</p>	
<p>ASPECTOS AGROCLIMATICOS GENERALES</p>	<p>Durante el ciclo del cultivo deben conocerse la temperatura, la humedad ambiental y la pluviometría, de la zona de cultivo a partir de la Estación climática más cercana, debiendo quedar documentado en el Cuaderno de Explotación.</p>	<p>Disponer en la explotación de pluviómetro, anotando sus registros en el Cuaderno de Explotación.</p>

ASPECTOS PROPIOS DEL CULTIVO

PRÁCTICAS AGRICOLAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>SUELO, PREPARACIÓN DEL TERRENO, LABOREO Y HERBICIDAS</p>	<p>Se llevarán a cabo las prácticas de conservación de suelo para reducir la erosión y el consumo energético de las labores. Se realizarán en función de la pendiente, respetando al máximo la estructura del suelo y evitando las escorrentías y los encharcamientos.</p> <p>En recintos con pendiente media superior al 10% las labores no se realizará en la dirección de la máxima pendiente, salvo que existan terrazas o bancales.</p> <p>Se mantendrá la biodiversidad del agrosistema, mediante la conservación de la vegetación natural de linderos, setos, árboles aislados, bordes de montes, etc.</p> <p>Para la aplicación de herbicidas, disponer de la correspondiente Orden de Tratamiento firmada por el Servicio Técnico competente y la persona responsable del tratamiento.</p> <p>Para el manejo de malas hierbas, podrán utilizarse los formulados inscritos en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios para el cultivo en cuestión, según establece el artículo 29.1 de la Ley 43/2002.</p> <p>El cumplimiento de los condicionamientos preventivos de riesgos (mitigación de riesgos medioambientales), contemplados en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios, de las sustancias activas utilizadas; así como las restricciones de uso que, en su caso, se establezcan.</p> <p>Realizar una analítica de las características físicas del suelo por parcela o UHC el primer año que se realice producción integrada. En caso de realizarla por UHC, ésta debe estar convenientemente justificada.</p>	<p>Utilización de arado de vertedera que destruya la estructura del suelo y propicie la formación de suelo de labor, salvo uso excepcional contra <i>Mayetiola destructor</i> en rotación de cereales.</p> <p>Utilización de grada de disco excepto cuando se utilice para la destrucción de restos de cosecha del cultivo anterior.</p> <p>La quema de rastrojos, excepto en aquellas situaciones permitidas en la normativa vigente en materia de condicionalidad.</p> <p>Realizar labores en suelos encharcados o con nieve.</p> <p>Realizar labores entre la fecha de recolección de la cosecha anterior y el 1 de Agosto.</p> <p>Aplicación de herbicidas en los márgenes de cauces permanentes o temporales de aguas.</p> <p>Desinfección química del suelo.</p>	<p>Empleo de boquillas antideriva, en tratamientos herbicidas.</p> <p>En caso de fuerte infestación de jopo (<i>Orobancha crenata Forsk.</i>), no enterrar los residuos vegetales para no favorecer el contacto de sus semillas con las raíces de las leguminosas en los cultivos sucesivos.</p>

PRÁCTICAS AGRICOLAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS																																																								
<p>SIEMBRA</p>	<p>La semilla será de categoría certificada siempre que exista dicha categoría en el catálogo del Registro Nacional de variedades comerciales. Las etiquetas deberán conservarse hasta la comercialización de la cosecha y se anotará en el Cuaderno de Explotación el nº de lote.</p> <p>Las dosis de siembra para cada especie contemplada en este reglamento deberá ser adecuada a las condiciones de la zona, calculadas en función del peso de 1000 granos (Cuadro nº1).</p> <p>Para cada parcela, se anotará en el Cuaderno de explotación la variedad y la dosis de siembra utilizada así como la categoría de la semilla y el tratamiento a que han sido sometidas.</p> <p>Se respetarán las fechas de siembra, para cada especie y variedad, de acuerdo con las recomendaciones del técnico competente, anotando en el Cuaderno de explotación la información correspondiente a las mismas.</p>	<p>Sembrar en la dirección de máxima pendiente en recintos con pendiente media superior al 10%, excepto en el caso de siembra directa.</p>	<p>El equipo de siembra se regulará en cuanto a dosis y profundidad de labor en función de la variedad, de las cualidades del lote de la semilla, así como de las condiciones de humedad y preparación del suelo. Deberá quedar documentada dicha revisión.</p> <p>El número de semilla recomendada (ver Cuadro nº 1 para su cálculo).</p> <p>Usar variedades adaptadas a las condiciones locales. Siempre que sea posible se utilizarán las variedades recomendadas en los ensayos de la Red Andaluza de Experimentación Agraria (RAEA)</p> <p>El equipo de siembra dispondrá de sistemas de ayuda al guiado para evitar solapes</p> <p>Empleo de técnicas de agricultura de conservación: siembra directa.</p>																																																								
<p>ROTACIÓN</p>	<p>Respetar una rotación a dos años sin repetir la misma especie en la misma parcela u hoja de rotación</p>		<p>Se recomienda el cultivo de la leguminosa tras el cultivo del cereal evitando así problemas fitopatológicos, compactación del terreno, etc.</p> <p>Establecer cultivos trampa para jopo. En parcelas con elevada infestación de jopo sembrar para incorporar como abono verde en floración del cultivo alguna variedad leguminosa sensible a esta planta parásita con objeto de reducir el banco de semillas existente en el suelo.</p>																																																								
<p>FERTILIZACIÓN Y ENMIENDAS</p>	<p>La fertilización mineral se realizará según lo establecido en un plan de abonado anual, calculado teniendo en cuenta las extracciones del cultivo, las del cultivo precedente (ver cuadro nº 2), el nivel de fertilidad del suelo, el estado nutricional de la planta y las aportaciones efectuadas por la bacteria fijadora de nitrógeno específica de la leguminosa.</p> <p>Las extracciones medias de nutrientes (kg/t grano de producción de leguminosa), a los efectos anteriores, se establecen en:</p> <table border="1" data-bbox="1085 1182 1375 1668"> <thead> <tr> <th></th> <th>N</th> <th>P₂O₅</th> <th>K₂O</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Algarrobos</td><td>45</td><td>8</td><td>35</td></tr> <tr><td>Alhovas</td><td>43</td><td>20</td><td>30</td></tr> <tr><td>Almortas</td><td>50</td><td>20</td><td>32</td></tr> <tr><td>Altramuz</td><td>85</td><td>21</td><td>43</td></tr> <tr><td>Alverjones</td><td>45</td><td>8</td><td>35</td></tr> <tr><td>Garbanzos</td><td>43</td><td>20</td><td>30</td></tr> <tr><td>Guisantes</td><td>50</td><td>20</td><td>32</td></tr> <tr><td>Judías</td><td>50</td><td>148</td><td>39</td></tr> <tr><td>Habas</td><td>60</td><td>17</td><td>45</td></tr> <tr><td>Titarros</td><td>45</td><td>15</td><td>26</td></tr> <tr><td>Vevas</td><td>45</td><td>15</td><td>26</td></tr> </tbody> </table>		N	P ₂ O ₅	K ₂ O	Algarrobos	45	8	35	Alhovas	43	20	30	Almortas	50	20	32	Altramuz	85	21	43	Alverjones	45	8	35	Garbanzos	43	20	30	Guisantes	50	20	32	Judías	50	148	39	Habas	60	17	45	Titarros	45	15	26	Vevas	45	15	26	<p>En secano, superar los 30 UF de N/t de producción esperada.</p> <p>En regadío, superar los 75 UF de N/t de producción esperada.</p> <p>Realizar el programa de fertilización sin contar con los previos análisis de suelo y de agua en su caso.</p> <p>Realizar aplicaciones de N nitrógeno en los márgenes de la parcela lindantes a corrientes de agua.</p>	<p>Alcanzar, mediante un manejo adecuado de restos orgánicos y/o las correspondientes enmiendas orgánicas, el nivel de materia orgánica deseable, del 1% en secano y el 2% en riego.</p> <p>En el caso de incorporar enmiendas orgánicas éstas se incorporarán en el cultivo precedente para que estén perfectamente mineralizados antes de la siembra de la leguminosa.</p> <p>Para el cálculo de la dosis de abonado habrá que tener en cuenta las extracciones de cada uno de los nutrientes. Las necesidades de nitrógeno serán atendidas en gran medida por la fijación del nitrógeno atmosférico que realice la bacteria simbiótica.</p> <p>Recomendaciones medias mínimas de abonado para este grupo de cultivos podrán ser:</p> <table border="1" data-bbox="1337 338 1383 862"> <thead> <tr> <th>Producción</th> <th>N</th> <th>P₂O₅</th> <th>K₂O</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Producción	N	P ₂ O ₅	K ₂ O				
	N	P ₂ O ₅	K ₂ O																																																								
Algarrobos	45	8	35																																																								
Alhovas	43	20	30																																																								
Almortas	50	20	32																																																								
Altramuz	85	21	43																																																								
Alverjones	45	8	35																																																								
Garbanzos	43	20	30																																																								
Guisantes	50	20	32																																																								
Judías	50	148	39																																																								
Habas	60	17	45																																																								
Titarros	45	15	26																																																								
Vevas	45	15	26																																																								
Producción	N	P ₂ O ₅	K ₂ O																																																								



PRÁCTICAS AGRICOLAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS																				
<p>FERTILIZACIÓN Y ENMIENDAS (Continuación)</p>	<table border="1"> <tr> <td>Yeros</td> <td>36</td> <td>10</td> <td>13</td> </tr> </table> <p>Disponer de análisis físico-químico del suelo de cada parcela o UHC, con una periodicidad mínima de cuatro años.</p> <p>Cuando se aporte materia orgánica u otras que tengan valor fertilizante, se deberán respetar los límites establecidos en cuanto a contenido de metales pesados, patógenos u otros productos tóxicos. En caso de riesgo de presencia de metales pesados, su concentración deberá conocerse mediante análisis específico.</p> <p>Se deberán cumplir los requisitos aplicables a explotaciones situadas en Zonas Declaradas Vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias según la normativa vigente o sus futuras modificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Decreto 36/2008 de 5 de febrero, por el que se designan las zonas vulnerables y se establecen medidas contra la contaminación por nitratos de origen agrario. Orden de 1 de junio de 2015, por la que se aprueba el programa de actuación aplicable en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias designadas en Andalucía 	Yeros	36	10	13		<table border="1"> <tr> <td>(kg/ha)</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Hasta 1000</td> <td>10-15</td> <td>20-30</td> <td>25-40</td> </tr> <tr> <td>1000-2000</td> <td>15-20</td> <td>30-40</td> <td>35-50</td> </tr> <tr> <td>Más de 2000</td> <td>20-30</td> <td>40-70</td> <td>45-100</td> </tr> </table> <p>En condiciones de regadío las dosis de fósforo y potasio se deberán incrementar al menos en un 25%.</p> <p>Aplicar los fertilizantes nitrogenados con el mayor grado de fraccionamiento posible.</p> <p>Alcanzar mediante las correspondientes enmiendas un pH comprendido entre 6 y 8,5.</p> <p>El uso de instrumentos que garanticen una dosificación adecuada del fertilizante.</p> <p>En el caso de utilizar siembra directa localizar el abonado fosfotásico.</p> <p>El equipo usado para el abonado dispondrá de sistemas de ayuda al guiado para evitar solapes.</p>	(kg/ha)				Hasta 1000	10-15	20-30	25-40	1000-2000	15-20	30-40	35-50	Más de 2000	20-30	40-70	45-100
Yeros	36	10	13																				
(kg/ha)																							
Hasta 1000	10-15	20-30	25-40																				
1000-2000	15-20	30-40	35-50																				
Más de 2000	20-30	40-70	45-100																				
<p>RIEGO</p>	<p>Disponer de las características analíticas de la calidad del agua de riego (químicas y bacteriológicas en el caso de haber riesgo de contaminación), con objeto de tomar una decisión sobre su utilización. La periodicidad de los análisis será, cada cuatro años en un laboratorio autorizado.</p> <p>Disponer de la correspondiente concesión de uso del agua según la normativa vigente, mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> Documento administrativo, expedido por la autoridad competente en materia de concesiones de agua. Certificado expedido por el secretario o presidente de la Comunidad de Regantes donde se especifiquen los requisitos con derecho a riego. Cualquier otro título que justifique su uso privativo. <p>La instalación de riego en la parcela contará con emisores en buen estado e iguales en cada sector de riego con la excepción de los aspersores sectoriales que se usen en los linderos y caminos que deberán tener un caudal menor, de acuerdo al sector circular que rieguen.</p> <p>La intensidad aplicada por el sistema de riego en zonas de pendiente no deberá superar la velocidad de infiltración del suelo en saturación para así evitar escorrentías. Valores orientativos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> Suelo arcilloso: 6 mm/h Suelo franco: 10 mm/h Suelo arenoso: 20 mm/h 	<p>Utilizar como método de riego, el riego a manta.</p>	<p>Niveles de los parámetros del agua de riego:</p> <ul style="list-style-type: none"> Conductividad (CE_w) < 4 dS/m. En la fase de germinación y nascencia < 3 dS/m RAAS..... < 9 Boro..... < 2,5 p.p.m. Bicarbonato..... < 2,25 meq/l. <p>Uso de caudalímetros.</p> <p>Con los datos de la evaluación estimar la Eficiencia de Aplicación del sistema de riego.</p> <p>Disponer de analíticas anuales del agua de riego.</p> <p>Los medios de medición de la humedad de los suelos a profundidad radicular (por ej. Tensiómetros) están implantados en la parcela, encaminados a optimizar el uso del agua de riego. Se mantienen registros de las medidas realizadas.</p>																				

PRÁCTICAS AGRICOLAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>RIEGO (continuación)</p>	<p>Tener evaluado el sistema de riego para las condiciones más frecuentes de viento y presión, o en su caso obtener información del Sistema de Asistencia al Regante (SAR) para estimar la Uniformidad de Distribución (UD) con datos de evaluaciones en campo o de evaluaciones en banco de prueba en iguales condiciones (emisor, marco, presión y velocidad de viento) ya realizadas. El valor mínimo de UD para un riego aceptable es del 75%; conseguir valores mayores redundará sobre la rentabilidad del cultivo. En caso de trabajar con el Coeficiente de Uniformidad de Christiansen es exigible un valor mayor del 84%.</p> <p>Realizar una programación de riego por cada explotación o sector de riego para decidir la cantidad de agua a aportar. Los volúmenes máximos de cada riego se establecerán en función del estado del cultivo, de las características físicas del suelo y del contenido de agua de éste.</p> <p>Para dicha programación se utilizarán métodos como el del balance de agua u otros técnicamente aceptados. En el caso del método del balance, se deberá utilizar la reserva de agua del suelo y se contará con unos valores de Kc apropiados.</p> <p>A partir de valores de la conductividad eléctrica (CEw) de 4 dS/m emplear en años con dotaciones normales de agua una fracción de lavado complementaria a las dosis normales de riego.</p> <p>Deberá registrarse el agua de riego aplicada. En el caso de que no fuese posible la medición, se efectuará una estimación de la misma.</p> <p>Las parcelas deberán tener un adecuado drenaje o disponer la posibilidad de evacuación superficial de las aguas, para evitar el encharcamiento prolongado después de que se produzcan fuertes precipitaciones. Asimismo, evitar los encharcamientos prolongados del terreno para minimizar las pérdidas de nitrógeno por desnitrificación.</p> <p>En el caso de emplear aguas residuales depuradas, se deberá tener en cuenta el REAL DECRETO 1620/2007, por el que se establece el régimen jurídico español de reutilización de aguas depuradas, para ello ha de disponer de un análisis con los siguientes valores mínimos y la frecuencia mínima de análisis exigida:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nematodos intestinales: 1nuevo/10; Periodicidad: Quincenal • Sólidos totales en suspensión: 35 mg/l; Periodicidad: Semanal • <i>Escherichia coli</i>: 1000/100 ml; Periodicidad: Semanal <p>En riegos a pie la anchura de las tablas se establecerá en función de la pendiente y de las condiciones hidráulicas y de permeabilidad del terreno.</p>		
<p>RECOLECCIÓN</p>	<p>Se efectuará en las mejores condiciones y con el mayor cuidado, para evitar lesiones en el producto recogido (grano partido), que reduzcan su calidad y propicien las infecciones.</p> <p>La recolección se efectuará cuando el grano haya llegado a término y el nivel de</p>		<p>Control de calidad del producto cosechado encaminado a homogeneizar los diferentes lotes. Determinación del calibre, peso específico, % impurezas, humedad, contenido proteínas, etc.</p>

PRÁCTICAS AGRÍCOLAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
	<p>humedad del mismo no supere el 13%.</p> <p>Mantener el equipo de recolección en condiciones adecuadas de utilización.</p> <p>Limpiar la cosechadora siempre antes de empezar a cosechar una parcela de un productor diferente o que no provenga de Producción Integrada aunque sean del mismo productor.</p> <p>Tomar muestras (según indique el Plan de autocontrol) en el periodo de recolección para analizar la posible presencia de residuos de productos fitosanitarios, garantizar que se han utilizado exclusivamente las materias activas incluidas en la Estrategia de control integrado y que se cumple con lo establecido en la Legislación Española en relación con los Límites Máximos de Residuos.</p>		

IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>TRAZABILIDAD Y GESTIÓN DE LOTES</p>	<p>Llevar cuaderno de explotación, en soporte papel o informático establecido en el programa TRIANA (o compatible con él) donde se anote todo lo relativo al manejo de la parcela, cultivo y tratamientos post cosecha para poder documentar la trazabilidad.</p> <p>Los operadores que no tengan la totalidad de la producción del cultivo bajo normas de producción integrada, tendrán diferenciar claramente los sistemas empleados para la recolección o transporte de productos amparados por esta norma, de aquellos empleados para otros productos.</p>	<p>Comercializar como productos amparados por esta norma los procedentes de unidades de cultivo que no cumplan con lo indicado en la presente norma en toda su producción.</p> <p>Presencia de cajas, etiquetas o marcas comerciales de productos de producción integrada acogidas a producción integrada.</p>	<p>Implantar por parte de la empresa un sistema que permita identificar la unidad de cultivo de origen de las producciones comercializadas.</p> <p>Sistema de trazabilidad informático Triana</p>

GESTIÓN DE RESIDUOS

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>ENVASES FITOSANITARIOS, OTROS ENVASES Y RESTOS VEGETALES</p>	<p>Entregar los envases vacíos de productos fitosanitarios a un gestor autorizado de residuos, dicha entrega debe quedar convenientemente documentada. Establecer sistemas de recogida de aceites usados de maquinaria u otros productos tóxicos dándoles el destino previsto en la legislación vigente.</p>	<p>Abandonar envases y otros residuos en el interior o lindes de la parcela Destruir por el fuego u otro procedimiento, triturar o enterrar en la parcela o alrededores, los envases vacíos de los productos fitosanitarios y fertilizantes. Depositar en cauces o embalses de aguas los restos de caldo de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios o lavar éstos en tales zonas.</p>	<p>Realizar una gestión adecuada de los restos de cosecha y de cultivos, incorporándolos, compostándolos y reutilizándolos en la propia explotación.</p>

CONTROL DE RESIDUOS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
PRODUCTOS FITOSANITARIOS	<p>El operador se acogerá a un plan de autocontrol documentado en el que se contemple la recogida de muestras especialmente en el período de recolección, para analizar la posible presencia de residuos de productos fitosanitarios y garantizar que se han utilizado exclusivamente las sustancias activas autorizadas en Producción Integrada y que se cumple con lo establecido en la legislación en relación con los límites máximos de residuos de productos fitosanitarios.</p> <p>El plan de autocontrol de residuos de fitosanitarios contempla que todos o algunos de los análisis de residuos que se realicen se busque trazas de todos los productos fitosanitarios aplicados al cultivo. Se debe dejar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los procedimientos de muestreo, siguiendo los métodos oficiales de muestreo para residuos de plaguicidas en los productos de origen vegetal.</p> <p>El plan deberá contar con un protocolo detallado donde se especifique periodicidad de los mismos, según evaluación de riesgos que tenga en consideración el número de productores, de producto, la superficie, los kg. Estimados de producción y cualquier otra consideración técnicamente justificada.</p>		

PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
MEDIO AMBIENTE	<p>La empresa debe cumplir con la legislación medioambiental vigente de su zona geográfica.</p> <p>Respetar la vegetación natural de lindes, riberas de arroyos, cursos de agua o zonas de desagüe, así como árboles aislados de especies distintas a las del cultivo. En el caso de que sean necesarios cortavientos, se harán con especies autóctonas, procurando mantener una diversidad de estructura y composición.</p>		<p>Repoblación de lindes con especies autóctonas para fomentar la biodiversidad del agrosistema.</p> <p>Instalación de especies no productivas para fomento de la biodiversidad y de mejora del paisaje agrario.</p> <p>En el caso de que sean necesarios cortavientos, se harán con especies autóctonas, procurando mantener una diversidad de estructura y composición.</p>

CUADRO N°1:

CÁLCULO DE LA DOSIS DE SIEMBRA (kg/ha)

$\text{Kg semilla /ha} = \frac{\text{n}^\circ \text{ de semillas/m}^2 \times \text{peso mil semillas}}{\% \text{ germinación (85\%)}}$

PMG	n° de semillas/m²										
	200	220	240	260	280	300	320	340	360	380	400
28	66	72	79	86	92	99	105	112	119	125	132
29	68	75	82	89	96	102	109	116	123	130	136
30	71	78	85	92	99	106	113	120	127	134	141
31	73	80	88	95	102	109	117	124	131	139	146
32	75	83	90	98	105	113	120	128	136	143	151
33	78	85	93	101	109	116	124	132	140	148	155
34	80	88	96	104	112	120	128	136	144	152	160
35	82	91	99	107	115	124	132	140	148	156	165
36	85	93	102	110	119	127	136	144	152	161	169
37	87	96	104	113	122	131	139	148	157	165	174
38	89	98	107	116	125	134	143	152	161	170	179
39	92	101	110	119	128	138	147	156	165	174	184
40	94	104	113	122	132	141	151	160	169	179	188
41	96	106	116	125	135	145	154	164	174	183	193
42	99	109	119	128	138	148	158	168	178	188	198
43	101	111	121	132	142	152	162	172	182	192	202
44	104	114	124	135	145	155	166	176	186	197	207
45	106	116	127	138	148	159	169	180	191	201	212
46	108	119	130	141	152	162	173	184	195	206	216
47	111	122	133	144	155	166	177	188	199	210	221
48	113	124	136	147	158	169	181	192	203	215	226
49	115	127	138	150	161	173	184	196	208	219	231
50	118	129	141	153	165	176	188	200	212	224	235
51	120	132	144	156	168	180	192	204	216	228	240
52	122	135	147	159	171	184	196	208	220	232	245
53	125	137	150	162	175	187	200	212	224	237	249
54	127	140	152	165	178	191	203	216	229	241	254
55	129	142	155	168	181	194	207	220	233	246	259
56	132	145	158	171	184	198	211	224	237	250	264
57	134	148	161	174	188	201	215	228	241	255	268
58	136	150	164	177	191	205	218	232	246	259	273
59	139	153	167	180	194	208	222	236	250	264	278
60	141	155	169	184	198	212	226	240	254	268	282

Peso mil granos (gramos)

Calculado con 85% de germinación mínima, para una fecha de siembra de final de octubre según especie y ciclo hasta mediados de enero.

CUADRO Nº 2:**CANTIDAD MEDIA APROXIMADA DE NITRÓGENO EN SUELO EN FUNCIÓN DEL CULTIVO ANTERIOR**

Cultivo anterior	Cantidad de UF/ha
Cereal	- 30
Girasol	0 si se quema rastrojo y -20 si se deja la caña
Guisante	+ 60
Habas	+ 40
Garbanzo	+20
Altramuz	+ 40
Veza	+ 50

**CUADRO Nº 3:
ESTADOS FENOLÓGICOS**

ESTADOS FENOLÓGICOS de:

ALGARROBA (*Vicia monanthos*)
ALHOLVA (*Trigonella foenum-graecum*)
ALTRAMUZ (*Lupinus spp.*)

ALVERJÓN (*Vicia narbonensis*)
GARBANZO (*Cicer arietinum*)
LENTEJA (*Lens culinaris*),

TITARRO (*Lathyrus cicera*)
VEZA (*Vicia sativa*)
YEROS (*Vicia ervilia*)

Codificación escala decimal BBCH	Estadio
Estadio Principal 0: Germinación	
(BBCH:00)	Semilla seca
(BBCH:01-08)	Germinación
(BBCH:09)	Emergencia
Estadio Principal 1: Desarrollo de las hojas (tallo principal)	
(BBCH:10)	Cotiledones completamente desarrollados
(BBCH:11)	Desarrollo de la 1ª hoja verdadera
(BBCH:12)	Desarrollo de la 2ª hoja verdadera
(BBCH:13)	Desarrollo de la 3ª hoja verdadera
.....
(BBCH:19)	Desarrollo de 9 o más hojas verdaderas
Estadio Principal 2: Formación de brotes laterales	
(BBCH:21)	1er. brote lateral visible
(BBCH:22)	2º brote lateral visible
(BBCH:23)	3er. brote lateral visible
.....
(BBCH:29)	9 o más brotes laterales visibles
Estadio Principal 5: Aparición del órgano floral	
(BBCH:51)	Órganos florales visibles
(BBCH:59)	Primeros pétalos visibles
Estadio Principal 6: Floración	
(BBCH:60)	Primeras flores abiertas (esporádicamente)
(BBCH:63)	30% de las flores abiertas o 30% de las plantas en floración
(BBCH:65)	Plena floración: 50% de las flores abiertas o 50% de las plantas en floración
(BBCH:69)	Fin de la floración: Cuajado del fruto visible
Estadio Principal 7: Formación del fruto	
(BBCH:71)	El 10% de los frutos alcanzan la longitud típica
(BBCH:73)	El 30% de los frutos alcanzan la longitud típica
(BBCH:75)	El 50% de los frutos alcanzan la longitud típica
(BBCH:77)	El 70% de los frutos alcanzan la longitud típica
(BBCH:79)	Los frutos alcanzan el tamaño típico
Estadio Principal 8: Maduración de frutos	
(BBCH:81)	Comienzo de la maduración
(BBCH:83)	El 30% de las vainas maduras (semillas secas y duras)
(BBCH:85)	El 50% de las vainas maduras (semillas secas y duras)
(BBCH:87)	El 70% de las vainas maduras (semillas secas y duras)
(BBCH:89)	Maduración plena o de recolección.

ESTADOS FENOLÓGICOS GUISANTE (*Pisum sativum* L.)

Codificación escala decimal BBCH	Estado
Estadio Principal 0: Germinación	
(BBCH:100)	Semilla seca
(BBCH:01-08)	Germinación
(BBCH:09)	Emergencia
Estadio Principal 1: Desarrollo de las hojas	
(BBCH:10)	Par de hojas escamas visibles
(BBCH:11)	1ª hoja (con estipulas) desplegada o 1er. zarcillo desarrollado (en las variedades sin hojas)
(BBCH:12)	2 hojas (con estipulas) desplegadas o 2º zarcillo desarrollado (en las variedades sin hojas)
(BBCH:13)	3 hojas (con estipulas) desplegadas o 3er. zarcillo desarrollado (en las variedades sin hojas)
.....
(BBCH:19)	9 o más hojas (con estipulas) desplegadas o 9 o más zarcillos desarrollados (en las variedades sin hojas)
Estadio Principal 3: Crecimiento longitudinal	
(BBCH:30)	Comienzo del alargamiento del tallo
(BBCH:31)	1er. entrenudo alargado visiblemente ¹
(BBCH:32)	2º entrenudo alargado visiblemente ¹
(BBCH:33)	3er. entrenudo alargado visiblemente ¹
.....
(BBCH:39)	9 o más entrenudos alargados visiblemente ¹
Estadio Principal 5: Aparición del órgano floral	
(BBCH:51)	Primeros botones florales visibles fuera de las hojas
(BBCH:55)	Primeros botones florales individuales visibles fuera de las hojas, pero cerrados todavía
(BBCH:59)	Primeros pétalos visibles (muchos botones florales individuales cerrados todavía)
Estadio Principal 6: Floración	
(BBCH:60)	Primeras flores abiertas (esporádicamente)
(BBCH:63)	30% de las flores abiertas
(BBCH:65)	Plena floración: 50% de las flores abiertas
(BBCH:69)	Fin de la floración
Estadio Principal 7: Formación del fruto	
(BBCH:71)	El 10% de las vainas alcanzan la longitud típica
(BBCH:73)	El 30% de las vainas alcanzan la longitud típica
(BBCH:75)	El 50% de las vainas alcanzan la longitud típica
(BBCH:77)	El 70% de las vainas alcanzan la longitud típica (el jugo sale todavía si se aprieta)
(BBCH:79)	Las vainas alcanzan el tamaño típico (madurez verde). Guisantes completamente formados
Estadio Principal 8: Maduración del frutos y semillas	
(BBCH:81)	El 10% de las vainas maduras (semillas secas y duras)
(BBCH:83)	El 30% de las vainas maduras (semillas secas y duras)
(BBCH:85)	El 50% de las vainas maduras (semillas secas y duras)
(BBCH:87)	El 70% de las vainas maduras (semillas secas y duras)
(BBCH:89)	Madurez completa: todas las vainas secas y marrones (semillas secas y duras) (madurez seca)
Estadio Principal 9: Senescencia	
(BBCH:97)	Planta muerta y seca
(BBCH:99)	Partes cosechadas (estadio para señalar tratamientos de post-cosecha)

1 → El 1er. entrenudo comprende desde el nudo de la hoja escama al nudo de la 1ª hoja verdadera.

ESTADOS FENOLÓGICOS HABA (*Vicia faba* L.)

Codificación escala decimal BBCH	Estado
Estadio Principal 0: Germinación	
(BBCH:00)	Semilla seca
(BBCH:01-08)	Germinación
(BBCH:09)	Emergencia
Estadio Principal 1: Desarrollo de las hojas (tallo principal) ¹	
(BBCH:10)	Par de hojas escamas visibles
(BBCH:11)	1ª hoja desplegada
(BBCH:12)	2 hojas desplegadas
(BBCH:13)	3 hojas desplegadas
.....
(BBCH:19)	9 o más hojas desplegadas
Estadio Principal 2: Formación de brotes laterales	
(BBCH:20)	No hay brotes laterales
(BBCH:21)	Se detecta el 1er. brote lateral
(BBCH:22)	Se detectan 2 brotes laterales
(BBCH:23)	Se detectan 3 brotes laterales
.....
(BBCH:29)	Fin del desarrollo de brotes laterales
Estadio Principal 3: Crecimiento longitudinal del tallo principal	
(BBCH:30)	Comienzo del crecimiento longitudinal del tallo
(BBCH:31)	1 entrenudo alargado visiblemente ²
(BBCH:32)	2 entrenudos alargados visiblemente
(BBCH:33)	3 entrenudos alargados visiblemente
.....
(BBCH:39)	9 o más entrenudos alargados visiblemente
Estadio Principal 5: Aparición del órgano floral (tallo principal)	
(BBCH:51)	Primeros botones florales visibles fuera de las hojas
(BBCH:59)	Primeros pétalos visibles
Estadio Principal 6: Floración (tallo principal)	
(BBCH:60)	Primeras flores abiertas
(BBCH:63)	Flores abiertas en 3 racimos de cada planta
(BBCH:65)	Plena floración: flores abiertas en 5 racimos de cada planta
(BBCH:69)	Fin de la floración
Estadio Principal 7: Formación del fruto	
(BBCH:70)	Primeras vainas (legumbres) han alcanzado su tamaño final ("Legumbre plana")
(BBCH:73)	30% de las vainas (legumbres) han alcanzado su tamaño final
(BBCH:75)	50% de las vainas (legumbres) han alcanzado su tamaño final
(BBCH:77)	70% de las vainas (legumbres) han alcanzado su tamaño final
(BBCH:79)	Casi todas las vainas (legumbres) han alcanzado su tamaño final
Estadio Principal 8: Maduración del fruto y semillas	
(BBCH:80)	Comienzo de la maduración: semillas verdes, rellenando la cavidad de la vaina (legumbre)
(BBCH:83)	30% de las vainas (legumbre) maduras y oscuras (semillas secas y duras)
(BBCH:85)	50% de las vainas (legumbre) maduras y oscuras (semillas secas y duras)
(BBCH:87)	70% de las vainas (legumbre) maduras y oscuras (semillas secas y duras)
(BBCH:89)	Madurez completa: casi todas las vainas (legumbre) oscuras (semillas secas y duras)

Estadio Principal 9: Senescencia	
(BBCH:93)	Los tallos comienzan a oscurecerse
(BBCH:95)	50% de los tallos marrones o negros
(BBCH:97)	Planta muerta y seca
(BBCH:99)	Partes cosechadas

1 → El crecimiento longitudinal del tallo puede ocurrir tempranamente en el estado 19, en tal caso, continuar con el estadio principal 3.

2 → El 1er. entrenudo extendido va del nudo del par de hojas escamas al nudo de la 1ª hoja verdadera.

ESTADOS FENOLÓGICOS JUDÍA (<i>Phaseolus vulgaris</i> L.)		Estadio
Codificación escala decimal BBCH		
Estadio Principal 0: Germinación		
(BBCH:1:00)	Semilla seca	
(BBCH:1:01-08)	Germinación	
(BBCH:1:09)	Emergencia	
Estadio Principal 1: Desarrollo de las hojas		
(BBCH:1:10)	Cotiledones	
(BBCH:1:12)	1er. par de hojas desplegadas	
(BBCH:1:13)	3ª hoja verdadera	
(BBCH:1:14)	4ª hoja verdadera	
.....	
(BBCH:1:19)	9 o más hojas desplegadas (2 hojas enteras y 7 o más hojas trifoliadas)	
Estadio Principal 2: Formación de brotes laterales		
(BBCH:2:1)	1er. brote lateral visible	
(BBCH:2:2)	2º brote lateral visible	
(BBCH:2:3)	3er. brote lateral visible	
.....	
(BBCH:2:9)	9 o más brotes laterales visibles	
Estadio Principal 5: Aparición del órgano floral		
(BBCH:5:1)	Primeros botones florales visibles fuera de las hojas	
(BBCH:5:5)	Primeros botones florales individuales visibles fuera de las hojas, pero cerrados todavía	
(BBCH:5:9)	Primeros pétalos visibles; muchos botones florales individuales cerrados todavía	
Estadio Principal 6: Floración		
(BBCH:6:0)	Primeras flores abiertas (esporádicamente)	
(BBCH:6:1)	10% flores abiertas ¹ Comienzo de la floración ²	
(BBCH:6:3)	30% flores abiertas ¹	
(BBCH:6:5)	50% de flores abiertas ¹	
(BBCH:6:6)	Plena floración ²	
(BBCH:6:9)	Fin de la floración: primeras vainas visibles ¹	
Estadio Principal 7: Formación del fruto		
(BBCH:7:1)	El 10% de las vainas alcanza la longitud típica ¹ Las vainas comienzan a crecer ²	
(BBCH:7:3)	El 30% de las vainas alcanza la longitud típica ¹	
(BBCH:7:5)	El 50% de las vainas alcanza la longitud típica, las judías empiezan a rellenarse ¹ . Periodo principal de crecimiento de las vainas ²	
(BBCH:7:7)	El 70% de las vainas alcanza la longitud típica; las vainas aún se rompen limpiamente ¹	
(BBCH:7:9)	Vainas: las judías son fácilmente visibles individualmente ¹	
Estadio Principal 8: Maduración del fruto y semillas		
(BBCH:8:1)	El 10% de las vainas maduras (judías duras) ¹ Las semillas comienzan a madurar ²	
(BBCH:8:3)	El 30% de las vainas maduras (judías duras) ¹	
(BBCH:8:5)	El 50% de las vainas maduras (judías duras) ¹ Periodo principal de maduración ²	
(BBCH:8:7)	El 70% de las vainas maduras (judías duras) ¹	
(BBCH:8:9)	Madurez completa: vainas maduras (judías duras) ¹ Las semillas comienzan a madurar ²	

Estadio Principal 9: Senescencia	
(BBCH:97)	Plantas muertas
(BBCH:99)	Partes cosechadas

- 1 → Para variedades con un período de floración limitado.
- 2 → Para variedades en que el período de floración no es limitado.

CUADRO Nº 4

ESTRATEGIA DE CONTROL INTEGRADO EN LEGUMINOSAS

El sistema de muestreo para la toma de decisiones en función de los umbrales de intervención a nivel de parcela agrícola será el siguiente:

- Estación de control (E.C.): 1 Estación de Control por cada 100 ha, como máximo, de cultivo homogéneo y en el resto de parcelas antes de cualquier intervención de tipo químico.
- Unidad de muestra primaria (U.M.P.): Planta;
- Número de U.M.P./E.C.:
- Periodicidad de las observaciones: Al menos Quincenales en las E.C. durante el periodo de riesgo del parásito y siempre con anterioridad a cualquier intervención de tipo químico.
- Valoración de la fauna auxiliar: Con anterioridad a cualquier intervención de tipo químico, se deberá valorar el grado de presencia y el porcentaje de efectividad de la fauna auxiliar presente en la parcela, siempre que se encuentre a punto el método para tal fin.

La estimación del riesgo y los métodos de control para cada plaga / enfermedad se detallan a continuación

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO			CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL	
	MÉTODO			UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS
	Unidad de Muestra Secundaria	Variable de densidad	Periodo				
Sitona (1,2,7,8,12,13) <i>Sitona lineatus</i>	Hoja y Raíz	%Plantas afectadas	A partir de febrero hasta final del cultivo.	Intervenir químicamente al apreciar los primeros daños si, en todas las plantas sus 2 primeras hojas verdaderas aparecen afectadas.	Primavera	Bacillus Thuringiensis Tenebrionis	OTROS Tener en cuenta la abundancia de fauna auxiliar en la toma de decisiones. Conservar la fauna útil autóctona en el marco del control integrado de plagas.

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO			CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL	
	MÉTODO			UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS
	Unidad de Muestra Secundaria	Variable de densidad	Período				
Pulgón, pulgón del guisante, pulgón caupí (1,2,3,4,7,8,9,10,11,12,13) <i>Aphis</i> spp. <i>Acyrtosiphon pisum</i> , <i>Mizus persicae</i>	Elemento			Presencia de la plaga. Presencia de síntomas del virus del mosaico del guisante (PSBMV)	Primavera	-Parasitoides del género <i>Aphidius</i> . -Depredadores, destacan larvas y adultos de neuropteros (<i>Chrysoperla carnea</i> y <i>Chrysopa formosa</i>). -Coleópteros coccinélidos (<i>Coccinella septempunctata</i>). -Larvas de dípteros y varios himenópteros. -Dentro de los entomopatógenos destaca el hongo patógeno <i>Verticillium lecanii</i> . - Parasitoides <i>Lysiphbus testaceipes</i> y algunos depredadores sirfidos, cecidómidos y coccinélidos.	Tener en cuenta la abundancia de fauna auxiliar en la toma de decisiones. Preferentemente localizados. Empleo de variedades resistentes. Trampas de agua en recipientes amarillos (Trampas Moericke).
	Vegetación	Presencia de colonias (>25 pulgones). Realizar esta observación en diez puntos diferentes de la parcela y tratar al capturar 4-5 pulgones por tallo.	A partir de febrero hasta final del cultivo.				

4 4 4 4 4



ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL		
PLAGA / ENFERMEDAD	MÉTODO			UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS	OTROS
	Unidad de Muestra Secundaria	Variable de densidad	Período			Fauna Auxiliar-Autóctona			
	Elemento								
Jopo (1,2,4,5,7,8,10,11,12,13) <i>Orobanche crenata</i>	Toda la planta	Después de floración	%Plantas afectadas	1 tallo de jopo por planta	A partir de floración y principalmente cuando los jopos se encuentran en el estado "a" y "b"				Sembrar híbridos resistentes a la enfermedad. Los tallos del jopo aparecidos en los cultivos de girasol se deben quemar antes de la floración del jopo, para evitar la formación de semillas. Respetar la rotación del cultivo cada seis-siete años. Elegir como plantas precedentes: cereales, guisantes, judías y soja; y evitar tomate y tabaco. Realizar labores profundas en otoño.
Gorgojo (2,5,6,7,9,10,12,13) <i>Bruchus sp.</i>	Grano, flores y brotes tiernos	A partir de marzo hasta final del cultivo.	%Plantas afectadas	Se intervendrá químicamente si en la formación de las vainas del primer piso existen adultos en más del 50% de las plantas muestreadas y además las temperaturas máximas superan los 20 °C.	Primavera-Verano	Bacillus Thuringiensis Tenebrionis	Cipermetrin Deltametrin Spinosad		Eliminar antes de la siembra los granos atacados, se identifican fácilmente ya que flotan en el agua mientras que los sanos se depositan en el fondo. Rotación de cosechas que separe un año el cultivo de leguminosas para romper el ciclo biológico de este agente.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL		
PLAGA / ENFERMEDAD	MÉTODO			UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS	OTROS
	Unidad de Muestra	Secundaria	Variable de densidad					
	Elemento	Periodo						
Araña roja (2,9,12,13) <i>Tetranychus spp.</i>	Hojas	Primavera	%Plantas afectadas	>20% plantas ocu- padas	Primavera-Verano	Control racional y respetuoso con las poblaciones de enemigos naturales (fitoseidos y coccinélidos)		Evitar dispersión mediante operaciones culturales. En parcelas con problemas anteriores de esta plaga se tendrá un especial cuidado en su detección.
Minador de las leguminosas (2,12,13) <i>Linomyza Contarinia pisi, Phorbia pletura.</i>	Hoja	A partir de marzo hasta final del cultivo.	%Plantas afectadas	50% hojas con presencia de huevos o larvas	Primavera	Parasitoides autóctonos: <i>Diglyphus isaea, Diglyphus crassinervis, Chrysonotomyia a formosa, Hemiptarsenus zithalisebessi.</i>		Colocación de trampas cromáticas amarillas. Eliminación de malas hierbas y restos de cultivos.
Mosca sembrados (5) <i>Phorbia pletura</i>	Hojas y raíces	Primavera y otoño	%Plantas afectadas	Existencia de 30% de plantas afecta- das	Primavera y otoño	<i>Opius monolicornis Diglyphus isaea Diallinopsis arenaria</i>		Los altramuces sembrados en otoño sufren menos daños que los de siembra primavera. Se recomienda la práctica de una labor profunda para favorecer una mejor emergencia de los adultos del suelo después de sufrir la metamorfosis en el terreno. Una alternativa de cosecha en donde el altramuz entre en rotación con un mínimo de 2 años.

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO			CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO		Variable de densidad	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS	OTROS	
	Unidad de Muestra Secundaria	Elemento							Fauna Auxiliar Autóctona
Orugas (6) <i>Heliothis armigera</i>	Hojas, flores y granos	Primavera	Nº de huevos	25.000 huevos/ha	Primavera	Bacillus Thuringiensis Kursiaki Bacillus Thuringiensis Alzawai Larvas de Chrysoperia carnea	Cipermetrin Deltametrin	Eliminación de las especies adventicias situadas en los márgenes de las parcelas de cultivo. Roturar, junto al suelo destinado al cultivo, los bordes de la parcela, con objeto de destruir las pupas invernantes. La utilización de trampas con feromonas, muy eficaces para capturar a esta especie, es un buen procedimiento para conocer la aparición de adultos y aumentar la eficacia del primer tratamiento, que debe estar orientado a eliminar las orugas antes de que se introduzcan en las vainas.	
			Nº de larvas pequeñas <1cm	Ó 8000 larvas/ha					En principio, las variedades tempranas son menos atacadas; por lo tanto la siembra debe realizarse lo más pronto posible.
Polilla del guisante (7) <i>Laspeyresia nigricana</i>	Hojas, vainas	Floración, A partir del mes de junio.	% de vainas afectadas	Presencia de focos	Floración. A partir del mes de junio.	Bacillus Thuringiensis Kursiaki Bacillus Thuringiensis Alzawai Larvas de Chrysoperia carnea	Lambda cihalotrin	Destruir las plantas inmediatamente después de la última cosecha, para limitar posteriores fuentes de infección. Resulta difícil el control químico, ya que las puestas se efectúan durante un largo periodo y el tratamiento debe destruir a las orugas jóvenes antes de que penetren en las vainas.	

ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL		
PLAGA / ENFERMEDAD	MÉTODO			UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS	OTROS	
	Unidad de Muestra Secundaria	Variable de densidad							
	Elemento	Periodo							
Caracoles y babosas (7) <i>Helix pisana</i>			Superar el umbral	Capturas en las trampas antes de sembrar o primeras hojas comidas en cultivo ya establecido.			Fosfato férrico Metaldehído	Colocar 10 trampas/ha (mínimo 5 por parcela) en preplantación para confirmar su presencia. Tratar las orillas de la parcelas con cebos preparados.	
Trips del guisante (7,8) <i>Kaakothrips robustus Uzel</i>	Brote apical de la planta, vainas y folíolos.	Primavera	Se seguirá el método de recuento (FENT)	Presencia de daños	Primavera	<i>Amblyseius andersoni</i> <i>Amblyseius swirskii</i> <i>Orius laevigatus</i>	Cipermetrin	Tener en cuenta la abundancia de fauna auxiliar en la toma de decisiones. Conservar la fauna útil autóctona en el marco del control integrado de plagas. Trampas cromáticas azules. Eliminar malas hierbas y residuos en el cultivo.	
Rabia (2,6,7,9,12,12,13) <i>Ascochyta spp.</i>	Tallos, Hojas y frutos	Desde el estado de 2 hojas hasta el final de floración	%Plantas afectadas	Presencia Humedad relativa superior al 75 % durante más de 12 horas y con temperaturas entre 15-20° C. Lluviosos	Primavera			Uso de semilla desinfectada. Rotación de cultivos. Usar variedades resistentes.	

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO			CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO			UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS	OTROS
	Unidad de Muestra	Secundaria	Variable de densidad					
	Elemento	Periodo						
Roya (2,8,12,13) <i>Uromyces fabae</i>	Tallos y Hojas	Desde naescencia.	%Plantas afectadas	Presencia de exceso de humedad, temperatura suave y prolongadas son las condiciones ideales para la infección.	Primavera		Metil tiofanato	Uso de semilla desinfectada. Rotación de cultivos. Usar variedades resistentes.
Mildiu (2,3,4,7,8,11,12,13) <i>Peronospora spp.</i>	Hojas, tallos y vainas	Febrero, marzo, abril y mayo	%Plantas afectadas	Presencia. Temperatura máxima entre 18-24°C y mínima de 4-10°C. Humedad relativa superior al 80%. Condiciones de oscuridad favorecen su desarrollo	Febrero, marzo, abril y mayo		Mancozeb (solo para gusante)	Evitar la presencia de agua libre sobre el cultivo. Eliminación de plantas y frutos enfermos.
Botritis (5,8,9) <i>Botrytis spp.</i>	Planta	Marzo, abril y mayo	%Plantas afectadas	Presencia En condiciones óptimas de temperatura (18-20°C) y humedad (90-100%) la infección resulta muy agresiva.	Primavera		Ciprodinil + fludioxonil Metil tiofanato	Uso de semilla desinfectada. Rotación de cultivos. Usar variedades resistentes.

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO		Variable de densidad	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS	OTROS	
	Unidad de Muestra Secundaria	Periodo				Fauna Auxiliar Autóctona				
Moteado del altramuiz (5) <i>Pteleochaeta setosa</i>	Elemento	Hojas	Primavera	% Plantas afectadas	Presencia síntomas	de Primavera			No repetir el cultivo en la misma parcela por lo menos en tres o cuatro años. Desinfección de las semillas. Evitar siembras tempranas.	
	Variable de densidad									
Polvoroso (3) <i>Erysiphe polygoni</i>	Elemento	Hojas cerca del suelo y vainas		% plantas con síntomas	Los climas cálidos y húmedos son idóneos para su desarrollo					
	Variable de densidad									
Mancha foliar por Cescospora (3) <i>Cercospora travesiana</i>	Elemento	Vástago y vainas		% plantas con síntomas					Se propaga por semillas. Utilizar semillas certificadas.	
	Variable de densidad									

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO			CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL		
	Unidad de Muestra Secundaria	MÉTODO		UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS	OTROS	
		Elemento	Periodo						Variable de densidad
Mancha foliar por <i>Ascochyta</i> (3) <i>Ascochyta</i> sp.	Hojas, tallos y vainas	Tiempo fresco y húmedo	% plantas con síntomas		Tiempo fresco y húmedo			Eliminación de malas hierbas y restos de cultivo. Biofumigación. Solarización.	
Podredumbre de cuello o de raíz (3,5,9) <i>Fusarium</i> spp. <i>Phytophthora</i> spp. <i>Pythium</i> spp. <i>Rhizoctonia</i> spp.	Raíz, partes subterráneas de la planta y cuello		% plantas con síntomas	Detección de plantas con síntomas Condiciones favorables para su desarrollo Alta humedad del suelo				Evitar encharcamiento en el momento de la siembra o transplante. Controlar que el agua de riego esté libre de patógenos. Eliminación de plantas enfermas y malas hierbas. Biofumigación. Solarización.	
SPRING BLACK STEM AND LEAF SPOT (3) <i>Phoma pinodella</i>	Hojas, peciolo y tallos		% plantas con síntomas						

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO			CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO			UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS	OTROS
	Unidad de Muestra Secundaria	Elemento	Variable de densidad					
Pudrición carbonosa (3) <i>Macrophomina phaseolina</i>		Hojas y tallos	% plantas con síntomas					Las enmiendas orgánicas del suelo, tales como la adición de estiércol se pueden utilizar para reducir los niveles de inóculo en el suelo.
Oidio (3,4,5,7,11) <i>Erysiphe polygoni</i> <i>Leveillula taurica</i>		Hojas, frutos y tallos	% Plantas afectadas	Humedad relativa superior al 75 % durante más de 12 horas y con temperaturas entre 15-20° C. Días lluviosos			Metil tiofanato	Evitar las siembras demasiado tardías. Existen diferencias en la sensibilidad varietal a esta enfermedad. Los riegos favorecen su multiplicación y desarrollo.
								Utilización de semillas sanas, ya que constituyen la principal fuente de infección. A veces la medida anterior no es una garantía total, si se producen resiembras sin haber dejado transcurrir un mínimo de tres años. Las siembras tempranas de octubre o noviembre son las más sensibles. Se evitará, siempre que se pueda, que el periodo habitual de heladas no coincida con la iniciación floral del guisante.
Bacteriosis (7,9) <i>Pseudomonas spp.</i> <i>Xantomonas spp.</i>		Hojas	% Plantas afectadas					

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO			CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL	
	MÉTODO			UMBRAL	EPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS
	Unidad de Muestra	Secundaria	Variable de densidad				
	Elemento	Período					
Mancha concéntrica (8) <i>Alternaria sp.</i>	hojas	Elevada humedad en el suelo	% de superficie de planta con síntomas	Condiciones climáticas Favorables		Fauna Auxiliar Autóctona	Metil titanato Oxidloruro de cobre
							-Utilizar semilla certificada. -Desinfectar la semilla antes de la siembra. -En lo posible no sembrar en suelos arcillosos. -Incrementar la distancia entre plantas (mayor aireación del cultivo). -Rotación de cultivos (indispensable). -Usar variedades resistentes.

- (1) Cultivo afectado: Alverjón
- (2) Cultivo afectado: Algarroba
- (3) Cultivo afectado: Alhova
- (4) Cultivo afectado: Almorta
- (5) Cultivo afectado: Altramuz
- (6) Cultivo afectado: Garbanzo
- (7) Cultivo afectado: Guisante
- (8) Cultivo afectado: Habas
- (9) Cultivo afectado: Judía seca
- (10) Cultivo afectado: Lenteja
- (11) Cultivo afectado: Tíjarros
- (12) Cultivo afectado: Veza
- (13) Cultivo afectado: Yeros

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 7 de abril de 2017, de la Secretaría General de Servicios Sociales, por la que se nombra a don José Antonio Olmo Vega Director del II Plan de Mejora de los Centros de Valoración y Orientación de Andalucía.

La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en virtud del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, es competente en la propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno sobre promoción de las políticas sociales, en particular, las competencias en materia de planificación, coordinación, seguimiento y evolución de los Servicios Sociales de Andalucía, la integración social de personas con discapacidad y la ordenación de las entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este sentido, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía tiene entre sus funciones la coordinación general de los recursos destinados al desarrollo de funciones en materia de atención a personas con discapacidad, entre los que destacan los nueve Centros de Valoración y Orientación, configurados como la estructura física y funcional de carácter público destinada a la valoración y orientación de las personas con discapacidad, dentro de los Servicios Sociales Especializados, regulados en el Capítulo III del Título V de la vigente Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las persona con discapacidad en Andalucía.

Tras la finalización y evaluación del primer Plan de Mejora de los Centros de Valoración y Orientación de Andalucía, podemos constatar la necesidad de profundizar en la mejora en la atención a la ciudadanía, en la organización de sus recursos, la capacitación de sus profesionales, en la consecución de los objetivos trazados, así como en la prestación de los servicios que tienen encomendados, pero es preciso avanzar en la mejora continua que nos permita consolidar sus resultados y establecer otros nuevos y más ambiciosos objetivos.

El II Plan de Mejora de los Centros de Valoración y Orientación de Andalucía debe constituir un instrumento fundamental para prestar a la ciudadanía en general, y a las personas con discapacidad en particular, un servicio profesional, eficaz y de calidad, dando respuesta a su demanda de valoración de grado de discapacidad, información, orientación, asesoramiento o de cualquier índole competente al centro. Para ello, es necesario seguir mejorando las competencias profesionales y la estructura organizativa de estos centros, dotándoles de los medios humanos, económicos y del equipamiento necesario para el mejor desempeño de sus funciones.

Para el desarrollo y seguimiento del II Plan resulta necesario contar con una persona vinculada a estos centros, comprometida con la calidad y la mejora, cuya labor profesional y capacidad de diseño del plan, dirección y seguimiento del plan impulse y dinamice las líneas de actuación a desarrollar.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 11 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 7 del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de de la Consejería,

DISPONGO

Primero. Nombrar a don José Antonio Olmo Vega Director del II Plan de Mejora de los Centros de Valoración y Orientación de Andalucía 2017-2020.

Segundo. La designación no comporta retribuciones específicas, siendo éstas las correspondientes a su puesto de origen. La persona titular de la dirección del Plan conservará la vinculación jurídica existente con su Institución de procedencia.

Tercero. Las indemnizaciones que precedan a favor de la misma, por los desplazamientos que hubiese de realizar por razón del servicio, se liquidarán por la Dirección General de Personas con Discapacidad con arreglo a la normativa vigente.

Sevilla, 7 de abril de 2017.- La Secretaria General, Purificación Gálvez Daza.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Acuerdo de 11 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone el nombramiento de don Joaquín Muriano Ayán como Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Cádiz.

A tenor de lo establecido en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 17.1 de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, aprobados mediante Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, a propuesta del Consejero de Fomento y Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de abril de 2017.

Se acuerda el nombramiento de don Joaquín Muriano Ayán como Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Cádiz.

El presente Acuerdo surtirá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de abril de 2017

FELIPE LÓPEZ GARCÍA
Consejero de Fomento y Vivienda

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Acuerdo de 11 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone el nombramiento de don José Antonio Martín Núñez como Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada.

A tenor de lo establecido en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 17.1 de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, aprobados mediante Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, a propuesta del Consejero de Fomento y Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de abril de 2017.

Se acuerda el nombramiento de don José Antonio Martín Núñez como Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada.

El presente Acuerdo surtirá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de abril de 2017

FELIPE LÓPEZ GARCÍA
Consejero de Fomento y Vivienda

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Acuerdo de 11 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone el nombramiento de don Iván Martínez Iglesias como Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Huelva.

A tenor de lo establecido en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 17.1 de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, aprobados mediante Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, a propuesta del Consejero de Fomento y Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de abril de 2017.

Se acuerda el nombramiento de don Iván Martínez Iglesias como Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Huelva.

El presente Acuerdo surtirá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de abril de 2017

FELIPE LÓPEZ GARCÍA
Consejero de Fomento y Vivienda

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Acuerdo de 11 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone el nombramiento de don Francisco Chica Jiménez como Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén.

A tenor de lo establecido en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 17.1 de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, aprobados mediante Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, a propuesta del Consejero de Fomento y Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de abril de 2017.

Se acuerda el nombramiento de don Francisco Chica Jiménez como Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén.

El presente Acuerdo surtirá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de abril de 2017

FELIPE LÓPEZ GARCÍA
Consejero de Fomento y Vivienda

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Acuerdo de 11 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone el nombramiento de don José María García Fernández como Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Málaga.

A tenor de lo establecido en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 17.1 de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, aprobados mediante Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, a propuesta del Consejero de Fomento y Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de abril de 2017.

Se acuerda el nombramiento de don José María García Fernández como Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Málaga.

El presente Acuerdo surtirá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de abril de 2017

FELIPE LÓPEZ GARCÍA
Consejero de Fomento y Vivienda

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Acuerdo de 11 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone el nombramiento de don Francisco Díaz Ayala como Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Sevilla.

A tenor de lo establecido en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 17.1 de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, aprobados mediante Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, a propuesta del Consejero de Fomento y Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de abril de 2017.

Se acuerda el nombramiento de don Francisco Díaz Ayala como Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Sevilla.

El presente Acuerdo surtirá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de abril de 2017

FELIPE LÓPEZ GARCÍA
Consejero de Fomento y Vivienda

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Acuerdo de 11 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone el nombramiento de doña Ana Vinuesa Padilla como Directora Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería.

A tenor de lo establecido en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 17.1 de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, aprobados mediante Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, a propuesta del Consejero de Fomento y Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de abril de 2017.

Se acuerda el nombramiento de doña Ana Vinuesa Padilla como Directora Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería.

El presente Acuerdo surtirá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de abril de 2017

FELIPE LÓPEZ GARCÍA
Consejero de Fomento y Vivienda

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Acuerdo de 11 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone el nombramiento de doña María del Carmen Ruiz Navarro como Directora Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Córdoba.

A tenor de lo establecido en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 17.1 de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, aprobados mediante Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, a propuesta del Consejero de Fomento y Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de abril de 2017.

Se acuerda el nombramiento de doña María del Carmen Ruiz Navarro como Directora Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Córdoba.

El presente Acuerdo surtirá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de abril de 2017

FELIPE LÓPEZ GARCÍA
Consejero de Fomento y Vivienda

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Acuerdo de 11 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone el nombramiento de don José Alfonso Sánchez Cruz como Gerente de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

A tenor de lo establecido en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 16.1 de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, aprobados mediante Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, a propuesta del Consejero de Fomento y Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de abril de 2017.

Se acuerda el nombramiento de don José Alfonso Sánchez Cruz como Gerente de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

El presente Acuerdo surtirá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de abril de 2017

FELIPE LÓPEZ GARCÍA
Consejero de Fomento y Vivienda

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 11 de abril de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 9 de febrero de 2017 (BOJA núm. 31, de 15 de febrero de 2017), al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Reglamento.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del citado Reglamento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de abril de 2017.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 44359357-Q.

Primer apellido: Leiva.

Segundo apellido: Márquez.

Nombre: José Antonio.

Código puesto de trabajo: 7179110.

Puesto T. Adjudicado: Sv. Promoción Rural.

Centro Directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Centro destino: Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 11 de abril de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 9 de febrero de 2017 (BOJA núm. 30, de 14 de febrero de 2017), a la funcionaria que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Reglamento.

A efectos de motivación se indica que la candidata elegida ha sido propuesta por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del citado Reglamento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de abril de 2017.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 75229351-P.

Primer apellido: Mateu.

Segundo apellido: Padilla.

Nombre: Concepción.

Código puesto de trabajo: 1823410.

Puesto T. Adjudicado: Sv. Industrias Agrarias.

Centro Directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Centro destino: Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 10 de abril de 2017, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica de fecha 30 de enero de 2017 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero de 2017), a la persona funcionaria que figura en Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de abril de 2017.- El Presidente, Jerónimo José Pérez Parra.

A N E X O

PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 44251532S.

Primer apellido: Martínez.

Segundo apellido: Vilela.

Nombre: Armando.

Código puesto de trabajo: 9214910.

Puesto T. adjudicado: Coord. Actividades IDF.

Consejería/Organismo Autónomo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

Centro Directivo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

Centro destino: IFAPA (SS.CC.).

Localidad. Otras características: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 12 de abril de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las convocatorias de concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocados por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 13 y 19 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y de conformidad con lo establecido en la Orden de 8 de septiembre de 1994, del Ministerio de Administraciones Públicas, por la que se aprueba el modelo de convocatoria conjunta y bases comunes por las que se regirán los concursos ordinarios para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la Orden de 10 de agosto de 1994 por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a estos funcionarios y demás normativa de aplicación, esta Dirección General de Administración Local,

RESUELVE

Único. Dar publicidad, en extracto, a las convocatorias del concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional que se relacionan en el Anexo I, de conformidad con las siguientes bases:

Primera. Puestos.

Se ofrecen en este concurso los puestos vacantes reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional en aquellas entidades locales que han aprobado las bases específicas y cuyos Presidentes han efectuado la correspondiente convocatoria del concurso.

Segunda. Participación.

1. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional podrán concursar a los puestos de trabajo que, según su clasificación, correspondan a la subescala y categoría a que pertenezcan. Podrán participar, asimismo, los funcionarios no integrados en las actuales subescalas, pertenecientes a los extinguidos Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local a que se refiere la disposición transitoria primera 1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en los términos siguientes: Los Secretarios de primera, a puestos reservados a la Subescala de Secretaría, categoría superior.

Los Secretarios de segunda, a puestos reservados a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada.

Los Secretarios de tercera, a puestos reservados a la Subescala de Secretaría-Intervención.

Los Secretarios de Ayuntamientos a «extinguir», a Secretarías de Ayuntamientos con población que no exceda de 2.000 habitantes.

Los Interventores, a puestos reservados a la Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior, pero únicamente a puestos de Intervención.

Los Depositarios, a puestos reservados a la Subescala Intervención-Tesorería, pero únicamente a puestos de Tesorería.

2. No podrán concursar:

a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.

b) Los funcionarios destituidos a que se refiere el artículo 148.5 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el período a que se extienda la destitución.

c) Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

d) Los funcionarios que no lleven dos años en el último destino obtenido con carácter definitivo en cualquier Administración Pública, salvo que concursen a puestos reservados a su subescala y categoría en la misma Corporación o se encuentren en los supuestos del artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Tercera. Documentación y plazo para participar.

1. En el plazo de quince días naturales a partir de la publicación de este concurso en el Boletín Oficial del Estado, los funcionarios con habilitación de carácter nacional que deseen tomar parte en el mismo dirigirán a la Corporación Local a cuyo puesto concursen la siguiente documentación:

- «Solicitud de participación» (modelo Anexo III) comprensiva de declaración jurada de no estar incurso en alguna de las circunstancias a que se refiere el art. 18.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

- Documentación acreditativa, en su caso, de los méritos de determinación autonómica, así como los específicos de cada puesto en los términos que se indican en el anexo II.

2. Los concursantes a dos o más puestos presentarán solicitud y documentación acreditativa de los méritos de determinación autonómica y específicos, en su caso, de cada puesto en todas las corporaciones en que soliciten puestos. Asimismo, los concursantes a dos o más puestos presentarán en idéntico plazo de quince días naturales el orden de prelación de adjudicaciones ante la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, núm. 50, 28071, Madrid). El orden de prelación habrá de ser único y comprensivo de la totalidad de puestos solicitados, y único, asimismo, si se concursa a una o varias subescalas y categorías. La formulación del orden de prelación, cuyo objeto es evitar la adjudicación simultánea de varios puestos a un mismo concursante, no sustituirá en ningún caso a la solicitud de participación dirigida a cada Corporación Local.

3. La solicitud de participación y el orden de prelación de adjudicaciones habrán de presentarse con arreglo a los modelos que se adjuntan en los Anexos III y IV.

4. Los requisitos exigidos deberán reunirse a la fecha de la Resolución de publicación de la convocatoria.

Cuarta. Méritos.

1. Méritos de determinación autonómica.

Los méritos de determinación autonómica referidos al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan en el Decreto 350/2010, 27 de julio, y son los siguientes:

a) Experiencia profesional. Se valorará el desempeño de puestos de trabajo en las entidades locales del territorio de Andalucía o en la Administración de la Junta de Andalucía, con exclusión de los que formen parte del procedimiento selectivo para el acceso a la función pública, que comporten el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A los

efectos de la valoración de esta experiencia, se incluirá la desarrollada en las entidades instrumentales de las referidas Administraciones Públicas.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorará la asistencia y, en su caso, aprovechamiento de los cursos de estas características que, teniendo por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estén directamente relacionados con las funciones reservadas al puesto de trabajo que se convoca, organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública o por el Instituto Nacional de Administración Pública, así como las titulaciones de Máster Oficial que reúnan las citadas condiciones.

c) Actividad docente. Se considerará como mérito el ejercicio de actividades docentes en los cursos a los que se refiere el párrafo b).

d) Publicaciones. Se valorarán las relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) Desempeño ininterrumpido del puesto o puestos de trabajo en Administraciones Públicas andaluzas. Se valorará la permanencia en el desempeño del puesto de trabajo en las Administraciones Públicas andaluzas desde el que se concursa, cualquiera que sea su forma de provisión, siempre que dicho puesto esté reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

2. Valoración de los méritos.

a) La experiencia profesional se valorará hasta un máximo de 1,40 puntos, según la reglas siguientes:

- Servicios prestados como funcionario de carrera en puestos de trabajo reservados al funcionariado con habilitación de carácter nacional, correspondiente a la subescala a la que se concursa: 0,03 puntos por mes.

- Servicios prestados como funcionario de carrera en puestos de trabajo reservados al funcionariado con habilitación de carácter nacional, de distinta subescala a la que se concursa: 0,02 puntos por mes.

- Servicios prestados en puestos de trabajo, correspondientes al Grupo A, no reservados al funcionariado con habilitación de carácter nacional: 0,01 puntos por mes.

La valoración obtenida basándose en este mérito será del 100% de la puntuación resultante de dicha experiencia, para puestos desempeñados en virtud de un nombramiento definitivo.

La valoración obtenida basándose en este mérito será del 80% de la puntuación resultante de dicha experiencia, para puestos desempeñados en virtud de un nombramiento provisional.

La valoración obtenida basándose en este mérito será del 50% de la puntuación resultante de dicha experiencia, para puestos desempeñados en virtud de un nombramiento interino o accidental.

A efectos de valoración de la experiencia profesional, el tiempo transcurrido en comisión de servicios se entenderá prestado en el puesto donde la persona que participe en el concurso tenga el nombramiento definitivo.

b) Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán hasta un máximo de 1,00 punto, según las siguientes reglas:

- Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

- Cursos de duración comprendida entre 31 y 50 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.

- Cursos de duración comprendida entre 51 y 100 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.

- Cursos de duración de 101 horas lectivas o más: 0,75 puntos por curso.

En los casos en los que se haya superado prueba de aptitud exigida en la convocatoria del curso correspondiente, la valoración se incrementará en un 25%.

c) La actividad docente se valorará con un máximo de 0,10 puntos, a razón de 0,01 por hora impartida. Sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

d) Las publicaciones se valorarán hasta un máximo de 0,10 puntos en función del carácter innovador, la extensión, la publicación en revistas especializadas o cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo.

e) La permanencia en el desempeño de puestos de trabajo en Administraciones Públicas andaluzas, se valorará hasta un máximo de 0,40 puntos, en la forma que sigue:

- Por tres años completos de permanencia ininterrumpida: 0,20 puntos.
- Por cuatro años completos de permanencia ininterrumpida: 0,30 puntos.
- Por cinco años completos o más de permanencia ininterrumpida: 0,40 puntos.

3. Acreditación de méritos.

Las personas que participen en los concursos acreditarán los méritos a los que se refiere el presente decreto mediante la presentación de los documentos originales o copias auténticas o autenticadas de los mismos que los justifiquen adecuadamente o, a través de las herramientas telemáticas que, en su caso, se habiliten.

Quinta. Méritos específicos.

Los méritos específicos para cada puesto de trabajo son los que se incluyen en el Anexo II.

Sexta. Valoración de méritos.

1. El Tribunal de valoración comprobará la concurrencia en los concursantes de los requisitos que figuren en la convocatoria, excluyendo a quienes no los reúnan. A continuación puntuará, respecto de los no excluidos, los méritos del siguiente modo:

- Méritos generales, hasta un máximo de 24 puntos, según la relación individualizada de méritos generales de los habilitados nacionales, acreditados e inscritos en el Registro de Habilitados Nacionales sin que sea posible acreditación adicional alguna por parte de los concursantes ni valoración distinta por parte del Tribunal.
- Méritos específicos, hasta un total de 1,50 puntos.
- Méritos de determinación autonómica, hasta un total de 3 puntos, con base en la documentación acreditativa aportada por los concursantes.
- Respecto de los puestos que no tengan méritos específicos, el Tribunal asignará únicamente la puntuación de méritos generales y de méritos autonómicos.

2. El Tribunal podrá celebrar, si lo prevé la convocatoria específica respectiva, entrevista con concursante o concursantes que considere conveniente, para la concreción de los méritos específicos o de determinación autonómica. La fecha, lugar y hora de celebración de la entrevista serán notificados a los afectados por el Tribunal, al menos con seis días de antelación a su celebración.

3. En caso de empate en la puntuación final de méritos de dos o más concursantes, el Tribunal dará prioridad en la propuesta de adjudicación a aquel que hubiera obtenido mayor puntuación en méritos específicos. De mantenerse el empate, a favor de quien en méritos de determinación autonómica tenga más alta puntuación. De persistir este, a favor de quien en méritos generales tenga mayor puntuación en los apartados a), b) c), d) y e), por dicho orden, del artículo 15.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. En última instancia, el empate se resolverá en base al orden de prelación en el proceso selectivo.

Séptima. Propuesta de Resolución.

Efectuadas por el Tribunal la exclusión y puntuación final de concursantes, elevará al Presidente de la Corporación propuesta de resolución comprensiva de todos los no excluidos y sus puntuaciones ordenadas de mayor a menor. Asimismo elevará relación fundada de excluidos.

Octava. Resolución.

1. El Presidente de la Corporación resolverá el concurso de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal de valoración.

2. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos y comprender, por orden de puntuación, a la totalidad de los concursantes no excluidos. En el supuesto de que no se haya presentado ningún concursante, la resolución debe indicar esta circunstancia declarando desierto el concurso.

3. La resolución del concurso o, en su caso, la declaración del Presidente de la corporación declarando desierta la convocatoria, será remitida a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Novena. Coordinación de nombramientos.

La Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, transcurrido el plazo a que se refiere la base anterior, procederá a efectuar la coordinación de resoluciones coincidentes a favor de un mismo concursante, con adjudicación final de puestos, atendiendo al orden formulado por los interesados en la hoja de prelación y a la puntuación obtenida en cada uno de los puestos afectados.

Décima. Formalización de nombramientos.

De acuerdo con el resultado de la coordinación en los casos de adjudicaciones múltiples y de las resoluciones de las Entidades Locales en los restantes, la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas procederá a formalizar los nombramientos y a su publicación en el plazo de un mes, en el Boletín Oficial del Estado.

Undécima. Plazo posesorio.

1. El plazo de toma de posesión en el destino obtenido en el concurso será de tres días hábiles si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad o de un mes si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

2. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado». Si el destino obtenido comportara el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. El cómputo de plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

4. Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Entidades Locales en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de la Función Pública.

Duodécima. Irrenunciabilidad y voluntariedad de los destinos.

Los concursantes no podrán renunciar al concurso ni al puesto que sea adjudicado a partir del momento en que los Tribunales eleven propuesta de resolución a la Corporación. Las adjudicaciones de puestos en el concurso tendrán carácter voluntario, no generando en consecuencia derecho alguno al abono de indemnización por traslado.

Decimotercera. Cese y toma de posesión.

1. La toma de posesión determina la adquisición de los derechos y deberes funcionariales inherentes al puesto, pasando a depender el funcionario de la correspondiente Corporación.

2. Las diligencias de cese y toma de posesión de los concursantes serán comunicadas a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se produzcan.

Decimocuarta. Recursos.

Los actos administrativos de los Tribunales de valoración podrán ser impugnados conforme a lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante esta Dirección General de Administración Local o, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de abril de 2017.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

ANEXO I

Relación de vacantes

Provincia	Entidad
	Secretaría, categoría superior
Granada	(Ayuntamiento) Motril
	Intervención, categoría superior
Granada	(Ayuntamiento) Motril
Sevilla	(Ayuntamiento) Camas
	Tesorería
Málaga	(Mancomunidad Municipios) Costa del Sol-Axarquía
Sevilla	(Ayuntamiento) Mairena del Aljarafe
	Secretaría, categoría entrada
Córdoba	(Ayuntamiento) Posadas
Granada	(Ayuntamiento) Vegas del Genil
Jaén	(Ayuntamiento) Peal de Becerro
	Intervención-Tesorería, categoría entrada

Provincia	Entidad
Almería	(Ayuntamiento) Carboneras
Córdoba	(Ayuntamiento) Posadas
Jaén	(Ayuntamiento) Mancha Real
Jaén	(Ayuntamiento) Peal de Becerro
Sevilla	(Ayuntamiento) Salteras
Sevilla	(Ayuntamiento) Santiponce
Sevilla	(Ayuntamiento) Tocina
	Secretaría-Intervención
Córdoba	(Ayuntamiento) Iznájar
Granada	(Ayuntamiento) Benalúa
Granada	(Ayuntamiento) Moclín
Sevilla	(Ayuntamiento) Peñaflor
Sevilla	(Diputación Provincial)
Sevilla	(Mancomunidad Municipios) Desarrollo y Fomento de Aljarafe
	Viceintervención, Intervención-Tesorería, categoría superior
Sevilla	(Ayuntamiento) Écija
	Secretario/a Adjunto/a, Secretaría, categoría superior
Málaga	(Diputación) Málaga

ANEXO II

Bases específicas que rigen las convocatorias

ALMERÍA

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Carboneras.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría entrada.

Nivel del complemento de destino: 30.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo de Pleno de 26 de enero de 2017.

Convocatoria: Acuerdo de Pleno de 26 de enero de 2017.

2. Méritos específicos (1,5 puntos).

A) Experiencia Profesional (1 punto).

1. Por haber prestado servicios como Interventor/a en Ayuntamiento con Oficina de Gestión y Recaudación Tributaria propia: 0,015 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 0,50 puntos.

2. Por haber prestado servicios, como Interventor/a, en un municipio con un Polígono Industrial consolidado y/o en desarrollo: 0,010 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 0,25 puntos.

3. Por haber prestado servicios como Interventor/a, en una Mancomunidad de Municipios o en un Consorcio dedicado a la prestación de servicios municipales: 0,010 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 0,25 puntos.

B) Formación y Perfeccionamiento (0,5 puntos).

Cursos de formación y perfeccionamiento organizados por las diferentes Administraciones Públicas, Universidades, Federaciones de Municipios, Colegios Profesionales, Cámaras Oficiales y Fundaciones Públicas (máximo 0,50 puntos), relativos a:

- Las funciones relacionadas con la Intervención, la Tesorería y/o Recaudación municipal.

- Contabilidad, Padrón, Tasas y Nóminas.
- Contabilidad por partida doble.
- Contabilidad Financiera.
- Inventario y contabilidad del inmovilizado.
- Gestión y Administración de Personal.
- Programas de Hojas de Cálculo.

Sobre los que se hará la siguiente valoración, según su duración:

- De 20 a 25 horas: 0,20 puntos por curso.
- De 26 a 40 horas: 0,40 puntos por curso.
- De más de 40 horas: 0,50 puntos por curso.

Acreditación de méritos:

Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas, debiendo estar claramente especificados los méritos a valorar.

Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados y organizados por las diferentes Administraciones Públicas, Universidades, Federaciones de Municipios, Colegios Profesionales, Cámaras Oficiales y Fundaciones Públicas. No serán valorados los cursos de menos de 20 horas de duración.

Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

3. Tribunal de valoración.

Presidente Titular: Don Salvador Hernández Hernández, Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Presidente suplente: Don Felipe Cayuela Hernández, Concejal de Hacienda y Personal o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales titulares:

Don José Pedraza Martínez, Jefe del Servicio de Administración Local de la Delegación del Gobierno en Almería.

Un/a Interventor/a de la misma categoría o superior, en activo, designado/a por COSITAL de Almería.

Don Francisco Javier Rodríguez Rodríguez (Secretario-Interventor, habilitado de carácter nacional y licenciado en Derecho, actual Secretario titular y Tesorero del Ayuntamiento de Carboneras).

Don Antonio Carrillo Venzal (funcionario del Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Carboneras).

Vocales suplentes:

Don Juan Modesto Espinosa Sierra, Asesor Técnico de la Delegación del Gobierno en Almería.

Un/a Interventor/a de la misma categoría o superior, en activo, designado/a por COSITAL de Almería.

Don Antonio M. Rodríguez Fernández (Secretario-Interventor, habilitado de carácter nacional y licenciado en Derecho, en activo).

Doña Isabel Fuentes Conde (funcionaria del Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Carboneras).

Secretario titular: Don Joaquín González Belmonte, funcionario del Ayuntamiento de Carboneras.

Secretario suplente: Don Francisco Cazorla Alonso, funcionario del Ayuntamiento de Carboneras.

4. Fecha de inclusión de los méritos específicos del puesto convocado en la Relación de puestos de Trabajo: 26 de enero de 2017.

CÓRDOBA

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Iznájar.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 27.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo Pleno 13/01/2017.

Convocatoria: Resolución Alcaldía 25/01/2017.

2. Méritos específicos (1,5 puntos).

B) Formación y Perfeccionamiento (máximo 1,5 puntos).

Se valorará con 0,01 puntos por cada hora formativa cursada en las materias que a continuación se relacionan, impartidas por el INAP, IAAP u organismos o colegios oficiales, pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

Participación Ciudadana y Gobiernos Locales.

Control Interno y Auditoría en la Administración Pública.

Regularización de Viviendas Ilegales de conformidad con el Decreto 2/2012, de 10 de enero.

En los casos en que dichos cursos hayan sido superados con aprovechamiento mediante la superación de prueba o realización de trabajo evaluado de acuerdo con las bases de convocatoria respectivas, la puntuación de la citada hora formativa tendrá valor doble, esto es, 0,02 puntos.

Acreditación de méritos:

La formación y perfeccionamiento se acreditará mediante presentación del original o fotocopia compulsada del diploma o título o certificación de la participación en el curso expedida por el centro u órgano correspondiente. Se rechazarán aquellos títulos, diplomas o certificaciones que no expliciten la duración del curso en horas, así como los que no estén homologados por el INAP o IAAP.

3. Tribunal de valoración.

Presidente Titular: Don Lope Ruiz López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznájar.

Presidente suplente: Doña Piedad Dolores Campillos López, 2.^a Teniente de Alcalde y Concejala Delegada en materia de Régimen Interior, Personal y Recursos Humanos.

Vocales titulares:

Doña Leonor Jiménez Ortega, funcionaria con habilitación de carácter nacional.

Don Juan Vicente Lobato Carrasco, funcionario con habilitación de carácter nacional.

Doña Ana María González Campos, funcionaria con habilitación de carácter nacional.

Doña Raquel León Alamilla, funcionaria con habilitación de carácter nacional.

Vocales suplentes:

Don Antonio Martín Durán, funcionario con habilitación de carácter nacional.

Don Francisco Javier Santos Guzmán, funcionario con habilitación de carácter nacional.

Doña Patricia Villanueva Ortega, funcionaria con habilitación de carácter nacional.

Doña Marina Vázquez Montañez, funcionaria con habilitación de carácter nacional.

Secretario Titular: Don Juan Vicente Lobato Carrasco, funcionario con habilitación de carácter nacional.

Secretario Suplente: Don Francisco Javier Santos Guzmán funcionario con habilitación de carácter nacional.

4. Fecha de inclusión de los méritos específicos del puesto convocado en la Relación de puestos de Trabajo: 24 de enero de 2017.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Posadas.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

Nivel del complemento de destino: 24.

Complemento específico: 570,27 euros.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Resolución Alcaldía de 02/02/2017.

Convocatoria: Resolución Alcaldía de 02/02/2017.

2. Méritos específicos.

Acreditación de méritos:

3. Tribunal de valoración.

El Tribunal estará compuesto por Presidente, dos vocales y un secretario; todos ellos funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la misma categoría que los puestos convocados.

4. Fecha de inclusión de los méritos específicos del puesto convocado en la Relación de puestos de Trabajo:

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Posadas

Denominación del puesto: Secretaría.

Subescala y categoría: Secretaría, categoría de entrada.

Nivel del complemento de destino: 24.

Complemento específico: 570,27 euros.

Entrevista: No.
Pago de gastos: No.
Puntuación mínima: No.
Aprobación de las bases: Resolución Alcaldía de 02/02/2017.
Convocatoria: Resolución Alcaldía de 02/02/2017.

2. Méritos específicos.
Acreditación de méritos:

3. Tribunal de valoración.

El Tribunal estará compuesto por Presidente, dos vocales y un secretario; todos ellos funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la misma categoría que los puestos convocados.

4. Fecha de inclusión de los méritos específicos del puesto convocado en la Relación de puestos de Trabajo:

GRANADA

1. Datos identificativos Corporación.
Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Benalúa.
Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.
Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.
Nivel del complemento de destino: 26.
Entrevista: No.
Pago de gastos: No.
Puntuación mínima: No.
Aprobación de las bases: Resolución de Alcaldía de 7 de febrero de 2017.
Convocatoria: Resolución de Alcaldía de 7 de febrero de 2016.

2. Méritos específicos (1,5 puntos máximo).

A) Experiencia Profesional (máximo 1,5 puntos).

Se valorará el haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala de Intervención-Tesorería categoría superior, en virtud de nombramiento definitivo o provisional, en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que reúna las siguientes circunstancias:

Se valorará el haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Intervención-Tesorería categoría superior, conjuntamente en el Ayuntamiento y en un Consorcio que esté adscrito al Ayuntamiento, debido a que las funciones del Ayuntamiento y del Consorcio están vinculadas, lo que lleva consigo la necesidad de ostentar unos conocimientos específicos y la experiencia necesaria: 1,5 puntos (0,25 por mes trabajado).

Acreditación de méritos:

La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación del certificado expedido por el Ayuntamiento o Entidad en la que se hayan prestado los servicios.

3. Tribunal de valoración.

Presidente Titular: Don Manuel Martínez Sánchez, el de la Corporación.

Presidente suplente: Doña María Dolores Hernández García, Teniente de Alcalde de la Corporación.

Vocales titulares:

Doña María del Carmen Jiménez Alonso, funcionaria con habilitación nacional.

Don Julio Leonardo Arias Martín, funcionario con habilitación nacional.
Doña Inmaculada Fortes Sánchez, funcionaria con habilitación nacional.
Representante de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

Don Manuel López Cozar, funcionario con habilitación nacional.
Doña Encarnita Sánchez Perea, funcionario con habilitación nacional.
Don Francisco de Paula Aguilera González, funcionario con habilitación nacional.
Representante de la Junta de Andalucía.

Secretario titular: Doña Luisa Navarrete Amezcua, funcionario con habilitación nacional.

Secretario suplente: Don Manuel Hidalgo García, funcionario con habilitación nacional.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Moclín.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 26.

Entrevista: Si el Tribunal lo estima oportuno.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo Pleno 01/02/2017.

Convocatoria: Acuerdo Pleno 01/02/2017.

2. Méritos específicos (1,5 puntos máximo).

A) Experiencia Profesional (máximo 0,3 puntos).

Haber desempeñado puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención, cualquiera que haya sido su forma de provisión, en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que reúnan las siguientes características por ser propias de este municipio, se valorará a 0,1 por mes con un máximo de 0,3 puntos.

Formar parte de una o varias Mancomunidades de Municipios.

Contar con Plan General de Ordenación Urbana o Normas Subsidiarias como normas urbanísticas en vigor.

Estar afectado el término municipal por una o más categorías de suelo de especial protección según la normativa urbanística.

Tener dentro de su término municipal uno o varios bienes con el régimen de protección propio de los Bienes de Interés Cultural (B.I.C).

B) Formación y Perfeccionamiento (máximo 1 punto).

Por la realización de curso sobre gestión de proyectos europeos, con una duración de 120 horas lectivas o superior y homologado por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios de Administración Local con habilitación nacional: 0,5 puntos.

Por la realización de curso sobre especialización en las políticas de la Unión Europea, con una duración de 70 horas o superior y homologado por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios de Administración Local con habilitación nacional: 0,5 puntos.

C) Otros méritos (máximo 0,2 puntos).

Por haber obtenido el Título de Experto propio de alguna Universidad española en materia urbanística con una duración mínima de 350 horas. Se puntuará con 0,2 puntos.

Acreditación de méritos:

La experiencia profesional se acreditará mediante presentación de certificación expedida por el Ministerio o Consejería competente en materia de habilitación nacional o por la Administración o entidad en la que se prestaron los servicios, acompañada de certificación en el que consten las circunstancias propias del municipio en cuestión.

La formación y perfeccionamiento se acreditará mediante diploma o certificado de asistencia expedida por la entidad organizadora del curso en el que figure la superación de dicha acción.

Otros méritos se acreditarán mediante la presentación de diploma o certificado expedido por la entidad organizadora.

3. Tribunal de valoración.

Presidenta Titular: Alcaldesa del Ayuntamiento.

Presidenta suplente: Primera Teniente de Alcalde.

Vocales titulares:

Doña María Moriana López, funcionaria con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería.

Doña Laura Moreno Fernández, funcionaria con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención.

Don Juan José Monedero Navas, funcionario con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención.

Don Rafael Delgado Parra, funcionario con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención, que actuará como Secretario del Tribunal, con voz y voto.

Vocales suplentes:

Doña Paula Guerrero Llamas, funcionaria con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención.

Doña Almudena Clavijo Parra, funcionaria con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería.

Doña Ester Esperanza Gálvez Aragón, funcionaria con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención.

Doña Elena Valenzuela Poyatos, funcionaria con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Motril.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría superior.

Nivel del complemento de destino: 30.

Complemento específico: 26.000,00 euros.

Entrevista: Sí.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo Pleno de 31 de enero de 2017.

Convocatoria: Decreto de Alcaldía de 7 de febrero de 2017.

2. Méritos específicos (1,5 puntos máximo).**A) Experiencia Profesional.**

Se puntuarán hasta un máximo de 1,5 puntos la experiencia profesional de los aspirantes desempeñando puestos de trabajo de Interventor/a, categoría superior a razón de 0,5 puntos por cada año de servicio.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados por tiempo inferior a un año, así como los prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

B) Formación y Perfeccionamiento.

Se valorará con 0,001 puntos por cada hora y hasta un máximo de 1,5 puntos las acciones formativas homologadas por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) impartidos por instituciones de carácter público, colegios profesionales o por centros autorizados y reconocidos que guarden relación directa con las funciones del puesto de la convocatoria y se acredite su duración.

Acreditación de méritos:

La experiencia profesional se acreditará mediante certificado expedido por el/la Secretario/a de la Corporación correspondiente en el que consten los méritos que se pretenden valorar, con expresa mención que el puesto de Intervención esté clasificado de categoría superior.

La formación y perfeccionamiento se acreditará mediante presentación del original o fotocopia compulsada del diploma o título o certificación de la participación en el curso expedida por el centro u órgano correspondiente. Se rechazarán aquellos títulos, diplomas o certificaciones que no expliciten la duración del curso en horas, así como los que no estén homologados por el INAP o IAAP.

3. Tribunal de valoración.

Presidente Titular: Doña María Flor Almón Fernández, Alcaldesa de Motril.

Presidente suplente: Don Antonio José Escámez Rodríguez, Primer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente.

Vocales titulares:

Don Vicente de Paúl Pérez Rodríguez, funcionario con habilitación de carácter nacional.

Vocal propuesto por la Junta de Andalucía, si ejercita tal facultad. En caso contrario será funcionario/a de carrera del subgrupo A1 nombrado por la Alcaldesa.

Don Roberto Bueno Moreno, Tesorero del Ayuntamiento de Motril.

Don Rafael Muñoz Gómez, Secretario del Ayuntamiento de Motril.

Vocales suplentes:

Don Gustavo García-Villanueva Zurita, funcionario con habilitación de carácter nacional.

Vocal propuesto por la Junta de Andalucía, si ejercita tal facultad. En caso contrario será funcionario/a de carrera del subgrupo A1 nombrado por la Alcaldesa.

Doña Eva María Ramírez Pérez de Andrade, Jefa de Sección de Control Económico y Financiero.

Doña Inmaculada Sierra Morcillo, Jefa del Servicio de Asesoría Jurídica.

Secretario titular: Don Rafael Muñoz Gómez, Secretario del Ayuntamiento de Motril.

Secretario suplente: Doña Inmaculada Sierra Morcillo, Jefa del Servicio de Asesoría Jurídica.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Motril.

Denominación del puesto: Secretaría.

Subescala y categoría: Secretaría, categoría superior.
Nivel del complemento de destino: 30.
Complemento específico: 26.000,00 euros.
Entrevista: Sí.
Pago de gastos: No.
Puntuación mínima: No.
Aprobación de las bases: Acuerdo Pleno de 31 de enero de 2017.
Convocatoria: Decreto de Alcaldía de 7 de febrero de 2017.

2. Méritos específicos (1,5 puntos máximo).

A) Experiencia Profesional.

Se puntuarán hasta un máximo de 1,5 puntos la experiencia profesional de los aspirantes desempeñando puestos de trabajo de Secretario/a, categoría superior a razón de 0,5 puntos por cada año de servicio.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados por tiempo inferior a un año, así como los prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

B) Formación y Perfeccionamiento.

Se valorará con 0,001 puntos por cada hora y hasta un máximo de 1,5 puntos las acciones formativas homologadas por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) impartidos por instituciones de carácter público, colegios profesionales o por centros autorizados y reconocidos que guarden relación directa con las funciones del puesto de la convocatoria y se acredite su duración.

Acreditación de méritos:

La experiencia profesional se acreditará mediante certificado expedido por el/la Secretario/a de la Corporación correspondiente en el que se acrediten los méritos que se pretenden valorar, con expresa mención que el puesto de Secretaría esté clasificado de categoría superior.

La formación y perfeccionamiento se acreditará mediante presentación del original o fotocopia compulsada del diploma o título o certificación de la participación en el curso expedida por el centro u órgano correspondiente. Se rechazarán aquellos títulos, diplomas o certificaciones que no expliciten la duración del curso en horas, así como los que no estén homologados por el INAP o IAAP.

3. Tribunal de valoración.

Presidente Titular: Doña María Flor Almón Fernández, Alcaldesa de Motril.

Presidente suplente: Don Antonio José Escámez Rodríguez, Primer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente.

Vocales titulares:

Don Vicente de Paul Pérez Rodríguez, funcionario con habilitación de carácter nacional.

Vocal propuesto por la Junta de Andalucía, si ejercita tal facultad. En caso contrario será funcionario/a de carrera del subgrupo A1 nombrado por la Alcaldesa.

Don Roberto Bueno Moreno, Tesorero del Ayuntamiento de Motril.

Don Rafael Muñoz Gómez, Secretario del Ayuntamiento de Motril.

Vocales suplentes:

Don Gustavo García-Villanueva Zurita, funcionario con habilitación de carácter nacional.

Vocal propuesto por la Junta de Andalucía, si ejercita tal facultad. En caso contrario será funcionario/a de carrera del subgrupo A1 nombrado por la Alcaldesa.

Doña Eva María Ramírez Pérez de Andrade, Jefa de Sección de Control Económico y Financiero.

Doña Inmaculada Sierra Morcillo, Jefa del Servicio de Asesoría Jurídica.

Secretario titular: Don Rafael Muñoz Gómez, Secretario del Ayuntamiento de Motril.

Secretario suplente: Doña Inmaculada Sierra Morcillo, Jefa del Servicio de Asesoría Jurídica.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Vegas del Genil.

Denominación del puesto: Secretaría.

Subescala y categoría: Secretaría, categoría de entrada.

Nivel del complemento de destino: 28.

Complemento específico: 1.562,70 euros.

Entrevista: Si el Tribunal lo estima oportuno. Se notificará a los interesados, al menos con seis días de antelación, la fecha, hora y lugar de su celebración.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo Pleno 26/01/2017.

Convocatoria: Decreto de Alcaldía de 7 de febrero de 2017.

2. Méritos específicos (1,5 puntos máximo).

A) Experiencia Profesional (máximo 1,5 puntos).

1. Puesto que el Excmo. Ayuntamiento de Vegas del Genil se encuentra en la actualidad iniciando los trámites para la redacción del PGOU del municipio:

Por desempeño de puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría que se convoca en municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía de manera ininterrumpida durante el procedimiento de aprobación inicial, provisional y definitiva del PGOU del correspondiente municipio: 1,50 puntos.

Acreditación de méritos:

Los aspirantes presentarán con su solicitud de participación relación de méritos (específicos y autonómicos) y documentación justificativa de los mismos debidamente compulsada o cotejada (conforme al art. 158 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales), ordenada, numerada y encuadernada en el mismo orden en que éstos se citan.

Méritos específicos: La experiencia profesional se acreditará mediante certificados expedidos por el Secretario/a de la Corporación correspondiente en el que consten los méritos que se pretenden valorar con expresa mención a que el puesto de Secretaría está clasificado de categoría de entrada.

Méritos autonómicos: Se estará a lo dispuesto en el Decreto 350/2010, de 27 de julio y normativa concordante.

3. Tribunal de valoración.

Presidente Titular: Presidente de la Corporación.

Vocales titulares:

Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
Representante de la Junta de Andalucía.
Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Ejercerá también las funciones de Secretario.
Presidente suplente: Primer Teniente de Alcalde de la Corporación.
Vocales suplentes:
Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
Representante de la Junta de Andalucía.
Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Ejercerá también las funciones de Secretario.

JAÉN

1. Datos identificativos Corporación.
Denominación de la Corporación: Ayuntamiento de Mancha Real.
Denominación del puesto: Intervención.
Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría de entrada.
Complemento de Destino: 28.
Entrevista: No.
Pago de gastos: No.
Puntuación mínima: No.
Aprobación de las bases : Acuerdo Pleno de 10 de enero de 2017.
Convocatoria: Resolución de Alcaldía de 26 de diciembre de 2016.
2. Méritos específicos:
A) Experiencia Profesional:
B) Cursos de Formación y Perfeccionamiento:
C) Otros méritos:
Acreditación de méritos:
3. Tribunal de valoración.
Presidente: Titular: Alcalde/sa.
Suplente: Primera Teniente de Alcalde.
Vocales:
Titular: Representante de la Junta de Andalucía.
Suplente: Representante de la Junta de Andalucía.
Titular: Titular de la Secretaría municipal, que actuará como Secretario.
Suplente: Funcionario/a en quién delegue el Secretario del Ayuntamiento.

-
1. Datos identificativos Corporación.
Nombre de la Corporación: Peal de Becerro.
Denominación del puesto: Intervención.
Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría de entrada.
Nivel del complemento de destino: 23.
Complemento específico: 399,48 euros/mes (ejercicio 2017).
Entrevista: No.
Pago de gastos: No.
Puntuación mínima: No.
Aprobación de las bases: Decreto de Alcaldía 02/2/2017.
Convocatoria: Decreto de Alcaldía 02/02/2017.

2. Méritos específicos (1,5 puntos máximo).**A) Experiencia Profesional (máximo 1 punto).**

a) Por haber desempeñado funciones reservadas a Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional en el puesto de Intervención, en más de un municipio simultáneamente, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente: 0,1 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 0,50 puntos.

b) Por haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, como Interventor, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente, en municipio con una población de derecho superior a 5.000 habitantes: 0,1 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 0,50 puntos.

B) Cursos de Formación y perfeccionamiento (máximo 0,50 puntos).

Por la superación con aprovechamiento de cursos en las materias que a continuación se relacionan, impartidos por el INAP, IAAP u organismos o colegios oficiales, pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

- Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre estudios de costes, régimen jurídico y gestión de tasas y precios públicos en la Administración Local, con una duración mínima de 20 horas lectivas, y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 0,20 puntos.

- Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre la materia de la protección de consumidores y usuarios en el ámbito local, con una duración mínima de 20 horas lectivas y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 0,10 puntos.

- Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre la responsabilidad administrativa y penal en la gestión del urbanismo, con una duración mínima de 20 horas lectivas y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 0,20 puntos.

Acreditación de méritos:

Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente compulsadas. La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

- La experiencia profesional se acreditará mediante certificación original del correspondiente Ayuntamiento, expedida por el Secretario y visada por el Alcalde, en la que se haga constar el tiempo de servicios y demás extremos necesarios para computar dichos servicios.

- La acreditación de los méritos correspondientes a cursos de formación y perfeccionamiento se efectuarán mediante la aportación, en original o copia compulsada, del diploma o certificado de asistencia en el que figure la superación del curso con aprovechamiento, implicando necesariamente el aprovechamiento la calificación de "apto" en los trabajos de evaluación realizados a tales efectos.

- Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

- El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

3. Tribunal de valoración.

Presidente Titular: La Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Peal de Becerro, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

- Tres vocales y tres suplentes, funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designados por Resolución de la Alcaldía, uno de los cuales hará a su vez las funciones de Secretario del Tribunal.

- Un vocal y suplente en representación de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Administración Local

En el caso de que coincida la ausencia de un vocal titular y su suplente, podrá actuar en su lugar cualquiera de los demás suplentes.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Peal de Becerro.

Denominación del puesto: Secretaría.

Subescala y categoría: Secretaría, categoría de entrada.

Nivel del complemento de destino: 23.

Complemento específico: 399,48 euros/mes (ejercicio 2017).

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Decreto de Alcaldía 02/2/2017.

Convocatoria: Decreto de Alcaldía 02/02/2017.

2. Méritos específicos (1,5 puntos máximo).

A) Experiencia Profesional (máximo 1 punto).

a) Por haber desempeñado funciones reservadas a Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional en el puesto de Secretaría, en más de un municipio simultáneamente, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente: 0,1 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 0,50 puntos.

b) Por haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, como Secretario, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente, en municipio con una población de derecho superior a 5.000 habitantes: 0,1 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 0,50 puntos.

B) Cursos de Formación y perfeccionamiento (máximo 0,50 puntos).

Por la superación con aprovechamiento de cursos en las materias que a continuación se relacionan, impartidos por el INAP, IAAP u organismos o colegios oficiales, pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

- Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre estudios de costes, régimen jurídico y gestión de tasas y precios públicos en la Administración Local, con una duración mínima de 20 horas lectivas, y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 0,20 puntos.

- Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre la materia de la protección de consumidores y usuarios en el ámbito lcoa, con una duración mínima de 20 horas lectivas y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 0,10 puntos.

- Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre la responsabilidad administrativa y penal en la gestión del urbanismo, con una duración mínima de 20 horas lectivas y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 0,20 puntos.

Acreditación de méritos:

Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente compulsadas. La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

- La experiencia profesional se acreditará mediante certificación original del correspondiente Ayuntamiento, expedida por el Secretario y visada por el Alcalde, en la que se haga constar el tiempo de servicios y demás extremos necesarios para computar dichos servicios.

- La acreditación de los méritos correspondientes a cursos de formación y perfeccionamiento se efectuarán mediante la aportación, en original o copia compulsada, del diploma o certificado de asistencia en el que figure la superación del curso con aprovechamiento, implicando necesariamente el aprovechamiento la calificación de "apto" en los trabajos de evaluación realizados a tales efectos.

- Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

- El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

3. Tribunal de valoración.

Presidente Titular: La Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Peal de Becerro, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

- Tres vocales y tres suplentes, funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designados por Resolución de la Alcaldía, uno de los cuales hará a su vez las funciones de Secretario del Tribunal.

- Un vocal y suplente en representación de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Administración Local.

En el caso de que coincida la ausencia de un vocal titular y su suplente, podrá actuar en su lugar cualquiera de los demás suplentes.

MÁLAGA

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Diputación Provincial de Málaga.

Denominación del puesto: Secretario/a Adjunto/a.

Subescala y categoría: Secretaría, categoría superior.

Nivel del complemento de destino: 30.

Complemento específico: 48.349,91 euros/año (14 pagas).

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo Pleno Diputación Provincial de Málaga de 23/12/2016.

Convocatoria: Acuerdo Junta de Gobierno Local de 08/02/2017.

2. Méritos específicos: (1,5 puntos máximo).

A) Experiencia profesional: (1,30 puntos máximo).

a) Por las peculiaridades y naturaleza propia del puesto como de colaboración, se valoran hasta un máximo de 0,70 puntos, los servicios prestados en un puesto de colaboración al de Secretaría, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala de Secretaría, en Ayuntamientos y/o Diputaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquiera que haya sido la forma de provisión (definitiva o temporal), conforme al siguiente detalle:

1. Por el desempeño de funciones en puestos de colaboración clasificados en la subescala de Secretaría Categoría superior, a razón de 0,05 puntos por mes, excluidas fracciones.

2. Por el desempeño de funciones en puestos de colaboración clasificados en la subescala de Secretaría Categoría de entrada: a razón de 0,04 puntos por mes, excluidas fracciones.

b) Por las tareas asignadas al puesto a convocar, se valora haber asumido la Secretaría, simultáneamente, de dos o más entes instrumentales dependientes de la Entidad Local, como funcionario con habilitación de carácter nacional de la subescala de Secretaría categoría superior, de forma ininterrumpida por período no inferior a tres años dentro de los cinco últimos años contados desde la fecha de convocatoria de la provisión del puesto al que se refieren las presentes Bases, hasta un máximo de 0,40 puntos a razón de 0,04 puntos por mes que exceda del mínimo de tres años exigidos, excluidas fracciones.

c) Debiendo atender desde el puesto objeto de la convocatoria funciones que implican conocimiento y experiencia previa en otra subescala, se valora el periodo que exceda de tres años en el desempeño ininterrumpido de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención en Ayuntamientos y/o Diputaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquiera que haya sido la forma de provisión (temporal o definitiva), a razón de 0,02 por mes que exceda del período mínimo de tres años exigido, excluidas las fracciones, hasta un máximo de 0.20 puntos.

B) Cursos de Formación y Perfeccionamiento. (0,20 puntos).

Se valorará hasta un máximo de 0,20 puntos la asistencia a los cursos de especialización, con una duración mínima de 90 horas, homologados o convocados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, o por el Instituto Nacional de Administración Pública, que por estar relacionados con las funciones reservadas al puesto de trabajo que se convoca, acrediten formación especializada en alguna de las áreas de conocimiento y detalle de puntuación siguientes:

Especialización en Derecho Público Local 0, 10 puntos

Especialización en Gestión Pública Local 0,10 puntos

Especialización en Contratación Pública Local 0,10 puntos

Especialización en Patrimonio Local 0,10 puntos

Especialización en Función Pública 0,10 puntos

C) Otros méritos:

Acreditación de méritos:

Se valorarán los méritos que puedan reunir los aspirantes hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y que sean alegados por las personas que participen en el Concurso Ordinario.

Las personas que participen en el concurso acreditarán los méritos mediante la presentación de la documentación que se indica:

A) Experiencia profesional. Se acreditará mediante certificado original o compulsado del correspondiente Ayuntamiento o Diputación Provincial, expedido por el Secretario y visado por el Alcalde o Concejal Delegado en el caso de Ayuntamiento, y Presidente o Diputado Delegado en el caso de Diputación Provincial, en el que consten todos los extremos que han de ser tenidos en consideración para atribuir la valoración.

Asimismo, se adjuntará certificación de servicios expedida por el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

B) Formación y Perfeccionamiento. La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento se acreditará mediante la presentación del original o fotocopia compulsada del diploma, certificado o título expedido por el centro u órgano correspondiente.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones, o en su caso, documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio, de la que aporten los propios interesados para la mejor acreditación de los requisitos y méritos contenidos en la convocatoria.

3. Tribunal de valoración.

- Presidente titular: Don Venancio Gutiérrez Colomina (funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

- Presidente suplente: Don Juan Ramón Orense Tejada (funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

Vocales titulares:

Vocal 1.º Don Juan Francisco Sánchez González (funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, este Vocal asume las funciones de Secretario del Tribunal).

Vocal 2.º Don Jorge Martínez Rodríguez (funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

Vocal 3.º Don Juan Antonio Aybar Redondo (funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

Vocal 4.º Don Manuel Francisco Martín Fernández funcionario Grupo A1 de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga).

Vocales suplentes:

Vocal 1.º Don José Antonio Tomás Maestra (funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, asume las funciones de Secretario suplente del Tribunal).

Vocal 2.º Don Diego Aguilar Piñero (funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

Vocal 3.º Doña Aurora Jordano Alcaide (funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

Vocal 4.º Doña Antonia M.ª Díaz Doblas (funcionaria de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga).

4. Fecha de inclusión de los méritos específicos del puesto convocado en la relación de puestos de trabajo: Pleno Diputación Provincial de Málaga, Sesión ordinaria de fecha 23/12/2016. Publicación de la aprobación definitiva en Boletín Oficial de la Provincia de Málaga del 21/02/2017.

1. Datos identificativos Corporación.

Denominación de la Corporación: Mancomunidad de Municipios Costa del Sol-Axarquía.

Denominación del puesto: Tesorería.
Subescala y categoría: Intervención-Tesorería.
Complemento de Destino: 30.
Complemento específico: 6.762,28 euros.
Entrevista: No.
Pago de gastos: No.
Puntuación mínima: No.
Aprobación de las bases : Acuerdo Junta de la Mancomunidad de 26/01/2017.
Convocatoria: Acuerdo Junta de la Mancomunidad de 26/01/2017.

2. Méritos específicos: (1,5 puntos máximo).

A) Experiencia Profesional: (1,20 punto máximo).

- Por haber prestado servicios como Tesorero/a, mediante nombramiento definitivo, provisional o comisión de servicios, en una Mancomunidad de Municipios con una liquidez a 31 de diciembre de 2016 inferior a cuatrocientos mil euros por tiempo superior a 4 meses, por tener que desarrollarse el puesto específico que sale a concurso en una Mancomunidad de Municipios de dichas características: 0,3 puntos por mes completo de servicios hasta un máximo de 1,20 puntos.

Para ser tenidas en cuenta las características previstas en los apartados de experiencia profesional relacionados, las mismas deberán concurrir durante el tiempo en el que el candidato haya ocupado la plaza.

B) Cursos de Formación y Perfeccionamiento: (0,3 puntos máximo).

Se valorará el haber realizado cursos impartidos, promovidos financiados u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública o por el Instituto Andaluz de Administración Pública o planes agrupados de Diputaciones Provinciales en referencia a los siguientes contenidos y con la duración mínima especificada, de conformidad con el artículo 5 de la Orden de 10 de agosto de 1994 y con el siguiente baremo:

- Por diploma de especialización sobre «Gestión Financiera Local» integrante del Máster virtual en Dirección Pública Local, con una duración igual o superior a 120 horas, 0,30 puntos.

C) Otros méritos.

Acreditación de méritos:

La experiencia profesional, se acreditará mediante el certificado correspondiente expedido por el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Alcalde-Presidente, donde se hubieren prestado los servicios, haciendo constar las circunstancias de la Corporación que se puntúan en las presentes Bases, así como el tiempo de prestación de los mismos en el puesto desempeñado. La concurrencia de los aspectos geográficos, demográficos, jurídicos, socio-económicos u otros análogos exigidos, cuando no fuera manifiesta a juicio del Tribunal o no pueda constatarse a través de la documentación aportada por los concursantes, será comprobado por aquél, mediante consulta a las Administraciones o entidades públicas competentes o a través de sus publicaciones o páginas webs oficiales.

La formación y perfeccionamiento se acreditará mediante fotocopia compulsada del diploma o certificado de realización de los cursos expedidos por la entidad organizadora o convocante en el que figure la superación de dicha acción. En cualquier caso, sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella documentación que

consideren oportuna, en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a que se refiere esta convocatoria.

Los requisitos exigidos y los méritos deberán reunirse a la fecha de la Resolución por la que se efectúe la publicación conjunta en extracto de todas las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

En caso de empate entre los aspirantes, se tendrá en cuenta al que haya obtenido mayor puntuación en los méritos específicos.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Oriental-Axarquía.

Presidente Suplente: Primer Vicepresidente de dicha Corporación.

Vocales titulares:

Don Gaspar Bokesa Boricó, funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención-Tesorería.

Don Miguel Berbel, funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría, que ejercerá como Secretario del Tribunal.

Don Carlos Alberto Muñoz López, funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención-Tesorería.

Don Juan Javier González Rodríguez, funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención-Tesorería.

Vocales suplentes:

Don Roberto Bueno Moreno, funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención-Tesorería.

Don Fernando Estades Rubio, funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención-Tesorería.

Doña María Córdoba Berlanga, funcionaria de carrera con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, que ejercerá como Secretaria del Tribunal (suplente).

Doña Isabel Garrido Fernández, funcionaria de carrera con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención-Tesorería.

SEVILLA

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Camas.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría superior.

Nivel del complemento de destino: 30.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo de Pleno de 28/12/2016.

Convocatoria: Resolución de Alcaldía de 26/01/2017.

2. Méritos específicos: (1,5 puntos máximo).

A) Experiencia profesional.

B) Cursos de Formación y Perfeccionamiento: (1,5 puntos).

1. Se valorarán los Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos, organizados u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), realizados en el

último año, en materias relativas a Contratación pública local, con arreglo a la siguiente escala:

- Por cada curso de duración hasta 20 horas: 0,50 puntos.

- Por cada curso de duración superior a 20 horas: 1 punto.

2. Se valorarán los Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos, organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), realizados en los dos últimos años, sobre la Ley de Transparencia Pública de Andalucía, con arreglo a la siguiente escala:

- Por cada curso de duración hasta 25 horas: 0,25 puntos.

- Por cada curso de duración superior a 25 horas: 0,50 puntos.

Acreditación de méritos:

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante la presentación del original o copia compulsada de diploma o certificado de impartición.

El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos alegados a los que se refiere la convocatoria.

3. Tribunal de valoración.

- Presidente titular: Don Rafael Alfonso Recio Fernández, Alcalde Presidente de la Corporación.

- Presidente suplente: Doña Inmaculada Márquez Montes, Concejala Delegada de Hacienda.

- Vocales:

Titulares:

1.º Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

2.º Doña Amadora Rosa Martínez, Secretaria del Ayuntamiento.

3.º Don Dionisio Miró Berenguer, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

4.º Doña María Cerdera Vargas, Tesorera del Ayuntamiento, que asumirá las funciones de Secretaria del Tribunal.

Suplentes:

1.º Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

2.º Don Pablo Suárez Huertas, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

3.º Doña Lucía Rivera García, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

4.º Don Óscar Grau Lobato, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

1. Datos identificativos Corporación.

Denominación de la Corporación: Ayuntamiento de Écija.

Denominación del puesto: Viceintervención.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría superior.

Complemento de Destino: 28.

Complemento específico: 14.662,17 euros.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo Pleno de 27 de diciembre de 2016.

Convocatoria: Resolución de Alcaldía de 11 de enero de 2017.

2. Méritos específicos:(1,5 puntos máximo).

A) Experiencia Profesional: (1,25 puntos máximo).

- Por servicios prestados como funcionario de carrera en puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional correspondiente a la subescala a la que se concursa, en virtud de nombramiento efectuado por la autoridad competente, mediante cualquiera de las fórmulas de provisiones de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (ya sea en propiedad, provisional, comisión de servicios o acumulación) en Ayuntamientos o Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía: 0,015 puntos por mes completo de servicios.

- Por servicios prestados como funcionario de carrera en puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional correspondiente a distinta subescala a la que se concursa, en virtud de nombramiento efectuado por la autoridad competente, mediante cualquiera de las fórmulas de provisiones de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (ya sea en propiedad, provisional, comisión de servicios o acumulación) en Ayuntamientos o Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía: 0,005 puntos por mes completo de servicios.

B) Cursos de Formación y Perfeccionamiento: (0,25 puntos máximo).

Se valorará la asistencia a los cursos homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública o Instituto Andaluz de Administración Pública, que guarden relación directa con las funciones del puesto de la convocatoria: 0,001 punto por cada hora.

No serán objeto de valoración los títulos, diplomas o certificaciones que no especifiquen la duración del curso en horas así como los que no estén homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública o Instituto Andaluz de Administración Pública.

Acreditación de méritos:

1. Experiencia profesional:

La Experiencia profesional se acreditará mediante el certificado original o compulsado del correspondiente Ayuntamiento o Diputación Provincial, expedido por el Secretario y visado por el Alcalde o Concejal Delegado en el caso de Ayuntamiento y Presidente o Diputado Delegado en el caso de Diputación Provincial, en el que consten todos los extremos que han de ser tenidos en cuenta para la valoración.

También se podrá acreditar mediante la presentación de Certificación de Servicios original o compulsada expedida por el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2. Formación y Perfeccionamiento:

La formación y perfeccionamiento se acreditará mediante la presentación del original o fotocopia compulsada del diploma o título o certificación de la participación en el curso expedida por el centro u órgano correspondiente.

También se podrá acreditar mediante la presentación de Certificación de Servicios original o compulsada expedida por el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Sólo serán valorados aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo ser acreditados documentalmente y relacionarse en la solicitud de participación.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella documentación que consideren oportuna, en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a que se refiere esta convocatoria.

3. Tribunal de valoración.

Presidente: Un titular y un suplente, funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala del puesto convocado.

Vocales:

- Un vocal y suplente, funcionarios nombrados a propuesta de la Comunidad Autónoma de Andalucía, si ésta desea ejercitar tal facultad. En caso contrario, un vocal y suplente, funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la Subescala del puesto convocado.

- Tres vocales y suplentes, funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala del puesto convocado.

Secretario: Actuará como Secretario titular y suplente uno de los vocales o suplentes respectivamente, funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala del puesto convocado.

1. Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Denominación del puesto: Tesorería.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería.

Nivel del complemento de destino: 30.

Complemento específico: 1.946,85 euros.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo de Pleno de 19/01/2017.

Convocatoria: Resolución de Alcaldía de 19/01/2017.

2. Méritos específicos.

A) Experiencia profesional.

B) Cursos de Formación y Perfeccionamiento.

C) Otros méritos: (1,5 puntos).

Pertenecer a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

Acreditación de méritos:

Nombramiento publicado en BOE de pertenencia a la categoría superior de la Subescala de Intervención-Tesorería, aportado por los concursantes.

3. Tribunal de valoración.

- Presidente titular: Don Juan Damián Aragón Sánchez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Presidente suplente: Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Intervención-Tesorería.

- Vocales titulares:

Dos funcionarios/as de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería.

Un/a funcionario/a representante de la Junta de Andalucía.

- Vocales suplentes:

Dos funcionarios/as de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería.

Un/a funcionario/a representante de la Junta de Andalucía.

- Secretaria titular: Doña María García de Pesquera Tessara, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Secretaria suplente: Doña Ana López Jiménez-Ontiveros, funcionaria de Administración Local, Jefa del Servicio de Secretaría, subescala Administración General, Técnica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

1. Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Peñaflores.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 25.

Entrevista: Si el Tribunal lo estima necesario.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo de Pleno de 26/01/2017.

Convocatoria: Acuerdo de Pleno de 26/01/2017.

2. Méritos específicos: (1,5 puntos máximo).

A) Experiencia profesional: (0,80 puntos máximo).

Por haber prestado servicios como funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención o Intervención-Tesorería, categoría de entrada, mediante nombramiento definitivo o provisional en Municipios o Entidades Locales Autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se valorará con 0,01 puntos por mes natural completo en la misma Entidad, hasta un máximo de 0,65 puntos. En ningún caso se valorarán las fracciones inferiores al mes.

Por haber ejercido como Secretario del Consejo de Administración u órgano de gobierno y administración así como de la Junta General de una sociedad mercantil de capital íntegramente municipal. Se valorará con 0,05 puntos por mes natural completo en la misma sociedad, hasta un máximo de 0,15 puntos.

B) Cursos de Formación y Perfeccionamiento: (0,70 puntos máximo).

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento en materias que guarden relación directa con las funciones del puesto de la convocatoria y se acredite su duración, impartidos, homologados, convocados y/o aprobados por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) sobre los que se hará la siguiente valoración, según su duración:

- De 15 a 30 horas: 0,03 puntos por curso.

- De 31 a 50 horas: 0,05 puntos por curso.

- De 51 a 100 horas: 0,1 puntos por curso.

- De más de 101 horas: 0,15 puntos por curso.

Acreditación de méritos:

La experiencia profesional, se acreditará mediante el certificado de servicios previos correspondiente expedido por la Entidad correspondiente. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha de la Resolución por la que se efectúe la publicación conjunta en extracto de todas las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado (BOE), debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

Los cursos de formación y perfeccionamiento, se acreditarán mediante fotocopias compulsadas de los certificados de asistencia a los cursos o títulos de los mismos, expedidos por el Organismo que los imparte. Para ser valorados deberá constar, en todo caso, que han sido impartidos, homologados, convocados y/o aprobados por el Instituto Nacional de la Administración Pública o por el Instituto Andaluz de la Administración Pública. Para velar por el carácter actual de las materias tratadas en los mismos, así como estar al corriente de las novedades legislativas, los cursos tendrán que haber sido

impartidos con posterioridad al 1 de enero de 2009. No serán valorados en ningún caso los cursos de menos de 15 horas de duración.

En cualquier caso, sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha de la Resolución por la que se efectúe la publicación conjunta en extracto de todas las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado (BOE), debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella documentación que consideren oportuna, en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a que se refiere esta convocatoria.

3. Tribunal de valoración.

- Presidente titular: Alcalde-Presidente de esta Corporación.
- Presidente suplente: Primer Teniente de Alcalde de esta Corporación.
- Vocales:

Titulares:

- 1.º Habilitado con carácter nacional.
- 2.º Habilitado con carácter nacional.
- 3.º Habilitado con carácter nacional.
- 4.º Representante de la Junta de Andalucía.

Suplentes:

- 1.º Habilitado con carácter nacional.
- 2.º Habilitado con carácter nacional.
- 3.º Habilitado con carácter nacional.
- 4.º Representante de la Junta de Andalucía.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Salteras.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría entrada.

Nivel del complemento de destino: 29.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo de Pleno de 31/01/2017.

Convocatoria: Resolución de Alcaldía 09/02/2017.

2. Méritos específicos:

3. Tribunal de valoración.

- Presidente titular: Don Antonio Valverde Macías, Alcalde del Ayuntamiento de Salteras.

- Presidente suplente: 2.ª Teniente de Alcalde: Doña M.ª del Carmen de los Santos Polvillo.

- Vocales:

Titulares:

- 1.º Representante de la Junta de Andalucía.
- 2.º Un representante de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de igual categoría que la del puesto que se convoca, a nombrar por el Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros.

Suplentes:

1.º Representante de la Junta de Andalucía.

2.º Un representante de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de igual categoría que la del puesto que se convoca, a nombrar por el Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros.

Secretario titular: Don Francisco Macías Rivero, Secretario General de la Corporación.

Secretario suplente: Doña Rocío Huertas Campos, Vicesecretaria del Ayuntamiento

1. Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Santiponce.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría entrada.

Nivel del complemento de destino: 27.

Complemento específico: 14.895,78 euros.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo de Pleno de 26/01/2017.

Convocatoria: Acuerdo de Pleno de 26/01/2017.

2. Méritos específicos: No se contemplan.

3. Tribunal de valoración.

- Presidenta titular: Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santiponce o quien legalmente le sustituya.

- Presidente suplente: Concejal del Ayuntamiento de Santiponce o en quien delegue la Sra. Alcaldesa.

- Vocales:

Titulares:

Doña M.ª del Valle Noguera Wu, Secretaria de este Ayuntamiento de Santiponce, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Un funcionario de carrera designado por la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía. En el supuesto de que por parte de la Junta de Andalucía no se ejercite la facultad de realizar esta designación, será nombrado vocal otro funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional por la Sra. Alcaldesa.

Suplentes:

Doña Eva María Delis Ruiz, Interventora del Ayuntamiento de Camas, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Un funcionario de carrera designado por la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía. En el supuesto de que por parte de la Junta de Andalucía no se ejercite la facultad de realizar esta designación, será nombrado vocal otro funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional por la Sra. Alcaldesa.

Secretario titular: Doña M.ª del Valle Noguera Wu.

Secretario suplente: Doña Eva María Delis Ruiz.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Tocina.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría entrada.

Nivel del complemento de destino: 26.

Complemento específico: 15.817,48 euros.

Entrevista: No.
Pago de gastos: No.
Puntuación mínima: No.
Aprobación de las bases: Resolución de Alcaldía 06/02/2017.
Convocatoria: Resolución de Alcaldía 06/02/2017.

2. Méritos específicos: No se contemplan.

3. Tribunal de valoración.

- Presidente titular: Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento o quién legalmente le sustituya.

- Presidente suplente: Un Concejales de este Ayuntamiento en quién delegue el Sr. Alcalde.

- Vocales:

Titulares:

1.º Doña M.ª del Valle Noguera Wu, Secretaria de este Ayuntamiento de Tocina, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

2.º representante de la Junta de Andalucía.

Suplentes:

1.º Don José María Getino Rosado, Tesorero del Ayuntamiento de Carmona, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención-Tesorería.

2.º representante de la Junta de Andalucía.

Secretario titular: Doña M.ª del Valle Noguera Wu, Secretaria de la Corporación.

Secretario suplente: Don José María Getino Rosado, Tesorero de la Corporación.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Diputación Provincial de Sevilla.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 23.

Complemento específico: 20.648,98 euros/año.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo de Pleno de 26/01/2017.

Convocatoria: Acuerdo de Pleno de 26/01/2017.

2. Méritos específicos: (1,5 puntos máximo).

A) Experiencia profesional: (1,20 puntos máximo).

Dadas las peculiaridades propias del desempeño de las funciones reservadas a habilitados de carácter nacional en las Diputaciones Provinciales, se valorará el haber prestado servicios como funcionario/a con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, en servicios dependientes de Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por un plazo de tiempo de al menos dos años, cualquiera que haya sido la forma de provisión: 0,040 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 1,20 puntos.

B) Cursos de Formación y Perfeccionamiento.

C) Otros méritos: (0,30 puntos).

Teniendo en cuenta el contenido funcional del puesto de trabajo objeto del presente concurso, se valorará estar en posesión del carnet de conducir tipo B, dado que el

desempeño del citado puesto conlleva desplazamientos continuos a distintos municipios de la provincia.

Acreditación de méritos:

La experiencia profesional se acreditará mediante certificaciones expedidas por las Administraciones correspondientes en las que se prestaron los servicios en las que se hagan constar los datos que se indican en los méritos a valorar, aportando originales o fotocopias debidamente compulsadas.

También se podrá acreditar mediante la presentación de Certificación de Servicios expedida por el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

3. Tribunal de valoración.

- Presidente titular: Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla o Diputado/a provincial en quien delegue.

Vocales:

- El Secretario General de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.
- El Vicesecretario General de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, quien desempeñará la Secretaría del Tribunal.
- El Interventor General de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.
- El Tesorero General de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.
- El Subdirector del Área de Concertación o funcionario/a en quien delegue.
- El Director General del Área del Empleado/a Público o funcionario/a en quien delegue.
- Un vocal técnico designado por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. Nombre de la Corporación: Mancomunidad de Desarrollo y Fomento de Aljarafe.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 27.

Entrevista: Si el Tribunal lo estima preciso.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo de Pleno de 30/12/2016.

Convocatoria: Acuerdo de Pleno de 30/12/2016.

2. Méritos específicos: (1,5 puntos máximo).

A) Experiencia profesional: (1 punto).

a) Por haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención con cualquier tipo de nombramiento, en puestos iguales o similar al que se opta, en una mancomunidad de municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía que tenga entre sus competencias la prestación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, por cada mes completo o fracción 0,05 puntos con un máximo de 0,50 puntos.

b) Por haber desempeñado funciones de Tesorería reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en puestos iguales o similar al que se opta, en una mancomunidad de municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía que tenga entre sus competencias la información y promoción de las actividades

turísticas de interés de los municipios mancomunados, por cada mes completo o fracción 0,05 puntos con un máximo de 0,50 puntos.

B) Cursos de Formación y Perfeccionamiento: (0,50 puntos).

a) Por la realización de cursos relacionados con la Gestión Presupuestaria en las Entidades Locales, con una duración mínima de 120 horas lectivas: 0,30 puntos. (Solo se valorarán y puntuarán por una sola vez los cursos relativos a esta materia y contenido).

b) Por la realización de cursos relacionados con la Gestión Pública Local, homologados por el IAAP, con duración mínima de 20 horas lectivas: 0,10 puntos. (Solo se valorarán y puntuarán por una sola vez los cursos relativos a esta materia y contenido).

c) Por la realización de cursos relacionados con el Saneamiento Económico de las Entidades Locales, homologados por el IAAP, con una duración mínima de 20 horas lectivas: 0,10 puntos.

Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos hasta la fecha de inicio del plazo de presentación de instancias.

Acreditación de méritos:

Experiencia profesional: Certificado de servicios previos expedido por la Administración competente.

Formación y perfeccionamiento: La acreditación de los cursos mediante la presentación del original o copia auténtica de diploma o certificado de asistencia. Sólo se aceptarán cursos impartidos por el INAP u organismo similar de Comunidad Autónoma o bien Fundaciones, Centros o Colegios Oficiales siempre que estén homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos por los organismos antes mencionados.

3. Tribunal de valoración.

- Presidente titular: Presidente de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe.

- Presidente suplente: Vicepresidente en quien delegue el Presidente de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe.

- Vocales titulares:

1.º Don Ricardo Bernal Ortega, funcionario con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención.

2.º Doña Margarita Garrido Rendón, funcionaria con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención.

3.º Un representante de la Comunidad Autónoma.

- Vocales suplentes:

1.º Doña Berta Isabel Rodríguez Tojas, funcionaria con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

2.º Doña M.ª Francisca Otero Candelera, funcionaria con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior

3.º Un representante de la Comunidad Autónoma.

- Secretaria Titular:

Doña Mercedes Morera Arcos, funcionaria de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe.

- Secretaria suplente:

Doña M.ª Dolores López Mora, funcionaria de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe.

ANEXO III

Solicitud de participación con reverso

CONCURSO ORDINARIO PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
RESERVADOS A FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN (1)

I. DATOS PERSONALES		
Apellidos:		
Nombre:	DNI	NRP
Domicilio (a efectos de notificación)		
Calle y número:		
Código postal y localidad:		
Provincia:		Teléfono:
II. DATOS PROFESIONALES		
Subescala (2):	Categoría:	
Situación administrativa en que se encuentra:		
Destino actual:		
Forma y fecha del nombramiento en el destino actual (3):		
III. DATOS DEL PUESTO AL QUE CONCURSA		
Entidad Local en que radica el puesto:		
Provincia:		
Denominación del puesto:		

Solicita tomar parte en el concurso ordinario de traslado para funcionarios con habilitación nacional, publicado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, al puesto de trabajo arriba indicado, declarando no estar incurso en ninguna de las causas de exclusión indicadas en la base segunda de las comunes y acompañando la documentación que se especifica al dorso.

Lugar fecha y firma

Sr. Presidente de la Entidad Local de

- (1) Enviar una solicitud al Presidente de cada Entidad Local cuyo puesto se solicite en el concurso. Acompañar, en su caso, los documentos acreditativos de los méritos de determinación autonómica y específicos alegados.
- (2) Cumplimentar solo la Subescala que faculta para concursar al puesto a que se refiere la solicitud.
- (3) Definitivo o provisional.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

A) De los méritos de determinación autonómica:

B) De los méritos específicos:

ANEXO IV

Orden de prelación de adjudicaciones

CONCURSO ORDINARIO DEL AÑO 2017 PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

ORDEN DE PRELACIÓN DE ADJUDICACIONES (1)

I. DATOS PERSONALES		
Apellidos:		
Nombre:	DNI	NRP
Domicilio (a efectos de notificación)		
Calle y número:		
Código postal y localidad:		
Provincia:		Teléfono:
II. DATOS PROFESIONALES		
Subescala/s y categoría/s a que concursa:		
Situación administrativa en que se encuentra:		
Destino actual:		
Forma y fecha del nombramiento en el destino actual (2):		

Habiéndose solicitado tomar parte simultáneamente en distintos concursos de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación nacional publicados conjuntamente por Resolución de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas formula ante esa Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de la tercera base de las bases generales de la presente convocatoria, el siguiente orden de prelación para el supuesto de que le fueran adjudicados dos o más puestos de los solicitados:

Nº de orden	Entidad Local	Nombre del puesto
1		
2		
3		
4		
5		
5		
7		
8		
9		
10		

Lugar, fecha y firma
Dirección General de la Función Pública
Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Calle María de Molina, 50
28071, Madrid

- (1) Enviar un solo modelo de orden de prelación que incluya todos los puestos solicitados en el concurso ordinario.
- (2) Definitivo o provisional.
- (3) Añádanse cuantos números sean precisos en función de la extensión que se desee dar a la prelación.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 11 de abril de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Gestión Financiera de la Junta de Andalucía (A2.1200), por el sistema de promoción interna, presenten el autobaremo de sus méritos.

Publicado el listado de personas opositoras que han superado el ejercicio de la fase de oposición por la Comisión de Selección, de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Gestión Financiera, convocadas por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 13 de septiembre de 2016, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 3.2 de la base séptima de dicha Resolución, este Instituto Andaluz de Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar, dirigido al Instituto Andaluz de Administración Pública, el autobaremo de sus méritos en el modelo que figura como Anexo de la presente Resolución.

Segundo. La presentación del modelo de autobaremo se podrá realizar por cualquiera de los procedimientos siguientes:

Presentación telemática:

La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), en la que tendrán habilitada la opción de «autobaremo».

La solicitud de autobaremo presentada ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como de fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

Presentación manual:

La presentación se ajustará al modelo que figura como Anexo de la presente Resolución, y está disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública): (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Las personas opositoras no tendrán que solicitar certificado del/de los exámen/es aprobado/s en la/s Convocatoria/s de Oferta/s de Empleo Público de la Junta de Andalucía, para aportarlo con la solicitud de autobaremo, dado que la Comisión de Selección tendrá acceso a esta información, la cual podrá se consultada por las personas opositoras, mediante certificado digital en la URL <https://ws168.juntadeandalucia.es/caronte>.

Cuarto. Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el BOJA de la Resolución de convocatoria de las presentes pruebas selectivas.

Quinto. Los méritos a valorar por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los que estando inscritos en el Registro General de Personal sean alegados y autobareados por las personas aspirantes durante el plazo establecido en la presente Resolución, entendiéndose como tales los que así consten en el Anexo de autobaremo.

Sevilla, 11 de abril de 2017.- El Director, José María Sánchez Bursón.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO

2	MÉRITOS A VALORAR (Continuación)																												
2.7	OTROS MÉRITOS (máximo 4 puntos)																												
	2.7.1. EJERCICIO/S SUPERADO/S EN PRUEBA/S SELECTIVA/S DE ACCESO LIBRE EN EL MISMO CUERPO Y ESPECIALIDAD A QUE SE ASPIRA																												
	Número de ejercicio/s: <input type="text"/> Puntuación: <input type="text"/>																												
	2.7.2. CURSO/S DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO IMPARTIDO/S, DIRECTAMENTE RELACIONADO/S CON EL TEMARIO DE ACCESO AL CUERPO Y ESPECIALIDAD A QUE SE ASPIRA																												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Denominación del curso</th> <th>Organismo que lo organiza/imparte</th> <th>Nº de horas</th> <th>Puntos por curso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	Denominación del curso	Organismo que lo organiza/imparte	Nº de horas	Puntos por curso																								
Denominación del curso	Organismo que lo organiza/imparte	Nº de horas	Puntos por curso																										
	Puntuación: <input type="text"/>																												

Puntuación total autobaremo:

3	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente autobaremación de méritos.	
En a de de	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero fichero parcialmente automatizado denominado "Oposiciones". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de procesos selectivos.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Torneo, nº 26, 41071 Sevilla.

001600/1D



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 11 de abril de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Administración General de la Junta de Andalucía (A2.1100), por el sistema de promoción interna, presenten el autobaremo de sus méritos.

Publicado el listado de personas opositoras que han superado el ejercicio de la fase de oposición por la Comisión de Selección, de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Administración General, convocadas por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 13 de septiembre de 2016, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 3.2 de la base séptima de dicha Resolución, este Instituto Andaluz de Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar, dirigido al Instituto Andaluz de Administración Pública, el autobaremo de sus méritos en el modelo que figura como Anexo de la presente Resolución.

Segundo. La presentación del modelo de autobaremo se podrá realizar por cualquiera de los procedimientos siguientes:

Presentación telemática:

La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), en la que tendrán habilitada la opción de «autobaremo».

La solicitud de autobaremo presentada ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como de fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

Presentación manual:

La presentación se ajustará al modelo que figura como Anexo de la presente Resolución, y está disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública): (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Las personas opositoras no tendrán que solicitar certificado del/de los exámen/es aprobado/s en la/s Convocatoria/s de Oferta/s de Empleo Público de la Junta de Andalucía, para aportarlo con la solicitud de autobaremo, dado que la Comisión de Selección tendrá acceso a esta información, la cual podrá se consultada por las personas

opositoras, mediante certificado digital en la URL <https://ws168.juntadeandalucia.es/caronte>.

Cuarto. Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el BOJA de la Resolución de convocatoria de las presentes pruebas selectivas.

Quinto. Los méritos a valorar por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los que estando inscritos en el Registro General de Personal sean alegados y autobareados por las personas aspirantes durante el plazo establecido en la presente Resolución, entendiéndose como tales los que así consten en el Anexo de autobaremo.

Sevilla, 11 de abril de 2017.- El Director, José María Sánchez Bursón.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO

2 MÉRITOS A VALORAR (Continuación)**2.7 OTROS MÉRITOS (máximo 4 puntos)****2.7.1. EJERCICIO/S SUPERADO/S EN PRUEBA/S SELECTIVA/S DE ACCESO LIBRE EN EL MISMO CUERPO Y ESPECIALIDAD A QUE SE ASPIRA**Número de ejercicio/s: PUNTUACIÓN: **2.7.2. CURSO/S DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO IMPARTIDO/S, DIRECTAMENTE RELACIONADO/S CON EL TEMARIO DE ACCESO AL CUERPO Y ESPECIALIDAD A QUE SE ASPIRA**

Denominación del curso	Organismo que lo organiza/imparte	Nº de horas	Puntos por curso

PUNTUACIÓN: PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMO: **3** SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente autobaremación de méritos.

En a de de

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero fichero parcialmente automatizado denominado "Oposiciones". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de procesos selectivos.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Torneo, nº 26, 41071 Sevilla.

001600/1D

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 7 de abril de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación.

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6 /1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera.1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Currículum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,

reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de abril de 2017.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación.
Localidad: Sevilla.
DENominación del puesto: SV. Gestión de Recursos Humanos.
Código: 9685610.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo de Administración: AX.
Características esenciales:
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Recursos Humanos.
Área relacional:
Nivel C.D.: 27.
C. específico RFIDP/€: XXXX – 19.135,20.
Requisitos desempeño:
Experiencia: 3.
Titulación:
Otras características:
Méritos específicos:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de abril de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Pediatría en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Pediatría en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE PEDIATRÍA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y de Especialista en Pediatría o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Pediatría.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba sito en Avenida de Góngora, s/n, 14940 de Cabra (Córdoba), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio

y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Pediatría del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
 - 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
 - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
 - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
 - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
 - 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
 - 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
 - Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
 - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
 - 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
 - Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
 - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.
 - 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
 - En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
 - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.
- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 7 de abril de 2017.- El Director Gerente, P.A. (Res. de 17.3.17), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de abril de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Pediatría en el Hospital Regional Universitario de Málaga.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Pediatría en el Hospital Regional Universitario de Málaga

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE PEDIATRÍA EN EL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía, y de Especialista en Pediatría o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Pediatría del Hospital Regional Universitario de Málaga.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General Hospital Regional Universitario de Málaga sito en Avda. Carlos Haya, s/n, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Regional Universitario de Málaga y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Regional Universitario de Málaga, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Regional Universitario de Málaga y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio

y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Pediatría del Hospital Regional Universitario de Málaga convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
 - 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
 - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
 - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
 - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
 - 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
 - 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
 - Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
 - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
 - 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
 - Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
 - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.
 - 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
 - En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
 - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.
- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 10 de abril de 2017.- El Director Gerente (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de abril de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Cirugía Ortopédica y Traumatología (dos puestos) en el Hospital Regional Universitario de Málaga.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Cirugía ortopédica y Traumatología (dos puestos) en el Hospital Regional Universitario de Málaga.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA (DOS PUESTOS) EN EL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía, y de Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Cirugía Ortopédica y Traumatología del Hospital Regional Universitario de Málaga.

3.1.2. Núm. de puestos: Dos.

3.1.3. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.4. Nivel: 26.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General Hospital Regional Universitario de Málaga, sito en Avda. Carlos Haya, s/n, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Regional Universitario de Málaga y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días

hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Regional Universitario de Málaga o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Regional Universitario de Málaga y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Cirugía Ortopédica y Traumatología (dos puestos) del Hospital Regional Universitario de Málaga, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha
....., BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.
- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.
- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0,6 del FI, el tercer autor 0,4; y el resto de autores 0,2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.
- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
 - Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
 - Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
 - Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
- 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
 - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
 - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
 - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
- 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
- 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
 - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
 - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.
- 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
 - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 10 de abril de 2017.- El Director Gerente (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de abril de 2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se aprueba la actualización de la Bolsa de Contratación Temporal de personal facultativo de diversas especialidades, para todos los centros dependientes de la Agencia Sanitaria Poniente.

De conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo 2009-2010, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (en adelante Agencia Sanitaria Poniente), artículos 19 (Sistema de Cobertura de Puestos) y siguientes, esta Dirección Gerencia, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el artículo 14.1.h del Decreto 131/1997, de 13 de mayo, modificado por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, y en lo que respecta a la facultad y responsabilidad que le compete en cuanto a la organización del trabajo y la adecuación funcional de las plantillas con arreglo a las necesidades de la organización.

R E S U E L V E

Primero. Con referencia a las Bases Reguladoras de la contratación temporal de personal facultativo especialista en la Agencia Sanitaria Poniente, publicadas en BOJA núm. 71, de 11 de abril de 2014, se aprueba la actualización de la Bolsa de Contratación Temporal de personal facultativo de las siguientes especialidades:

- a) Facultativo/a Especialista en Anestesiología y Reanimación.
- b) Facultativo/a Especialista en Dermatología.
- c) Facultativo/a Especialista en Farmacia Hospitalaria.
- d) Facultativo/a Especialista en Otorrinolaringología.

Segundo. Aprobar la convocatoria de cada una de las especialidades recogidas en el apartado anterior.

Tercero. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá formalizar, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes conforme a lo previsto en el art. 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 29/1998, de 13 de julio.

La información referida a esta resolución –bases, instrucciones de baremación y resto de Anexos– se encuentra a disposición de los/las interesados/as en las Áreas de Recursos Humanos de los centros integrantes de la Agencia Sanitaria Poniente, así como en la sección «Cronhos-Ofertas de Empleo» del Portal Corporativo: www.ephpo.es.

El Ejido, 11 de abril de 2017.- El Director Gerente, José Antonio Hernández Sáez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de abril de 2017, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Ayudantes Doctores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24.12.01), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de dicho texto, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 145/2003, de 3 de junio, de la Junta de Andalucía (BOJA de 9.6.03), conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de julio de 2016, y una vez obtenida la Orden de autorización de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, de 10 de marzo de 2017, para la contratación temporal de profesorado universitario en la Universidad de Málaga, concurriendo necesidades urgentes e inaplazables para el curso académico 2016-2017, ha resuelto convocar concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Ayudantes Doctores que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Málaga e incluida en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

El presente concurso se regirá por lo dispuesto la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el R.D. 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; los Estatutos de la Universidad de Málaga; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 9.5.08); la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades; el Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del Personal Docente e Investigador en la Universidad de Málaga, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 19 de julio de 2006, modificado en sesiones del 27 de octubre de 2014 y 27 de febrero de 2015, y el Baremo para la contratación laboral de Profesores Ayudantes Doctores de la UMA, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión del 5 de mayo de 2004, modificado en sesión del 5 de abril de 2006. En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación general que le sea de aplicación, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Condiciones y requisitos de los solicitantes.

2.1. De carácter general:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.
- e) Estar en posesión del Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o Graduado. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte u Organismo que tuviera reconocida dicha competencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.
- f) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.
- g) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2. De carácter específico:

- a) Estar en posesión del título de Doctor. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte u Organismo que tuviera reconocida dicha competencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.
- b) Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, ANECA, o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, DEVA, (Antigua Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria) para la figura del Profesor Ayudante Doctor, constituyendo mérito preferente la estancia del candidato en Universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad que lleve a cabo la contratación.

2.3. Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los concursantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de vigencia del contrato.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar una solicitud, por cada plaza solicitada (Las plazas cuyos códigos aparezcan agrupados, que aparecen en el Anexo I separadas por un guion, se tramitan como una sola solicitud), en el modelo oficial, según Anexo II de esta convocatoria, que se encuentra disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 1.ª planta) y en su página web: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Concursos plazas PDI»).

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, se presentarán en el Registro General, en la dependencia ubicada en el Pabellón de

Gobierno (Campus de El Ejido) o en la ubicada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos), o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Dirección oficial: Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, Pabellón de Gobierno, C/ El Ejido, s/n, 29071 Málaga). Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Si la solicitud se presentase en un Registro Público diferente al Registro de la Universidad de Málaga, el candidato deberá enviar un correo electrónico, en el mismo día que la haya cursado, haciéndolo constar a la dirección convocatoria2017@uma.es, donde expresará claramente su nombre completo, plaza a la que concursa y Registro donde ha cursado su solicitud, con copia escaneada de aquella.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 25 € (por cada plaza o plazas agrupadas, las cuales aparecen en el Anexo I separadas por un guion), en la cuenta corriente núm. ES88-2103-0146-95-0030028625 de UNICAJA, mediante impreso normalizado, Anexo III de esta convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador y en su página web. Dicho abono se podrá también efectuar por transferencia bancaria, desde otras entidades bancarias, a la cuenta antes citada, dirigida a la Universidad de Málaga, indicando el nombre, apellidos y DNI del concursante e indicando en el apartado de concepto el código de plaza.

En ningún caso la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.5. Cada solicitud (de plaza o plazas agrupadas, las cuales aparecen en el Anexo I separadas por un guion) deberá ir acompañada, en el orden indicado, de la siguiente:

3.5.1. Documentación de carácter general y específico

a) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad (anverso y reverso) o documento equivalente.

c) Fotocopia del título académico universitario de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o Graduado (anverso y reverso). En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá ir acompañada de la fotocopia de la credencial de homologación o de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

d) Fotocopia de la certificación académica personal, en la que consten las calificaciones obtenidas en la Licenciatura o Grado, así como en la Diplomatura, si se accedió con ella al título superior. Si el Título se ha obtenido en el extranjero deberá, además, acreditar la equivalencia de notas medias de su expediente mediante el oportuno certificado obtenido en la web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte <http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/educacion/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-notas-medias.html>.

e) Fotocopia del título de Doctor (anverso y reverso). En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá ir acompañada de la fotocopia de la credencial de homologación o de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

f) Fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento para la figura de Profesor Ayudante Doctor (DEVA: Resolución de concesión e informe del Comité Técnico; ANECA: Resolución de concesión y Anexo inseparable del Comité de Evaluación).

g) Currículum vitae, según modelo oficial especificado en el Anexo IV de esta convocatoria, debidamente firmado, disponible en la página Web del Servicio de PDI.

h) Hoja Excel de Currículum debidamente cumplimentada. No podrá incluirse un mismo mérito en más de un apartado. La hoja, junto con las instrucciones para cumplimentarla, puede descargarse de la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga.

3.5.2. Forma de presentación de los documentos del apartado 3.5.1.

Los documentos señalados en el punto anterior deberán presentarse en formato papel, incluyendo los documentos relacionados en las letras a), b), c), d), e), f), g) y h).

3.5.3. Documentación justificativa de méritos.

Soporte informático que contenga la justificación de todos los méritos, documentos escaneados, que el solicitante relaciona en el Currículum Vitae, justificados según se indican en las Instrucciones especificadas en el Anexo V de esta convocatoria. Una vez resuelto el concurso y para proceder a la contratación del candidato propuesto, se podrá exigir al mismo la exhibición de los originales de dichos justificantes. En el caso de que no se cumplimentara tal trámite se propondrá inmediatamente al siguiente candidato mejor valorado.

3.5.4. Forma de presentación de los documentos del apartado 3.5.2.

Los documentos señalados en el punto anterior deberán presentarse en formato electrónico, CD/DVD (no regrabable). Dicho soporte incluirá: Currículum Vitae, la hoja Excel debidamente cumplimentada, y un documento en PDF por cada uno de los méritos alegados, debiendo nombrar cada archivo en correspondencia con el apartado del mérito según el baremo. Igualmente deberá adjuntarse PDF de los documentos relacionados en las letras b), c), d), e) y f) del artículo 3.5.1 de estas bases.

3.5.5. Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial, que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

- a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
- b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
- c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos. La documentación que se aporte para subsanar deberá presentarse, en todo caso, acompañada de la correspondiente instancia o escrito de remisión solicitando dicha subsanación, presentado según el procedimiento de envío indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Serán causas de exclusión subsanables del concurso la no aportación de la documentación referida en el apartado 3.5.1 y 3.5.2 de estas bases. La no aportación de todos los justificantes de los méritos alegados en el currículum vitae en el plazo de presentación de solicitudes o en el plazo de subsanación establecido al efecto, no supondrá la exclusión en las listas de admisión al concurso. No obstante, el concursante deberá justificarlos en la forma requerida en el apartado 3.5.2, previo al inicio de valoración de méritos por la Comisión Asesora o ante su requerimiento, ya que no presentar la documentación requerida sobre los méritos invocados en el currículum conllevará la no baremación de esos méritos.

4.4. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como a nivel informativo en la página web del Servicio de PDI de la UMA: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Concursos plazas PDI»), tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

6. Desarrollo del concurso

6.1. Los concursos serán resueltos por la Comisión de Selección, a la que corresponde, a propuesta del Consejo de Departamento correspondiente, aprobar los criterios de pertinencia que serán de aplicación en la valoración de los méritos de los concursantes, en función de su coherencia y correspondencia con el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso. Estará asistida por la correspondiente Comisión Asesora del Departamento, como por cualquier especialista que estime conveniente. La composición de las Comisiones puede consultarse en la página web del Servicio de PDI: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Normativa concursos»).

6.2. Las actuaciones, régimen de acuerdos y funcionamiento interno de las Comisiones se ajustarán a las previsiones sobre órganos colegiados establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.3. Una vez publicada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a cada concurso, el Presidente de la Comisión de Selección remitirá al Presidente de la Comisión Asesora toda la documentación referida al concurso para que proceda a la baremación de los méritos de los candidatos, de acuerdo con los criterios de pertinencia previamente aprobados y en consonancia con el Baremo para la contratación laboral de Profesores Ayudantes Doctores, especificado en el Anexo VI de esta convocatoria, teniendo en cuenta las Notas Aclaratorias para la interpretación del Baremo para la contratación laboral del PDI de la UMA, aprobado por la Comisión de Selección en sesión del 12 de noviembre de 2013, que pueden consultarse en la página web del Servicio de PDI: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Normativa concursos»).

6.4. Para una adecuada valoración de los méritos, la Comisión Asesora, podrán realizar a los concursantes cuantas entrevistas estimen oportunas y requerirles para que justifiquen o amplíen la documentación acreditativa de los mismos, según lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No presentar la documentación requerida sobre los méritos invocados en el currículum y no justificados adecuadamente conllevará la no baremación de esos méritos.

6.5. La Comisión Asesora deberá completar el proceso de valoración de los candidatos en el plazo máximo de treinta días, a partir de la recepción de la documentación. La Comisión Asesora estará obligada a comunicar al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador cualquier incidencia que justifique un retraso en el plazo del proceso de valoración. Una vez que concluya sus actuaciones, el Secretario de la Comisión devolverá la documentación referida al concurso al Presidente de la Comisión de Selección y entregará acta de las mismas, a los que adjuntará como Anexos los siguientes documentos:

a) Relación de todos los concursantes, ordenados de mayor a menor según la puntuación total obtenida en el concurso, e indicación de la alcanzada en cada uno de los apartados del baremo (Hoja Excel).

b) Detalle de la aplicación del baremo a cada uno de los concursantes (Hoja Excel).
c) Informe individualizado sobre las incidencias surgidas en la aplicación del baremo a cada uno de los concursantes, con especial referencia a los criterios técnicos y factores de pertinencia empleados.

d) Informe razonado acerca del grado de adecuación de los distintos concursantes.

6.6. El presidente de la Comisión de Selección procederá a publicar, en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, extracto de las actuaciones de la Comisión Asesora conteniendo la relación de concursantes ordenados según la puntuación obtenida.

7. Trámite de alegaciones.

7.1. Los concursantes, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la relación referenciada en el apartado anterior, podrán interponer reclamación con cuantas alegaciones estimen conveniente a su derecho, en orden a la revisión de los datos, puntuaciones o circunstancias contenidas en el expediente administrativo, presentada según el procedimiento de entrega o envío indicado en el apartado 3.2 de estas bases. A tal fin podrán comparecer en el Servicio de Personal Docente e Investigador a fin de proceder a la vista del expediente administrativo del concurso y de la documentación aportada por el resto de concursantes, previa cita y según las instrucciones que publicará el Vicerrectorado en la página web del Servicio de PDI.

7.2. Transcurrido el plazo señalado, la Comisión de Selección resolverá las alegaciones presentadas, pudiendo recabar informe de la Comisión Asesora, en su caso.

8. Resolución del concurso.

8.1. Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección propondrá al Rector la contratación del concursante que haya obtenido una mayor puntuación, lo que constituirá el fundamento de su motivación; o en su caso, la conveniencia de dejarla desierta.

8.2. Asimismo, la Comisión de Selección publicará una relación priorizada de candidatos por orden de puntuación, con aquellos concursantes que, a su juicio acumulen méritos suficientes para el desempeño del puesto de trabajo objeto del concurso, en previsión de casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto.

8.3. Las resoluciones indicarán al pie de las mismas los recursos y órganos ante los que cabe su interposición.

8.4. La interposición de recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de contratación, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicio de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia de causa manifiesta de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el aspirante propuesto sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pudiera llevar aparejada y en su momento la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

8.5. La documentación curricular presentada por los concursantes podrá ser retirada por los interesados una vez transcurrido el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de adjudicación que pone fin al proceso selectivo. Si la citada resolución hubiese sido impugnada, la documentación no podrá ser retirada hasta que se resuelvan los correspondientes recursos.

9. Formalización de los contratos.

9.1. Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución del concurso, para lo cual deberán acreditar, con carácter previo, y mediante la presentación de la

documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados. El contrato tendrá efectos económicos y administrativos a partir del día siguiente lectivo a su firma.

Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, éste decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

9.2. El contrato será de carácter temporal y con dedicación a tiempo completo. Según la normativa reguladora, la duración normal del contrato no podrá ser inferior a un año ni superior a cinco, pudiendo prorrogarse o renovarse si se hubiera concertado por duración inferior a la máxima, siempre que la duración total no exceda de los indicados cinco años. En cualquier caso, el tiempo total de duración conjunta entre esta figura contractual y la de Ayudante, en la misma o distinta universidad, no podrá exceder de ocho años. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento durante el período de duración del contrato, interrumpirán su cómputo.

Al tener estos contratos el carácter de excepcional, por la concurrencia de necesidades urgentes e inaplazables, y temporal para el curso académico 2016-2017, según autorización de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, se requerirá de nueva autorización para su posible prórroga por otro curso académico.

10. Régimen de recursos.

10.1. Cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Málaga, 3 de abril de 2017.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

ANEXO I RELACIÓN DE PLAZAS

Código de la plaza: 002AYD16
Área de Conocimiento: Análisis Geográfico Regional
Departamento: Geografía
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 003AYD16
Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular
Departamento: Especialidades Quirúrgicas, Bioquímica e Inmunología
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 004AYD16
Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular
Departamento: Biología Molecular y Bioquímica
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 005AYD16
Área de Conocimiento: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica
Departamento: Ingeniería Civil, de Materiales y Fabricación
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 006AYD16-007AYD16 (dos plazas)
Área de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados
Departamento: Economía y Administración de Empresas
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 008AYD16-009AYD16 (dos plazas)
Área de Conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad
Departamento: Comunicación Audiovisual y Publicidad
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 010AYD16
Área de Conocimiento: Derecho Administrativo
Departamento: Derecho Público
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 011AYD16
Área de Conocimiento: Derecho Mercantil
Departamento: Derecho Privado Especial
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 012AYD16
Área de Conocimiento: Derecho Penal
Departamento: Derecho Público
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 013AYD16
Área de Conocimiento: Dibujo
Departamento: Arte y Arquitectura
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 014AYD16
Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Plástica
Departamento: Didáctica de las Lenguas, las Artes y el Deporte
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 015AYD16
Área de Conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura (Inglés)
Departamento: Didáctica de las Lenguas, las Artes y el Deporte
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 016AYD16
Área de Conocimiento: Didáctica de la Matemática
Departamento: Didáctica de la Matemática, Didáctica de las Ciencias Sociales y de las Ciencias Experimentales
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 017AYD16
Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales
Departamento: Didáctica de la Matemática, Didáctica de las Ciencias Sociales y de las Ciencias Experimentales
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 018AYD16-019AYD16 (dos plazas)
Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Sociales
Departamento: Didáctica de la Matemática, Didáctica de las Ciencias Sociales y de las Ciencias Experimentales
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 020AYD16-021AYD16-022AYD16 (tres plazas)
Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar
Departamento: Didáctica y Organización Escolar
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 023AYD16
Área de Conocimiento: Ecología
Departamento: Ecología y Geología
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 024AYD16
Área de Conocimiento: Enfermería
Departamento: Enfermería
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 025AYD16
Área de Conocimiento: Enfermería (Podología)
Departamento: Enfermería
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 026AYD16
Área de Conocimiento: Escultura
Departamento: Arte y Arquitectura
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 027AYD16
Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa

Departamento: Análisis Matemático, Estadística e Investigación Operativa y
Matemática Aplicada

Carácter: Temporal

Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 028AYD16-029AYD16 (dos plazas)

Área de Conocimiento: Filología Inglesa

Departamento: Filología Inglesa, Francesa y Alemana

Carácter: Temporal

Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 030AYD16

Área de Conocimiento: Filosofía Moral

Departamento: Filosofía

Carácter: Temporal

Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 031AYD16-032AYD16 (dos plazas)

Área de Conocimiento: Física Aplicada

Departamento: Física Aplicada I

Carácter: Temporal

Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 033AYD16-034AYD16 (dos plazas)

Área de Conocimiento: Fisioterapia

Departamento: Fisioterapia

Carácter: Temporal

Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 035AYD16

Área de Conocimiento: Fisioterapia (Terapia Ocupacional)

Departamento: Fisioterapia

Carácter: Temporal

Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 036AYD16

Área de Conocimiento: Geodinámica Externa

Departamento: Ecología y Geología

Carácter: Temporal

Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 037AYD16

Área de Conocimiento: Historia Antigua

Departamento: Ciencias Históricas

Carácter: Temporal

Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 038AYD16-039AYD16 (dos plazas)

Área de Conocimiento: Historia del Arte

Departamento: Historia del Arte

Carácter: Temporal

Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 040AYD16
Área de Conocimiento: Ingeniería de los Procesos de Fabricación
Departamento: Ingeniería Civil, de Materiales y Fabricación
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 041AYD16
Área de Conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática
Departamento: Ingeniería de Sistemas y Automática
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 042AYD16
Área de Conocimiento: Ingeniería Mecánica
Departamento: Ingeniería Mecánica, Térmica y de Fluidos
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 043AYD16-044AYD16 (dos plazas)
Área de Conocimiento: Ingeniería Química
Departamento: Ingeniería Química
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 045AYD16
Área de Conocimiento: Ingeniería Telemática
Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 046AYD16
Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos
Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 047AYD16-048AYD16 (dos plazas)
Área de Conocimiento: Máquinas y Motores Térmicos
Departamento: Ingeniería Mecánica, Térmica y de Fluidos
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 049AYD16
Área de Conocimiento: Matemática Aplicada
Departamento: Matemática Aplicada
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 050AYD16
Área de Conocimiento: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación
Departamento: Teoría e Historia de la Educación y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 051AYD16-052AYD16-053AYD16 (tres plazas)

Área de Conocimiento: Organización de Empresas

Departamento: Economía y Administración de Empresas

Carácter: Temporal

Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 054AYD16

Área de Conocimiento: Periodismo

Departamento: Periodismo

Carácter: Temporal

Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 055AYD16

Área de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico (Logopedia)

Departamento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico

Carácter: Temporal

Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 056AYD16

Área de Conocimiento: Proyectos Arquitectónicos

Departamento: Arte y Arquitectura

Carácter: Temporal

Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 057AYD16

Área de Conocimiento: Psicología Social

Departamento: Psicología Social, Trabajo Social, Antropología Social y Estudios de Asia Oriental

Carácter: Temporal

Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 058AYD16

Área de Conocimiento: Tecnología Electrónica

Departamento: Tecnología Electrónica

Carácter: Temporal

Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 059AYD16

Área de Conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones

Departamento: Ingeniería de Comunicaciones

Carácter: Temporal

Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 060AYD16

Área de Conocimiento: Teoría e Historia de la Educación

Departamento: Teoría e Historia de la Educación y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación

Carácter: Temporal

Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 061AYD16

Área de Conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales

Departamento: Psicología Social, Trabajo Social, Antropología Social y Estudios de Asia Oriental

Carácter: Temporal

Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 062AYD16-063AYD16 (dos plazas)

Área de Conocimiento: Traducción e Interpretación (Lengua Alemana)

Departamento: Traducción e Interpretación

Carácter: Temporal

Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 064AYD16

Área de Conocimiento: Traducción e Interpretación (Lengua Francesa)

Departamento: Traducción e Interpretación

Carácter: Temporal

Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 065AYD16

Área de Conocimiento: Urbanística y Ordenación del Territorio

Departamento: Arte y Arquitectura

Carácter: Temporal

Dedicación: Tiempo completo



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO II. SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO

Convocado concurso público para la adjudicación de plazas en la figura del **PROFESOR AYUDANTE DOCTOR** en esta Universidad, solicito ser admitido/a como concursante.

1 DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA	
CÓDIGO DE LA PLAZA	AREA DE CONOCIMIENTO
DEPARTAMENTO	

2 DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNINIF
FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR	PAIS	NACIONALIDAD
<small>dia mes año</small> - - - - - -			
DOMICILIO DE RESIDENCIA			
CALLE, PLAZA Y NÚMERO		LOCALIDAD	
PROVINCIA/PAIS	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO/S	E-MAIL
EN CASO DE PRESTAR O HABER PRESTADO SERVICIOS COMO PROFESOR EN LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA			
CATEGORÍAS Y FECHAS			

3 DECLARACIÓN
El/la abajo firmante declara que todos los datos consignados en la presente solicitud y en el currículum vitae son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos exigidos en el concurso, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

En....., a..... de..... de 20.....

(Firma)

NOTAS INFORMATIVAS

- Esta instancia, requisitos y documentos que se adjuntan se presentarán, dentro del plazo señalado en las convocatorias, en el Registro General de esta Universidad, o bien por alguno de los medios que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.
- Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:
 - a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
 - b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
 - c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.
- El interesado aportará fotocopias que documenten los méritos señalados en el currículum: títulos, diplomas, cursos, etc., numeradas y ordenadas conforme a éste, no siendo necesaria su compulsación.

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO III. IMPRESO DE PAGO DE TASAS

JUSTIFICANTE DE INGRESO DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS DERECHOS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS DERECHOS

Datos identificativos del solicitante:

Nombre y Apellidos:		
Domicilio:	C.P.:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:	D.N.I.:

Datos identificativos del ingreso efectuado: (a cumplimentar por UNICAJA)

(fecha, firma y sello, o impresión mecánica, de la correspondiente oficina de UNICAJA)

CÓDIGO: 0020200000 6

Por la presente se hace constar el ingreso de la cantidad de euros abajo indicada, en la cuenta **ES88-2103-0146-95-0030028625** que la Universidad de Málaga posee en esta entidad financiera.

Este documento carece de validez si no está autenticado por la correspondiente impresión mecánica, o en su defecto autorizado por persona con firma autorizada para ello.

Datos identificativos del servicio solicitado:

PAGO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE **PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR** O PARA FORMAR PARTE DE BOLSAS DE TRABAJO DE **PROFESORES SUSTITUTOS INTERINOS**

Código de plaza o bolsa	
Área de conocimiento	

Importe del ingreso: **25** Euros.

Málaga, de de 20 .
(Firma del interesado)

Imprimir 3 ejemplares:

Ejemplar nº 1: Para adjuntar por el interesado a la Solicitud de la plaza o bolsa.

Ejemplar nº 2: Para el interesado (resguardo acreditativo del ingreso efectuado)

Ejemplar nº 3: Para UNICAJA.



ANEXO IV

MODELO DE CURRÍCULUM VITAE

0. DATOS PERSONALES

I. FORMACIÓN ACADÉMICA

- 1.1. Titulación universitaria
- 1.2. Premio extraordinario de Licenciatura
- 1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado
- 1.4. Grado de doctor
- 1.5. Premio extraordinario de doctorado
- 1.6. Doctorado europeo
- 1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria
- 1.8. Otras titulaciones propias universitarias o impartidos por organismos de reconocido prestigio
- 1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio
- 1.10. Estancias formativas en otros centros
- 1.11. Becas de pregrado competitivas
- 1.12. Otros méritos relevantes

II. EXPERIENCIA DOCENTE Y FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA

- 2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas
- 2.2. Docencia universitaria de posgrado
- 2.3. Otra docencia universitaria
- 2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.
- 2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario
- 2.6. Formación didáctica para la actividad docente
- 2.7. Otros méritos docentes relevantes

III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA

- 3.1. Libros
- 3.2. Capítulos de libros
- 3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.
- 3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas
- 3.5. Publicaciones en Actas de Congresos
- 3.6. Prólogos e introducciones
- 3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico
- 3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo
- 3.9. Proyectos y contratos de investigación
- 3.10. Estancias de investigación
- 3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas
- 3.12. Dirección de tesis doctorales
- 3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera
- 3.14. Becas de investigación predoctorales
- 3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares
- 3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones
- 3.17. Premios de investigación
- 3.18. Evaluación de Proyectos I + D
- 3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas

3.20. Otros méritos de investigación relevantes

IV. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES

- 4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación
- 4.2. Contratos de aplicación o consultoría
- 4.3. Contratos de investigación
- 4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud
- 4.5. Otros méritos relevantes

V. OTROS MÉRITOS

- 5.1. Asistencia a Congresos
- 5.2. Gestión universitaria
- 5.3. Organización de eventos científicos
- 5.4. Otros méritos relevantes

VI. REFRENDO DEL C.V., LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la abajo firmante declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en el presente currículum vitae, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios exigido en el concurso, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

NOTA: Todos los méritos alegados por los aspirantes en el currículum deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes al concurso.

ANEXO V

INSTRUCCIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE MÉRITOS DEL C.V.

Todos los méritos que el solicitante incluya en el modelo normalizado de C.V. deberán quedar acreditados, mediante la aportación de la documentación pertinente, siguiendo las instrucciones que se detallan a continuación.

1. FORMACIÓN ACADÉMICA

- 1.1. Título académico (Licenciado y/o Diplomado o Graduado)
Copia del Título de Licenciado, Diplomado o Graduado (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).
- 1.2. Premio extraordinario de Licenciatura
Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad que tenga esa función.
- 1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado
Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, en la que conste la calificación obtenida, el título del trabajo y la convocatoria en que se defendió.
- 1.4. Grado de Doctor
Copia del Título de Doctor (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).
- 1.5. Premio Extraordinario de Doctorado
Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.
- 1.6. Doctorado Europeo
Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.
- 1.7. Otras titulaciones universitarias distintas a la requerida
Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

- 1.8. Otras titulaciones propias universitarias o de otros organismos de reconocido prestigio
Copia del Título o Diploma emitido por el órgano correspondiente de la Universidad u organismo de reconocido prestigio, que tenga esa función, con indicación del número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibidos.
- 1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o de otros organismos de reconocido prestigio.
Copia de la certificación emitida por el órgano correspondiente de la Universidad u organismo de reconocido prestigio, que tenga esa función, en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibidos.
- 1.10. Estancias formativas en otros centros
Copia de la certificación emitida por el órgano correspondiente, que tenga esa función, del Centro donde se ha realizado la estancia, en la que se especifique el destino y la duración de la misma.
- 1.11. Becas de pregrado competitivas
(Becas de ERASMUS, Movilidad, de Colaboración con Departamentos y equivalentes)
Copia de certificado de la concesión del Vicerrectorado correspondiente o de la entidad oficial que ha dotado la beca, con indicación de los años de disfrute de la misma.
- 1.12. Otros méritos relacionados con la formación académica
Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

2. EXPERIENCIA DOCENTE Y FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA

- 2.1. Docencia universitaria en nivel de grado en materias regladas
Copia de Certificado u Hoja de Servicios, con indicación de categoría y fechas de desempeño, emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.
Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica o del Secretario/a General de la Universidad, con indicación de la docencia impartida, horas o créditos y cursos académicos.
- 2.2. Docencia universitaria de posgrado
Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de Posgrado o del Secretario/a General de la Universidad con indicación de la docencia impartida, horas o créditos y cursos académicos.
- 2.3. Otra docencia universitaria
(Docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en apartados anteriores)
Copia de certificación emitida por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia impartida
- 2.4. Material docente universitario (libros de texto, recopilaciones, casos prácticos, etc.)
Copia de portada, índice, página en el que conste el ISBN o D.L., editorial, año de publicación y autores/as.
- 2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario
(Docencia en enseñanza primaria, secundaria y FP)
Copia de Hoja o certificado de Servicios, con indicación puesto, categoría, especialidad y fechas del desempeño.
- 2.6. Formación didáctica para la actividad docente (participación en Congresos, talleres, etc.)
Copia de certificación emitida por el organismo correspondiente en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibida.

Copia de certificado del Vicerrectorado correspondiente o de la entidad oficial que ha concedido el proyecto de innovación educativa.

2.7. Otros méritos docentes relevantes

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA

3.1. Libros

Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, autores/as e índice del libro.

3.2. Capítulos de libros editados con ISBN

Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, índice y primera y última página del capítulo del libro.

3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Of Citation Reports

(El artículo debe estar publicado en una revista con índice de impacto en el mismo año de publicación)

Copia de la primera página y última página del artículo y hoja en la que conste el nombre de la revista, año de publicación, autores/as y nº páginas.

En el caso de artículos aceptados, se adjuntará una carta firmada del editor de la revista, o figura equivalente, en la que conste el estado de la publicación (No se aceptarán correos electrónicos).

3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas

Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.

3.5. Publicaciones en Actas de Congresos

En caso de publicaciones en libros de actas:

Copia de portada, índice, página en el que conste el ISBN o D.L., editorial, año de publicación y autores/as, primera y última página de la contribución.

En caso de publicaciones en revistas:

Copia de primera y última página del artículo y hoja en la que conste el nombre de la revista, año de publicación, autores/as y páginas.

3.6. Prólogos e introducciones a libros

Copia de portada, índice en el que conste el prólogo con identificación de los autores/as, página en el que conste el ISBN o D.L., editorial, año de publicación y primera y última página del prólogo.

3.7. Anotaciones a textos de valor reconocido (reseñas, entradas en diccionario, etc.)

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

3.8. Patentes y modelos de utilidad

Copia del Título o certificado de patente de invención o modelo de utilidad, emitido por el órgano correspondiente que tenga esa función.

3.9. Proyectos y contratos de investigación

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de investigación o de la institución oficial de participar como miembro del proyecto de investigación en el que conste el tipo de participación, entidad financiadora y la duración del proyecto.

3.10. Estancias de investigación

Copia de la concesión de la ayuda de la estancia de la entidad financiadora, en la que se especifique el destino y la duración.

Copia de la carta del centro receptor, en la que se constate la estancia, el período temporal y el tema abordado.

3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas

Copia de certificado del organismo correspondiente que acredite el tipo de participación y copia del resumen presentado.

- 3.12. Dirección de tesis doctorales
Copia de certificación de la Universidad en el que se incluya: nombre del doctor, título de la tesis, director/es, calificación obtenida, mención de doctorado europeo, en su caso, y mención de calidad del programa en el que se ha inscrito la tesis, en su caso.
 - 3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos de Fin de Carrera
Copia de certificación de la Universidad en la que conste la dirección, título y autor/a del trabajo, año y calificación.
 - 3.14. Becas de investigación predoctorales
Copia de la certificación de la concesión del órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, o de la entidad oficial que ha dotado la beca, con indicación de los años de disfrute de la misma.
 - 3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares
Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.
 - 3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones
Copia u original del folleto de la exposición.
Copia del catálogo publicado (carátula, índice, primera y última páginas).
Copias justificativas de premios recibidos, publicaciones y otros méritos que considere relevantes.
 - 3.17. Premios de investigación
Copia de certificado del organismo correspondiente de la concesión del premio.
 - 3.18. Evaluación de Proyectos I + D.
Copia de certificado de la agencia de evaluación con indicación de la duración de la colaboración o número de proyectos evaluados.
 - 3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas
Copia de certificación del editor de la revista, o figura equivalente, en la que conste la pertenencia y el período de tiempo de desempeño.
 - 3.20. Otros méritos de investigación relevantes
Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.
- 4. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES**
- 4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación
Caso de empleados públicos: copia de la Hoja de Servicios o del certificado de servicios prestados.
Caso de trabajadores por cuenta ajena: copia de certificado de la vida laboral y copia de contrato/s de trabajo o certificado de la empresa, en que conste régimen de dedicación, categoría, puestos desempeñados y duración.
Caso de trabajadores autónomos: copia de certificado de la vida laboral o de la mutualidad correspondiente y copia de alta en el IAE y de declaración censal, acompañados de documentos acreditativos de realización de esa actividad.
 - 4.2. Contratos de aplicación o consultoría
Copia de contrato/s y certificado/s del órgano competente de la realización y duración de los trabajos.
 - 4.3. Contratos de investigación
Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.
 - 4.4. Posesión del título de Especialista en Ciencias de la Salud
Copia del Título de Especialista (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).
 - 4.5. Otros méritos relevantes
Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.
- 5. OTROS MÉRITOS**
- 5.1. Asistencia a Congresos
Copia de certificado del Comité Organizador o Científico del Congreso.

5.2. Gestión universitaria

Copia de certificado del Secretario/a General de la Universidad en el que conste el tipo de cargo de gestión universitario y la duración del mismo.

5.3. Organización de eventos científicos

Copia de certificación de la organización emitido por el órgano correspondiente que tenga esa función (Universidad o entidad de reconocido prestigio).

5.4. Otros méritos relevantes

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

ANEXO VI**BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES AYUDANTES
DOCTORES DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA****A. CRITERIOS GENERALES**

1. Todos los méritos de los candidatos se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente a la figura de profesor contratado a la que concursa.

2. Como se dispone en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se considerará mérito preferente estar habilitado para participar en los concursos a los que se refiere el artículo 63 de la referida Ley.

3. La valoración de los méritos alegados por los candidatos en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el área de conocimiento de la plaza a la que concursa. En consecuencia, y una vez valorado el mérito, éste se multiplicará por un coeficiente corrector en función de su adecuación al área de la plaza de acuerdo con los siguientes criterios:

- Pertinencia alta (área de la plaza): 1
- Pertinencia media (área afín a la plaza): 0,50
- Pertinencia baja (área poco afín a la plaza): 0,25
- Pertinencia muy baja (área no afín a la plaza): 0,10

La pertinencia aplicable a la Memoria de Licenciatura y Grado de Doctor, incluidos los cursos de doctorado, será la misma que se aplique al expediente académico.

4. Cuando un aspirante supere la puntuación máxima en alguno de los apartados I a IV del baremo, a éste se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso ha de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

5. Aquellas puntuaciones referidas a duración o dedicación de un mérito se valorarán según lo establecido en cada apartado o, en su defecto, de forma proporcional.

6. Cuando una única actividad lleve aparejado más de un mérito, se valorará exclusivamente el mérito mejor puntuado en el baremo.

**B. BAREMO PARA LAS PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR Y NORMAS
PARA SU APLICACIÓN****I. FORMACIÓN ACADÉMICA (hasta 35 puntos)****1.1. Expediente académico**

El expediente académico de la titulación necesaria para concursar a la plaza ofertada y más pertinente a su perfil se puntuará según el siguiente criterio: Aprobado o convalidado: 1 punto; Notable: 2 puntos; Sobresaliente: 3 puntos; Matrícula de Honor: 4 puntos.

La nota media de la titulación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Nota Media} = (\sum \text{nota asignatura } i * \text{número créditos asignatura } i) / \text{total créditos cursados}$$

Se primarán las calificaciones obtenidas en las asignaturas afines al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

Se primará la calificación obtenida en el Proyecto Fin de Carrera cuando sea afín al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

La puntuación otorgada en este apartado del baremo será el resultado de la siguiente operación:

$$\text{Puntuación expediente académico} = \text{Nota Media} * 5$$

1.2. Premio extraordinario de Licenciatura

Se otorgarán 5 puntos cuando el concursante haya merecido la distinción de premio extraordinario de Licenciatura.

1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado

Se otorgarán 5 puntos cuando el concursante haya obtenido la máxima calificación.

1.4. Grado de doctor

La obtención del grado de doctor por parte del concursante se valorará en función de la calificación obtenida: apto o aprobado 7 puntos; notable: 8 puntos; sobresaliente: 9 puntos; apto cum laude y sobresaliente cum laude: 10 puntos.

1.5. Premio extraordinario de doctorado

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.4 ha sido premio extraordinario de doctorado, se le otorgarán 3 puntos adicionales.

1.6. Doctorado europeo

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.4 tiene reconocida la mención de doctorado europeo, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria

Se valorarán las titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requerida en la convocatoria conforme a los siguientes criterios: 2 puntos por titulación de 1er.ciclo, 3 puntos por las de segundo ciclo obtenidas a partir de una de primero y 5 puntos por titulación de 2.º ciclo.

Se otorgarán 5 puntos por cada título de doctor adicional al requerido en la convocatoria o del ya valorado en el apartado 1.5.

1.8. Otras titulaciones propias universitarias (Máster, experto o cursos de especialización universitarios de posgrado, etc.) o impartidos por organismos de reconocido prestigio

Estas titulaciones se valorarán con 2 puntos cada 320 horas de docencia recibidas.

1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio

Se valorarán con 0,02 puntos cada 10 horas de docencia recibidas.

1.10. Estancias formativas en otros centros

a) De pregrado

Las estancias formativas de pregrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,15 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menor duración.

b) De posgrado

Las estancias formativas de posgrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,30 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menos duración.

1.11. Becas de pregrado competitivas

Las becas de pregrado competitivas concedidas por la Unión Europea, las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas se valorarán con 0,5 punto por cada año de disfrute.

1.12. Otros méritos relevantes (máximo 1 punto)

Cualesquiera otros méritos relativos a la formación académica del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

II. EXPERIENCIA DOCENTE Y FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA (hasta 15 puntos)**2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas**

Cada curso académico de docencia a tiempo completo en asignaturas de Plan de Estudios reconocido se puntuará con 2 puntos.

En el caso de los becarios de investigación o de FPD, no podrá computarse más número de horas de docencia por curso que las que se prevean en la correspondiente convocatoria de la beca.

2.2. Docencia universitaria de posgrado

Cada crédito de docencia universitaria de posgrado se valorará con 0,1 puntos.

2.3. Otra docencia universitaria

Cada crédito de docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en el apartado anterior se valorará con 0,05 puntos.

2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.

La elaboración o participación en la elaboración de todo tipo de material docente universitario se valorará con un máximo de 4 puntos.

2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario

La docencia en enseñanza primaria se valorará con 0,25 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo. La docencia en enseñanza secundaria y FP se valorará con 0,5 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo.

2.6. Formación didáctica para la actividad docente

La participación en congresos, programas específicos, cursos, talleres y seminarios de formación didáctica para la actividad docente se valorará de acuerdo con los siguientes criterios: 0,05 puntos por cada 10 horas de formación.

La participación en proyectos de innovación docente se valorará según lo que se establece en el apartado 3.9 c).

2.7. Otros méritos docentes relevantes (máximo 1 punto)

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia docente y la formación para la docencia del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (hasta 40 puntos)**3.1. Libros**

Monografías científicas publicadas en editoriales de relevancia, españolas o extranjeras.

a) Autor

Se valorará de 1 a 4 puntos cada libro cuyo autor sea el concursante.

b) Director, editor o coordinador

Se valorará de 0,5 a 1,5 puntos cada monografía científica en la que el concursante desempeñe labores de dirección, edición o coordinación.

3.2. Capítulos de libros

Se valorará de 0,5 a 2 puntos cada capítulo publicado por el concursante en libros de carácter científico.

3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.

Los trabajos publicados en revistas científicas con índice de impacto medido en los repertorios habituales (ISI, Journal Citation Reports) se valorarán de 2 a 4 puntos por artículo.

3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas

Los trabajos publicados en revistas científicas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas científicas próximas y conocida difusión nacional e internacional se valorarán de 0,5 a 2 puntos por artículo.

En cualquier caso, la publicación habrá de estar relacionada en los listados de revistas científicas que la UCUA y, en su momento, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, emplee para la evaluación de los complementos autonómicos.

3.5. Publicaciones en Actas de Congresos

Los trabajos incluidos en las Actas de Congresos científicos de prestigio de carácter internacional, y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo en su admisión, serán valorados con hasta 1 punto por publicación. Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por publicación.

Se entiende a estos efectos por congresos internacional aquel convocado por instituciones y asociaciones científicas de carácter multinacional y comité o comisión directiva u organizativa de igual carácter.

No se estiman como congresos o conferencias los cursos de verano o meramente divulgativos, las jornadas profesionales, etc. y en general los eventos de sentido más social que científico o de convocatoria y ámbito muy local, que podrán ser valorados en el apartado de otros méritos de investigación.

3.6. Prólogos e introducciones

Se valorará de 0,5 a 1 punto cada prólogo o introducción realizado por el concursante a libros o monografías de carácter científico.

3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico

Las reseñas o resúmenes en revistas de carácter científico se valorarán con 0,25 puntos por contribución.

Las entradas de diccionarios y enciclopedias, etc. se puntuarán entre 0,1 y 0,25 puntos por contribución, en función de la relevancia para el área de conocimiento de la publicación y de la extensión de la entrada.

3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo

En aquellos ámbitos científicos donde este tipo de mérito sea especialmente significativo, las patentes en explotación y los modelos de utilidad se valorarán de 0,5 a 3 puntos por cada aportación cuando aquellas supongan una transferencia tecnológica al sector productivo de calidad y debidamente justificada.

3.9. Proyectos y contratos de investigación

a) Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas

Se valorará preferentemente la participación en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea y de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y otros entes u organismos oficiales sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar, así como los de aquellas instituciones privadas que lleven a cabo un proceso de selección de carácter similar.

Si la participación del concursante en el proyecto ha sido la de investigador principal en régimen de máxima dedicación, se le otorgarán 2 puntos por año y proyecto; 1,5 si ha participado como investigador titular; y 0,30 como investigador contratado.

b) Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o Admón. Pública

Los contratos de investigación que se consideren de especial relevancia en empresas o en la Administración pública se valorarán con 1 punto por contrato y año, si la participación del concursante en el contrato ha sido como investigador principal y en régimen de máxima dedicación; 0,5 si ha participado como investigador titular; y 0,15 como investigador contratado.

c) Otros proyectos y contratos de investigación

La participación del concursante en proyectos y contratos de investigación diferentes de los reseñados en los apartados a) y b) se valorará con 0,5 puntos por contrato o proyecto y año si su actividad ha sido la de investigador principal con la máxima dedicación; 0,25 si ha participado como investigador principal; y 0,10 como investigador contratado.

3.10. Estancias de investigación

a) Estancias de investigación posdoctorales

Las estancias de investigación posdoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación posdoctoral y resultados demostrables, se valorarán con 3 puntos por cada 18 semanas.

b) Estancias de investigación predoctorales

Las estancias de investigación predoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación del concursante, se valorarán con 1,50 puntos por cada 18 semanas.

3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas

Las contribuciones a Congresos científicos de prestigio de carácter internacional y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo, serán valoradas con hasta 1 punto por ponencia y hasta 0,50 puntos por comunicación oral, póster, etc.

Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por ponencia y hasta 0,25 por comunicación oral, póster, etc.

3.12. Dirección de tesis doctorales

Cada tesis doctoral dirigida por el concursante y que obtenga la máxima calificación se valorará con 3 puntos.

3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera

Cada tesina de Licenciatura o Proyecto Fin de Carrera dirigidos por el concursante y que obtengan la máxima calificación se valorará con 1,5 puntos.

3.14. Becas de investigación predoctorales

Las becas de investigación predoctorales disfrutadas por el concursante se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) De la Unión Europea o las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas

Se concederá 2 puntos por año completo de disfrute de la beca.

b) De otras entidades públicas y privadas

Se concederá 1,50 puntos por año completo de disfrute de la beca.

c) De proyectos de investigación

Se concederá 1 punto por año completo de disfrute de la beca.

3.15. Becas posdoctorales, contratos de reincorporación y similares

Los méritos reconocidos en este apartado se valorarán con 1 punto por año completo de disfrute de la beca o contrato.

3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones

Los estrenos, exposiciones y composiciones realizadas por el concursante en áreas del ámbito artístico se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.17. Premios de investigación

Los premios de investigación de relevancia se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.18. Evaluación de Proyectos I + D

La pertenencia a comités públicos de evaluación de proyectos de I + D se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas

La pertenencia a Consejos de Redacción de revistas de carácter científico se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.20. Otros méritos de investigación relevantes (máximo 1 punto)

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia investigadora del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

IV. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (hasta 5 puntos)**4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación**

La experiencia profesional acumulada como consecuencia del ejercicio libre de la profesión en empresas o entidades públicas o privadas, de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación y nivel o categoría profesional adquirida.

Sólo se considerará la experiencia profesional que pueda justificarse mediante documento acreditativo de vida laboral, contrato laboral, licencia fiscal, etc.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría

Los contratos de aplicación o consultoría de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.3. Contratos de investigación

Los contratos de investigación de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud

La posesión del título de especialista MIR, FIR y similares se valorará con 2 puntos por año completado en la especialidad cursada.

4.5. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos)

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia y otros méritos profesionales del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

V. OTROS MÉRITOS (hasta 5 puntos)**5.1. Asistencia a Congresos**

Se otorgarán 0,1 punto por asistencia a Congreso Internacional y 0,05 si el congreso de ámbito nacional.

5.2. Gestión universitaria

El desempeño de cargos de gestión universitaria se valorará con un máximo de 0,4 puntos por año.

5.3. Organización de eventos científicos

La organización de eventos de carácter científico (Congresos, Conferencias, etc.) se valorará en este apartado con un máximo de 1 punto.

5.4. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos)

Cualesquiera otros méritos no que no hayan sido valorados en los apartados anteriores y que se consideren relevantes, en especial para las tareas a desempeñar en la plaza objeto del concurso, podrán ser considerados en este apartado.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de abril de 2017, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Asociados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (BOE del 24.12.01), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07).

Este rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de dicho texto, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 145/2003, de 3 de junio, de la Junta de Andalucía (BOJA de 9.6.03), conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 26 de julio de 2016, y una vez obtenida la Orden de autorización de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, de 10 de marzo de 2017, para la contratación temporal de profesorado universitario en la Universidad de Málaga, concurriendo necesidades urgentes e inaplazables para el curso académico 2016-2017, ha resuelto convocar concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Asociados que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, y que se regirá con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas Generales.

El presente concurso se regirá por lo dispuesto la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la LO 4/2007, de 12 de abril; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el R.D. 898/85 de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; los Estatutos de la Universidad de Málaga; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 9.5.08); la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades; el Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del Personal Docente e Investigador en la Universidad de Málaga, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 19 de julio de 2006, modificado en sesiones del 27 de octubre de 2014 y 27 de febrero de 2015, y el Baremo para la contratación laboral de Profesores Asociados de la UMA, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión del 5 de mayo de 2004, modificado en sesión del 5 de abril de 2006. En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación general que le sea de aplicación, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Condiciones y requisitos de los solicitantes.

2.1. De carácter general

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.
- e) Estar en posesión del título universitario de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero y/o de Diplomado, Arquitecto técnico o Ingeniero Técnico, o Graduado. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte u Organismo que tuviera reconocida dicha competencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.
- f) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.
- g) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2. De carácter específico.

- Ser especialista de reconocida competencia y acreditar estar ejerciendo, fuera del ámbito académico universitario, una actividad profesional remunerada, para la que capacite el título universitario que posea, relacionada con el área de conocimiento correspondiente a la plaza solicitada, adquirida durante al menos tres años y que mantengan su actividad profesional durante la totalidad del periodo de contratación.

2.3. Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los concursantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de vigencia del contrato.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar una solicitud, por cada plaza solicitada (Las plazas cuyos códigos aparezcan agrupados, que aparecen en el Anexo I separadas por un guión, se tramitan como una sola solicitud), en el modelo oficial, según Anexo II de esta convocatoria, que se encuentra disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, C/ El Ejido, s/n, 1.ª planta) y en su página Web: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Concursos plazas PDI»).

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, se presentarán en el Registro General, en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido) o en la ubicada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos), o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Dirección oficial: Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, Pabellón de Gobierno, C/ El Ejido, s/n, 29071, Málaga). Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Si la solicitud se presentase en un Registro Público diferente al Registro de la Universidad de Málaga, el candidato deberá enviar un correo electrónico, en el mismo día que la haya cursado, haciéndolo constar a la dirección convocatoria2017@uma.es, donde expresará claramente su nombre completo, plaza a la que concursa y Registro donde ha cursado su solicitud, con copia escaneada de aquella.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 25 € (por cada plaza o plazas agrupadas, las cuales aparecen en el Anexo I separadas por un guión), en la cuenta corriente núm. ES88-2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, Anexo III de esta convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador y en su página Web. Dicho abono se podrá también efectuar por transferencia bancaria, desde otra entidad bancaria, a la cuenta antes citada, dirigida a la Universidad de Málaga, indicando el nombre, apellidos y DNI del concursante e indicando en el apartado de concepto el código de plaza.

En ningún caso la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.5. Cada solicitud (de plaza o plazas agrupadas, las cuales aparecen en el Anexo I separadas por un guión), deberá ir acompañada, en el orden indicado, de la siguiente documentación:

3.5.1. Documentación de carácter general.

a) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad (anverso y reverso) o documento equivalente.

c) Fotocopia del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero y/o de Diplomado, Arquitecto técnico o Ingeniero Técnico, o Graduado (anverso y reverso). En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá ir acompañada de la fotocopia de la credencial de homologación o de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

d) Fotocopia de la certificación académica personal, en la que consten las calificaciones obtenidas en el título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero y/o en el título de Diplomado, Arquitecto técnico o Ingeniero Técnico (necesaria si se accedió con ella al título superior) o Grado. Si el Título se ha obtenido en el extranjero deberá, además, acreditar la equivalencia de notas medias de su expediente mediante el oportuno certificado obtenido en la web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte <http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/educacion/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-notas-medias.html>.

e) Currículum vitae según modelo oficial especificado en el Anexo IV de esta convocatoria, debidamente firmado, disponible en la página Web del Servicio de PDI.

3.5.2. Documentación de carácter específico

Para acreditar el ejercicio de la actividad profesional pertinente, la actual y la que cubra el período de los 3 años de antigüedad requerido, sea por cuenta ajena o propia, desde la obtención del título universitario y fuera del ámbito académico, se deberán presentar fotocopias de los siguientes documentos:

Trabajador por cuenta ajena:

- Informe de vida laboral, actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Contrato o contratos de trabajo, reflejados en la vida laboral o Relación de comunicaciones de la contratación laboral del trabajador expedido electrónicamente por el Servicio de Empleo Público Estatal (SEPE), actualizado. Cuando no se deduzca del contrato cuáles son las funciones desarrolladas, deberá/n ir acompañado/s de certificado

de la empresa, con indicación del puesto de trabajo desempeñado, antigüedad y funciones.

- En el caso de trabajar o haber trabajado en el sector público, Hoja de Servicios, firmada y sellada, actualizada.

Trabajador por cuenta propia:

- Informe de vida laboral, actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, o, si existe Colegio Profesional y tiene esa alternativa, Certificado, actualizado, de la Mutuality de Previsión Social correspondiente con indicación de la antigüedad.

En el caso de poder acogerse a la Disposición Decimoquinta de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y supervisión de los seguros privados, modificada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, se deberá presentar certificado, actualizado, del Colegio Profesional correspondiente de acogimiento a tal situación.

- Certificado de situación censal o declaración censal, expedido por la Agencia Tributaria, actualizado.

- Certificado situación o de inscripción en el Impuesto de Actividades Económicas, expedido por la Agencia Tributaria, actualizado.

- Modelos correspondientes de declaración a Hacienda de la actividad económica, según régimen fiscal, que comprendan el período de 3 años requerido que se ha cotizado, incluyendo el último declarado: modelos 130, 131, 200, 300, 102,.... o Certificado tributario, que puede ser expedido electrónicamente por la Agencia Tributaria, actualizado. En caso de que la actividad no obligue a presentar formulario, se deberá presentar contrato mercantil o nóminas o documento que demuestre el percibo de retribuciones.

El término actualizado debe entenderse referido al plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso.

3.5.3. Documentación justificativa de méritos.

Fotocopias de todos los méritos que el solicitante relaciona en el Currículum Vitae, justificados según se indican en las Instrucciones especificadas en el Anexo V de esta convocatoria. Dichos méritos deberán estar ordenados y numerados en el orden correspondiente que figure en el C.V., al objeto de facilitar su comprobación e identificación por la Comisión Asesora. No será necesaria la compulsación de los documentos, bastando la declaración del interesado sobre la autenticidad de los mismos que incluye el modelo de Currículum Vitae.

3.5.4. Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial, que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

- a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
- b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
- c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos. La documentación que se aporte para subsanar deberá presentarse, en todo caso, acompañada de la correspondiente instancia o escrito de remisión solicitando dicha subsanación, presentado según el procedimiento de envío indicado en el apartado 3.2

de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Serán causas de exclusión subsanables del concurso la no aportación de la documentación referida en los apartados 3.5.1 y 3.5.2 de estas bases. La no aportación de todos los justificantes de los méritos alegados en el currículum vitae en el plazo de presentación de solicitudes o en el plazo de subsanación establecido al efecto, no supondrá la exclusión en las listas de admisión al concurso. No obstante, el concursante deberá justificarlos previo al inicio de valoración de méritos por la Comisión Asesora o ante su requerimiento, ya que no presentar la documentación requerida sobre los méritos invocados en el currículum conllevará la no baremación de esos méritos.

4.4. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como a nivel informativo en la página Web del Servicio de PDI de la UMA: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Concursos plazas PDI»), tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

6. Desarrollo del concurso.

6.1. Los concursos serán resueltos por la Comisión de Selección de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados de la UMA, a la que corresponde, a propuesta del Consejo de Departamento correspondiente, aprobar los criterios de pertinencia que serán de aplicación en la valoración de los méritos de los concursantes, en función de su coherencia y correspondencia con el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso. Estará asistida por la correspondiente Comisión Asesora del Departamento, como por cualquier especialista que estime conveniente. La composición de las Comisiones puede consultarse en la página web del Servicio de PDI: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Normativa concursos»).

6.2. Las actuaciones, régimen de acuerdos y funcionamiento interno de las Comisiones se ajustarán a las previsiones sobre órganos colegiados establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.3. Una vez publicada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a cada concurso, el Presidente de la Comisión de Selección remitirá al Presidente de la Comisión Asesora toda la documentación referida al concurso para que proceda a la baremación de los méritos de los candidatos, de acuerdo con los criterios de pertinencia previamente aprobados y el Baremo para la contratación laboral de Profesores Asociados, especificado en el Anexo VI de esta convocatoria, teniendo en cuenta las Notas Aclaratorias para la interpretación del Baremo para la contratación laboral del PDI de la UMA, aprobado por la Comisión de Selección en sesión del 12 de noviembre de 2013, documentos que pueden consultarse en la página web del Servicio de PDI: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Normativa concursos»).

6.4. Para una adecuada valoración de los méritos, la Comisión Asesora, podrán realizar a los concursantes cuantas entrevistas estimen oportunas y requerirles para que justifiquen o amplíen la documentación acreditativa de los mismos, según lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No

presentar la documentación requerida sobre los méritos invocados en el currículum y no justificados adecuadamente conllevará la no baremación de esos méritos.

6.5. La Comisión Asesora deberá completar el proceso de valoración de los candidatos en el plazo máximo de treinta días, a partir de la recepción de la documentación. La Comisión Asesora estará obligada a comunicar al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador cualquier incidencia que justifique un retraso en el plazo del proceso de valoración. Una vez que concluya sus actuaciones, el Secretario de la Comisión devolverá la documentación referida al concurso al Presidente de la Comisión de Selección y entregará acta de las mismas, a los que adjuntará como Anexos los siguientes documentos:

a) Relación de todos los concursantes, ordenados de mayor a menor según la puntuación total obtenida en el concurso, e indicación de la alcanzada en cada uno de los apartados del baremo.

b) Detalle de la aplicación del baremo a cada uno de los concursantes.

c) Informe individualizado sobre las incidencias surgidas en la aplicación del baremo a cada uno de los concursantes, con especial referencia a los criterios técnicos y factores de pertinencia empleados.

d) Informe razonado acerca del grado de adecuación de los distintos concursantes.

6.6. El presidente de la Comisión de Selección procederá a publicar, en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, extracto de las actuaciones de la Comisión Asesora conteniendo la relación de concursantes ordenados según la puntuación obtenida.

7. Trámite de alegaciones.

7.1. Los concursantes, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la relación referenciada en el apartado anterior, podrán interponer reclamación con cuantas alegaciones estimen conveniente a su derecho, en orden a la revisión de los datos, puntuaciones o circunstancias contenidas en el expediente administrativo, presentada según el procedimiento de entrega o envío indicado en el apartado 3.2 de estas bases. A tal fin podrán comparecer en el Servicio de Personal Docente e Investigador a fin de proceder a la vista del expediente administrativo del concurso y de la documentación aportada por el resto de concursantes.

7.2. Transcurrido el plazo señalado, la Comisión de Selección resolverá las alegaciones presentadas, pudiendo recabar informe de la Comisión Asesora, en su caso.

8. Resolución del concurso.

8.1. Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección propondrá al Rector la contratación del concursante que haya obtenido una mayor puntuación, lo que constituirá el fundamento de su motivación; o en su caso, la conveniencia de dejarla desierta.

8.2. Asimismo, la Comisión de Selección publicará una relación priorizada de candidatos por orden de puntuación, con aquellos concursantes que, a su juicio acumulen méritos suficientes para el desempeño del puesto de trabajo objeto del concurso, en previsión de casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto.

8.3. Las resoluciones indicarán al pie de las mismas los recursos y órganos ante los que cabe su interposición.

8.4. La interposición de recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de contratación, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicio de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia de causa manifiesta de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el aspirante propuesto sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pudiera llevar aparejada y en su

momento la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

8.5. La documentación curricular presentada por los concursantes podrá ser retirada por los interesados una vez transcurrido el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de adjudicación que pone fin al proceso selectivo. Si la citada resolución hubiese sido impugnada, la documentación no podrá ser retirada hasta que se resuelvan los correspondientes recursos.

9. Formalización de los contratos.

9.1. Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución del concurso, para lo cual deberán acreditar, con carácter previo, y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados. El contrato tendrá efectos económicos y administrativos a partir del día siguiente lectivo a su firma.

Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, éste decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

9.2. En relación con los requisitos exigidos para acceder a plazas de Profesores Asociados, la celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, según los términos establecidos en la Ley 53/84, de 26 diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades. Así mismo, supondrá la resolución inmediata del contrato no acreditar el ejercicio de una actividad profesional, relacionada con el área de conocimiento, fuera del ámbito académico universitario durante la totalidad del período de contratación.

9.3. El contrato será de carácter temporal y con dedicación a tiempo parcial. Según la normativa reguladora, la duración normal del contrato será desde la fecha de formalización del contrato hasta final del curso académico, y se podrán renovar anualmente. Dicha renovación se dará siempre que se siga acreditando el ejercicio de la actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, se mantengan las necesidades docentes que motivaron el contrato, y salvo que exista informe motivado en contra de la renovación por parte del Departamento.

9.4. Al tener estos contratos el carácter de excepcional, por la concurrencia de necesidades urgentes e inaplazables, y temporal para el curso académico 2016-2017, según autorización de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, se requerirá de nueva autorización para su posible prórroga por otro curso académico.

10. Régimen de recursos.

10.1. Cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Málaga, 4 de abril de 2017.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS

Código de plaza: 015ASD16-016ASD16 (dos plazas)
Área de Conocimiento: Anatomía Patológica
Departamento: Fisiología Humana, Histología Humana, Anatomía Patológica y Educación Física y Deportiva
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo Parcial (3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado)

Código de plaza: 017ASD16
Área de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados
Departamento: Economía y Administración de Empresas
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo Parcial (6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado)

Código de plaza: 018ASD16
Área de Conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura (Inglés)
Departamento: Didáctica de las Lenguas, las Artes y el Deporte
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo Parcial (3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado)

Código de plaza: 019ASD16
Área de Conocimiento: Didáctica de la Matemática
Departamento: Didáctica de la Matemática, Didáctica de las Ciencias Sociales y de las Ciencias Experimentales
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo Parcial (6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado)

Código de plaza: 020ASD16
Área de Conocimiento: Farmacología
Departamento: Farmacología y Pediatría
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo Parcial (6 horas lectivas +6 horas de tutorías y asistencia al alumnado)

Código de plaza: 021ASD16-022ASD16 (dos plazas)
Área de Conocimiento: Histología
Departamento: Fisiología Humana, Histología Humana, Anatomía Patológica y Educación Física y Deportiva
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo Parcial (6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado)

Código de plaza: 023ASD16
Área de Conocimiento: Pediatría
Departamento: Farmacología y Pediatría
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo Parcial (3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado)

Código de plaza: 024ASD16

Área de Conocimiento: Teoría de la Literatura y Literatura Comparada

Departamento: Filología Española, Italiana, Románica, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada

Carácter: Temporal

Dedicación: Tiempo Parcial (6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado)

Código de plaza: 025ASD16

Área de Conocimiento: Traducción e Interpretación (Lengua Inglesa)

Departamento: Traducción e Interpretación

Carácter: Temporal

Dedicación: Tiempo Parcial (6 horas lectivas +6 horas de tutorías y asistencia al alumnado)

Código de plaza: 015ASD17

Área de Conocimiento: Derecho Penal

Departamento: Derecho Público

Carácter: Temporal

Dedicación: Tiempo Parcial (6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado)

UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO II. SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO

Convocado concurso público para la adjudicación de plazas en la figura del **PROFESOR ASOCIADO** en esta Universidad, solicito ser admitido/a como concursante.

1 DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA	
CÓDIGO DE LA PLAZA	ÁREA DE CONOCIMIENTO
DEPARTAMENTO	

2 DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DN/NIF
FECHA DE NACIMIENTO - - día mes año	LUGAR	PAIS	NACIONALIDAD
DOMICILIO DE RESIDENCIA			
CALLE, PLAZA Y NÚMERO		LOCALIDAD	
PROVINCIA/PAIS	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO/S	E-MAIL
EN CASO DE PRESTAR O HABER PRESTADO SERVICIOS COMO PROFESOR EN LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA			
CATEGORÍA/S Y FECHA/S			

3 DECLARACIÓN
El/la abajo firmante declara que todos los datos consignados en la presente solicitud y en el currículum vitae son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos exigidos en el concurso, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

En....., a..... de..... de 20.....

(Firma)

NOTAS INFORMATIVAS

- Esta instancia, requisitos y documentos que se adjuntan se presentarán, dentro del plazo señalado en las convocatorias, en el Registro General de esta Universidad, o bien por alguno de los medios que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.
- Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:
 - a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
 - b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
 - c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.
- El interesado aportará fotocopias que documenten los méritos señalados en el currículum: títulos, diplomas, cursos, etc., numeradas y ordenadas conforme a éste, no siendo necesaria su compulsación.

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO III. IMPRESO DE PAGO DE TASAS

JUSTIFICANTE DE INGRESO DE PRECIOS PÚBLICOS POR
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS DERECHOS

Datos identificativos del solicitante:

Nombre y Apellidos:		
Domicilio:	C.P.:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:	D.N.I.:

Datos identificativos del ingreso efectuado: (a cumplimentar por UNICAJA)

(fecha, firma y sello, o impresión mecánica, de la correspondiente oficina de UNICAJA)

CÓDIGO: 00202000000 6

Por la presente se hace constar el ingreso de la cantidad de euros abajo indicada, en la cuenta **ES88-2103-0146-95-0030028625** que la Universidad de Málaga posee en esta entidad financiera.

Este documento carece de validez si no está autenticado por la correspondiente impresión mecánica, o en su defecto autorizado por persona con firma autorizada para ello.

Datos identificativos del servicio solicitado:

PAGO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE **PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR** O PARA
FORMAR PARTE DE BOLSAS DE TRABAJO DE **PROFESORES SUSTITUTOS INTERINOS**

Código de plaza o bolsa	
Área de conocimiento	

Importe del ingreso: **25** Euros.Málaga, de de 20 .
(Firma del interesado)

Imprimir 3 ejemplares:

Ejemplar nº 1: Para adjuntar por el interesado a la Solicitud de la plaza o bolsa.

Ejemplar nº 2: Para el interesado (resguardo acreditativo del ingreso efectuado)

Ejemplar nº 3: Para UNICAJA.



ANEXO IV

MODELO DE CURRÍCULUM VITAE

0. DATOS PERSONALES

I. FORMACIÓN ACADÉMICA

- 1.1. Titulación universitaria
- 1.2. Premio extraordinario de Licenciatura
- 1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado
- 1.4. Programas de doctorado
- 1.5. Grado de doctor
- 1.6. Premio extraordinario de doctorado
- 1.7. Doctorado europeo
- 1.8. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria
- 1.9. Otras titulaciones propias universitarias o impartidos por organismos de reconocido prestigio
- 1.10. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio
- 1.11. Estancias formativas en otros centros
- 1.12. Becas de pregrado competitivas
- 1.13. Otros méritos relevantes

II. EXPERIENCIA DOCENTE Y FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA

- 2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas
- 2.2. Docencia universitaria de posgrado
- 2.3. Otra docencia universitaria
- 2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.
- 2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario
- 2.6. Formación didáctica para la actividad docente
- 2.7. Otros méritos docentes relevantes

III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA

- 3.1. Libros
- 3.2. Capítulos de libros
- 3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.
- 3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas
- 3.5. Publicaciones en Actas de Congresos
- 3.6. Prólogos e introducciones
- 3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico
- 3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo
- 3.9. Proyectos y contratos de investigación
- 3.10. Estancias de investigación
- 3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas
- 3.12. Dirección de tesis doctorales
- 3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera
- 3.14. Becas o contratos de investigación predoctorales
- 3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares
- 3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones
- 3.17. Premios de investigación
- 3.18. Evaluación de Proyectos I + D

- 3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas
- 3.20. Otros méritos de investigación relevantes

IV. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES

- 4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación
- 4.2. Contratos de aplicación o consultoría
- 4.3. Contratos de investigación
- 4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud
- 4.5. Otros méritos relevantes

V. OTROS MÉRITOS

- 5.1. Asistencia a Congresos
- 5.2. Gestión universitaria
- 5.3. Organización de eventos científicos
- 5.4. Otros méritos relevantes

VI. Refrendo del C.V., Lugar, Fecha y Firma

El/la abajo firmante declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en el presente curriculum vitae, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios exigido en el concurso, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

NOTA: Todos los méritos alegados por los aspirantes en el curriculum deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes al concurso.

ANEXO V

INSTRUCCIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE MERITOS DEL C.V.

Todos los méritos que el solicitante incluya en el modelo normalizado de C.V. deberán quedar acreditados, mediante la aportación de la documentación pertinente, siguiendo las instrucciones que se detallan a continuación.

1. Formación académica.

1.1. Título académico (Licenciado y/o Diplomado o Graduado)

Copia del Título de Licenciado, Diplomado o Graduado (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).

1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad que tenga esa función.

1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, en la que conste la calificación obtenida, el título del trabajo y la convocatoria en que se defendió.

1.4. Programas de Doctorado.

Copia de certificado de realización de los cursos de doctorado y la obtención de la suficiencia investigadora, y, en su caso, del Diploma de Estudios Avanzados, emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, en el que consten las calificaciones obtenidas.

1.5. Grado de Doctor.

Copia del Título de Doctor (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).

1.6. Premio Extraordinario de Doctorado.

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.

1.7. Doctorado Europeo.

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.

1.8. Otras titulaciones universitarias distintas a la requerida.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

1.9. Otras titulaciones propias universitarias o de otros organismos de reconocido prestigio.

Copia del Título o Diploma emitido por el órgano correspondiente de la Universidad u organismo de reconocido prestigio, que tenga esa función, con indicación del número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibidos.

1.10. Cursos, seminarios y talleres universitarios o de otros organismos de reconocido prestigio.

Copia de la certificación emitida por el órgano correspondiente de la Universidad u organismo de reconocido prestigio, que tenga esa función, en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibidos.

1.11. Estancias formativas en otros centros.

Copia de la certificación emitida por el órgano correspondiente, que tenga esa función, del Centro donde se ha realizado la estancia, en la que se especifique el destino y la duración de la misma.

1.12. Becas de pregrado competitivas.

(Becas de ERASMUS, Movilidad, de Colaboración con Departamentos y equivalentes)

Copia de certificado de la concesión del Vicerrectorado correspondiente o de la entidad oficial que ha dotado la beca, con indicación de los años de disfrute de la misma.

1.13. Otros méritos relacionados con la formación académica.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

2. Experiencia docente y formación para la docencia.

2.1. Docencia universitaria en nivel de grado en materias regladas.

Copia de Certificado u Hoja de Servicios, con indicación de categoría y fechas de desempeño, emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica o del Secretario/a General de la Universidad, con indicación de la docencia impartida, horas o créditos y cursos académicos.

2.2. Docencia universitaria de posgrado.

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de Posgrado o del Secretario/a General de la Universidad con indicación de la docencia impartida, horas o créditos y cursos académicos.

2.3. Otra docencia universitaria.

(Docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en apartados anteriores).

Copia de certificación emitida por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia impartida

2.4. Material docente universitario (libros de texto, recopilaciones, casos prácticos, etc.).

Copia de portada, índice, página en el que conste el ISBN o D.L., editorial, año de publicación y autores/as.

2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.

(Docencia en enseñanza primaria, secundaria y F.P.).

Copia de Hoja o certificado de Servicios, con indicación puesto, categoría, especialidad y fechas del desempeño.

2.6. Formación didáctica para la actividad docente (participación en Congresos, talleres, etc.).

Copia de certificación emitida por el organismo correspondiente en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibida.

Copia de certificado del Vicerrectorado correspondiente o de la entidad oficial que ha concedido el proyecto de innovación educativa.

2.7. Otros méritos docentes relevantes.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

3. Experiencia investigadora.

3.1. Libros.

Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, autores/as e índice del libro.

3.2. Capítulos de libros editados con ISBN.

Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, índice y primera y última página del capítulo del libro.

3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Of Citation Reports.

(El artículo debe estar publicado en una revista con índice de impacto en el mismo año de publicación).

Copia de la primera página y última página del artículo y hoja en la que conste el nombre de la revista, año de publicación, autores/as y nº páginas.

En el caso de artículos aceptados, se adjuntará una carta firmada del editor de la revista, o figura equivalente, en la que conste el estado de la publicación (No se aceptarán correos electrónicos).

3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.

Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.

3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.

En caso de publicaciones en libros de actas:

Copia de portada, índice, página en el que conste el ISBN o D.L., editorial, año de publicación y autores/as, primera y última página de la contribución.

En caso de publicaciones en revistas:

Copia de primera y última página del artículo y hoja en la que conste el nombre de la revista, año de publicación, autores/as y páginas.

3.6. Prólogos e introducciones a libros.

Copia de portada, índice en el que conste el prólogo con identificación de los autores/as, página en el que conste el ISBN o D.L., editorial, año de publicación y primera y última página del prólogo.

3.7. Anotaciones a textos de valor reconocido (reseñas, entradas en diccionario, etc.).

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

3.8. Patentes y modelos de utilidad.

Copia del Título o certificado de patente de invención o modelo de utilidad, emitido por el órgano correspondiente que tenga esa función.

3.9. Proyectos y contratos de investigación.

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de investigación o de la institución oficial de participar como miembro del proyecto de investigación en el que conste el tipo de participación, entidad financiadora y la duración del proyecto.

3.10. Estancias de investigación.

Copia de la concesión de la ayuda de la estancia de la entidad financiadora, en la que se especifique el destino y la duración.

Copia de la carta del centro receptor, en la que se constate la estancia, el período temporal y el tema abordado.

- 3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.
Copia de certificado del organismo correspondiente que acredite el tipo de participación y copia del resumen presentado.
- 3.12. Dirección de tesis doctorales.
Copia de certificación de la Universidad en el que se incluya: nombre del doctor, título de la tesis, director/es, calificación obtenida, mención de doctorado europeo, en su caso, y mención de calidad del programa en el que se ha inscrito la tesis, en su caso.
- 3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos de Fin de Carrera.
Copia de certificación de la Universidad en la que conste la dirección, título y autor/a del trabajo, año y calificación.
- 3.14. Becas de investigación predoctorales.
Copia de la certificación de la concesión del órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, o de la entidad oficial que ha dotado la beca, con indicación de los años de disfrute de la misma.
- 3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.
Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.
- 3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.
Copia u original del folleto de la exposición.
Copia del catálogo publicado (carátula, índice, primera y última páginas).
Copias justificativas de premios recibidos, publicaciones y otros méritos que considere relevantes.
- 3.17. Premios de investigación.
Copia de certificado del organismo correspondiente de la concesión del premio.
- 3.18. Evaluación de Proyectos I + D.
Copia de certificado de la agencia de evaluación con indicación de la duración de la colaboración o número de proyectos evaluados.
- 3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.
Copia de certificación del editor de la revista, o figura equivalente, en la que conste la pertenencia y el período de tiempo de desempeño.
- 3.20. Otros méritos de investigación relevantes.
Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.
4. Experiencia y otros méritos profesionales.
- 4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.
Caso de empleados públicos: copia de la Hoja de Servicios o del certificado de servicios prestados.
Caso de trabajadores por cuenta ajena: copia de certificado de la vida laboral y copia de contrato/s de trabajo o certificado de la empresa, en que conste régimen de dedicación, categoría, puestos desempeñados y duración.
Caso de trabajadores autónomos: copia de certificado de la vida laboral o de la mutualidad correspondiente y copia de alta en el I.A.E. y de declaración censal, acompañados de documentos acreditativos de realización de esa actividad.
- 4.2. Contratos de aplicación o consultoría.
Copia de contrato/s y certificado/s del órgano competente de la realización y duración de los trabajos.
- 4.3. Contratos de investigación.
Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.
- 4.4. Posesión del título de Especialista en Ciencias de la Salud.
Copia del Título de Especialista (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).
- 4.5. Otros méritos relevantes.
Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

5. Otros méritos.**5.1. Asistencia a Congresos.**

Copia de certificado del Comité Organizador o Científico del Congreso.

5.2. Gestión universitaria.

Copia de certificado del Secretario/a General de la Universidad en el que conste el tipo de cargo de gestión universitario y la duración del mismo.

5.3. Organización de eventos científicos.

Copia de certificación de la organización emitido por el órgano correspondiente que tenga esa función (Universidad o entidad de reconocido prestigio).

5.4. Otros méritos relevantes.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

ANEXO VI**BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES ASOCIADOS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA****A. CRITERIOS GENERALES.**

1. Todos los méritos de los candidatos se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente a la figura de profesor contratado a la que concursa.

2. Como se dispone en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se considerará mérito preferente estar habilitado para participar en los concursos a los que se refiere el artículo 63 de la referida Ley.

3. La valoración de los méritos alegados por los candidatos en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el área de conocimiento de la plaza a la que concursa. En consecuencia, y una vez valorado el mérito, éste se multiplicará por un coeficiente corrector en función de su adecuación al área de la plaza de acuerdo con los siguientes criterios:

- Pertinencia alta (área de la plaza): 1.
- Pertinencia media (área afín a la plaza): 0,50.
- Pertinencia baja (área poco afín a la plaza): 0,25.
- Pertinencia muy baja (área no afín a la plaza): 0,10.

La pertinencia aplicable a la Memoria de Licenciatura y Grado de Doctor, incluidos los cursos de doctorado, será la misma que se aplique al expediente académico.

4. Cuando un aspirante supere la puntuación máxima en alguno de los apartados I a IV del baremo, a éste se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso ha de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

5. Aquellas puntuaciones referidas a duración o dedicación de un mérito se valorarán según lo establecido en cada apartado o, en su defecto, de forma proporcional.

6. Cuando una única actividad lleve aparejado más de un mérito, se valorará exclusivamente el mérito mejor puntuado en el baremo.

B. BAREMO PARA LAS PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO Y NORMAS PARA SU APLICACIÓN**I. Formación académica (hasta 15 puntos).****1.1. Expediente académico**

El expediente académico de la titulación necesaria para concursar a la plaza ofertada y más pertinente a su perfil se puntuará según el siguiente criterio: Aprobado o convalidado: 1 punto; Notable: 2 puntos; Sobresaliente: 3 puntos; Matrícula de Honor: 4 puntos.

La nota media de la titulación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Nota Media} = (\sum \text{nota asignatura } i * \text{número créditos asignatura } i) / \text{total créditos cursados}$$

Se primarán las calificaciones obtenidas en las asignaturas afines al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

Se primará la calificación obtenida en el Proyecto Fin de Carrera cuando sea afín al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

La puntuación otorgada en este apartado del baremo será el resultado de la siguiente operación:

$$\text{Puntuación expediente académico} = \text{Nota Media} * 2,5$$

1.2. Premio extraordinario de Licenciatura

Se otorgarán 2 puntos cuando el concursante haya merecido la distinción de premio extraordinario de Licenciatura.

1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.

Se otorgarán 2 puntos cuando el concursante haya obtenido la máxima calificación.

1.4. Programas de doctorado.

Si el concursante no estuviese en posesión del grado de doctor, la formación recibida en los programas de doctorado se puntuará conforme a los siguientes criterios:

- Programa de Doctorado anterior al R.D. 185/1985, de 23 de enero: 2 puntos por programa completo, con la máxima calificación.

- Programa de Doctorado según el R.D. 185/1985, de 23 de enero: 4 puntos por programa completo, con la máxima calificación.

- Período de docencia según el R.D. 778/98, de 30 de abril: hasta 3 puntos con la máxima calificación.

- Trabajos de investigación tutelados y evaluados (R.D. 778/98) y suficiencia investigadora: 2 puntos con la máxima calificación.

En caso de poseer más de un programa de doctorado, se tendrá en cuenta en este apartado del baremo el más adecuado al perfil de la plaza.

1.5. Grado de doctor.

La obtención del grado de doctor por parte del concursante se valorará en función de la calificación obtenida: apto o aprobado 7 puntos; notable: 8 puntos; sobresaliente: 9 puntos; apto cum laude y sobresaliente cum laude: 10 puntos.

1.6. Premio extraordinario de doctorado.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.5 ha sido premio extraordinario de doctorado, se le otorgarán 3 puntos adicionales.

1.7. Doctorado europeo.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.5 tiene reconocida la mención de doctorado europeo, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

1.8. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria

Se valorarán las titulaciones oficiales universitarias diferentes de la requerida en la convocatoria conforme a los siguientes criterios: 2 puntos por titulación de 1er.ciclo, 3 puntos por las de segundo ciclo obtenidas a partir de una de primero y 5 puntos por titulación de 2.º ciclo.

Se otorgarán 5 puntos por cada título de doctor adicional al requerido en la convocatoria o del ya valorado en el apartado 1.5.

1.9. Otras titulaciones propias universitarias (Master, experto o cursos de especialización universitarios de posgrado, etc.) o impartidos por organismos de reconocido prestigio

Estas titulaciones se valorarán con 2 puntos cada 320 horas de docencia recibidas.

1.10. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Se valorarán con 0,02 puntos cada 10 horas de docencia recibidas.

1.11. Estancias formativas en otros centros.

a) De pregrado.

Las estancias formativas de pregrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,1 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menor duración.

b) De posgrado.

Las estancias formativas de posgrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,2 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menos duración.

1.12. Becas de pregrado competitivas.

Las becas de pregrado competitivas concedidas por la Unión Europea, las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas se valorarán con 0,5 punto por cada año de disfrute.

1.13. Otros méritos relevantes (máximo 1 punto)

Cualesquiera otros méritos relativos a la formación académica del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

II. Experiencia docente y formación para la docencia (hasta 25 puntos).

2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas

Cada curso académico de docencia a tiempo completo en asignaturas de Plan de Estudios reconocido se puntuará con 2 puntos.

En el caso de los becarios de investigación o de FPD, no podrá computarse más número de horas de docencia por curso que las que se prevean en la correspondiente convocatoria de la beca.

2.2. Docencia universitaria de posgrado

Cada crédito de docencia universitaria de posgrado se valorará con 0,1 puntos.

2.3. Otra docencia universitaria

Cada crédito de docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en el apartado anterior se valorará con 0,05 puntos.

2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.

La elaboración o participación en la elaboración de todo tipo de material docente universitario se valorará con un máximo de 4 puntos.

2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.

La docencia en enseñanza primaria se valorará con 0,25 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo. La docencia en enseñanza secundaria y FP se valorará con 0,5 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo.

2.6. Formación didáctica para la actividad docente.

La participación en congresos, programas específicos, cursos, talleres y seminarios de formación didáctica para la actividad docente se valorará con 0,05 puntos por cada 10 horas de formación.

La participación en proyectos de innovación docente se valorará según lo que se establece en el apartado 3.9 c).

2.7. Otros méritos docentes relevantes (máximo 1 punto)

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia docente y la formación para la docencia del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

III. Experiencia investigadora (hasta 15 puntos).

3.1. Libros.

Monografías científicas publicadas en editoriales de relevancia, españolas o extranjeras.

a) Autor.

Se valorará de 1 a 4 puntos cada libro cuyo autor sea el concursante.

b) Director, editor o coordinador.

Se valorará de 0,5 a 1,5 puntos cada monografía científica en la que el concursante desempeñe labores de dirección, edición o coordinación.

3.2. Capítulos de libros.

Se valorará de 0,5 a 2 puntos cada capítulo publicado por el concursante en libros de carácter científico.

3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.

Los trabajos publicados en revistas científicas con índice de impacto medido en los repertorios habituales (ISI, Journal Citation Reports) se valorarán de 2 a 4 puntos por artículo.

3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas

Los trabajos publicados en revistas científicas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas científicas próximas y conocida difusión nacional e internacional se valorarán de 0,5 a 2 puntos por artículo.

En cualquier caso, la publicación habrá de estar relacionada en los listados de revistas científicas que la UCUA y, en su momento, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, emplee para la evaluación de los complementos autonómicos.

3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.

Los trabajos incluidos en las Actas de Congresos científicos de prestigio de carácter internacional, y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo en su admisión, serán valorados con hasta 1 punto por publicación. Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgarán hasta 0,50 puntos por publicación.

Se entiende a estos efectos por congresos internacional aquel convocado por instituciones y asociaciones científicas de carácter multinacional y comité o comisión directiva u organizativa de igual carácter.

No se estiman como congresos o conferencias los cursos de verano o meramente divulgativos, las jornadas profesionales, etc. y en general los eventos de sentido más social que científico o de convocatoria y ámbito muy local, que podrán ser valorados en el apartado de otros méritos de investigación.

3.6. Prólogos e introducciones.

Se valorará de 0,5 a 1 punto cada prólogo o introducción realizado por el concursante a libros o monografías de carácter científico.

3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.

Las reseñas o resúmenes en revistas de carácter científico se valorarán con 0,25 puntos por contribución.

Las entradas de diccionarios y enciclopedias, etc. se puntuarán entre 0,1 y 0,25 puntos por contribución, en función de la relevancia para el área de conocimiento de la publicación y de la extensión de la entrada.

3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo

En aquellos ámbitos científicos donde este tipo de mérito sea especialmente significativo, las patentes en explotación y los modelos de utilidad se valorarán de 0,5 a 3 puntos por cada aportación cuando aquellas supongan una transferencia tecnológica al sector productivo de calidad y debidamente justificada.

3.9. Proyectos y contratos de investigación.

a) Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas

Se valorará preferentemente la participación en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea y de los Planes Nacionales, de las

Comunidades Autónomas y otros entes u organismos oficiales sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar, así como los de aquellas instituciones privadas que lleven a cabo un proceso de selección de carácter similar.

Si la participación del concursante en el proyecto ha sido la de investigador principal en régimen de máxima dedicación, se le otorgarán 2 puntos por año y proyecto; 1 si ha participado como investigador titular; y 0,30 como investigador contratado.

b) Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o Admón. Pública

Los contratos de investigación que se consideren de especial relevancia en empresas o en la Administración pública se valorarán con 1 punto por contrato y año, si la participación del concursante en el contrato ha sido como investigador principal y en régimen de máxima dedicación; 0,5 si ha participado como investigador titular; y 0,15 como investigador contratado.

c) Otros proyectos y contratos de investigación

La participación del concursante en proyectos y contratos de investigación diferentes de los reseñados en los apartados a) y b) se valorará con 0,5 puntos por contrato o proyecto y año si su actividad ha sido la de investigador principal con la máxima dedicación; 0,25 si ha participado como investigador principal; y 0,10 como investigador contratado.

3.10. Estancias de investigación.

a) Estancias de investigación posdoctorales

Las estancias de investigación posdoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación posdoctoral y resultados demostrables, se valorarán con 1,5 puntos por cada 18 semanas.

b) Estancias de investigación predoctorales.

Las estancias de investigación predoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación del concursante, se valorarán con 0,75 puntos por cada 18 semanas.

3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas

Las contribuciones a Congresos científicos de prestigio de carácter internacional y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo, serán valoradas con hasta 1 punto por ponencia y hasta 0,50 puntos por comunicación oral, póster, etc.

Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por ponencia y hasta 0,25 por comunicación oral, póster, etc.

3.12. Dirección de tesis doctorales

Cada tesis doctoral dirigida por el concursante y que obtenga la máxima calificación se valorará con 3 puntos.

3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.

Cada tesina de Licenciatura o Proyecto Fin de Carrera dirigidos por el concursante y que obtengan la máxima calificación se valorará con 1,5 puntos.

3.14. Becas de investigación predoctorales

Las becas de investigación predoctorales disfrutadas por el concursante se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) De la Unión Europea o las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas

Se concederá 1 punto por año completo de disfrute de la beca.

b) De otras entidades públicas y privadas.

Se concederá 0,75 puntos por año completo de disfrute de la beca.

c) De proyectos de investigación.

Se concederá 0,50 puntos por año completo de disfrute de la beca.

3.15. Becas posdoctorales, contratos de reincorporación y similares.

Los méritos reconocidos en este apartado se valorarán con 1 punto por año completo de disfrute de la beca o contrato.

3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.

Los estrenos, exposiciones y composiciones realizadas por el concursante en áreas del ámbito artístico se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.17. Premios de investigación.

Los premios de investigación de relevancia se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.18. Evaluación de Proyectos I + D

La pertenencia a comités públicos de evaluación de proyectos de I + D se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.

La pertenencia a Consejos de Redacción de revistas de carácter científico se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.20. Otros méritos de investigación relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia investigadora del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

IV. Experiencia y otros méritos profesionales (hasta 40 puntos).**4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.**

La experiencia profesional acumulada como consecuencia del ejercicio libre de la profesión en empresas o entidades públicas o privadas, de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación y nivel o categoría profesional adquirida.

Sólo se considerará la experiencia profesional que pueda justificarse mediante documento acreditativo de vida laboral, contrato laboral, licencia fiscal, etc.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría.

Los contratos de aplicación o consultoría de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.3. Contratos de investigación.

Los contratos de investigación de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.

La posesión del título de especialista MIR, FIR y similares se valorará con 2 puntos por año completado en la especialidad cursada.

4.5. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia y otros méritos profesionales del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

V. Otros méritos (hasta 5 puntos).**5.1. Asistencia a Congresos.**

Se otorgarán 0,1 punto por asistencia a Congreso Internacional y 0,05 si el congreso de ámbito nacional.

5.2. Gestión universitaria

El desempeño de cargos de gestión universitaria se valorará con un máximo de 0,4 puntos por año.

5.3. Organización de eventos científicos.

La organización de eventos de carácter científico (Congresos, Conferencias, etc.) se valorará en este apartado con un máximo de 1 punto.

5.4. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos no que no hayan sido valorados en los apartados anteriores y que se consideren relevantes, en especial para las tareas a desempeñar en la plaza objeto del concurso, podrán ser considerados en este apartado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Acuerdo de 11 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone la enajenación directa del Silo sito en la calle Cortés, s/n, de la entidad local autónoma de La Barca de la Florida, término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz).

La Comunidad Autónoma de Andalucía es propietaria, por título de transferencia operada en virtud del Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura (FEGA), del Silo sito en la calle Cortés, s/n, de la entidad local autónoma de La Barca de la Florida, término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), inscrito a su favor en el Registro de la Propiedad número 2 de Jerez de la Frontera al tomo 1.299, libro 27, folio 58, alta 3, finca registral 1.738, y con referencia catastral 4904801QA7640D0001LW.

Por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 18 de noviembre de 1997, se encarga a la Empresa de Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A. (DAPSA), la gestión de uso y aprovechamiento de los silos de la Red no Básica de la Junta de Andalucía, entre los que se encuentra el citado Silo.

Mediante Resolución dictada al efecto con fecha 29 de mayo de 2007 por la entonces Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, hoy Dirección General de Fondos Agrarios, se declara la innecesariedad del citado inmueble para los fines del referido Fondo.

Por Resolución de 10 de julio de 2014, de la Viceconsejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, conforme con lo previsto artículo 62 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se propone la desafectación del inmueble de referencia, para su posterior enajenación directa a la Cooperativa Agrícola de Producción y Consumo La Florida, S.C.A., que tiene solicitada su adquisición para dotarlo de las condiciones necesarias que permitan prestar en el mismo la función social prevista en el momento de su construcción y evitar el deterioro de sus instalaciones.

El artículo 88 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que «La enajenación de los bienes inmuebles se hará mediante subasta. No obstante, podrá realizarse mediante enajenación directa cuando el valor del bien o derecho sea inferior a 60.000 euros. Igualmente, podrá realizarse mediante enajenación directa cuando el Consejo de Gobierno así lo disponga si existen razones objetivas justificadas».

Las especiales características constructivas y de situación que concurren en el inmueble de referencia que determinan su uso para fines agrícolas, y la circunstancia excepcional que supone su venta a la Cooperativa Agrícola de Producción y Consumo La Florida, S.C.A., única existente en la población y que ya viene utilizándolo, refrendando así institucionalmente la labor iniciada por la misma, hace ya seis décadas, de facilitar el desarrollo agrario de la zona regable del Guadalquivir, que se recogen en la Memoria Justificativa de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, de fecha 10 de abril de 2017, justifican que la enajenación se lleve a cabo de forma directa a dicha cooperativa, con exclusión de la subasta, conforme a lo previsto en el artículo 186.2 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, previo acuerdo del Consejo de Gobierno.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en la reunión celebrada el 11 de abril de 2017,

A C U E R D O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 186.1 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se dispone la enajenación directa del Silo sito en la calle Cortés, s/n, de la entidad local autónoma de La Barca de la Florida, término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), a la Cooperativa Agrícola de Producción y Consumo La Florida, S.C.A., con CIF F-11604931, inmueble anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 2000001373 y carácter patrimonial, declarado alienable por Resolución de 18 de junio de 2015 de la Dirección General de Patrimonio.

La Cooperativa Agrícola de Producción y Consumo La Florida, S.C.A., se obliga a destinar el inmueble, una vez adquirido, al mismo uso que hasta la fecha venía dándole, durante, al menos, cinco años, período en que no podrá transmitirlo a un tercero si no es con la autorización previa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el mismo importe que el de su adquisición, con las actualizaciones por el IPC que procedan, asumiendo el nuevo adquirente las mismas obligaciones.

Del presente Acuerdo se dará cuenta a la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento.

Segundo. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Acuerdo.

Sevilla, 11 de abril de 2017

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 11 de abril de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el procedimiento abreviado núm. 75/2017.

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla por oficio dictado en el procedimiento abreviado núm. 75/2017 seguido en ese Juzgado a instancia de don Ignacio Antonio Rodríguez Reyes contra la desestimación del recurso de alzada que en su día interpuso contra la Resolución de 13 de julio de 2017 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, que convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esa provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE num. 236, de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las Bases de la Convocatoria impugnada,

HE RESUELTO

Primero. Emplazar a los interesados en dicho procedimiento para que se personen como demandados, si a su derecho conviene, en los autos, procedimiento abreviado núm. 75/2017, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el plazo de 9 días a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos que se establecen en el art. 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, una vez conste en el mismo la publicación mencionada en el número anterior.

Sevilla, 11 de abril de 2017.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 10 de abril de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 52/17 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, se ha interpuesto por don Antonio Manuel Prieto Pino recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 52/17 contra la Resolución de 9 de junio de 2016, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican las listas definitivas de personal admitido y excluido de la convocatoria de 20 de enero de 2016 para el acceso extraordinario a las especialidades de Peluquería y Operaciones y Equipo de Producción Agraria del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional en Centros Docentes Públicos dependientes de esta Consejería y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra dicha Resolución.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 13 de septiembre de 2017 a las 9,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de abril de 2017.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de abril de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso P.A. num. 408/16 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 408/16, interpuesto por don Rafael Alcover Robles contra el silencio administrativo surgido ante la reclamación de 31 de marzo de 2015 en materia de convocatoria de concurso de traslado de Enfermero/a en plaza diferenciada para los Dispositivos de Cuidados Críticos y de Urgencias.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 5.6.2017, a las 10:35 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 408/16, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 10 de abril de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de abril de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso P.A. num. 19/17 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 19/17 interpuesto por doña Isabel García Cárdenas contra la Resolución de 13 de diciembre de 2016 del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 22 de junio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2015.

Por dicho Órgano Judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 21.9.2017, a las 10:10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 19/17, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 11 de abril de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 57/2017, de 11 de abril, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bien de interés cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, el yacimiento arqueológico de Ciavieja, en El Ejido, Almería.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo.

Asimismo, en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción y establece en su artículo 9.7.a) que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, es el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria única de dicha Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y siendo competencia del Consejo de Gobierno, según el artículo 1.1 de dicho Reglamento, acordar la inscripción. Disponiéndose la forma de inscripción en el Catálogo en el artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, donde se indica que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II. El yacimiento de Ciavieja presenta una formidable y relevante secuencia cronológica de gran transcendencia para la Prehistoria reciente del sudeste peninsular así como para los momentos históricos. La secuencia abarca desde el siglo V ANE hasta la época romana, iniciándose en el Calcolítico, aunque con un fuerte sustrato Neolítico de la denominada Cultura de Almería, y alcanzando hasta la Edad del Bronce con la Cultura del Argar. Tras un periodo de abandono, el asentamiento fue nuevamente ocupado por una comunidad de origen púnico en la segunda mitad del siglo V ANE que perdurará

durante la primera mitad del siglo III ANE. Tras la conquista romana, a finales del siglo III ANE y tras la fundación de la ciudad de Murgi, el lugar se mantendrá habitado hasta el siglo IV DNE.

Esta Zona Arqueológica es también trascendental para el estudio de las producciones cerámicas que caracterizan los momentos finales del Calcolítico del sudeste peninsular. En Ciavieja no existe una diferenciación estratigráfica entre la cerámica campaniforme impresa a peine («marítima») y la cerámica campaniforme decorada mediante incisión («Ciempozuelos»), como sucede en otros yacimientos de la Península Ibérica, pudiéndose constatar que un noventa por ciento de la cerámica decorada campaniforme está impresa a peine, siendo mínima la proporción de incisa.

La importancia de la ciudad romana de Murgi está refrendada por las epigrafías aparecidas en el municipio que nos hablan del estatuto de ciudad privilegiada de Murgi, así como de la existencia de templos, termas y foro. Fue citada por Plinio como límite oriental de la Provincia Bética y, según el «Itinerario Antonio», por ella pasaba la calzada de Cástulo a Malaka. Es de destacar el mosaico descubierto en 1984, fechable en el siglo III DNE, de tema báquico, así como los restos de la necrópolis identificados.

III. La Dirección General de Bienes Culturales y Museos de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 1 de junio de 2016 (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 109, de 9 de junio de 2016) incoó procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, el Yacimiento Arqueológico de Ciavieja, en El Ejido, Almería, siguiendo la tramitación establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Emitió informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Almería, en la sesión celebrada con fecha de 20 de junio de 2016, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.6 de la Ley 14/ 2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 182, de 21 de septiembre de 2016), y trámite de audiencia al Ayuntamiento de El Ejido y al Ministerio de Fomento. Unidad de Carreteras del Estado en Almería.

Terminada la instrucción del procedimiento y de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultura, con la tipología de Zona Arqueológica, el Yacimiento Arqueológico de Ciavieja, en El Ejido, Almería.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del citado Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede el asiento gratuito de la declaración en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 46.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de abril de 2017,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, el Yacimiento Arqueológico de Ciavieja, en El Ejido, Almería, cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo.- Instar el asiento de este bien en el Registro de la Propiedad correspondiente, así como en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, a través de su inclusión en los catálogos urbanísticos de los municipios afectados.

Tercero. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Cuarto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla a 11 de abril de 2017

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Cultura

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

A N E X O**I. DENOMINACIÓN**

Principal: Yacimiento Arqueológico de Ciavieja.

Secundaria:

Área I: El Cerrillo de Ciavieja o El Cerrillo.

Área II: Tumbas de la Carretera Nacional 340.

II. LOCALIZACIÓN

Provincia: Almería.

Municipio: El Ejido.

Localización:

Área I: Avenida Ciavieja, calle Mosaico, avenida Séneca, Haza del Paco, avenida El Treinta.

Área II: Tumbas de la Carretera Nacional 340.

III. DESCRIPCIÓN

El yacimiento se localiza al este de El Ejido, en una zona muy alterada por antiguos abancalamientos, por obras de infraestructuras y servicios, así como por construcciones vinculadas a la comercialización de productos agrícolas. Estas circunstancias han aconsejado la división del yacimiento en dos áreas situadas al Norte y Sur de la avenida El Treinta, respectivamente.

Área I. Ciavieja.

El yacimiento se encuentra situado sobre una pequeña elevación conocida como Ciavieja o El Cerrillo de Ciavieja, extendiéndose además por los bancales circundantes así como bajo los cortijos existentes al este de la zona delimitada. El Cerrillo está formado por la acumulación de los sedimentos generados en los distintos momentos de ocupación que ha tenido este yacimiento situado entre el antiguo cauce de la rambla de los Aljibillos, al norte y este, y un cauce de brazo no permanente de ésta que lo rodeaba por el oeste y sur. Su secuencia cronológica es muy amplia estando documentados restos arqueológicos datados en la Edad del Cobre, Edad del Bronce, en Época Púnica y Romana, lo que explica la formación de esta elevación artificial.

La primera ocupación tiene lugar durante la Edad del Cobre. Los investigadores del yacimiento han diferenciado tres fases dentro de este periodo. La fase I o Cobre inicial se caracteriza por la fuerte pervivencia de las tradiciones neolíticas de la Cultura de Almería y por la ausencia de elementos relacionados con la metalurgia, si bien hay que tener presente que el volumen excavado para este momento es muy reducido. La fase II estaría definida por la aparición de actividades metalúrgicas y la fase III es una continuidad de la anterior en la que se documentan las primeras cerámicas campaniformes. La secuencia prehistórica finaliza con la cultura argárica en la Edad del Bronce. Tras un periodo de abandono, el asentamiento es transformado y ocupado nuevamente en la segunda mitad del siglo V ANE por una población púnica que perdurará hasta la segunda mitad del siglo III ANE. La progresiva romanización de esta comunidad hará que la nueva ciudad de Murgi adquiera importancia manteniéndose habitada hasta el siglo IV DNE.

En los primeros momentos de ocupación o fase I destaca la posible acequia documentada en el corte 5, formada por dos zanjas paralelas excavadas en la roca con perfil en U, fondo plano, lados cóncavos y orientación norte-sur, con una anchura de 1,70 metros por una profundidad de 0,90 metros la zanja A y 1,20 metros la zanja B, estando separadas por la pequeña pared que forma la propia roca. A esta época pertenecen también una serie de silos excavados en la capa de chinarro que se asienta sobre la roca o en la roca, los cuales son de forma troncocónica, con un diámetro de boca de 0,60 a 0,70 metros y una profundidad de 0,90 metros (corte 5) o acampanados con un diámetro en la base de 2 metros y una profundidad de 1,50 metros (núm. 4 del corte 12). El conjunto cerámico de esta primera fase se caracteriza por vasos cilíndricos y troncocónicos de fondo aplanado y borde recto o vuelto hacia el exterior que en su mayor parte estuvieron sometidos al fuego doméstico. Los cuencos son escasos y casi todos periféricos y profundos, así como las fuentes de perfiles sencillos. Uno de los tipos distintivos de esta primera fase son las grandes fuentes carenadas. A este momento corresponden también ollas con mamelones, cazuelas y orzas. Destaca la ausencia de cerámica decorada y la presencia de algunos fragmentos tratados con aguadas de almagra. Además son característicos los sistemas de suspensión con mamelones cónicos, perforados, de agujón, así como fragmentos de vasos y ollas con asas de cinta, tubulares y orejetas horizontales con doble perforación. En arcilla hay documentadas placas rectangulares con dos agujeros en sus extremos y cuernecillos. La industria de piedra tallada es muy escasa y apenas está representada por fragmentos de hojas de sílex. La piedra pulimentada es poco significativa aunque sí son frecuentes los pequeños molinos planos y las manos de molino.

En la fase II encontramos viviendas circulares construidas con un zócalo de piedra y paredes de tapial. La techumbre, soportada por postes que arrancan del zócalo, estaría hecha con cañas y ramas revestidas de barro. Al interior encontramos hogares construidos con un anillo de barro con perfil de media caña que delimitan un espacio circular de 0,65 a 0,85 metros. Asociados a los hogares aparecen algunas vasijas clavadas en el suelo o sujetadas por piedras. La cerámica es semejante a la de la fase I con un gran desarrollo de los platos y fuentes de labio engrosado y biselado hacia el interior, escasas fuentes carenadas y un gran aumento de cuencos, escudillas y vasos cilíndricos. La industria de piedra tallada es escasa pero significativa, con hojas y hojitas retocadas en sílex y otras rocas no silíceas, las primeras puntas de flecha con base cóncava y aletas y un geométrico (trapezio). En piedra pulimentada contamos con pequeñas hachas realizadas sobre rocas duras, seguramente para trabajos domésticos. El hueso trabajado tiene un gran desarrollo con finas agujas y punzones, algunos de largas dimensiones y cabeza de espátula. La metalurgia, que define este periodo, está documentada por fragmentos de crisoles, escorias de cobre, mineral sin transformar y punzones de sección cuadrada. En estos momentos aparecen las cerámicas simbólicas. Son fragmentos de cocciones reductoras, pastas depuradas con desgrasante fino y superficies pulidas de tonos negros. Los motivos decorativos usuales son los ojos soles, guirnaldas incisas o grandes zigzag rellenos de puntos impresos. Dentro del grupo de cerámica de gran calidad técnica hay un pequeño lote de cuencos de pasta muy depurada y color anaranjado y pequeños cuencos de color oscuro con decoración bruñida en su interior con motivos en espiga. Una pieza especialmente significativa es un posible ídolo o colgante de alabastro formado por una plaquita alargada con dos escotaduras para destacar la cabeza.

La fase III se caracteriza y diferencia de la anterior por la presencia de gran cantidad de cerámica campaniforme. El patrón urbanístico del poblado no experimenta transformaciones. Se mantienen las cabañas circulares con zócalo de piedra y un diámetro que oscila entre los 4 y 7 metros. En cuanto al conjunto cerámico se observa una mayor diversificación, pues junto a las fuentes y platos de perfiles sencillos encontramos un tipo muy abundante caracterizado por labio biselado hacia el interior y una gran profundidad que a veces presenta un pie de anillo. Junto a estos tipos se dan algunos vasos de carena media y de hombro. Respecto a la cerámica campaniforme llama la atención que no está separada estratigráficamente por la técnica empleada en su decoración. Desde el primer momento aparecen los tipos impresos «marítimos» asociados a los incisos «Ciempozuelos». No obstante, la incidencia del mundo Ciempozuelos es mínima ya que más de un 90% de la cerámica decorada campaniforme está impresa a peine.

La última ocupación del yacimiento en época prehistórica corresponde a la «Cultura del Argar» en la Edad del Bronce. Aunque ha aparecido abundante cerámica en las distintas áreas de excavación perteneciente a este periodo los restos de construcciones son muy escasos ya que están arrasados por el aterrazamiento realizado en la segunda mitad del siglo V ANE para la fundación de un nuevo asentamiento. Esta circunstancia explica que las construcciones domésticas hayan desaparecido conservándose tan solo las tumbas que se practicaban bajo el suelo de las cabañas. En el corte 3, bajo el mortero del mosaico, apareció una inhumación simple, con el cadáver encogido y fuertemente flexionado. Como ajuar tenía una vasija de carena media y dos pequeños cuchillos de cobre con hojas triangulares planas. En el corte 5 apareció otra tumba que fue parcialmente expoliada. Consistía en una fosa ovalada cuyas paredes se habían cubierto por un muro de mampostería que aún conservaba cinco hiladas, con cara al interior. El espacio entre el exterior del muro y las paredes de la fosa había sido relleno con pequeñas piedras y tierra para dar estabilidad a la construcción. Como cierre probablemente se utilizara una gran losa de caliza. El ajuar estaba formado por una copa de peana alta, dos pequeñas tulipas de carena baja, una gran vaso carenado y un cuenco parabólico achatado en su base. Completaban el ajuar una alabarda de bronce de forma triangular y nervadura central y varios fragmentos de marfil pertenecientes a dos brazaletes o pulseras circulares.

Entre los materiales argáricos documentados en los distintos cortes destacan por su gran abundancia las tulipas y vasijas carenadas, fragmentos de pie de copa, cuencos de casquete esférico y ollas con mamelones como elementos decorativos.

En la segunda mitad del siglo V ANE, tras un periodo de abandono, se aterriza el poblado y se levanta un nuevo asentamiento que se mantendrá habitado hasta la primera mitad del siglo III ANE (esta fase está representada en los cortes 5, 6, 6' y 7' de la zona B y sobre todo en los cortes de 10, 11, 12 y 13 de la zona C).

Las nuevas construcciones, en las que se utiliza material de la fase anterior, están muy afectados por las edificaciones posteriores y por la extracción de tierra del yacimiento conservando, tan solo, la cimentación y primeras hiladas. Consisten en una serie de muros rectos enlazados entre sí. La técnica constructiva empleada fue la de abrir zanjas de cimentación en las que se colocaban piedras de mediano tamaño trabadas con barro. En la zona C del yacimiento, cerca de los cortijos, estas construcciones presentan dos fases claramente diferenciadas en cuanto al trazado de los muros, aunque los materiales arqueológicos son bastante homogéneos cronológicamente. En la fase más antigua encontramos una serie de muros paralelos, algunos reforzados, contruidos con piedras trabadas con barro. Estos muros son perpendiculares a otros que inscriben espacios internos rectangulares de 2 metros de ancho por más de 4 metros de largo, lo que supone un espacio interno de casi 10 metros cuadrados. No obstante, no se ha podido documentar una conexión clara entre las habitaciones dado el reducido tamaño del área investigada y el grado de destrucción de los muros. La fase más reciente está formada por dos largos muros maestros rectos y equidistantes entre sí dos metros de los que parten tabiques perpendiculares que delimitan espacios internos de casi cuatro metros de largo. La técnica constructiva es la misma que en la fase anterior. Al interior se han documentado pavimentos de tierra apisonada muy compacta de color naranja. Estos pavimentos se construyen sobre un encachado de piedras de pequeño tamaño cubriéndolas totalmente, mientras que en otros casos se utilizan empedrados de piedra plana con barro para cubrir los huecos. Uno de los hallazgos más interesantes en las casas de la zona C son dos enterramientos infantiles situados bajo los pavimentos de las habitaciones. Uno de ellos se encontraba mal conservado, pero aún así se pudo apreciar que se hallaba en posición flexionada. El otro estaba perfectamente conservado. Se trata de un niño de poca edad, inhumado en posición decúbito lateral flexionado sobre su lado izquierdo, depositado en el interior de una pequeña fosa delimitada por piedras y sellada por un empedrado.

Entre el conjunto de elementos de cultura material recuperados para esta época adquiere especial relevancia la cerámica. En primer lugar, por su importancia cronológica, destacan las cerámicas griegas. Están representadas por una docena de fragmentos que pertenecen en su mayor parte a Kylix y vasos de barniz negro áticos, así como varios fragmentos de figuras rojas. Uno de los vasos hallados es un Kantharos de barniz negro decorado con motivos de ramas de olivo en pintura blanca y destaca también un pie de una copa Cástulo.

Ambos tipos son producciones que en el ágora de Atenas se fechan desde la primera mitad del siglo V ANE, si bien tanto en Ullastret como en Ampurias y Cástulo se han venido fechando desde finales de ese siglo. Recientemente y a raíz de nuevos hallazgos en Huelva, se ha propuesto una fecha intermedia del siglo V ANE para estas producciones que debieron llegar a Ciavieja desde centros fenicios occidentales cercanos como Abdera o Baria.

La cerámica común del poblado presenta distintos tipos y decoraciones. En primer lugar hay un pequeño lote que se puede catalogar como íbera por su decoración de franjas rojas estrechas, círculos concéntricos y semicírculos, perteneciente a pithoi, cuencos, urnas y ollas con borde de perfil en cabeza de ánade. Pero los tipos más abundantes pertenecen a cerámicas que presentan un engobe marrón claro cuyos tipos más representativos son cuencos, platos y vasos de suave perfil en «s» con pie marcado.

Los platos presentan una pestaña en el borde con un pocillo o rehundimiento central también con pie marcado, lo que supone el eslabón final en la evolución de los platos de barniz rojo fenicios ya sin el barniz y con una clara influencia de los platos de pescado griegos. Otro de los tipos más frecuentes en el poblado son los pequeños cuencos de pie marcado y borde entrante o páteras. Las ánforas están representadas por un pequeño grupo perteneciente a los tipos Mañá A-3 a A-5, de tipología claramente púnica.

Este poblado, probablemente dependiente de Abdera, que por su situación responde a una estrategia de explotación agrícola, pasó a formar parte de la provincia romana de la Hispania Ulterior a partir del año 207 ANE, produciéndose una progresiva adaptación a las nuevas formas de vida por parte de su población. Esta comunidad se convirtió en una «civitas stipendiaria» que se integrará plenamente en el mundo romano al adquirir el estatuto de municipio latino en el siglo I DNE. De este pasado quedan algunos restos arqueológicos en la actual trama urbana de El Ejido, como la construcción funeraria del Daymún y una serie de inscripciones halladas en el yacimiento (pedestal dedicado al dios Marte y pedestal honorífico de Marco Aurelio Antonio) y en el resto del municipio que ratifican la importancia de la ciudad. Los restos constructivos de época romana descubierto durante las excavaciones de 1985 y 1986 son muy escasos pero de gran relevancia. Únicamente se han localizado en las zonas A y B. En la zona A, cortes 3 y 4, se documentaron una serie de muros revestidos de estucos, probablemente decorados, que formaban parte de la habitación en que se encontraba el mosaico. En la zona B se localizó un muro de piedras revocado con yeso y un pavimento de «opus caementicium». Se concluye por tanto que en El Cerrillo como en los bancales que lo rodean, existen importantes restos arqueológicos de época romana.

Se diferencian dos fases en el desarrollo del urbanismo romano de Ciavieja. La primera fase, datada provisionalmente en el Alto Imperio, está caracterizada por la presencia de un viario orientado de Norte a Sur y por tanto de construcciones con esta misma orientación. No obstante se constata la existencia de edificios previos, de época republicana, y que fueron parcialmente documentados en las excavaciones realizadas en el yacimiento. Posteriormente asistimos a un segundo impulso urbanizador con cambios en la orientación de las construcciones que llegan a invadir espacios públicos, consecuencia de la crisis de la legalidad pública característica de época romana. En los bancales situados al sur y al este se ha podido reconstruir parte del viario de la ciudad así como la planta de distintos edificios interpretados como viviendas, tabernae o almacenes, evidenciando en algunos casos las diferencias entre las dos fases consideradas por las reestructuraciones espaciales o por cambios en la orientación de sus muros. De especial importancia es un edificio localizado en la depresión que rodea por el sur y oeste a El Cerrillo. Está formado por dos muros curvilíneos paralelos y cinco alineaciones menos sólidas dispuestas radialmente a los muros anteriores que han sido interpretados como la cimentación de los graderíos de un edificio de espectáculos, que por su curvatura, puede corresponder a uno de los extremos del circo mencionado en las fuentes escritas (inscripción de la segunda mitad del siglo II DNE).

En el cortijo situado al este del yacimiento (manzana 79040, parcela 05) se confirma la presencia e importancia de los restos arqueológicos de esta época. De hecho el cortijo está edificado sobre restos de esta cronología tal como ha quedado confirmado en la intervención. En los seis sondeos realizados al interior de la vivienda se han documentado tres pavimentos distintos («opus spicatum», «opus caementicium» y mortero de tejoleta u «opus signinum») y cuatro muros de época romana. Todas estas estructuras estuvieron en uso simultáneamente y algunas continúan en el cortijo contiguo. De la planta original del edificio del que formaban parte conocemos una dependencia completa, pavimentada con «opus spicatum» que coincide con una de las habitaciones actuales del cortijo. Probablemente pertenezcan también a este edificio un aljibe, construido con ladrillo y cubierto con bóveda de cañón, y otra dependencia subterránea con bóveda pseudo-cuadrata, situadas bajo el cortijo contiguo al este y perpendicular al aljibe, que por

sus características constructivas debería tener una funcionalidad no relacionada con el almacenaje del agua. El edificio al que pertenecen estas estructuras documentadas estaría integrado dentro del urbanismo planificado de la primera fase de la ciudad de Murgi, tanto por los paralelos arqueológicos del pavimento de «opus spicatum» como por la diferencia en la orientación de los muros documentados respecto a los que contenía el mosaico.

El conjunto de cerámica recuperada para época romana en las excavaciones tiene una amplia cronología que se inicia en el siglo III ANE y llega hasta el siglo IV DNE. Asociada al material íbero aparece la cerámica campaniense, típica de época republicana. Los fragmentos hallados son escasos y pertenecen a campaniense A y B. Mucho más numerosos son los hallazgos de «terra sigillata». Hay fragmentos de itálica de época tardo-republicana, sudgálica fechada en los siglos I y II DNE e hispánica del siglo II DNE. Los fragmentos más tardíos corresponden a cerámica clara A fechable en los siglos I al III DNE. Junto a la sigillata hay que destacar la aparición de vasitos de paredes finas con decoración a la barbotina y lisos que podemos situar en el siglo I DNE así como cerámica común, ánforas y lucernas. A partir del siglo IV DNE carecemos de documentación arqueológica de Murgi. Probablemente la ciudad perdería importancia paulatinamente hasta producirse su total abandono.

El mosaico descubierto en 1984 en el área I de Ciavieja constituye el hallazgo más relevante del yacimiento. Formaba parte del suelo de una habitación, probablemente un triclinium, de la cual se mantienen los restos de sus muros (área A de excavación, cortes 3 y 4), así como el escalón de acceso a la misma en el que todavía se conservan los rebajes para los goznes de la puerta. Los muros tenían restos de estucos por lo que estas paredes albergarían pinturas murales que, junto al mosaico darían una visión de gran riqueza ornamental. Entre el mosaico y los muros existe un pasillo de «opus signinum» de un metro aproximado de ancho. El mosaico tiene 4,45 metros de ancho, por 4,60 metros de longitud y está compuesto por dos tipos de teselas o pequeñas piedras: «opus vermiculatum» y «opus teselatum». El primero servía para delimitar los contornos figurativos mientras, la función del segundo, sería la de relleno de estas figuras y la realización de los motivos geométricos formando los característicos marcos de encuadre del mosaico. Las teselas son grandes (alrededor de un centímetro) e irregulares, empleándose en su realización diferentes clases de piedras. La policromía es pobre siendo los colores empleados azul, negro, rojo y blanco.

El mosaico se asentaba sobre una capa de «opus signinum» que le daba resistencia y solidez. Sobre esta hay un estrato de enlucido en el que se incrustaban las teselas, terminando con la aplicación de una capa de cal y arena para conseguir una superficie compacta y consistente. En cuanto a su composición, consta de un pasillo, junto a la puerta que hacía de entrada a esta habitación, que difiere del conjunto central del mosaico. Sus motivos decorativos son un tallo corrido con ramas y hojas coronado por un ave (posiblemente un cuervo) en su parte central y dos aves más pequeñas (posiblemente palomas) debajo, enmarcado por dos líneas de teselas. El tema central del mosaico está encuadrado por una cenefa con motivos de trenzas dobles segmentadas, una banda quebrada a modo de dientes discontinuos y otra cenefa simulando una cuerda o sogas que enmarca a todas las figuras representadas en el mosaico en círculos, octógonos curvilíneos, lunetas y cuartos de círculo. El medallón central presenta un animal sentado, posiblemente una pantera o un antílope, enmarcado por ondas griegas. De los cuatro medallones, el del sur tiene la cara de una mujer con diadema y con hojas de hiedra en la cabeza, pudiendo tratarse de Medusa al presentar dos serpientes bajo el rostro, el del norte contiene una cabeza de hombre coronada con hojas de vid y pámpanos que se identifica con Baco y en los otros dos medallones se representan una jarra de vino, una cratera y un sátiro con un racimo de uvas en la mano y un báculo o cayado de pastor en la otra. Las tres caras restantes posiblemente representen cada una a una estación, aunque por el esquematismo del diseño es difícil determinar. Todo el conjunto nos indica que nos

encontramos ante un mosaico de tema báquico muy frecuente en el mundo romano. Por la técnica, por la utilización de teselas y por la policromía se puede fechar en el siglo III DNE.

En el control arqueológico de movimiento de tierra realizado en 2012 en el cortijo situado en la parcela 05 de la manzana 79040, al este del yacimiento, se han documentado una serie de pavimentos de época romana bajo el actual suelo entre los que destaca el aparecido en el sondeo 1, de ladrillos en arista también conocido como «opus spicatum». El sondeo 1 abarca la totalidad de la estancia sudoeste del cortijo. Es de planta rectangular y con una superficie de 14,78 metros cuadrados, una habitación edificada sobre una anterior construcción romana de la que se conservan los arranques de los muros perimetrales (mampuestos careados unidos con argamasa de cal y tierra prensada y probablemente enlucidos con cal) con acceso por el este. El suelo está formado por la yuxtaposición de hiladas de ladrillos con una inclinación de 45.º que alternan la dirección en cada una de las filas. Su factura permite un calzo perfecto entre ellos y evita el excesivo desgaste. Este tipo de suelos se ha usado en ámbitos de muy diferente funcionalidad como espacios públicos, patios de domus, albercas o termas. Sin embargo el mayor número de paralelos lo encontramos en villas rurales destinadas a la producción de aceite con una cronología muy amplia del siglo I a IV DNE.

Más allá de los límites de la intervención, pero probablemente dentro de la planta del edificio al que pertenece el pavimento descrito, se encuentran dos estancias subterráneas en el inmueble lindante. Una de las estancias es un aljibe de planta rectangular (9,15 x 5,27 metros) edificado con ladrillo cuya bóveda de medio cañón se alza parcialmente sobre la cota de los pavimentos documentados en la intervención. Sus dimensiones internas (6,60 x 2,63 x 3,05 metros) posibilitan una gran capacidad de almacenamiento (aproximadamente 37.000 litros) por lo que es posible relacionarlo con un edificio público o una domus de grandes dimensiones. Una de sus paredes ha sido perforada uniéndolo a otra estancia que permite ampliar su capacidad. Esta segunda estancia, ubicada al este de la anterior y también subterránea, es de planta cuadrangular (medidas internas 2,53 x 2,18 metros), cubierta por una bóveda de medio cañón de «opus pseudo-cuadratum», con dirección opuesta a la del aljibe, por lo que es probable que sea más amplia.

Área II. Tumbas de la Carretera Nacional 340.

Las tumbas de la carretera nacional 340 se encuentran al sudeste del área I, en una zona llana, entre la avenida El Treinta, al norte, y unos invernaderos, al sur (futura prolongación hacia el este de la calle Mónaco), ocupando una superficie de 361 metros. Se trata de tres construcciones de época romana que contienen cuatro tumbas, datadas en los siglos I-II DNE, que formaban parte de la necrópolis situada al sudeste de la ciudad de Murgi, las cuales fueron objeto de una excavación arqueológica en 1987. Estas tumbas son el único vestigio superficial de una necrópolis más extensa vinculada a la ciudad de Murgi. La excavación arqueológica permitió documentar dos construcciones identificadas tradicionalmente como tumbas de la necrópolis de Ciavieja así como una nueva construcción, probablemente también funeraria, muy próxima a las anteriores y hasta entonces desconocida. Las tumbas contenidas en estas estructuras se encontraban expoliadas.

La construcción más occidental de las excavadas (construcción 1), y desconocida al encontrarse enterrada, es de planta rectangular, mide 3,40 metros de longitud y 1,80 metros de anchura, con el eje mayor orientado de nordeste a sudoeste pero muy próximo a una orientación este-oeste. Los muros son de mortero de cal y piedra con un grosor aproximado de 0,40 metros. El suelo está formado por una capa de tierra con pequeñas piedras y fragmentos de mortero. Los autores de la excavación la identifican como una tumba, sin poder precisar sus tipología. Adosado a su ángulo noroeste hay una pequeña construcción en mortero de cal, de planta oval, con una longitud máxima de 0,80 metros de noroeste a sudeste y 0,70 metros de nordeste a sudoeste, de la que se desconoce su

funcionalidad. Esta construcción se encuentra actualmente totalmente cubierta por una capa de grava para garantizar su conservación.

Al este, a 2,20 metros de distancia, se sitúa una construcción de planta rectangular (construcción 2), muy sólida, levantada con piedras trabadas con mortero de cal, que contenía dos tumbas situada en los extremos norte y sur. Tiene 7 metros de longitud y 4,80 metros de anchura, con el eje mayor orientado de norte a sur. La tumba situada al sur está formada por una cámara de planta rectangular con cubierta abovedada semicilíndrica. Tiene una longitud, de noroeste a sudeste, ligeramente superior a los 3 metros, una anchura superior a 1,60 metros y una altura de 1,30 metros, aproximadamente. Los muros tienen un grosor de 0,35 metros y están enlucidos tanto al interior como al exterior. La tumba situada al norte, peor conservada, probablemente reproducía este mismo esquema constructivo. Esta construcción se encuentra parcialmente cubierta por grava para garantizar su conservación. Únicamente es visible la tumba situada al sur y parte de la plataforma que sirve de base a las tumbas.

A 6,5 metros al este encontramos una construcción con similares características (construcción 3). Sobre un basamento de planta rectangular de 6,4 metros de longitud, de norte a sur, y 4,7 metros de anchura, edificado con piedras trabadas con mortero de cal se levanta una tumba de planta rectangular y cubierta abovedada. Tiene una longitud de 2,90 metros, de nordeste a suroeste, y una anchura de 2,20 metros. Está parcialmente cubierta con grava que deja visible parte del basamento y la tumba.

Estas construcciones funerarias corresponden al tipo conocido como «cupae structiles» frecuente en el ámbito mediterráneo y con multitud de variantes locales. Son edificaciones de mampuesto y mortero que reproducen, mediante una cámara rectangular cubierta con una bóveda semicilíndrica, los túmulos de los enterramientos. Las bóvedas suelen descansar sobre un basamento o estar protegidas por otras construcciones relacionadas con los rituales funerarios.

En el área I de Ciavieja aparecieron, a lo largo de los siglos XIX y XX, una serie de documentos epigráficos que han sido publicados por el profesor Rafael Lázaro, cuya transcripción se describen en la documentación técnica, los cuales son muestra de la importancia de la ciudad romana de Murgi: un pedestal dedicado al dios Marte, actualmente en el Museo Provincial; el pedestal honorífico de Marco Aurelio, conservado hasta 1985 en la Alcazaba de Almería; el pedestal funerario de Porcia Maura, en una colección privada; la inscripción funeraria de Calpurnia. Además son conocidas diversos fragmentos de lápidas funerarias encontradas en el Campo de Dalías y hoy día desaparecidas o en paradero desconocido.

IV. DELIMITACIÓN

Las prospecciones geofísicas de 2010 y 2013 nos han permitido ampliar la superficie donde se podría continuar la investigación arqueológica para conocer, sobre todo, la ciudad romana de Murgi. Las actividades arqueológicas realizadas mostraron la existencia de importantes restos arqueológicos susceptibles de ser puestos en valor: edificios destinados a vivienda, mosaico, actividades comerciales, infraestructuras hidráulicas, edificios y espacios públicos, trama urbana y construcciones funerarias. Además, dada su buena accesibilidad, al localizarse dentro de la zona urbana de El Ejido, y su cercanía a una zona costera de gran crecimiento turístico ofrece grandes posibilidades para su puesta en valor y su integración en las actividades culturales, educativas e itinerarios turísticos del municipio y la comarca que afianzarían su viabilidad económica.

La delimitación ha sido cotejada con la Hoja 14-7 de los planos de «Ordenación Pormenorizada. Localización. A.U.C.M.E», E 1:2000 de la «2.ª Modificación Revisión Adaptación del PGOU de El Ejido», para comprobar la coincidencia entre los límites de la Zona Arqueológica y la propuesta de nuevo viario del municipio. Según esta planimetría, el área I esta limitada por la avenida Séneca, al nordeste, calle Haza del Paco, al este,

avenida El Treinta, al sudeste, avenida Ciavieja, al sudoeste y oeste, y calle Mosaico al noroeste. El área II queda comprendida ente la avenida El Treinta, al norte, y la futura prolongación de la calle Mónaco, al sur.

Área I. Ciavieja. La Zona Arqueológica de Ciavieja se delimita mediante los segmentos que unen los vértices de dos figuras poligonales cuyas coordenadas UTM se describen en la documentación técnica.

Parcelas afectada totalmente:

Manzana 79020, parcela 01.

Manzana 79030, parcela 01, 02 y 03.

Manzana 79040, parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07.

Parcelas afectadas parcialmente:

Manzana 78050, parcela 02.

Manzana 79050, parcela 01 y 02.

Manzana 80030, parcela 01 y 03.

Manzana 80040, parcela 02.

Viarío afectado totalmente: Camino que comunica la calle Séneca con la avenida El Treinta.

Viarío afectado parcialmente: Avenida Ciavieja y avenida El Treinta.

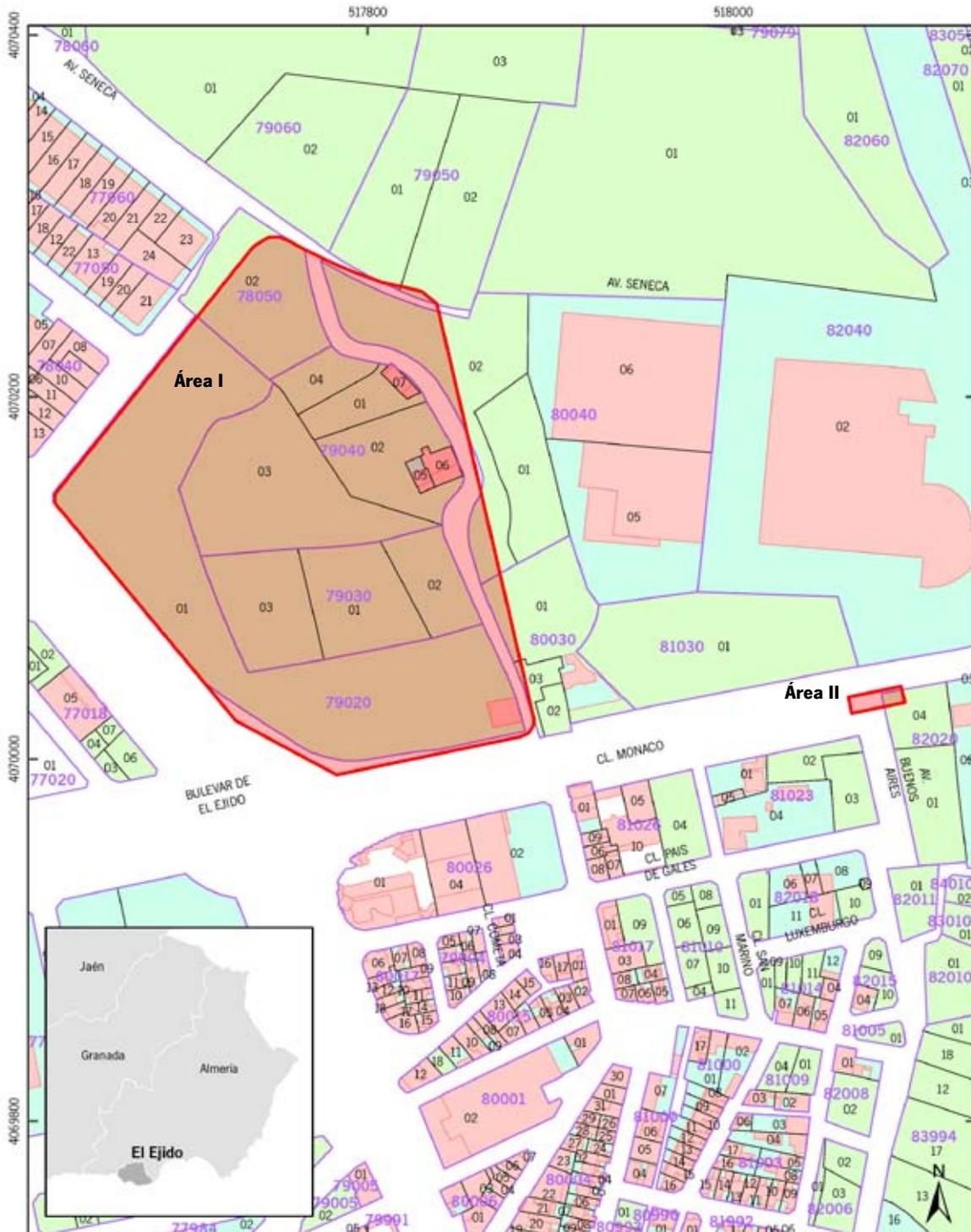
Área II. Tumbas de la Carretera Nacional 340.

Parcela afectada parcialmente: Manzana 82020, parcela 04.

Viarío afectado parcialmente: avenida El Treinta y calle Mónaco.

V. CARTOGRAFÍA

La cartografía base utilizada es la Cartografía Catastral de Urbana. Sede Electrónica del Catastro, 2015.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, del yacimiento arqueológico de Ciavieja, en El Ejido, Almería.

Cartografía base: Cartografía Catastral de urbana. Sede Electrónica del Catastro. 2015.



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 11 de abril de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización de la Encomienda de Gestión a la Empresa Pública Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC) para la ejecución del proyecto que se cita.

De conformidad con lo establecido en la letra a) del apartado 3 del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede hacer pública la formalización de la Orden de fecha 4 de abril de 2017, de la Encomienda de Gestión para el proyecto: «Apoyo Técnico en el seguimiento y control de los planes nacionales de erradicación, vigilancia y control de enfermedades animales y de la cadena alimentaria en la Comunidad Autónoma».

A N E X O

Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural por la que se encomienda a la Empresa Pública Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC) la ejecución del proyecto: «Apoyo técnico en el seguimiento y control de los planes nacionales de erradicación, vigilancia y control de enfermedades animales y de la cadena alimentaria en la Comunidad Autónoma Andaluza».

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, corresponde a esta Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 10.c) del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, corresponde a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera «La definición de las actuaciones de prevención y lucha contra enfermedades de especies ganaderas y zoonosis y de los medios de defensa zoonosanitaria, así como la coordinación y planificación de la inspección y evaluación sanitaria de las cabañas andaluzas y del cumplimiento de las disposiciones sobre epizootias, medicamentos veterinarios, productos zoonosanitarios y sanidad animal en general».

Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional vigesimoquinta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en donde se establece el Régimen Jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA) y de sus filiales y teniendo en cuenta que dicha empresa, como medio propio de la Administración de la Junta de Andalucía, se encuentra facultada para realizar los trabajos que le sean encomendados por la Administración de la Junta de Andalucía en las materias propias de su objeto y fines.

La Orden de esta Consejería de 17 de septiembre de 2015 dispone que las tarifas aplicables a las actuaciones realizadas por TRAGSA y sus filiales, aprobadas con fecha 7 de julio de 2015 por la Comisión para la determinación de las tarifas TRAGSA y publicadas mediante Resolución de la Subsecretaría de Economía y Hacienda en el BOE número 183, de 1 de agosto de 2015, serán de aplicación a los trabajos a realizar por esta Consejería a través de TRAGSA y sus filiales como medio propio instrumental y servicio técnico.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 4.1.n) y 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, por remisión del artículo 105.6 de la citada Ley.

ACUERDA

1. Aprobar el expediente de encomienda de gestión para la ejecución de los trabajos: 43/2017-ENG «Apoyo técnico en el seguimiento y control de los Planes Nacionales de erradicación, vigilancia y control de enfermedades animales y de la cadena alimentaria en la Comunidad Autónoma Andaluza».

2. Encomendar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la gestión de las actuaciones previstas a la Empresa Pública Tecnología y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC) que asumirá los compromisos y obligaciones que se deriven de la presente encomienda de gestión.

3. El presupuesto para la realización de los trabajos se fija en un total de doscientos veintidós mil cuatrocientos veintitrés euros con cuatro céntimos (222.423,04 euros), entendiéndose incluido en el mismo todos los gastos e impuestos.

4. La ejecución de la presente encomienda de gestión, se llevará a cabo con los medios y recursos propios de la Empresa Pública Tecnología y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC) conforme a los antecedentes y en la forma y condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 10 de marzo de 2017.

5. Conforme al apartado a) del artículo 106.2 de la citada Ley 9/2007, se justifica la necesidad o conveniencia de realización de los trabajos a través de la encomienda de gestión por la mayor celeridad que se obtiene en la ejecución de los mismos, así como la mejor eficiencia resultante en los procedimientos, consecuencia de una mejor especialización organizativa, que hacen conveniente la ejecución de estos trabajos a través de la presente figura jurídica.

6. Establecer las siguientes anualidades y partidas presupuestarias a las que se imputa el importe total presupuestado:

Anualidad	Posición Presupuestaria	Elemento Pep	Importe en euros
2017	G.71B.629.05.00	2008002121	203.887,34
2018	G.71B.629.05.00	2008002121	18.535,70

7. El pago se realizará por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por el importe de los trabajos efectivamente realizados, mediante certificaciones mensuales, conforme a lo establecido en el primer párrafo del apartado sexto del citado artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Asimismo, deberá acreditar los costes reales incurridos en la realización de la actuación, bien mediante la relación detallada y certificada de las facturas que deba abonar la entidad instrumental, o bien mediante el análisis de costes imputados directamente a la misma.

8. Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la entidad encomendataria deberá comunicar al Responsable de la Encomienda las subcontrataciones que se realicen, con mención de las personas adjudicatarias, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma, en un plazo no superior a 15 días a contar desde el momento en que éstas se produzcan.

9. El plazo de ejecución para la presente Encomienda comienza desde la publicación de la presente Orden, hasta el 31 de enero de 2018.

10. Designar como responsable de la encomienda de gestión a la persona titular del Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, como persona encargada de dirigir las actuaciones a realizar, la cual, en su caso, podrá autorizar, previa petición técnica razonada por parte de la entidad a favor de la que se realiza la presente encomienda, compensaciones entre los importes de las diferentes partidas del presupuesto aprobado, con un límite acumulado del 10% del total del presupuesto, siempre que los gastos realizados correspondan efectivamente al proyecto, estén previstos en el presupuesto inicial y no supongan una variación del importe total que se aprueba mediante esta Orden.

11. Habilitar al responsable de la encomienda a certificar la finalización de la misma en orden a poder liberar, en su caso, los créditos sobrantes; así como a barrar, en su caso, los créditos resultantes de minoraciones en el importe de adjudicación de las licitaciones llevadas a cabo por la Empresa respecto de aquellas actuaciones que sean susceptibles de ser contratadas de forma externa.

Asimismo, se habilita al responsable de la encomienda a proponer, en su caso, las eventuales modificaciones de la misma, así como su liquidación.

Sevilla, 11 de abril de 2017.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 20 de marzo de 2017, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se nombra Unidad de Formación de Referencia en materia de inspección de equipos de aplicación de productos fitosanitarios al Departamento de Ingeniería Rural de la Universidad de Córdoba.

El Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre, sobre inspecciones periódicas de equipos de aplicación de productos fitosanitarios, dispone en su artículo 13 que, al objeto de garantizar que el personal encargado de las inspecciones realice esta actividad en las condiciones idóneas de calidad, todas las personas que ejerzan las funciones de Director Técnico e Inspector de las estaciones de Inspección Técnica de Equipos de Aplicación de Fitosanitarios (ITEAF) deberán disponer de un certificado de aptitud emitido por una Unidad de Formación, tras cursar y superar el correspondiente programa de formación.

En este mismo sentido, el artículo 13.2 del citado Real Decreto dispone que la impartición de dichos cursos corresponderá a Departamentos de Universidades especializados en mecanización agraria, a otras unidades de la Administración o a Centros de innovación y tecnología, que constituirán la unidad de formación.

Por su parte, el Decreto 96/2016, de 3 de mayo, por el que se regula la prevención y lucha contra plagas, el uso sostenible de productos fitosanitarios, la inspección de equipos para su aplicación y se crea el censo de equipos de aplicación de productos fitosanitario, ha procedido a regular en Andalucía aspectos relacionados con esta materia, el concreto el artículo 45.3 indica que las Universidades radicadas en Andalucía que cuenten con Departamentos especializados en mecanización agraria deberán notificar a la Consejería competente en materia de agricultura la información referida a la propuesta de formación que impartirán como unidad de formación, recogiendo el artículo 45.4 del citado Decreto el contenido mínimo de dicha comunicación. Tras la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.4 del Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre, se resolverá sobre la idoneidad de las propuestas recibidas.

Continuando lo anterior el artículo 45.6 del Decreto 96/2016, de 3 de mayo, dispone que la Consejería competente en materia de agricultura al objeto de velar por la uniformidad de la formación impartida por las distintas unidades de formación podrá designar mediante resolución a una de ellas como Unidad de Formación de Referencia.

Dado que por parte de distintas universidades andaluzas se ha manifestado la intención de impartir cursos como unidad de formación, procede nombrar unidad de referencia.

Por otro lado, desde el año 2008 el Departamento de Ingeniería Rural de la Universidad de Córdoba, especializado en mecanización agraria, viene colaborando con la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en distintos proyectos relacionados con la inspección de equipos de aplicación de productos fitosanitarios. En el seno de esta colaboración se ha procedido, entre otros, al desarrollo de protocolos de inspección de equipos propios de la agricultura intensiva de Andalucía y para tratamientos aéreos; a realizar divulgación de estos protocolos y de otros relacionados con la inspección de equipos móviles para el tratamiento fitosanitario y a realizar demostraciones prácticas y formación sobre esta materia por todo el territorio andaluz a distintos agentes del sector. Asimismo y como integrante del Grupo de Trabajo establecido por el Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente sobre equipos de aplicación de productos fitosanitarios, el Departamento de Ingeniería Rural de la Universidad de Córdoba ha colaborado estrechamente con las distintas Unidades de Formación que actualmente imparten cursos de inspectores y/o directores de ITEAF formando parte de su profesorado y ha organizado cursos de formación de directores e inspectores en

nuestro territorio bajo la supervisión de esta Dirección General y la participación de los representantes de los organismos más relevantes en esta materia, así como, de asesorar a esta Dirección General en todos aquellos aspectos técnicos necesarios para un buen desarrollo normativo.

En su virtud, y en uso de las facultades que esta Dirección General tiene atribuidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como al amparo de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 215/2015, de 14 de julio,

R E S U E L V O

Primero. Designar al Departamento de Ingeniería Rural de la Universidad de Córdoba, con NIF Q1418001B, como Unidad de Formación de Referencia.

Segundo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.7 del Decreto 96/2016, de 3 de mayo, corresponderá a la Unidad de Referencia, entre otras, las funciones de armonización de contenidos, materiales y métodos a utilizar en los cursos de formación de directores e inspectores de equipos de aplicación de productos fitosanitarios que se impartan en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y asesorará al Centro Directivo competente en materia de agricultura sobre los aspectos técnicos que, en el desarrollo de las inspecciones, se pudieran producir.

Tercero. El incumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 45.7 del Decreto 96/2016, de 3 de mayo, conllevará la revocación del presente nombramiento.

Sevilla, 20 de marzo de 2017.- El Director General, Rafael Olvera Porcel.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 31 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1693/2016.

NIG: 2906742C20160039863.

Procedimiento: Adopción 1693/2016. Negociado: ER.

Sobre: Propuesta adopción menores: A.G.D. y R.G.D. (Exptes. protección menores: 352-2015-00000977-1 y 975-1).

De: Servicio de Protección de Menores.

Contra: Teresa Díez Cortés y Armando Miguel Guglielmoni Díez.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

Dispongo: Se aprueba la adopción de los menores A.G.D. y R.G.D., nacidos en Estepona (Málaga), el 4 de septiembre de 2012, inscritos al Tomo 205, Página 045 y Tomo 205, Página 047, respectivamente, de la Sección Primera del Registro Civil de Estepona (Exptes. Protección menor núms. 352-2015-00000977-1 y 975-1), por las personas propuestas por la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía de Málaga, Servicio de Protección de Menores, debiendo figurar en lo sucesivo los menores con los primeros apellidos de los adoptantes.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, con las prevenciones previstas en el artículo 39.2 Ley 15/15, para con la familia de origen de los menores, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el precitado artículo, suprimase cualquier dato relativo a la familia adoptante en la copia de la precedente resolución que se entregue a los familiares biológicos del menor, en el momento de la notificación; para la notificación a los padres biológicos librese edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, una vez alcance firmeza la presente resolución, expídase testimonio para su anotación en el Registro Civil, librándose el correspondiente exhorto, archivándose el expediente previa dejación de constancia en el Libro Registro correspondiente.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Y como consecuencia del ignorado paradero de Teresa Díez Cortes y Armando Miguel Guglielmoni Díez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Málaga, a treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 4 de abril de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1035/2016.

NIG: 2906742C20160023324.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod./alim. menor no matr. no consens. 1035/2016.

Negociado: IA.

Sobre: Derecho de familia.

De: Doña Carmen María Florido Suárez.

Procurador: Sr. Jesús Manuel Salinas López.

Contra: Don Carlos Ariel Lora Moya.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. no consens. 1035/2016, seguido a instancia de Carmen María Florido Suárez frente a Carlos Ariel Lora Moya se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

FALLO

Estimar la demanda presentada por la representación procesal de doña Carmen María Florido Suárez contra don Carlos Ariel Lora Moya, y en consecuencia debo acordar y acuerdo respecto a la guarda y custodia, visitas y alimentos del hijo común las medidas definitivas siguientes:

1.º La guarda y custodia así como el ejercicio de la Patria Potestad del hijo menor común se atribuye a la madre doña Carmen María Florido Suárez.

2.º El régimen de visitas con el progenitor no custodio se fijará en ejecución de sentencia si el padre lo instara y se constatase que es beneficioso para el menor.

3.º Se fija como pensión alimenticia en favor del hijo menor, la cantidad mensual de 200 euros mensuales que deberá ingresar el padre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que el cónyuge designe ante este Juzgado. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del Índice General de Precios al Consumo (I.P.C.), actualizándose anualmente de forma automática.

Igualmente, abonará el padre el 50% de los gastos extraordinarios que generen el menor tales como los gastos médicos no cubiertos por la Seguridad Social, profesores de apoyo y similares.

Cada parte abonará sus propias costas.

Notifíquese la presente a las partes y a través de edictos que se publicarán en el BOJA al demandado rebelde, dada su situación de paradero desconocido.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado, en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Y encontrándose dicho demandado, Carlos Ariel Lora Moya, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a cuatro de abril de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 9 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 722/2015.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 722/2015. Negociado: D.

Sobre: Divorcio.

De: Susana Vílchez del Barrio.

Procuradora: Sra. Alicia Rivas Salvago.

Letrado: Sra. Inmaculada Martínez Cuevas.

Contra: Manuel Rodríguez Pavón.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 18/16

En Málaga, a catorce de enero de dos mil dieciséis.

Vistos por la lltma. Sra. doña Gloria Muñoz Rosell, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis (de familia) los autos de Divorcio Contencioso núm. 722/15 promovidos por la Procuradora doña Alicia Rivas Salvago , en nombre y representación de doña Susana Jiménez del Barrio, asistida por la Letrada doña Inmaculada Martínez Cuevas, contra don Manuel Rodríguez Pavón, con los siguientes

FALLO

Debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio entre don Manuel Rodríguez Pavón y doña Susana Jiménez del Barrio, con los efectos legales inherentes a dicho pronunciamiento.

Queda extinguida la pensión alimenticia del hijo común, a cuyo pago venía obligado el demandado.

No es procedente hacer especial pronunciamiento sobre costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la lltma. Audiencia Provincial de Málaga, a interponer ante este Juzgado, en el plazo de veinte días desde su notificación y previa la consignación exigida por la legislación vigente.

Así lo pronuncio, mando y firmo.»

«AUTO

Doña Gloria Muñoz Rosell.

En Málaga, a nueve de marzo de dos mil diecisiete.

Dada cuenta, y

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora doña Alicia Rivas Salvago se presentó escrito de demanda de Familia. Divorcio Contencioso, en nombre y representación de doña Susana Vílchez del Barrio contra don Manuel Rodríguez Pavón, registrándose con el número 722/2015.

Segundo. Con fecha catorce de enero de dos mil dieciséis se dictó Sentencia estimando la solicitud y acordando el divorcio de los cónyuges.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único. El artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, autoriza a los Jueces y Tribunales a aclarar en cualquier momento los errores materiales o suplir omisiones en las Sentencias y Autos que se dicten. En el presente caso procede subsanar el error material advertido en el nombre de doña Susana, en el sentido de que donde dice en el encabezamiento, antecedente de hecho primero, fundamento jurídico primero y fallo Susana Jiménez del Barrio, debe decir "Susana Vílchez del Barrio".

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda aclarar la Sentencia núm. 18/16 de fecha catorce de enero de 2016 dictada en los presentes autos, en el sentido de que donde dice en la Sentencia "Susana Jiménez del Barrio", debe decir "Susana Vílchez del Barrio".

Lo acuerda y firma S.S.^a, doy fe.

El/La Magistrada-Juez. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de Manuel Rodríguez Pavón, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Málaga, a nueve de marzo de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Admón. de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 23 de febrero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella, dimanante de autos núm. 646/2016.

NIG: 2906942C20160005694.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 646/2016. Negociado: 03.

Sobre: Divorcio.

De: Doña Nieves Norelky Sánchez Camacho.

Procurado: Sr. Manuel Porrás Estrada.

Letrado: Sr. Juan Carlos Alcázar Sánchez.

Contra: Don Jesús Enrique Lozada Castillo.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 646/2016 seguido a instancia de Nieves Norelky Sánchez Camacho frente a Jesús Enrique Lozada Castillo se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

«SENTENCIA NÚM. 18/2017

En Marbella, a 6 de febrero de 2017.

Vistos por Rosa Fernández Labella, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella y su Partido, los presentes autos núm. 646/2016 de Divorcio instados por doña Nieves Norelky Sánchez Camacho asistida por el Letrado Sr. Alcázar Sánchez y representada por el Procurador Sr. Porrás Estrada y como parte demandada don Jesús Enrique Lozada Castillo.

F A L L O

Que procede estimar la demanda presentada por doña Nieves Norelky Sánchez Camacho frente a don Jesús Enrique Lozada Castillo declarando la disolución por divorcio de su matrimonio con todos los efectos legales inherentes a esta declaración. Todo ello sin imposición de costas a ninguno de los litigantes.

Contra esta sentencia podrá imponerse recurso de apelación a presentar en este Juzgado en el plazo de veinte días.

Así por esta resolución lo acuerda, manda y firma Rosa Fernández Labella, Magistrado Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella. Doy fe.»

Y encontrándose dicho demandado, Jesús Enrique Lozada Castillo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a veintitrés de febrero de dos mil diecisiete.- El Letrado de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Edicto de 4 de abril de 2017, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Jaén, dimanante de procedimiento Divorcio Contencioso núm. 94/2016.

NIG: 2305042C20160005715.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 94/2016. Negociado: AR.

Sobre: Divorcio.

De: Khadjou Mohamed Mohamed Fadel.

Procurador: Sr. Jaime Palma Gómez de la Casa.

Letrado: Sr. Francisco Javier Pereda Pereda.

Contra: Lehib Mohamed Moulud.

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación del Letrado de la Administración de Justicia Sr. don José Alberto Izquierdo Díez.

En Jaén, a cuatro de abril de dos mil diecisiete.

Habiendo transcurrido el plazo concedido a la parte demandada, Lehib Mohamed Moulud, sin que haya comparecido en el presente procedimiento, ni en forma ni plazo, en virtud de lo establecido en el artículo 496.1 y 497.1 de la LEC, acuerdo:

1. Declarar en rebeldía a la parte demandada, Lehib Mohamed Moulud.
2. Notificar la declaración de rebeldía a dicho demandado mediante edictos por no ser conocido su domicilio.
3. Advertir al demandado que una vez notificada la presente resolución, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la que ponga fin al proceso.
4. Cítese a las partes para el día 10 de mayo de 2017, a las 10,15 horas, haciéndoles saber que deben comparecer al acto de la vista por sí mismas, apercibiéndolas que su incomparecencia sin causa justificada podrá determinar que se consideren admitidos los hechos alegados por la parte que comparezca para fundamentar sus peticiones sobre medidas definitivas de carácter patrimonial. También será obligatoria la presencia de los abogados respectivos (artículo 770 regla 3.ª).

Adviértase también a las partes que deben comparecer en la vista con las pruebas de que intenten valerse. A tal efecto, indíquese que dentro de los tres días siguientes a la recepción de la citación, deben indicar al Juzgado qué personas han de ser citadas por el tribunal para que asistan a la vista, bien como testigos o peritos o como concedores de los hechos sobre los que tendría que declarar la parte, facilitando los datos y circunstancias precisas para llevar a efecto la citación (artículo 440.1 LEC).

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 770-1 y 771-3, al acto de la vista deberán las partes aportar inexcusablemente la documentación acreditativa de su situación patrimonial e ingresos que perciban los progenitores, y concretamente declaraciones de la renta y patrimonio de los tres últimos años, certificación de ingresos, salarios, y pensiones, expedida por la empresa u organismo que los abone con indicación del salario

bruto y neto referidas a la última anualidad natural y meses transcurridos de la corriente, así como cualquier otro documento que acredite la situación económica y patrimonial de las partes; igualmente todos los documentos relativos a las necesidades de los hijos. No admitirá prueba sobre tales extremos con posterioridad a la comparecencia salvo la imposibilidad justificada de su obtención.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Letrado de la Administración de Justicia conforme al artículo 452 de la LEC en el plazo de cinco días.

Lo acuerdo y firmo, doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Lehbib Mohamed Moulud, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

En Jaén, a cuatro de abril de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Edicto de 4 de abril de 2017, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Jaén, dimanante de procedimiento divorcio contencioso núm. 124/2016.

NIG: 2305042C20160007783.

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 124/2016. Negociado: AR.

Sobre: Divorcio.

De: María de la Torre Collado.

Procuradora: Sra. Ana Belén Romero Iglesias.

Letrado: Sr. Jesús Passolas Borrego.

Contra: Fran Yeison Agudelo.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación del Letrado/a de la Administración de Justicia Sr. don José Alberto Izquierdo Díez.

En Jaén, a cuatro de abril de dos mil diecisiete.

Habiendo transcurrido el plazo concedido a la parte demandada, Fran Yeison Agudelo, sin que haya comparecido en el presente procedimiento, ni en forma ni plazo, en virtud de lo establecido en los artículos 496.1 y 497.1 de la LEC, acuerdo:

1. Declarar en rebeldía a la parte demandada, Fran Yeison Agudelo.
2. Notificar la declaración de rebeldía a dicho demandado, mediante edictos por no ser conocido su domicilio.
3. Advertir al demandado que una vez notificada la presente resolución, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la que ponga fin al proceso.
4. Cítese a las partes para el día 10 de mayo de 2017, a las 10,30 horas, haciéndoles saber que deben comparecer al acto de la vista por sí mismas, apercibiéndolas que su incomparecencia sin causa justificada podrá determinar que se consideren admitidos los hechos alegados por la parte que comparezca para fundamentar sus peticiones sobre medidas definitivas de carácter patrimonial.

También será obligatoria la presencia de los abogados respectivos (artículo 770 regla 3.^a).

Adviértase también a las partes que deben comparecer en la vista con las pruebas de que intenten valerse. A tal efecto, indíquese que dentro de los tres días siguientes a la recepción de la citación, deben indicar al Juzgado qué personas han de ser citadas por el tribunal para que asistan a la vista, bien como testigos o peritos o como concedores de los hechos sobre los que tendría que declarar la parte, facilitando los datos y circunstancias precisas para llevar a efecto la citación (artículo 440.1 LEC).

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 770.1 y 771.3, al acto de la vista deberán las partes aportar inexcusablemente la documentación acreditativa de su situación patrimonial e ingresos que perciban los progenitores, y concretamente declaraciones de la renta y patrimonio de los tres últimos años, certificación de ingresos, salarios, y

pensiones, expedida por la empresa u organismo que los abone con indicación del salario bruto y neto referidas a la última anualidad natural y meses transcurridos de la corriente, así como cualquier otro documento que acredite la situación económica y patrimonial de las partes; igualmente todos los documentos relativos a las necesidades de los hijos. No admitirá prueba sobre tales extremos con posterioridad a la comparecencia salvo la imposibilidad justificada de su obtención.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Letrado/a de la Administración de Justicia, conforme al artículo 452 de la LEC, en el plazo de cinco días.

Lo acuerdo y firmo, doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Fran Yeison Agudelo, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

En Jaén, a cuatro de abril de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 4 de abril de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 241/2017.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 241/2017 Negociado: mj.

NIG: 2906744S20170003072.

De: Don Antonio José Díaz Segura.

Abogado: Alba Diz González.

Contra: Abedaza, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 241/2017 se ha acordado citar a Abedaza, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 8.6.17 a las 11:30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Abedaza, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a cuatro de abril de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 4 de abril de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 932/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 932/2016 Negociado: mj.

NIG: 2906744S20160012469.

De: Don Manuel Cuevas Martín.

Abogado: Virginia Trascastro Alcaide.

Contra: ARM Logística SICE, S.L.U., Alimentación Peninsular, S.A., y Fogasa.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 932/2016 se ha acordado citar a Alimentación Peninsular, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 14.6.17 a las 9:30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Alimentación Peninsular, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a cuatro de abril de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 4 de abril de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 122/2017.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 122/2017 Negociado: mj.

NIG: 2906744S20170001509.

De: Don Juan Manuel Amaya Reyes.

Contra: Todo Caseta, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 122/2017 se ha acordado citar a Todo Caseta, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 27.4.17 a las 10:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Todo Caseta.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a cuatro de abril de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 3 de abril de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 862/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 862/2016. Negociado: 1.

NIG: 2906744S20160012244.

De: Doña Lourdes Sánchez Miguel.

Contra: UTE Limpieza de Defensa, OHL Servicios Ingesan, S.A., Fastjob S.L., BCM Gestión de Servicios, S.L., Concentra Servicios y Mantenimiento, Ferronol Servicio Integral de Precisión, S.L., Grupo BCM Servicios Auxiliares, S.L., Cleanet Empresarial, S.L., Recursos Humanos y Gestión de Personal 2009, S.L., y Clece, S.A.

Abogados: José María García Pérez y Manuel Narváez Ruiz del Portal.

E D I C T O

Doña Clara López Calvo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 862/2016 se ha acordado citar a Ferronol Servicio Integral de Precisión, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 10 de julio de 2017 y hora de las 11,30 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Ciudad de la Justicia, C/ Fiscal Luis Portero, s/n, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ferronol Servicio Integral de Precisión, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a tres de abril de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 5 de abril de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 36/2017.

Procedimiento: 454/15 Ejecución de títulos judiciales 36/2017.Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20150004864.

De: Don José Antonio Prieto Márquez, doña María Teresa Barreiro Pérez, doña Mónica Delgado Flores, don Ricardo de los Reyes Blanco y doña Herminia Martorán García.

Contra: Premium Gourmet, S.L. y Jabugo Real Chile Ltda..

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 36/2017 a instancia de la parte actora don José Antonio Prieto Márquez, doña María Teresa Barreiro Pérez, doña Mónica Delgado Flores, don Ricardo de los Reyes Blanco y doña Herminia Martorán García, contra Premium Gourmet, S.L., y Jabugo Real Chile Ltda., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 16.2.17 del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a dieciséis de febrero de dos mil diecisiete.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don José Antonio Prieto Márquez, doña María Teresa Barreiro Pérez, doña Mónica Delgado Flores, doña Herminia Martorán García y don Ricardo de los Reyes Blanco, contra Jabugo Real, S.L., Jabugo Real Chile Ltda., y Premium Gourmet, S.L. se dictó resolución judicial en fecha 19.2.16, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: 2I.- Se estima parcialmente la demanda interpuesta por don José Antonio Prieto Márquez, doña María Teresa Barreiro Pérez, doña Mónica Delgado Flores, don Ricardo de los Reyes Blanco y doña Herminia Martorán García frente a Jabugo Real Chile Ltda., Jabugo Real, S.L., Premium Gourmet S.L., con los siguientes pronunciamientos:

1. Se declara improcedente el despido de don José Antonio Prieto Márquez acordado por Jabugo Real S.L.

2. Se condene a Jabugo Real Chile Ltda., Jabugo Real S.L., Premium Gourmet S.L. a abonar al referido trabajador don José Antonio Prieto Márquez una indemnización de veintiséis mil quinientos ochenta y un euros con setenta y tres céntimos (26.581,73 €).

II. Se estima parcialmente la demanda interpuesta por doña María Teresa Barreiro Pérez frente a Jabugo Real Chile Ltda., Jabugo Real, S.L., Premium Gourmet, S.L., con los siguientes pronunciamientos:

1. Se declara improcedente el despido de doña María Teresa Barreiro Pérez acordado por Jabugo Real, S.L., y se extingue la relación laboral con fecha de 16 de febrero de 2016.

2. Se condene a Jabugo Real Chile Ltda., Jabugo Real, S.L., Premium Gourmet, S.L., a abonar a la referida trabajadora doña María Teresa Barreiro Pérez una indemnización de treinta y tres mil novecientos ochenta y siete euros con dos céntimos (33.987,02 €).

III. Se estima parcialmente la demanda interpuesta por doña Mónica Delgado Flores frente a Jabugo Real Chile Ltda., Jabugo Real, S.L., Premium Gourmet, S.L., con los siguientes pronunciamientos:

1. Se declara improcedente el despido de doña Mónica Delgado Flores acordado por Jabugo Real, S.L., y se extingue la relación laboral con fecha de 16 de febrero de 2016.

2. Se condene a Jabugo Real Chile Ltda., Jabugo Real, S.L., Premium Gourmet, S.L., a abonar a la referida trabajadora doña Mónica Delgado Flores una indemnización de veintinueve mil ciento noventa euros con setenta y dos céntimos (29.190,72 €).

IV. Se estima parcialmente la demanda interpuesta por don Ricardo de los Reyes Blanco frente a Jabugo Real Chile Ltda., Jabugo Real, S.L., Premium Gourmet, S.L., con los siguientes pronunciamientos:

1. Se declara improcedente el despido de don Ricardo de los Reyes Blanco acordado por Jabugo Real, S.L., y se extingue la relación laboral con fecha de 16 de febrero de 2016.

2. Se condene a Jabugo Real Chile Ltda., Jabugo Real, S.L., Premium Gourmet, S.L., a abonar al referido trabajador don Ricardo de los Reyes Blanco una indemnización de veintinueve mil quinientos treinta y dos euros con veintitrés céntimos (29.532,23 €).

V. Se estima parcialmente la demanda interpuesta por doña Herminia Martorán García frente a Jabugo Real Chile Ltda., Jabugo Real, S.L., Premium Gourmet, S.L., con los siguientes pronunciamientos:

1. Se declara improcedente el despido de doña Herminia Martorán García acordado por Jabugo Real, S.L., y se extingue la relación laboral con fecha de 16 de febrero de 2016.

2. Se condene a Jabugo Real Chile Ltda., Jabugo Real, S.L., Premium Gourmet, S.L., a abonar a la referida trabajadora doña Herminia Martorán García una indemnización de treinta mil quinientos siete euros con sesenta y seis céntimos (30.507,66 €).

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Iltma. Dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Jabugo Real, S.L., Jabugo Real Chile Ltda., y Premium Gourmet, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 149.799,36 euros en concepto de principal, más la de 29.959,87 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltma. Sra. doña Maria Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez

La Letrada Admón. Justicia

DECRETO

Letrada de la Admón. de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a dieciséis de febrero de dos mil diecisiete.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes,

sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM y ISM, con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada Jabugo Real, S.L., Jabugo Real Chile Ltda. y Premium Gourmet, S.L.:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

La Letrada Admón. Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Premium Gourmet, S.L., Jabugo Real Chile Ltda. y Jabugo Real, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cinco de abril de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 5 de abril de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1130/2016.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1130/2016. Negociado: 3I.

NIG: 4109144S20160012131.

De: Doña María del Rocío Galera Vega.

Abogado: Jorge Aguza Muñoz.

Contra: Loginlisport, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1130/2016, a instancia de la parte actora doña María del Rocío Galera Vega contra Loginlisport, S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Decreto de fecha 30.11.2016 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

La Letrada de la Administración de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a 30 de noviembre de 2016.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Doña María del Rocío Galera Vega presentó demanda de despido frente a Loginlisport, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 1130/16.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 5 de febrero de 2018 a las 12:00 horas para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla.

- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 11:30 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.
- El Letrado de la Administración de Justicia no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá, el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente. Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Cítese al Ministerio Fiscal con traslado de copia de la presente demanda y documentos adjuntos.
- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/Graduado Social.
- Se requiere a la actora a fin de que aporte el original sellado y firmado del Acta de Conciliación ante el CMAC, en el plazo de cuatro días a contar desde que se celebre.
- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Loginlisport, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cinco de abril de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 7 de abril de 2017, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1043/2015.

Adscripción Territorial de Refuerzo en los Juzgados de lo Social de Sevilla.

Órgano reforzado: Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1043/2015. Negociado: RF.

De: Doña Andrea losub.

Contra: JJ Desir Rouge Business, S.L. y Teoría Osma, S.L.

E D I C T O

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla.

HACE SABER

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 1043/2015, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de Andrea losub contra JJ Desir Rouge Business, S.L. y Teoría Osma, S.L., en la que con fecha 10.2.17 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Se pone en conocimiento de JJ Desir Rouge Business, S.L., Teoría Osma, S.L. y José Triguero Vaquero (administrador único) que tienen a su disposición en la Secretaría de esta Adscripción Territorial copia de dicha Sentencia y se le hace saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante esta Adscripción Territorial de Refuerzo en la forma legalmente establecida.

Y para que sirva de notificación en forma a JJ Desir Rouge Business, S.L., Teoría Osma, S.L. y José Triguero Vaquero (administrador único) cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boja de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a siete de abril de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 10 de abril de 2017, de la Gerencia Provincial de Almería de la Agencia Pública de Educación, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 1040/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Almería.
 - c) Dirección: Paseo de La Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edif modular, 04008, Almería.
 - d) Tfno.: 950 175 237; Fax: 950 175 250.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - g) Número de expediente: 00044/ISE/2017/AL.
 - h) Email para consultas: almeria.agenciaedu@juntadeandalucia.es
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Obras de sustitución de cubierta de gimnasio en IES Alyanub de Vera (Almería).
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Almería.
 - e) Plazo de ejecución: Tres mese.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe (sin IVA): 98.789,49 euros (noventa y ocho mil setecientos ochenta y nueve euros con cuarenta y nueve centimos).
 - b) IVA: 20.745,79 euros (veinte mil setecientos cuarenta y cinco euros con setenta y nueve céntimos).
 - c) Importe total: 119.535,28 euros (ciento diecinueve mil quinientos treinta y cinco euros con veintiocho céntimos).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Los pliegos están puestos a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante, en la dirección indicada en el punto 1.e) de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas, formulando dudas y consultas a través de la dirección indicada en el punto 1.h) de este anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase PCAP en Perfil del Contratante.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente a de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo

- a las 23:55 horas de la fecha referida (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
- b) Documentación a presentar: Véase PCAP en perfil del contratante.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Aclaraciones: Ver horario de la Agencia: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama al número del registro indicado en el apartado 1. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el resto de registros de la Agencia Pública.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
- a) Apertura oferta económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web de la Agencia.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Almería, 10 de abril de 2017.- El Gerente, Raúl Enríquez Caba.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 10 de abril de 2017, de la Gerencia Provincial de Almería de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la formalización del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, criterios de adjudicación ponderables automáticamente.

El órgano de contratación que actúa en nombre de la Agencia Pública Andaluza de Educación (en adelante Agencia de Educación), es el Gerente Provincial de la Provincia de Almería, por Delegación de Competencias en virtud de la Orden de 18 de enero de 2006, por la que se delegan competencias en los Coordinadores Provinciales (actualmente Gerentes Provinciales) de la Agencia de Educación (BOJA núm. 20, de 31 de enero de 2006), ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Almería.
 - c) Dirección: Paseo de La Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edif. modular. 04008, Almería.
 - d) Tfno.: 950 175 237. Fax: 950 175 250.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección Internet : <http://www.agenciaandaluzaeducacion.es>.
 - g) Número de expediente: 00001/ISE/2017/AL.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Servicio de comedor escolar en las residencias escolares públicas de Almería dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, 04700247- R.E. Carmen de Burgos (Almería).
 - b) División por lotes y número: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Ciento sesenta y seis mil trescientos once euros con veinticinco céntimos (166.311,25 €) IVA excluido.
 - b) IVA: Dieciséis mil trescientos dieciocho euros con setenta y cinco céntimos (16.318,75 €).
 - c) Importe total: Ciento ochenta y dos mil seiscientos treinta euros (182.630,00 €).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16.3.2017.
 - b) Contratista: Serunion, S.A. (A59376574).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación: Ciento sesenta y seis mil trescientos once euros con veinticinco céntimos (166.311,25 €), IVA excluido.
IVA: Dieciséis mil trescientos dieciocho euros con setenta y cinco céntimos (16.318,75 €).
Importe total: Ciento ochenta y dos mil seiscientos treinta euros (182.630,00 €).
Oferta económica: 2,86% En Residencia Escolar. 2,20% en IES Sol de Portocarrero.
 - d) Fecha de formalización: 29.3.2017.

Almería, 10 de abril de 2017.- El Gerente, Raúl Enríquez Caba.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 10 de abril de 2017, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 1043/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.
 - c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5. 41927, Mairena del Aljarafe.
 - d) Tfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - g) Número de expediente: 00058/ISE/2017/SE.
 - h) Email para consultas: sevilla.agenciaedu@juntadeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Obras de reformas, mejoras y modernización: Mejora estructural en el CEIP La Milagrosa, en Cerro Perea de Écija (Sevilla).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Cerro Perea de Écija.
 - d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Ciento cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y cinco euros con noventa y dos céntimos (148.145,92 euros).
 - b) IVA: Treinta y un mil ciento diez euros con sesenta y cuatro céntimos (31.110,64 euros).
 - c) Importe total: Ciento setenta y nueve mil doscientos cincuenta y seis euros con cincuenta y seis céntimos (179.256,56 euros).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Los pliegos están puestos a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante, en la dirección indicada en el punto 1.e) de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas, formulando dudas y consultas a través de la dirección indicada en el punto 1.h) de este anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase PCAP en el Perfil del Contratante.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Véase PCAP en el Perfil del Contratante.

- c) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio, así como en el resto de los registros de la Agencia Pública. La presentación a través del Servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al Órgano de Contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico a la dirección del registro indicado en el punto 1 de este anuncio.
- d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
- a) Apertura Sobre 3 y Oferta Económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web de la Agencia.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 10 de abril de 2017.- El Gerente, José Manuel González Zarco.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de abril de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1037/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Universitario de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Granada.
 - c) Número de expediente: CCA. 6DY-TVY.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de material genérico de punción: guías para intervención percutánea para los Centros vinculados a la Plataforma Logística Sanitaria de Granada.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del expediente.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del expediente.
 - e) Plazo de entrega: Veinticuatro meses.
3. Tramitación: ordinaria, procedimiento: abierto y forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 84.472,95 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno), 3.ª plta.
 - c) Localidad y código postal: Granada 18014.
 - d) Teléfono: 958 020 640.
 - e) Telefax: 958 020 381.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista:

La solvencia económica y financiera se acreditará conforme al artículo 75.1 a) del TRLCSP, mediante una declaración relativa a la cifra global de suministros correspondiente a los tres últimos ejercicios disponibles a la fecha límite de presentación de ofertas, que deberá totalizar en el año de mayor volumen de negocio de estos tres ejercicios, al menos una vez y media el valor anual medio del presupuesto de licitación del contrato. El volumen de negocios se acreditará según el R.D. 773/2015, de 28 de agosto, que modifica el artículo 11.4.a, 2.º párrafo, del RGLCAP y la solvencia técnica se acreditará conforme al artículo 77.1.a) del TRLCSP. Deberá aportarse tres certificados de buena ejecución. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de entre los cinco declarados será igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.
- e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias, fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la 3.ª planta del Edificio de Gobierno y en la página web (www.hvn.es) del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.
- 10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de abril de 2017.- El Director General, Horacio Pijuán González.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de abril de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1038/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla.
 - c) Número de expediente: CCA. 6QDB1KL.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de apoyo al transporte del personal sanitario en turno de atención continuada de la zona básica de Constantina, dependiente del Distrito Sanitario Aljarafe y Sevilla Norte, realizado en vehículo no sanitario.
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente .
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del expediente.
 - d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del expediente.
3. Tramitación: ordinaria, procedimiento: abierto y forma de adjudicación: varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 72.000,00 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41013.
 - d) Teléfono: 955 013 335.
 - e) Telefax: 955 013 401.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.

La solvencia económica y financiera se acreditará conforme al artículo 75.1.a) del TRLCSP, mediante una declaración del volumen anual de negocios, según el R.D. 773/2015, de 28 de agosto, que modifica el artículo 11.4 a), 2.º párrafo, del RGLCAP, dentro de los últimos tres años, por importe igual o superior al 25% del presupuesto de la totalidad de la licitación, y la solvencia técnica conforme al artículo 78.1 del TRLCSP. Deberá presentarse, al menos, un certificado.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital U. Virgen del Rocío.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Hospital U. Virgen del Rocío, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios y en la página web (<http://mac-ro.es/>) del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante:
www.juntadeandalucia.es/contratacion.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de abril de 2017.- El Director General, Horacio Pijuán González.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 3 de abril de 2017, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de licitación para la contratación que se cita. (PD. 1039/2017).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 142.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la licitación del siguiente contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Oficina Jurídica y de Contratación.
 - c) Número de expediente: CA-19/2016.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contratación mixta del suministro y los servicios de instalación y configuración de un sistema de grabación de llamadas en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
 - b) División por lotes y número: No procede.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución:
 1. Suministro: 30 días a contar desde la fecha de formalización del contrato.
 2. Servicios: 2 años a contar desde el momento de la recepción de conformidad del suministro efectuado.
 - e) CPV (Referencia de nomenclatura): 4880000-6 Sistemas y servidores de información, 30200000-1 Equipo y material informático, 32500000-8 Equipo y material para telecomunicaciones y 72500000-0 Servicios informáticos.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Presupuesto total: 73.000 €, IVA excluido. A este importe le corresponde un IVA de 15.330 €, por lo que el presupuesto total del contrato, IVA incluido, es de 88.330 €.
5. Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
 - b) Domicilio: Avenida de Hytasa, núm. 14, 41006 Sevilla.
 - c) Teléfono: 955 048 740.
 - d) Fax: 955 048 801.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo que dicho día fuera inhábil, en cuyo caso pasará al siguiente día hábil, a las 14:00 horas.
 - f) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliegos de licitación.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de

- la Junta de Andalucía, salvo que dicho día fuera inhábil, en cuyo caso pasará al siguiente día hábil, a las 14:00 horas.
- b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación exigida en los Pliegos; Sobre núm. 1 Documentación General, Sobre núm. 2, Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, Sobre núm. 3 Criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.^a Entidad: En los Registros Auxiliares de los Servicios Territoriales de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía ubicados en las distintas provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o en el Registro Auxiliar de los Servicios Centrales.
 - 2.^a Domicilio. El Registro Auxiliar de los Servicios Centrales de la Agencia se encuentra ubicado en la Avenida de Hytasa, núm. 14, C.P. 41006, en la provincia de Sevilla. La información relativa al domicilio del resto de registros puede obtenerse en el teléfono de contacto que consta en el presente anuncio.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación del contrato.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
 - b) Domicilio: Avenida Hytasa, núm. 14.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: La fecha y hora de apertura del sobre núm. 3 se publicará en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
10. Otras informaciones: La información o modificaciones relativas a las fechas de las convocatorias, así como los Pliegos, se publicarán en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta de la entidad adjudicataria.

Sevilla, 3 de abril de 2017.- La Secretaria General, Juana María Gomar Tinoco.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 7 de abril de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de servicios que se cita. (PD. 1035/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
Dirección: Calle Pablo Picasso, s/n. C.P. 41018 Sevilla.
Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.
Dirección Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.puertosdeandalucia.es.
 - b) Expediente: 2016/000330.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Mantenimiento y limpieza de la lonja y de la fábrica de hielo del puerto pesquero de Barbate.
 - b) Lugar de ejecución/entrega: Puerto pesquero de Barbate.
 - c) Plazo de ejecución: 2 años.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, múltiples criterios.
4. Presupuesto base de licitación.
Presupuesto: 204.328,71. IVA (21): 42.909,03. Total: 247.237,74 euros.
Valor estimado contrato (IVA excluido): 488.356,86 euros.
5. Garantía provisional.
No se exige.
6. Obtención de documentos e información:
 - a) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.
 - b) En el Departamento de Contratación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
 - c) Fecha límite de obtención de Documentos e Información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
 - d) Podrá ser objeto de publicación en el Perfil del Contratante información adicional o la respuesta a consultas o aclaraciones planteadas por los interesados.
7. Requisitos específicos del contratista.
Solvencia: Véase Pliego de cláusulas administrativas particulares.
8. Presentación de Ofertas:
 - a) Hasta las 14:00 horas del 15 de mayo de 2017.
 - b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Véase cláusula 15 del Pliego Administrativo. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura del sobre núm. 3.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de sobres núm. 3:

El día 31 de mayo de 2017, a las 12:00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

11. Otra información: Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 4.4.2017.

Sevilla, 7 de abril de 2017.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 10 de abril de 2017, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de suministro que se cita. (PD. 1041/2017).

1. Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.
Perfil del contratante: Pagina web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratación>.
 - a) Objeto del contrato: Expediente: T-TC6109/OSV0: Suministro de un vehículo Bivial de socorro y apoyo al mantenimiento del Tren-Tranvía Chiclana-San Fernando-Cádiz.
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. Provincia: Cádiz. España.
 - c) Plazo: Siete (7) meses.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Más de un criterio.
3. Presupuesto de licitación: Setecientos veinte mil euros (720.000), IVA incluido.
4. Garantías: Provisional: No procede. Definitiva: 5% importe de adjudicación, IVA excluido.
5. Obtención de documentación e información: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.
 - a) Domicilio: C/ Pablo Picasso, s/n.
 - b) Localidad y código postal: Sevilla 41018.
 - c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
6. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 22 de mayo de 2017.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía. Domicilio: C/ Pablo Picasso, s/n, 41018 Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura de las propuestas.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
7. Apertura de ofertas.
La apertura de la oferta económica se comunicará oportunamente por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.
8. Otras informaciones: No procede.
9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
10. Fecha del envío a DOUE: 10 de abril de 2017.

Sevilla, 10 de abril de 2017.- El Director de Asuntos Generales, Pablo Cañas Moreno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 10 de abril de 2017, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 1042/2017).

1. Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.
Perfil del contratante: Pagina web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratación>.
 - a) Objeto del contrato: Expediente: G-AA0078/PAT0: Servicio de Soporte de sistema base y funcional del sistema integrado de gestión SAP de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 - c) Plazo: Doce (12) meses.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Más de un criterio.
3. Presupuesto de licitación: Ciento veintisiete mil cincuenta euros (127.050), IVA incluido.
4. Garantías: Provisional: No procede. Definitiva: 5% importe de adjudicación, IVA excluido.
5. Obtención de documentación e información: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.
 - a) Domicilio: C/ Pablo Picasso, s/n.
 - b) Localidad y código postal: Sevilla 41018.
 - c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
6. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 8 de mayo de 2017.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía. Domicilio: C/ Pablo Picasso, s/n, 41018 Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura de las propuestas.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
7. Apertura de ofertas.
La apertura de la oferta económica se comunicará oportunamente por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.
8. Otras informaciones: No procede.
9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
10. Fecha del envío a DOUE: No procede.

Sevilla, 10 de abril de 2017.- El Director de Asuntos Generales, Pablo Cañas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 10 de abril de 2017, de la Dirección General de Administración Local, en procedimiento de anuncio de notificación infructuosa a la Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía (CEPES Andalucía).

Anuncio de notificación infructuosa a la Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía (CEPES Andalucía).

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal a la Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía (CEPES Andalucía), con domicilio en calle Marie Curie, s/n, Isla de la Cartuja, 41092 (Sevilla), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LPCAP, por medio del presente se notifica que mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local, de fecha 15 de junio de 2015, se le concedió a esa Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía, en adelante CEPES, una subvención nominativa por importe de 90.000 euros para financiar el proyecto «Más empleo: Economía social solidaria y colaborativa y el nuevo desarrollo local, sostenible».

Consultado el programa contable GIRO se aprecia que con fecha 15 de julio de 2015 se contabiliza el documento de pago por importe de 45.000 euros correspondiente al primer 50%, y que al mismo tiempo dicha cantidad es embargada, no siendo ingresada en la cuenta de CEPES, presuponiéndose que ello tuvo que tener lugar por tener la condición de deudora de la Junta de Andalucía, ignorándose la naturaleza de dicha deuda.

Con fecha 30 de diciembre de 2015 se solicitó por CEPES, la ampliación del plazo de ejecución concedido en la referida Resolución hasta el 30 de junio de 2016, sin acreditar circunstancias que motivaran la no ejecución de las actuaciones subvencionadas en el plazo establecido, razón por la cual esta Dirección General de Administración Local, acordó no acceder a lo solicitado y ordenar el archivo de la solicitud, que fue notificado con fecha 13 de mayo de 2016, constando al día de la fecha la devolución de la certificación remitida por el servicio de correos, que acredita no haber llegado a su destino.

El apartado primero del resuelto de la citada Resolución establece que el plazo de ejecución de la actividad subvencionada era desde el 8 de abril hasta el 31 de diciembre de 2015, y el plazo de justificación que recoge el apartado tercero, «justificación» dice: El plazo de justificación del primer pago será antes del 31.12.2015, y el del segundo pago será de tres meses contados a partir de la finalización de la ejecución.

Por todo lo expuesto, transcurrido sobradamente el plazo de ejecución y justificación, deberán presentar los documentos acreditativos del cumplimiento de la actividad subvencionada, según dispone el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo estipulado en el artículo 21 del Decreto 282/2010, debiendo aportar la cuenta justificativa y los justificantes de gastos, según lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006.

Igualmente, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la referida Ley General de Subvenciones, se le concede un plazo improrrogable de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente requerimiento, para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Trascurrido este periodo, se entenderá concluido este trámite y se procederá a incoar el correspondiente procedimiento de reintegro de la financiación indebidamente aplicada

(Primer 50%), así como la pérdida del derecho al cobro del segundo cincuenta por ciento de la Subvención concedida (Segundo 50%), ello de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 10 de abril de 2017.- EL Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 11 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica acto administrativo del expediente que se cita en materia de industria.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación del mencionado acto, se informa que para un conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sita en C/ Joaquina Euguaras, núm. 2- 5.ª planta, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Expediente: I-2016-5985.

Interesado: Ferteban 2025, S.L.

Acto notificado: Requerimientos de aportación de documentación de fechas: 27 de diciembre de 2016, 26 de enero de 2017 y 20 de marzo de 2017, relativo a instalación de grúa torre.

Granada, 11 de abril de 2017.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 12 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica Resolución del recurso de reposición contra resolución de liquidación de subvención.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2:

Expediente: 18/2011/J/1243/18-5 y 6.

Interesado: Fundación Docete Omnes.

Acto notificado: Resolución del recurso de reposición presentado a la Resolución de liquidación de subvención.

Fecha: 23 de marzo de 2017.

Plazo: Dos meses.

Recurso: Contencioso-administrativo.

Granada, 12 de abril de 2017.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 6 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a solicitudes de inscripción en el Registro de Cooperativas.

Habiendo resultado infructuosa la notificación en el domicilio que consta en el expediente, de actos administrativos relativos a solicitudes de inscripción en el Registro de Cooperativas, se publica el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el fin de que sirva de notificación al interesado.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentran a disposición del interesado, en el Servicio de Economía Social, de esta Delegación Territorial en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo, 41012 Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, o, en su caso Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, desde su exposición en el tablón de edicto del Ayuntamiento correspondiente, para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de los citados actos.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Interesado: Mantenimiento. Administración de Fincas. Abogados, S. Coop. And.

Expediente: 005893761 – SERCA03364.

Dirección: Carretera su Eminencia, s/n.

Procedimiento de Inscripción: Depósito de Cuentas ejercicio 2015.

Acto notificado: Resolución denegatoria de inscripción.

Plazo: Contra la indicadas Resoluciones podrán interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Economía de la Consejería de Economía y Conocimiento por delegación de la persona titular de la Consejería, tal y como se establece en el artículo 2.1.c).5.º de la Orden de 11 de noviembre de 2015 (BOJA núm. 224, de 18 de noviembre) en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 121 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de abril de 2017.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 1 de marzo de 2017, de la Gerencia Provincial en Almería de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Vera, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B04171039	INVERALMERIA SL	NOTIFICA-EH0409-2017/402	P161040017435	PROP LIQ GENERAL GESTION	CAUCIOOL-EH0409-2008/4	Of. Liquid. de VERA
B04753737	LOGISTICAALMANSUR SL	NOTIFICA-EH0409-2017/409	P251040181961	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH0409-2017/12	Of. Liquid. de VERA
X7983634N	OUZINE MAHA	NOTIFICA-EH0409-2017/406	P101040976793	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0409-2017/9	Of. Liquid. de VERA
X7983656B	OUZINE MOUNA	NOTIFICA-EH0409-2017/407	P101040976784	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0409-2017/9	Of. Liquid. de VERA
05929430F	FERNANDEZ LOPEZ CRISTINA	NOTIFICA-EH0409-2017/412	P101040973092	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0409-2016/502099	Of. Liquid. de VERA
51353391A	GOMEZ GASCON JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH0409-2017/413	P101040975567	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0409-2016/502224	Of. Liquid. de VERA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B04753737	LOGISTICAALMANSUR SL	NOTIFICA-EH0409-2017/409	0102041219955	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH0409-2016/1903	Of. Liquid. de VERA
B04753737	LOGISTICAALMANSUR SL	NOTIFICA-EH0409-2017/409	0252040180062	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0409-2016/103	Of. Liquid. de VERA
B73782351	FRUTAS EL HORTELANO SL	NOTIFICA-EH0409-2017/410	0252040177991	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0409-2016/96	Of. Liquid. de VERA
X2522817Q	LOPEZ JACQUES CHRISTOBAL	NOTIFICA-EH0409-2017/408	0102041216796	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICUOL-EH0409-2016/82	Of. Liquid. de VERA
X4786363V	CIFUENTES MORALES SANDRA MILENA	NOTIFICA-EH0409-2017/405	0102041225980	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH0409-2016/1166	Of. Liquid. de VERA
X7142166E	PUCARELLI ANTONELLA ANNAMARIA	NOTIFICA-EH0409-2017/411	0102041229440	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH0409-2016/501707	Of. Liquid. de VERA
08905515F	VILLEGAS CRIADO JOSE BERNARDO	NOTIFICA-EH0409-2017/399	0102041201425	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH0409-2016/1007	Of. Liquid. de VERA
23252276N	TORRES FERNANDEZ JUAN	NOTIFICA-EH0409-2017/401	0102041208891	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICUOL-EH0409-2016/46	Of. Liquid. de VERA
27534611T	FLORES REYES ANTONIO	NOTIFICA-EH0409-2017/400	0102041208945	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICUOL-EH0409-2016/24	Of. Liquid. de VERA
28633259F	RODRIGUEZ MURILLO ESPERANZA	NOTIFICA-EH0409-2017/414	0162041032432	LIQ. GENERAL	ITPAJDOL-EH0409-2013/2484	Of. Liquid. de VERA
75101412H	TERUEL JIMENEZ ENRIQUE	NOTIFICA-EH0409-2017/416	0102041225391	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH0409-2016/501559	Of. Liquid. de VERA
75231215D	FLORES DOMINGUEZ MARIA JOSEFA	NOTIFICA-EH0409-2017/403	0102041224452	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH0409-2016/501587	Of. Liquid. de VERA
75712764F	TORRES FERNANDEZ JORDI	NOTIFICA-EH0409-2017/415	0102041226992	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICUOL-EH0409-2016/74	Of. Liquid. de VERA
75723215Q	PASTOR TORRES MANUEL	NOTIFICA-EH0409-2017/404	0102041216935	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICUOL-EH0409-2016/115	Of. Liquid. de VERA
75723215Q	PASTOR TORRES MANUEL	NOTIFICA-EH0409-2017/404	0102041227210	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICUOL-EH0409-2016/91	Of. Liquid. de VERA
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B04171039	INVERALMERIA SL	NOTIFICA-EH0409-2017/402	1341040978995	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCIOOL-EH0409-2008/4	Of. Liquid. de VERA
X7983634N	OUZINE MAHA	NOTIFICA-EH0409-2017/406	1341040985146	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH0409-2017/9	Of. Liquid. de VERA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X7983656B	OUZINE MOUNA	NOTIFICA-EH0409-2017/407	1341040985130	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH0409-2017/9	Of. Liquid. de VERA
05929430F	FERNANDEZ LOPEZ CRISTINA	NOTIFICA-EH0409-2017/412	1341040981323	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH0409-2016/502099	Of. Liquid. de VERA
51353391A	GOMEZ GASCON JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH0409-2017/413	1341040983755	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH0409-2016/502224	Of. Liquid. de VERA

Almería, 1 de marzo de 2017.- El Gerente, José Manuel Gutiérrez Buendía.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 10 de abril de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de San Roque, para ser notificado por comparecencia.

PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
32038121H	DEL RIO FOSA FRANCISCO	NOTIFICA-EH1112-2017/896	0322110243953	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1112-2016/59	Of. Liquid. de SAN ROQUE

Cádiz, 10 de abril de 2017.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 10 de abril de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11542958	PYC MARQUET PROMOCIONES SL	NOTIFICA-EH1101-2017/640	A251110222337	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCILIM-EH1101-2017/4	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B11542958	PYC MARQUET PROMOCIONES SL	NOTIFICA-EH1101-2017/640	P251110212497	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCILIM-EH1101-2017/4	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B11846037	CAÑADA ANCHA CASA DEL TRANSPORTISTA SL	NOTIFICA-EH1101-2017/225	P101111228477	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH1101-2016/1295	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B72286917	PARANAO 96 SL	NOTIFICA-EH1101-2017/223	P101111228285	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH1101-2016/1289	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31182783G	RAMIREZ DE LA FLOR ANA MARIA	NOTIFICA-EH1101-2017/1435	A251110222897	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1101-2017/16	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31182783G	RAMIREZ DE LA FLOR ANA MARIA	NOTIFICA-EH1101-2017/1435	P251110213041	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH1101-2017/16	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31653915G	LORENTE ALDA ALFONSO CARLOS	NOTIFICA-EH1101-2017/233	0291110690841	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1101-2016/58	UNIDAD DE RECAUDACION
31660643Q	SAMPALO SEGOVIA ANA MARIA	NOTIFICA-EH1101-2017/232	0291110690814	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1101-2016/58	UNIDAD DE RECAUDACION
31786828T	IGLESIAS NAVARRO JOSE	NOTIFICA-EH1101-2017/235	0291110694323	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1101-2014/197	UNIDAD DE RECAUDACION
34047659T	AVILA RUIZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1101-2017/1162	0291110697306	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1101-2017/9	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
35092451V	MOLINA DIAZ, LUIS	NOTIFICA-EH1101-2017/1174	0291110698060	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1101-2017/18	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11535507	KOCHBOLLER INMUEBLES SL	NOTIFICA-EH1101-2017/1029	0901110109712	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B11542958	PYC MARQUET PROMOCIONES SL	NOTIFICA-EH1101-2017/640	0102111610433	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH1101-2016/445	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B72202450	EL HORIZONTE DEL NAVEGANTE, S.L.	NOTIFICA-EH1101-2017/1920	0901110110170	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B72238389	GESTION PATRIMONIAL CAMPO DE GIBRALTAR SL	NOTIFICA-EH1101-2017/1921	0901110110184	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
X9653164H	JONES SHEELAGH MARY	NOTIFICA-EH1101-2017/814	0252110205066	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1101-2016/65	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y3049529L	HACHMI YOUSSEF	NOTIFICA-EH1101-2017/1910	0901110110065	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
31261670R	SARDI PEÑA ANTONIO MANUEL	NOTIFICA-EH1101-2017/1925	0901110110222	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
31421736X	TEJERO ALIAÑO FRANCISCA	NOTIFICA-EH1101-2017/2030	0252110209612	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1101-2016/105	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31823915B	TORRES BONILLA, EMILIO	NOTIFICA-EH1101-2017/1918	0901110110150	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
32083071A	AFAN BENITEZ FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1101-2017/1965	0901110111111	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
75966525D	ROJAS PI ER MARIA PILAR	NOTIFICA-EH1101-2017/1922	0901110110193	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
COMPROBACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11846037	CAÑADA ANCHA CASA DEL TRANSPORTISTA SL	NOTIFICA-EH1101-2017/225	039311077640	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	COMPLINS-EH1101-2016/1295	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
ACTAS INSPECCIÓN						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11542958	PYC MARQUET PROMOCIONES SL	NOTIFICA-EH1101-2017/640	0561110242490	DILIGENCIA DE INCORPORACION	SANCILIM-EH1101-2017/4	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
ACUERDOS INSP.						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B91676767	INVERSIONES SELECTIVAS DEL NOROESTE SL	NOTIFICA-EH1101-2017/1302	0092110031773	ACUERDO INSPECCION	ACTUINSP-EH1101-2014/1212	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

Cádiz, 10 de abril de 2017.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 10 de abril de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Unidad Tributaria de Jerez de la Frontera, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11712999	ASESORIA JEREZ SL	NOTIFICA-EH1106-2017/419	P101111231286	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH1106-2017/9	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B11927530	CUGARCAR, SL	NOTIFICA-EH1106-2017/647	P101111240885	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH1106-2015/501255	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y4955191Q	HANUSEK ARTUR KRZYSZTOF	NOTIFICA-EH1106-2017/547	P101111238611	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2017/150	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31589324C	FERNANDEZ FRNANDEZ M ROSARIO	NOTIFICA-EH1106-2017/476	P101111237561	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2010/2235	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31637836W	GUTIERREZ CARRASCO MARGARITA	NOTIFICA-EH1106-2017/510	P161110032932	PROP LIQ GENERAL GESTION	SUCDON-EH1106-2013/31	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31653124H	RUIZ MARTINEZ EVA	NOTIFICA-EH1106-2017/763	A251110224516	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1106-2017/18	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31653124H	RUIZ MARTINEZ EVA	NOTIFICA-EH1106-2017/763	P251110214545	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH1106-2017/18	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31663186Y	GONZALEZ ARCILA RAUL	NOTIFICA-EH1106-2017/748	P121110048704	PROP LIQ DONACIONES GESTION	SUCDON-EH1106-2016/1838	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31663186Y	GONZALEZ ARCILA RAUL	NOTIFICA-EH1106-2017/748	P121110048713	PROP LIQ DONACIONES GESTION	SUCDON-EH1106-2016/1838	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31663186Y	GONZALEZ ARCILA RAUL	NOTIFICA-EH1106-2017/748	P121110048722	PROP LIQ DONACIONES GESTION	SUCDON-EH1106-2016/1838	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31663186Y	GONZALEZ ARCILA RAUL	NOTIFICA-EH1106-2017/748	P121110048747	PROP LIQ DONACIONES GESTION	SUCDON-EH1106-2016/1838	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31663186Y	GONZALEZ ARCILA RAUL	NOTIFICA-EH1106-2017/748	P121110048756	PROP LIQ DONACIONES GESTION	SUCDON-EH1106-2016/1838	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31663186Y	GONZALEZ ARCILA RAUL	NOTIFICA-EH1106-2017/748	P121110048765	PROP LIQ DONACIONES GESTION	SUCDON-EH1106-2016/1838	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31663186Y	GONZALEZ ARCILA RAUL	NOTIFICA-EH1106-2017/748	P121110048774	PROP LIQ DONACIONES GESTION	SUCDON-EH1106-2016/1838	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31663186Y	GONZALEZ ARCILA RAUL	NOTIFICA-EH1106-2017/748	P121110048783	PROP LIQ DONACIONES GESTION	SUCDON-EH1106-2016/1838	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31696813F	RUIZ MARTINEZ FRANCISCO MANUEL	NOTIFICA-EH1106-2017/761	A251110224534	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1106-2017/20	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31696813F	RUIZ MARTINEZ FRANCISCO MANUEL	NOTIFICA-EH1106-2017/761	P251110214563	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH1106-2017/20	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31699918F	SOTO LOPEZ SERGIO	NOTIFICA-EH1106-2017/504	P111110104172	PROP LIQ SUCESIONES GESTION	COMPLINS-EH1106-2016/101	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
31699918F	SOTO LOPEZ SERGIO	NOTIFICA-EH1106-2017/504	0291110699433	OTRAS NOTIFICACIONES	COMPLINS-EH1106-2016/101	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31699918F	SOTO LOPEZ SERGIO	NOTIFICA-EH1106-2017/504	0291110699442	OTRAS NOTIFICACIONES	COMPLINS-EH1106-2016/91	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31729480Z	GUTIERREZ CARRASCO MARIA BELEN	NOTIFICA-EH1106-2017/514	P161110032984	PROP LIQ GENERAL GESTION	SUCDON-EH1106-2013/31	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
32055565M	ROMERO RUIZ CRISTINA	NOTIFICA-EH1106-2017/361	P101111234646	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2016/504187	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
32080582K	GALVEZ ALEMANY ANTONIO TADEO	NOTIFICA-EH1106-2017/699	A251110224141	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1106-2017/14	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
32080582K	GALVEZ ALEMANY ANTONIO TADEO	NOTIFICA-EH1106-2017/699	P251110214204	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH1106-2017/14	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45539714J	ZURITA DOBLADO JORGE	NOTIFICA-EH1106-2017/553	P101111238943	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2017/135	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
80098677G	BABZZINE IGGOU MASRA	NOTIFICA-EH1106-2017/639	A251110223441	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCILIM-EH1106-2017/3	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
80098677G	BABZZINE IGGOU MASRA	NOTIFICA-EH1106-2017/639	P251110213495	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCILIM-EH1106-2017/3	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11853645	INFAONAR JEREZ, SL	NOTIFICA-EH1106-2017/752	0102111594776	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1106-2016/502775	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B90260738	INVERSIONES FINCA MANUEL, S.L.	NOTIFICA-EH1106-2017/758	0102111609456	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICULO-EH1106-2016/1184	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
06222925E	GONZALEZ GALVAN IGNACIO JOSE	NOTIFICA-EH1106-2017/285	0102111616890	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1106-2016/4484	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29557060J	TEMSAMANI KADIRI SAID	NOTIFICA-EH1106-2017/755	0102111605556	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICULO-EH1106-2016/1009	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31575981V	ALMAGRO DELGADO JOSE	NOTIFICA-EH1106-2017/627	0102111589681	LIQ. DE TRANSMISIONES	SUCDON-EH1106-2016/1610	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31590069Y	CASTRO MIRALLES ANTONIA	NOTIFICA-EH1106-2017/751	0102111592253	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1106-2016/3207	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
53386519T	ALONSO REY JULIA	NOTIFICA-EH1106-2017/314	0102111608840	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1106-2016/503588	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
80098677G	BABZZINE IGGOU MASRA	NOTIFICA-EH1106-2017/639	0102111604726	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH1106-2016/122	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
COMPROBACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11712999	ASESORIA JEREZ SL	NOTIFICA-EH1106-2017/419	0393110781375	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	CAUCION-EH1106-2017/9	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B11853645	INFAONAR JEREZ, SL	NOTIFICA-EH1106-2017/752	0393110743846	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1106-2016/502775	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y4955191Q	HANUSEK ARTUR KRZYSZTOF	NOTIFICA-EH1106-2017/547	0393110792803	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1106-2017/150	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
06222925E	GONZALEZ GALVAN IGNACIO JOSE	NOTIFICA-EH1106-2017/285	0393110774725	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1106-2016/4484	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31589324C	FERNANDEZ FRNANDEZ M ROSARIO	NOTIFICA-EH1106-2017/476	0393110790396	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1106-2013/153	UNIDAD DE VALORACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
31590069Y	CASTRO MIRALLES ANTONIA	NOTIFICA-EH1106-2017/751	0393110740556	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1106-2016/3207	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
32055565M	ROMERO RUIZ CRISTINA	NOTIFICA-EH1106-2017/361	0393110786634	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1106-2016/504187	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45539714J	ZURITA DOBLADO JORGE	NOTIFICA-EH1106-2017/553	0393110793241	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1106-2017/135	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
80098677G	BABZZINE IGGOU MASRA	NOTIFICA-EH1106-2017/639	0393110757374	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	COMPLINS-EH1106-2016/122	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
PETICION DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11850716	GLOBAL SISTEM GOLF, S.L.U.	NOTIFICA-EH1106-2017/645	0322110243341	REQUERIMIENTO GENERAL	CAUCION-EH1106-2015/48	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B72202450	EL HORIZONTE DEL NAVEGANTE, S.L.	NOTIFICA-EH1106-2017/431	0331111091464	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH1106-2016/3995	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31522751D	PEREZ ROSADO JOSEFA	NOTIFICA-EH1106-2017/693	0331111100065	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH1106-2012/725	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31716622J	DIAZ ARGUMEDO JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1106-2017/469	0331111092593	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH1106-2014/926	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
32063671S	PEINADO JIMENEZ JOSE MARIA	NOTIFICA-EH1106-2017/445	0331111092295	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH1106-2016/2188	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11712999	ASESORIA JEREZ SL	NOTIFICA-EH1106-2017/419	1341111435745	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH1106-2017/9	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B11927530	CUGARCAR, SL	NOTIFICA-EH1106-2017/647	1341111448110	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH1106-2015/501255	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y4955191Q	HANUSEK ARTUR KRZYSZTOF	NOTIFICA-EH1106-2017/547	1341111445326	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2017/150	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31589324C	FERNANDEZ FRNANDEZ M ROSARIO	NOTIFICA-EH1106-2017/476	1341111444023	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2010/2235	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31663186Y	GONZALEZ ARCILA RAUL	NOTIFICA-EH1106-2017/748	1341111452240	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1106-2016/1838	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
32055565M	ROMERO RUIZ CRISTINA	NOTIFICA-EH1106-2017/361	1341111439744	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2016/504187	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45539714J	ZURITA DOBLADO JORGE	NOTIFICA-EH1106-2017/553	1341111445931	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2017/135	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
ACTAS INSPECCION						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
80098677G	BABZZINE IGGOU MASRA	NOTIFICA-EH1106-2017/639	0561110243705	DILIGENCIA DE INCORPORACION	SANCLIM-EH1106-2017/3	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

Jerez de la Frontera, 10 de abril de 2017.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 6 de abril de 2017, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Lucena, para ser notificado por comparecencia.

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
25353451E	CALATAYUD TORTOSA CANDIDO	NOTIFICA-EH1409-2017/81	0102140717653	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1409-2016/1235	Of. Liquid. de LUCENA

Córdoba, 6 de abril de 2017.- El Gerente, Andrés Rodríguez Márquez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 6 de abril de 2017, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de La Rambla, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
29984520H	ROT MALDONADO NATALIA	NOTIFICA-EH1415-2017/181	A251140142796	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1415-2017/5	Of. Liquid. de LA RAMBLA
29984520H	ROT MALDONADO NATALIA	NOTIFICA-EH1415-2017/181	P251140136483	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1415-2017/5	Of. Liquid. de LA RAMBLA
30948751C	MARIN FERREIRA RAFAEL	NOTIFICA-EH1415-2017/183	P101140574071	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1415-2012/500290	Of. Liquid. de LA RAMBLA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
20077239X	JIMENEZ MOLINA MARIA ALHAMBRA	NOTIFICA-EH1415-2017/182	0252140137916	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1415-2016/24	Of. Liquid. de LA RAMBLA

Córdoba, 6 de abril de 2017.- El Gerente, Andrés Rodríguez Márquez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 4 de abril de 2017, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Baza, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
24160554C	SORIA DOMENE BENITO	NOTIFICA-EH1805-2017/279	P101180976093	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1805-2016/990	Of. Liquid. de BAZA
26446969M	SOLOZABAL HERRERA ANTONIA	NOTIFICA-EH1805-2017/277	P101181003856	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1805-2016/1697	Of. Liquid. de BAZA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B18980805	ASTILSUR 2012	NOTIFICA-EH1805-2017/282	0102181148920	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1805-2016/1468	Of. Liquid. de BAZA
Y3546787V	BEAUMONT SASHA NOELETTE	NOTIFICA-EH1805-2017/283	0252180169884	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1805-2016/8	Of. Liquid. de BAZA
24170017F	ROMERA CANO ANDRES	NOTIFICA-EH1805-2017/281	0102181137126	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1805-2016/931	Of. Liquid. de BAZA
52511428J	SOLA FERNANDEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH1805-2017/280	0112180155290	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDONOL-EH1805-2014/652	Of. Liquid. de BAZA
74608062H	CAÑADAS SANCHEZ PEDRO JOSE	NOTIFICA-EH1805-2017/278	0102181170221	LIQ. DE TRANSMISIONES	SUCDONOL-EH1805-2016/688	Of. Liquid. de BAZA

Granada, 4 de abril de 2017.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 4 de abril de 2017, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B18517755	PROMOCIONES LUIS-VICTORIA SL	NOTIFICA-EH1801-2016/16070	P101180989296	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2015/2427	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18777144	GRUPO INVERSOR LUMAR 2025 SL	NOTIFICA-EH1801-2017/2391	0291180423615	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2016/610	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
X6258365L	FLORISTEAN NICOLETA RODICA	NOTIFICA-EH1801-2017/1976	RAF1180131973	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2017/209	UNIDAD DE RECAUDACION
X6258365L	FLORISTEAN NICOLETA RODICA	NOTIFICA-EH1801-2017/1976	0291180422443	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2017/187	UNIDAD DE RECAUDACION
Y0452345H	CIORNOHAC ALEXANDRA DENISA	NOTIFICA-EH1801-2017/1977	RAF1180131964	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2017/208	UNIDAD DE RECAUDACION
Y0452345H	CIORNOHAC ALEXANDRA DENISA	NOTIFICA-EH1801-2017/1977	0291180422434	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2017/188	UNIDAD DE RECAUDACION
23278770X	ROJAS PONCE DIEGO MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2017/1242	0291180418225	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2016/444	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
23735135D	RODRIGUEZ MONTERO MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2017/2033	A251180190112	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1801-2017/58	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23735135D	RODRIGUEZ MONTERO MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2017/2033	P251180180306	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH1801-2017/58	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23763150X	TIRADO PEDROZA JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1801-2017/2390	0291180423624	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2016/610	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24106376F	RUIZ RUIZ JOSE	NOTIFICA-EH1801-2017/1265	A251180189437	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1801-2017/32	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24106376F	RUIZ RUIZ JOSE	NOTIFICA-EH1801-2017/1265	P251180179721	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH1801-2017/32	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24113912E	SANCHIS LOPEZ M ISABEL	NOTIFICA-EH1801-2017/1534	P101181002185	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2016/5142	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24132967X	MARTINEZ RUIZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2017/509	0291180414901	OTRAS NOTIFICACIONES	PETVALEX-EH1801-2016/52	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24219119G	CAMPOS ISLA JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1801-2017/831	P101180995806	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2016/505838	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24230568E	OREA LOPEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2017/1035	0291180418112	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2016/595	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24289621B	CANTOS GOMEZ ANA MARIA	NOTIFICA-EH1801-2017/1949	0291180422084	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2017/61	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24294073R	FERNANDEZ BUENO ENRIQUE	NOTIFICA-EH1801-2017/2454	A251180191004	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1801-2017/77	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
24294073R	FERNANDEZ BUENO ENRIQUE	NOTIFICA-EH1801-2017/2454	P251180181051	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH1801-2017/77	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25933624C	PALMA GUTIERREZ MARIA JESUS	NOTIFICA-EH1801-2017/706	A251180188335	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1801-2016/275	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25933624C	PALMA GUTIERREZ MARIA JESUS	NOTIFICA-EH1801-2017/706	P251180178732	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH1801-2016/275	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29077404E	PASO CASTRO MARIO DEL	NOTIFICA-EH1801-2017/561	D113180080322	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH1801-2014/290	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44260873H	GARCIA LOPEZ MARIA LOURDES	NOTIFICA-EH1801-2017/929	P101180999071	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2016/10889	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44291229Z	MERINO ROBLES CAROLINA	NOTIFICA-EH1801-2017/1954	0291180419950	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2017/44	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
45595404C	VIÑA DEL PINO AMANDA	NOTIFICA-EH1801-2017/714	P101180996777	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2016/508904	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52511874E	VEGA MARTINEZ RAMONA	NOTIFICA-EH1801-2017/1996	REC1180036635	REC REPOS SERV RECAUDACION	RECRECAU-EH1801-2016/171	UNIDAD DE RECAUDACION
73760900S	ALMANCHEL ROLDAN FRANCISCO ENRIQUE	NOTIFICA-EH1801-2017/2204	P101181004364	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2015/16876	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74647361X	MIRANDA MAILLO RAFAEL	NOTIFICA-EH1801-2017/2074	0291180422206	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2016/612	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
74653872N	FERNANDEZ DE LOS FLOR NIEVES	NOTIFICA-EH1801-2017/1216	0291180418365	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2016/594	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
74653872N	FERNANDEZ DE LOS FLOR NIEVES	NOTIFICA-EH1801-2017/1217	0291180418356	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2016/594	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
74657407M	JIMENEZ JIMENEZ MARIA JOSE	NOTIFICA-EH1801-2017/2251	0291180423143	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2017/79	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
74661176W	PALOMARES GARCIA SERGIO	NOTIFICA-EH1801-2017/2389	0291180423642	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2017/68	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
74935699C	PAN HIDALGO GEMA	NOTIFICA-EH1801-2017/292	P101180993365	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2016/505512	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75133063K	MANZANO GONZALEZ SANDRA	NOTIFICA-EH1801-2017/2822	P101181008433	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2013/500704	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75153539G	MARTINEZ HOCES ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2017/2442	0291180424561	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2015/777	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
75156141F	MARTINEZ PRIETO MARIA MAR	NOTIFICA-EH1801-2016/15784	P101180988054	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2013/500664	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75156141F	MARTINEZ PRIETO MARIA MAR	NOTIFICA-EH1801-2016/15787	P101180987135	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2013/500663	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75160653B	LOPEZ SANCHEZ MONICA	NOTIFICA-EH1801-2017/2753	P101181006561	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2013/504046	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75722400Y	LOPEZ NAVARRO ANYURY GABRIEL	NOTIFICA-EH1801-2017/874	P101180998177	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2016/11626	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75941023Z	MARQUISIO CARBAJAL MARIA VICTORIA	NOTIFICA-EH1801-2017/2871	RAF1180132375	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2017/247	UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
75941023Z	MARQUISIO CARBAJAL MARIA VICTORIA	NOTIFICA-EH1801-2017/2871	0291180424184	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2017/63	UNIDAD DE RECAUDACION
76668431R	CARMONA FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2017/329	RAF1180128805	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2016/1962	UNIDAD DE RECAUDACION
76668431R	CARMONA FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2017/329	0291180415522	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2016/1856	UNIDAD DE RECAUDACION
77962308J	SORRENTINO SORRENTINO MICHELE	NOTIFICA-EH1801-2017/731	RAF1180129873	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2017/34	UNIDAD DE RECAUDACION
77962308J	SORRENTINO SORRENTINO MICHELE	NOTIFICA-EH1801-2017/731	0291180417875	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2016/956	UNIDAD DE RECAUDACION
77962308J	SORRENTINO SORRENTINO MICHELE	NOTIFICA-EH1801-2017/732	RAF1180129882	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2017/35	UNIDAD DE RECAUDACION
77962308J	SORRENTINO SORRENTINO MICHELE	NOTIFICA-EH1801-2017/732	0291180417884	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2016/957	UNIDAD DE RECAUDACION
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B18228056	GARRIDO Y SANCHEZ SL	NOTIFICA-EH1801-2017/2746	0901180053576	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18633453	VILCHEZ JUEGOS, SL	NOTIFICA-EH1801-2017/483	0901180052021	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18827824	GUAJARES NATURE SL	NOTIFICA-EH1801-2017/2894	0901180053685	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B19500602	IBERIA BIOMASS GRANADA, SL	NOTIFICA-EH1801-2017/2684	0901180054152	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B19500602	IBERIA BIOMASS GRANADA, SL	NOTIFICA-EH1801-2017/2684	0901180054161	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B19557743	CUESTA MARAÑAS, S.L.	NOTIFICA-EH1801-2017/2027	0102181146794	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2014/11765	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B19582626	VEHICULOS DE MIDAS SL	NOTIFICA-EH1801-2017/2664	0102181157270	LIQ. DE TRANSMISIONES	CAUCION-EH1801-2015/247	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B19609213	TESOROS DE GALERA	NOTIFICA-EH1801-2017/2698	0901180054306	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
X5193104A	EL MAJDOUB RACHID	NOTIFICA-EH1801-2017/2906	0901180053806	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
X6258365L	FLORISTEAN NICOLETA RODICA	NOTIFICA-EH1801-2017/1976	0942180889906	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2017/187	UNIDAD DE RECAUDACION
X8293868E	BRINZEI FLORIN VASILE	NOTIFICA-EH1801-2017/2929	0901180054035	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
Y0452345H	CIORNOHAC ALEXANDRA DENISA	NOTIFICA-EH1801-2017/1977	0942180889880	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2017/188	UNIDAD DE RECAUDACION
Y3336447N	SOLLEY SCOTT	NOTIFICA-EH1801-2017/2711	0901180053225	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
05382450J	VAZQUEZ VILLANUEVA JOSE MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2017/1039	0102181128636	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2016/3947	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
15397270N	CARRILLO FERNANDEZ AMAYA	NOTIFICA-EH1801-2017/2242	0102181157666	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2014/504197	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
20259198Q	HORTAL ROBLES IGNACIO JOSE	NOTIFICA-EH1801-2017/1257	0102181148026	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2016/500742	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
21996938Z	GARCIA BOIX ANTONIO RAFAEL	NOTIFICA-EH1801-2017/2057	0102181142401	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2016/8550	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
21996938Z	GARCIA BOIX ANTONIO RAFAEL	NOTIFICA-EH1801-2017/2057	0102181142416	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2016/8550	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
21996938Z	GARCIA BOIX ANTONIO RAFAEL	NOTIFICA-EH1801-2017/2057	0102181142425	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2016/8550	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23808565T	CENTURION MARTIN EMILIA	NOTIFICA-EH1801-2017/3345	0102181158340	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH1801-2016/192	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
24170911G	RODRIGUEZ MORENO EMILIO M	NOTIFICA-EH1801-2017/2617	0102181162310	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2013/504051	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24227206H	TORRES ARIAS MARIA ESTHER	NOTIFICA-EH1801-2017/2012	0102181143554	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2016/10425	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24294073R	FERNANDEZ BUENO ENRIQUE	NOTIFICA-EH1801-2017/2454	0102181131015	LIQ. DE TRANSMISIONES	CONPREAU-EH1801-2016/4	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26970500X	AGUILERAARIZA MANUEL DAVID	NOTIFICA-EH1801-2017/1779	0252180180954	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH1801-2016/23	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30073909Y	MOLINA SERRANO CRISTOBAL	NOTIFICA-EH1801-2017/880	0252180178626	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2016/250	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44259784X	ESCALONA RUIZ RODRIGO	NOTIFICA-EH1801-2017/2014	0102181140246	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2013/15969	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44271880P	MARTOS FERNANDEZ DOLORES	NOTIFICA-EH1801-2017/1856	0102181138073	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2013/18372	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44281493F	LALLAVE VAZQUEZ BERTA MARIA	NOTIFICA-EH1801-2017/2244	0102181156771	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2014/503269	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44281814Y	BRAOJOS ROPERO MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2017/2243	0102181156753	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2014/503269	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44293978A	GARCIA MUÑOZ IRIS	NOTIFICA-EH1801-2017/1987	0102181154182	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2016/502388	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44296798V	DUEÑAS JIMENO DAVID	NOTIFICA-EH1801-2017/969	0102181125456	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2016/2981	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74647940Z	BARRANCO RUIZ CHRISTIAN	NOTIFICA-EH1801-2017/1857	0102181144253	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2012/505441	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74651536E	CÓBO AGUILAR FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2017/2022	0102181135904	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2013/12171	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76422525B	AL-MOHAHAL AL-HAJ FATIMA	NOTIFICA-EH1801-2017/1920	0102181154345	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2013/18539	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
COMPROBACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B18517755	PROMOCIONES LUIS-VICTORIA SL	NOTIFICA-EH1801-2016/16070	0393180946532	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2016/408	UNIDAD DE VALORACION
B18517755	PROMOCIONES LUIS-VICTORIA SL	NOTIFICA-EH1801-2016/16070	0393180946541	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2016/408	UNIDAD DE VALORACION
B19557743	CUESTA MARAÑAS, S.L.	NOTIFICA-EH1801-2017/2027	0393180958265	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2014/11765	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
05382450J	VAZQUEZ VILLANUEVA JOSE MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2017/1039	0393180930152	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2016/3947	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
05382450J	VAZQUEZ VILLANUEVA JOSE MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2017/1039	0393180930161	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2016/3947	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
15397270N	CARRILLO FERNANDEZ AMAYA	NOTIFICA-EH1801-2017/2242	0393180974480	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2014/504197	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
20259198Q	HORTAL ROBLES IGNACIO JOSE	NOTIFICA-EH1801-2017/1257	0393180959902	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2016/500742	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
21996938Z	GARCIA BOIX ANTONIO RAFAEL	NOTIFICA-EH1801-2017/2057	0393180950206	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2016/8550	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
21996938Z	GARCIA BOIX ANTONIO RAFAEL	NOTIFICA-EH1801-2017/2057	0393180950215	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2016/8550	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
21996938Z	GARCIA BOIX ANTONIO RAFAEL	NOTIFICA-EH1801-2017/2057	0393180950224	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2016/8550	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24170911G	RODRIGUEZ MORENO EMILIO M	NOTIFICA-EH1801-2017/2617	0393180979651	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2013/504051	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24219119G	CAMPOS ISLA JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1801-2017/831	0393180989713	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2016/505838	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24219119G	CAMPOS ISLA JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1801-2017/831	0393180989722	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2016/505838	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44259784X	ESCALONA RUIZ RODRIGO	NOTIFICA-EH1801-2017/2014	0393180947153	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2013/15969	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44260873H	GARCIA LOPEZ MARIA LOURDES	NOTIFICA-EH1801-2017/929	0393180996275	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2016/10889	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44271880P	MARTOS FERNANDEZ DOLORES	NOTIFICA-EH1801-2017/1856	0393180941641	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2013/18372	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44281493F	LALLAVE VAZQUEZ BERTA MARIA	NOTIFICA-EH1801-2017/2244	0393180973245	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2014/503269	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44281493F	LALLAVE VAZQUEZ BERTA MARIA	NOTIFICA-EH1801-2017/2244	0393180973263	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2014/503269	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44281814Y	BRAOJOS ROPERO MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2017/2243	0393180973254	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2014/503269	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44281814Y	BRAOJOS ROPERO MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2017/2243	0393180973272	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2014/503269	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44293978A	GARCIA MUÑOZ IRIS	NOTIFICA-EH1801-2017/1987	0393180957023	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2016/893	UNIDAD DE VALORACION
74647940Z	BARRANCO RUIZ CHRISTIAN	NOTIFICA-EH1801-2017/1857	0393180953916	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2012/505441	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74935699C	PAN HIDALGO GEMA	NOTIFICA-EH1801-2017/292	0393180985766	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2016/505512	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75133063K	MANZANO GONZALEZ SANDRA	NOTIFICA-EH1801-2017/2822	0393181010171	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2013/500704	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75156141F	MARTINEZ PRIETO MARIA MAR	NOTIFICA-EH1801-2016/15787	0393180976404	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2013/500663	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
75722400Y	LOPEZ NAVARRO ANYURY GABRIEL	NOTIFICA-EH1801-2017/874	0393180994665	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2016/11626	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75722400Y	LOPEZ NAVARRO ANYURY GABRIEL	NOTIFICA-EH1801-2017/874	0393180994674	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2016/11626	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76422525B	AL-MOHAHAL AL-HAJ FATIMA	NOTIFICA-EH1801-2017/1920	0393180937134	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2016/828	UNIDAD DE VALORACION
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
07476903V	CHACON CADIZ LUISA	NOTIFICA-EH1801-2017/156	0331180610171	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1801-2016/304	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74720990Q	GARCIA CALATAYUD ESTEFANIA	NOTIFICA-EH1801-2017/2173	0331180627321	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1801-2016/247	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
78154571L	ARIONI SILVIA MARCELA	NOTIFICA-EH1801-2017/2153	0331180628082	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1801-2016/322	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B18517755	PROMOCIONES LUIS-VICTORIA SL	NOTIFICA-EH1801-2016/16070	1341181106106	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2015/2427	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24113912E	SANCHIS LOPEZ M ISABEL	NOTIFICA-EH1801-2017/1534	1341181120684	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2016/5142	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24219119G	CAMPOS ISLA JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1801-2017/831	1341181113605	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2016/505838	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44260873H	GARCIA LOPEZ MARIA LOURDES	NOTIFICA-EH1801-2017/929	1341181117132	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2016/10889	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45595404C	VIÑA DEL PINO AMANDA	NOTIFICA-EH1801-2017/714	1341181114594	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2016/508904	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
73760900S	ALMANCHEL ROLDAN FRANCISCO ENRIQUE	NOTIFICA-EH1801-2017/2204	1341181122890	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2015/16876	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74935699C	PAN HIDALGO GEMA	NOTIFICA-EH1801-2017/292	1341181110780	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2016/505512	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75133063K	MANZANO GONZALEZ SANDRA	NOTIFICA-EH1801-2017/2822	1341181127246	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2013/500704	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75156141F	MARTINEZ PRIETO MARIA MAR	NOTIFICA-EH1801-2016/15784	1341181103866	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2013/500664	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75156141F	MARTINEZ PRIETO MARIA MAR	NOTIFICA-EH1801-2016/15787	1341181103841	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2013/500663	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75160653B	LOPEZ SANCHEZ MONICA	NOTIFICA-EH1801-2017/2753	1341181125304	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2013/504046	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75722400Y	LOPEZ NAVARRO ANYURY GABRIEL	NOTIFICA-EH1801-2017/874	1341181116143	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2016/11626	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

Granada, 4 de abril de 2017.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 3 de abril de 2017, de la Gerencia Provincial en Huelva de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Ayamonte, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B41014242	URBANIZADORA ROJAS S.L.U.	NOTIFICA-EH2102-2017/323	D113210040347	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGOL-EH2102-2017/3	Of. Liquid. de AYAMONTE
B91489096	PROGESIN XXI SL	NOTIFICA-EH2102-2017/324	P101210262851	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2102-2010/3222	Of. Liquid. de AYAMONTE
B91627075	INVERSIONES ENOME SL	NOTIFICA-EH2102-2017/325	P101210262885	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2102-2010/1996	Of. Liquid. de AYAMONTE
N01831991	PL SALVADOR S.A.R.L.	NOTIFICA-EH2102-2017/329	P101210250434	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2102-2016/1617	Of. Liquid. de AYAMONTE
X8342631W	GONCALVES FRANCISCO JOAO PAULO	NOTIFICA-EH2102-2017/326	P101210258161	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2102-2016/501730	Of. Liquid. de AYAMONTE
29752286S	LORENZO ORTA ANTONIA	NOTIFICA-EH2102-2017/321	P101210256953	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICUOL-EH2102-2016/14	Of. Liquid. de AYAMONTE
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B21547419	PIN-PLAYA SL	NOTIFICA-EH2102-2017/330	0102210478564	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2102-2016/898	Of. Liquid. de AYAMONTE
B91991885	REPRESENTACIONES LOLA SL	NOTIFICA-EH2102-2017/327	0102210485863	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2102-2015/2041	Of. Liquid. de AYAMONTE
28490680M	MERCHAN Y SIERRA FRANCISCO	NOTIFICA-EH2102-2017/331	0102210480902	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2102-2015/2467	Of. Liquid. de AYAMONTE
28795456P	MERCHAN SIERRAANTONIO	NOTIFICA-EH2102-2017/332	0102210476595	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2102-2015/2439	Of. Liquid. de AYAMONTE
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
29468686M	ROJO GONZALEZ MANUEL	NOTIFICA-EH2102-2017/320	0331210218735	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH2102-2016/2694	Of. Liquid. de AYAMONTE
29481028L	PEREZ BOTELLO, MARIA ANGELES	NOTIFICA-EH2102-2017/322	0331210222716	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH2102-2016/107	Of. Liquid. de AYAMONTE
35027900G	PIÑERO GUERRERO ISABEL	NOTIFICA-EH2102-2017/328	0331210214666	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH2102-2016/90	Of. Liquid. de AYAMONTE

Huelva, 3 de abril de 2017- El Gerente, Pedro Pérez González Toruño.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 11 de abril de 2017, de la Gerencia Provincial en Huelva de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A21112073	TERCONA SA	NOTIFICA-EH2101-2017/272	P101210231053	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH2101-2010/430	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
A21278114	AGRUPACION DE PROMOTORES DE PUNTA UMBRIA SA	NOTIFICA-EH2101-2016/8863	P101210251913	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH2101-2013/370	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
A21278114	AGRUPACION DE PROMOTORES DE PUNTA UMBRIA SA	NOTIFICA-EH2101-2016/8864	P101210251947	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH2101-2013/370	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
A21350038	PROMOTORA DE INVERSIONES ONUBENSES 2010 SA UNIP	NOTIFICA-EH2101-2016/8198	P101210248246	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2101-2015/6324	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B11843893	UNION FINANCIERA DEL SUR SL	NOTIFICA-EH2101-2017/271	P101210229933	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH2101-2008/1013	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B21234612	INQUISU. SL	NOTIFICA-EH2101-2016/9544	P101210254652	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2101-2016/5283	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B21257951	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MORMEDINA XXI SL	NOTIFICA-EH2101-2016/8058	P101210247521	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2101-2015/1110	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B21257951	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MORMEDINA XXI SL	NOTIFICA-EH2101-2016/8064	P101210247625	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2101-2015/1108	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B21350087	INVERSIONES BAYO SL	NOTIFICA-EH2101-2017/1163	A251210134922	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2101-2017/47	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B21350087	INVERSIONES BAYO SL	NOTIFICA-EH2101-2017/1163	P251210129781	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH2101-2017/47	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B21516281	CORPORE ASISTENCIA SANITARIA INTEGRAL SL	NOTIFICA-EH2101-2017/1127	A251210135001	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2101-2017/53	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B21516281	CORPORE ASISTENCIA SANITARIA INTEGRAL SL	NOTIFICA-EH2101-2017/1127	P251210129867	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH2101-2017/53	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B21567854	TALLER ODEBRECHT SL	NOTIFICA-EH2101-2017/1319	A251210135044	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2101-2017/56	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B21567854	TALLER ODEBRECHT SL	NOTIFICA-EH2101-2017/1319	P251210129894	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH2101-2017/56	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B21571344	FOMENTO DE INVERSIONES URIUS, S.L.	NOTIFICA-EH2101-2017/1903	P101210264741	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2101-2017/500204	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B90015900	MM-VICT-ISA 2001 SL	NOTIFICA-EH2101-2017/1117	RAF1210103742	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2101-2017/96	UNIDAD DE RECAUDACION
B90015900	MM-VICT-ISA 2001 SL	NOTIFICA-EH2101-2017/1117	0291210278143	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2101-2016/1273	UNIDAD DE RECAUDACION
U21448469	CIMA 44 UTE	NOTIFICA-EH2101-2017/1575	A251210135272	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH2101-2017/4	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
U21448469	CIMA 44 UTE	NOTIFICA-EH2101-2017/1575	P251210130052	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIAC-EH2101-2017/4	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
X5608400B	MIERLA MARIA LARISA	NOTIFICA-EH2101-2016/9715	D113210039665	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH2101-2016/189	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X5879009W	AYOUBI MOHAMED	NOTIFICA-EH2101-2016/9882	R101210021655	REC REPOS SERV GEST TRIBUTARIA	RECGEST-EH2101-2016/154	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X5961167G	SILVERA VIVAS, MARIANA	NOTIFICA-EH2101-2016/9546	P101210254747	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH2101-2016/882	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X8292392H	SIRBU STEFAN	NOTIFICA-EH2101-2017/1187	REC1210025475	REC REPOS SERV RECAUDACION	RECRECAU-EH2101-2016/193	UNIDAD DE RECAUDACION
X9108971M	PELIVAN, ANA MARIA	NOTIFICA-EH2101-2017/558	P101210259604	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH2101-2017/58	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y0080782C	MARTINEZ PARRA, MILTON ADEMIR	NOTIFICA-EH2101-2016/9526	P101210254591	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH2101-2016/851	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y0439036A	IACOB MARIANA	NOTIFICA-EH2101-2017/938	P101210260487	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2101-2016/504298	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y0707306R	OUJAROU, SAID	NOTIFICA-EH2101-2017/963	P101210260523	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH2101-2017/95	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
05429658W	GONZALEZ JIMENEZ CARLOS	NOTIFICA-EH2101-2016/8191	P101210248307	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2101-2016/502370	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25996838F	ESTEO LOPEZ MAGDALENA	NOTIFICA-EH2101-2017/1067	RAF1210104311	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2101-2016/1381	UNIDAD DE RECAUDACION
25996838F	ESTEO LOPEZ MAGDALENA	NOTIFICA-EH2101-2017/1067	0291210277985	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2101-2016/1234	UNIDAD DE RECAUDACION
27304496T	COLOMBI CRUZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2101-2016/9622	0291210270942	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2101-2016/235	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
27306132A	NUÑEZ DELGADO-ROIG JAIME	NOTIFICA-EH2101-2016/9437	P101210254232	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2101-2016/503451	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28728178M	DELGADO RODRIGUEZ MARIA ROSARIO	NOTIFICA-EH2101-2016/9302	P101210253846	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2101-2016/503653	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28774077L	CONTRERAS JURADO PEDRO JOSE	NOTIFICA-EH2101-2017/1358	D113210040286	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH2101-2017/16	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28806725F	AMAYA MANZANO MARIA JESUS	NOTIFICA-EH2101-2017/93	REC1210025362	REC REPOS SERV RECAUDACION	RECRECAU-EH2101-2016/183	UNIDAD DE RECAUDACION
29046634A	RODRIGUEZ ALONSO CARLOS	NOTIFICA-EH2101-2016/9634	0291210271353	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2101-2016/317	UNIDAD DE RECAUDACION
29048925V	MARTIN PERDIGONES MANUEL	NOTIFICA-EH2101-2017/479	A251210134572	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2101-2017/11	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29048925V	MARTIN PERDIGONES MANUEL	NOTIFICA-EH2101-2017/479	P251210129456	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH2101-2017/11	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29052609K	CAMPOS LAZO MARIA MAR	NOTIFICA-EH2101-2016/9195	D113210039473	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH2101-2016/128	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29054237Q	PASCUAL AMOEDO GONZALO SANTIAGO	NOTIFICA-EH2101-2016/8861	A251210133163	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2101-2016/280	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29054237Q	PASCUAL AMOEDO GONZALO SANTIAGO	NOTIFICA-EH2101-2016/8861	P251210128153	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH2101-2016/280	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29055367L	HENARES MEDEL JUAN MARIA	NOTIFICA-EH2101-2016/7658	0291210263802	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2101-2016/180	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
29055367L	HENARES MEDEL JUAN MARIA	NOTIFICA-EH2101-2016/7658	0291210263811	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2101-2016/181	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
29056731A	VILLEGAS FORJAN MANUEL	NOTIFICA-EH2101-2016/9621	0291210270960	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2101-2016/235	UNIDAD DE RECAUDACION
29472761D	INFANTES REYES PILAR	NOTIFICA-EH2101-2016/8677	D113210039297	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH2101-2016/83	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29623679R	VAZ DA SILVA ESMERALDA	NOTIFICA-EH2101-2016/7609	A251210131745	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2101-2016/225	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29623679R	VAZ DA SILVA ESMERALDA	NOTIFICA-EH2101-2016/7609	P251210126823	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH2101-2016/225	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29686729P	SANCHEZ LABRADOR FRANCISCA	NOTIFICA-EH2101-2017/139	P101210257601	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2101-2016/6382	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29727083C	MURIEL FUERTES JOSE MARIA	NOTIFICA-EH2101-2017/1337	0291210279053	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2101-2016/111	UNIDAD DE RECAUDACION
29734447R	MARTIN MEDEL ALFONSO	NOTIFICA-EH2101-2016/8695	A251210132962	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2101-2016/276	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29734447R	MARTIN MEDEL ALFONSO	NOTIFICA-EH2101-2016/8695	P251210127977	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH2101-2016/276	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29734920Z	PRIETO HERNANDEZ MERCEDES	NOTIFICA-EH2101-2017/1336	0291210279044	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2101-2016/111	UNIDAD DE RECAUDACION
29745091L	ACOSTA CAÑAS GUILLERMO	NOTIFICA-EH2101-2016/9010	RAF1210100267	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2101-2016/1316	UNIDAD DE RECAUDACION
29745091L	ACOSTA CAÑAS GUILLERMO	NOTIFICA-EH2101-2016/9010	0291210269034	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2101-2016/1175	UNIDAD DE RECAUDACION
29749971T	VAZQUEZ MEJIAS ENRIQUE	NOTIFICA-EH2101-2016/7402	A251210131553	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2101-2016/215	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29749971T	VAZQUEZ MEJIAS ENRIQUE	NOTIFICA-EH2101-2016/7402	P251210126631	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH2101-2016/215	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29778220M	LUZ CAMACHO JUAN VICENTE	NOTIFICA-EH2101-2016/9222	RAF1210100617	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2101-2016/1046	UNIDAD DE RECAUDACION
29778220M	LUZ CAMACHO JUAN VICENTE	NOTIFICA-EH2101-2016/9222	0291210270172	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2101-2016/1043	UNIDAD DE RECAUDACION
29786953K	CUARESMA MARTIN PEDRO ENRIQUE	NOTIFICA-EH2101-2017/1025	0291210278186	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2101-2017/8	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
29791355F	RODRIGUEZ CORTES INES	NOTIFICA-EH2101-2016/9234	P101210253557	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2101-2016/501620	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29794773K	PEREZ HERNANDEZ AGUSTIN	NOTIFICA-EH2101-2016/9148	A251210133337	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2101-2016/293	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29794773K	PEREZ HERNANDEZ AGUSTIN	NOTIFICA-EH2101-2016/9148	P251210128311	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH2101-2016/293	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29798863V	CAMPOS LAZO FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH2101-2016/9196	D113210039482	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH2101-2016/129	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29801620Z	BARRIOS LEON MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH2101-2016/7723	P101210247205	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2101-2016/3082	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29801620Z	BARRIOS LEON MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH2101-2016/7726	P101210247232	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2101-2016/3082	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31573687T	GARCIA MARTINEZ SANTIAGO FERNANDO JOAQUI	NOTIFICA-EH2101-2016/9483	A251210133671	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2101-2016/321	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31573687T	GARCIA MARTINEZ SANTIAGO FERNANDO JOAQUI	NOTIFICA-EH2101-2016/9483	P251210128625	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH2101-2016/321	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44217657L	DELGADO NEVADO INMACULADA ROC	NOTIFICA-EH2101-2017/42	P101210256944	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH2101-2016/916	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44226721K	RAMOS BANDO LUIS NICOLAS	NOTIFICA-EH2101-2017/1338	0291210279062	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2101-2016/154	UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
44227233G	RODRIGUEZ VELEZ ROCIO	NOTIFICA-EH2101-2016/9192	P101210253356	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2101-2016/501757	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44233251L	CABRITA TIERRA RUBEN	NOTIFICA-EH2101-2016/9299	P101210253812	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2101-2016/501916	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44239919V	INFANTE GRAO MANUEL EMILIO	NOTIFICA-EH2101-2016/8493	0291210261885	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2101-2015/839	UNIDAD DE RECAUDACION
48926737X	PEREZ MARQUEZ ROCIO	NOTIFICA-EH2101-2016/9687	P101210255474	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH2101-2016/881	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48937447W	GONZALEZ PEROGIL VICTORIA	NOTIFICA-EH2101-2016/9549	P101210254801	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2101-2016/502834	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48945002J	MINERO MACIAS CLARA	NOTIFICA-EH2101-2017/1325	A251210135105	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2101-2017/62	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48945002J	MINERO MACIAS CLARA	NOTIFICA-EH2101-2017/1325	P251210129955	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH2101-2017/62	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48951099S	MENENDEZ MORENO JOSE LUIS	NOTIFICA-EH2101-2017/831	P101210260331	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH2101-2014/250	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48960046S	SANCHEZ MAESTRE ALICIA	NOTIFICA-EH2101-2016/9867	P101210255501	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH2101-2016/598	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
49114457G	NOGUEIRO RUIZ BIBIANA	NOTIFICA-EH2101-2016/9692	P101210255727	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2101-2016/503824	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
49727520W	LOPEZ FORMALINO ROCIO	NOTIFICA-EH2101-2017/1726	0291210281040	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2101-2017/20	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
53353409X	SIVIANES PALOMAR JENNIFER	NOTIFICA-EH2101-2016/8458	P101210249874	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH2101-2016/737	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75535336R	LAGARES MARTINEZ JUAN EDUARDO	NOTIFICA-EH2101-2016/9057	0291210269700	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2101-2016/219	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
75550722T	SERRANO GONZALEZ GEMA	NOTIFICA-EH2101-2017/475	A251210134545	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2101-2017/6	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75550722T	SERRANO GONZALEZ GEMA	NOTIFICA-EH2101-2017/475	P251210129422	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH2101-2017/6	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75553339H	MINERO MACIAS CAROLINA	NOTIFICA-EH2101-2017/1323	A251210135087	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2101-2017/60	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75553339H	MINERO MACIAS CAROLINA	NOTIFICA-EH2101-2017/1323	P251210129937	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH2101-2017/60	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
79202153C	CASTILLO ROSA JUAN PABLO	NOTIFICA-EH2101-2017/1490	P101210263481	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2101-2016/503814	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A21023304	COMERCIALIZADORA DE RUSTICAS Y URBANAS SA	NOTIFICA-EH2101-2017/559	0102210460320	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2101-2015/502406	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
A79082244	SANTANDER CONSUMER ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO SA	NOTIFICA-EH2101-2016/9281	0102210489303	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2101-2015/1992	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B21347455	PROMOTORES REUNIDOS DE PUNTA UMBRIA SL	NOTIFICA-EH2101-2017/570	0102210480483	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2101-2014/504224	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B21350087	INVERSIONES BAYO SL	NOTIFICA-EH2101-2017/494	0102210491812	LIQ. DE TRANSMISIONES	CAUCION-EH2101-2011/581	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B21400296	ZANCAPILON SL	NOTIFICA-EH2101-2016/9728	0252210128611	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2101-2016/265	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B21422654	PROMOCONFORT DE ISLA SL	NOTIFICA-EH2101-2016/8945	0102210487432	LIQ. DE TRANSMISIONES	CAUCION-EH2101-2015/504	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B21500046	LIMSA ASESORAMIENTO Y GESTION INTEGRAL SL	NOTIFICA-EH2101-2016/9855	0102210460535	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2101-2015/500306	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B21521455	SERVITECNIA PUNTA, S.L.	NOTIFICA-EH2101-2017/451	0102210468700	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2101-2014/6124	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B21531991	IMPERMECORK,SL	NOTIFICA-EH2101-2017/892	0901210043216	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B21548797	HUALVASERPU, SL	NOTIFICA-EH2101-2017/1578	0252210126211	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2101-2016/13	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B21551221	GESTION DE TOROS LA MANCHA, S L	NOTIFICA-EH2101-2017/888	0901210043173	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B21558804	TANATORIO PUNTA UMBRIA	NOTIFICA-EH2101-2016/7960	0252210123535	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2101-2016/70	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B90015900	MM-VICT-ISA 2001 SL	NOTIFICA-EH2101-2017/1117	0942210728710	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2016/1273	UNIDAD DE RECAUDACION
B90015900	MM-VICT-ISA 2001 SL	NOTIFICA-EH2101-2017/1117	0942210728723	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2016/1273	UNIDAD DE RECAUDACION
L2852823H	REBOLO CALADO FLORA	NOTIFICA-EH2101-2017/241	0102210473413	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2101-2016/500464	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X4968718M	VILLEGAS MAYA, ALEJANDRA PATRICIA	NOTIFICA-EH2101-2017/1235	0102210499256	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2101-2016/6937	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X7567880Y	BRYK MALGORZATA	NOTIFICA-EH2101-2017/19	0252210123776	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCILIM-EH2101-2016/14	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
X8647010E	MEMIS MARIANA	NOTIFICA-EH2101-2016/9282	0102210489322	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICULO-EH2101-2016/894	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28939769L	MERINO PEREZ M ISABEL	NOTIFICA-EH2101-2017/235	0102210469676	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2101-2015/503071	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29046634A	RODRIGUEZ ALONSO CARLOS	NOTIFICA-EH2101-2016/9634	0162210684412	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH2101-2016/317	UNIDAD DE RECAUDACION
29051531R	NOGUEIRA VILLANUEVA MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH2101-2017/209	0252210124834	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2101-2016/139	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29054131W	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE ANGEL	NOTIFICA-EH2101-2016/9079	0252210124524	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2101-2016/128	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29244319A	LINEROS GARCIA FRANCISCO	NOTIFICA-EH2101-2016/9797	0901210042581	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
29478854F	GONZALEZ FERNANDEZ JOSE	NOTIFICA-EH2101-2017/766	0102210473534	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2101-2016/1978	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29483867Y	GARCIA ZOPFI DAVID	NOTIFICA-EH2101-2017/1580	0102210500500	LIQ. DE TRANSMISIONES	CAUCION-EH2101-2016/58	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29610287H	FLORES CAMACHO MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH2101-2016/8135	0901210040903	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
29700115P	BRIOSO BOZA ANTONIO	NOTIFICA-EH2101-2016/9853	0102210456816	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2101-2015/6545	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29706108K	PAVON MARTINEZ MANUELA	NOTIFICA-EH2101-2016/9852	0102210455930	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2101-2015/500206	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29727083C	MURIEL FUERTES JOSE MARIA	NOTIFICA-EH2101-2017/1337	0972210529245	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
29727083C	MURIEL FUERTES JOSE MARIA	NOTIFICA-EH2101-2017/1337	0972210529255	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
29734920Z	PRIETO HERNANDEZ MERCEDES	NOTIFICA-EH2101-2017/1336	0972210529263	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
29734920Z	PRIETO HERNANDEZ MERCEDES	NOTIFICA-EH2101-2017/1336	0972210529273	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
29742770K	MENDOZA OJEDA CARMELO	NOTIFICA-EH2101-2017/853	0901210044336	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
29742782X	BERNAL BERNAL MA LEONOR	NOTIFICA-EH2101-2017/893	0901210043220	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
29774053R	IGLESIAS RODRIGUEZ FERNANDO	NOTIFICA-EH2101-2016/7910	0901210041005	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
29778220M	LUZ CAMACHO JUAN VICENTE	NOTIFICA-EH2101-2016/9222	0942210690443	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2016/1043	UNIDAD DE RECAUDACION
44204366E	GORDILLO LOREDO ANTONIO	NOTIFICA-EH2101-2016/9798	0901210042590	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
44226721K	RAMOS BANDO LUIS NICOLAS	NOTIFICA-EH2101-2017/1338	0972210529143	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
44226721K	RAMOS BANDO LUIS NICOLAS	NOTIFICA-EH2101-2017/1338	0972210529163	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
44226721K	RAMOS BANDO LUIS NICOLAS	NOTIFICA-EH2101-2017/1338	0972210529171	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
44226721K	RAMOS BANDO LUIS NICOLAS	NOTIFICA-EH2101-2017/1338	0972210529186	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
44226721K	RAMOS BANDO LUIS NICOLAS	NOTIFICA-EH2101-2017/1338	0972210529214	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
44227002A	CONTRERAS DOMINGUEZ FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH2101-2016/7978	0252210120674	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2101-2015/796	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44230905L	GOMEZ SIERRA JOSE LUIS	NOTIFICA-EH2101-2016/9854	0102210459441	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2101-2015/503593	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44239919V	INFANTE GRAO MANUEL EMILIO	NOTIFICA-EH2101-2016/8493	0162210678051	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH2101-2015/839	UNIDAD DE RECAUDACION
48919182E	MARIN CANALES ESTHER MARIA	NOTIFICA-EH2101-2017/931	0102210490930	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2101-2016/501784	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48920717Q	MERIDA VALLADOLID JAVIER	NOTIFICA-EH2101-2016/9791	0901210042525	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
48937826J	GONZALEZ FLORES MARIA DEL PINO	NOTIFICA-EH2101-2016/9803	0901210042640	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
49055326Y	PEREIRA ALBENDIZ PATRICIA	NOTIFICA-EH2101-2017/1084	0102210497732	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2101-2016/4365	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
49061836F	GONZALEZ FLORES JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2101-2016/9804	0901210042656	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
49111433Q	MORENO MERINO MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH2101-2017/236	0102210469685	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2101-2015/503071	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75557390K	GALAN PEREZ ELISABETH	NOTIFICA-EH2101-2016/7920	0901210041102	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
COMPROBACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B21234612	INQUISU. SL	NOTIFICA-EH2101-2016/9544	0393210267170	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH2101-2016/5283	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B21571344	FOMENTO DE INVERSIONES URIUS, S.L.	NOTIFICA-EH2101-2017/1903	0393210281100	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH2101-2017/500204	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B21571344	FOMENTO DE INVERSIONES URIUS, S.L.	NOTIFICA-EH2101-2017/1903	0393210281116	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH2101-2017/500204	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B21571344	FOMENTO DE INVERSIONES URIUS, S.L.	NOTIFICA-EH2101-2017/1903	0393210281125	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH2101-2017/500204	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X5961167G	SILVERA VIVAS, MARIANA	NOTIFICA-EH2101-2016/9546	0393210267073	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH2101-2016/501808	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X9108971M	PELIVAN, ANA MARIA	NOTIFICA-EH2101-2017/558	0393210273120	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH2101-2016/503729	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y0080782C	MARTINEZ PARRA, MILTON ADEMIR	NOTIFICA-EH2101-2016/9526	0393210268141	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH2101-2016/502123	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y0439036A	IACOB MARIANA	NOTIFICA-EH2101-2017/938	0393210274922	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH2101-2016/504298	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y0707306R	OUJAROU, SAID	NOTIFICA-EH2101-2017/963	0393210274913	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH2101-2016/503791	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
05429658W	GONZALEZ JIMENEZ CARLOS	NOTIFICA-EH2101-2016/8191	0393210258174	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH2101-2016/502370	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27306132A	NUÑEZ DELGADO-ROIG JAIME	NOTIFICA-EH2101-2016/9437	0393210268175	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH2101-2016/503451	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28728178M	DELGADO RODRIGUEZ MARIA ROSARIO	NOTIFICA-EH2101-2016/9302	0393210267931	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH2101-2016/503653	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29686729P	SANCHEZ LABRADOR FRANCISCA	NOTIFICA-EH2101-2017/139	0393210271912	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH2101-2016/6382	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29791355F	RODRIGUEZ CORTES INES	NOTIFICA-EH2101-2016/9234	0393210266522	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH2101-2016/501620	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29791355F	RODRIGUEZ CORTES INES	NOTIFICA-EH2101-2016/9234	0393210266531	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH2101-2016/501620	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44217657L	DELGADO NEVADO INMACULADA ROC	NOTIFICA-EH2101-2017/42	0393210269286	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH2101-2016/502826	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44227233G	RODRIGUEZ VELEZ ROCIO	NOTIFICA-EH2101-2016/9192	0393210266050	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH2101-2016/501757	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44233251L	CABRITA TIERRA RUBEN	NOTIFICA-EH2101-2016/9299	0393210267974	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH2101-2016/501916	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48926737X	PEREZ MARQUEZ ROCIO	NOTIFICA-EH2101-2016/9687	0393210268613	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH2101-2016/502444	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48937447W	GONZALEZ PEROGIL VICTORIA	NOTIFICA-EH2101-2016/9549	0393210267161	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH2101-2016/502834	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48951099S	MENENDEZ MORENO JOSE LUIS	NOTIFICA-EH2101-2017/831	0393210273522	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	VALORAR-EH2101-2017/31	UNIDAD DE VALORACION
49114457G	NOGUEIRO RUIZ BIBIANA	NOTIFICA-EH2101-2016/9692	0393210269270	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH2101-2016/503824	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
53353409X	SIVIANES PALOMAR JENNIFER	NOTIFICA-EH2101-2016/8458	0393210261981	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	CAUCION-EH2101-2016/737	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
79202153C	CASTILLO ROSA JUAN PABLO	NOTIFICA-EH2101-2017/1490	0393210277826	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH2101-2016/503814	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B06640809	CASTELLRIGHT SL	NOTIFICA-EH2101-2016/8636	0331210208490	COMUNICACIONES GENERALES	APLAFRAC-EH2101-2016/1128	UNIDAD DE RECAUDACION
B21299029	AGRUPACION DE SERVICIOS HUELVA SL	NOTIFICA-EH2101-2017/1259	0331210224554	COMUNICACIONES GENERALES	APLAFRAC-EH2101-2017/16	UNIDAD DE RECAUDACION
E21462049	PESCADERIA EL CONSUMO CB	NOTIFICA-EH2101-2017/609	0331210210091	COMUNICACIONES GENERALES	APLAFRAC-EH2101-2016/1177	UNIDAD DE RECAUDACION
29776738H	RODRIGUEZ DIAZ DOMINGA	NOTIFICA-EH2101-2017/118	0331210221921	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH2101-2016/269	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48916673C	ACEVEDO VILLEGAS JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH2101-2017/71	0331210221833	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2101-2016/387	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA

AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A21278114	AGRUPACION DE PROMOTORES DE PUNTA UMBRIA SA	NOTIFICA-EH2101-2016/8863	1341210282876	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH2101-2013/370	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
A21278114	AGRUPACION DE PROMOTORES DE PUNTA UMBRIA SA	NOTIFICA-EH2101-2016/8864	1341210282894	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH2101-2013/370	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B21234612	INQUISU. SL	NOTIFICA-EH2101-2016/9544	1341210285904	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH2101-2016/5283	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B21571344	FOMENTO DE INVERSIONES URIUS, S.L.	NOTIFICA-EH2101-2017/1903	1341210295485	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH2101-2017/500204	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X5961167G	SILVERA VIVAS, MARIANA	NOTIFICA-EH2101-2016/9546	1341210286026	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH2101-2016/882	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X9108971M	PELIVAN, ANA MARIA	NOTIFICA-EH2101-2017/558	1341210290813	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH2101-2017/58	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y0080782C	MARTINEZ PARRA, MILTON ADEMIR	NOTIFICA-EH2101-2016/9526	1341210285843	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH2101-2016/851	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27306132A	NUÑEZ DELGADO-ROIG JAIME	NOTIFICA-EH2101-2016/9437	1341210285432	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH2101-2016/503451	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28728178M	DELGADO RODRIGUEZ MARIA ROSARIO	NOTIFICA-EH2101-2016/9302	1341210285012	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH2101-2016/503653	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29686729P	SANCHEZ LABRADOR FRANCISCA	NOTIFICA-EH2101-2017/139	1341210289072	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH2101-2016/6382	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29791355F	RODRIGUEZ CORTES INES	NOTIFICA-EH2101-2016/9234	1341210284680	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH2101-2016/501620	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44217657L	DELGADO NEVADO INMACULADA ROC	NOTIFICA-EH2101-2017/42	1341210288284	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH2101-2016/916	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44227233G	RODRIGUEZ VELEZ ROCIO	NOTIFICA-EH2101-2016/9192	1341210284355	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH2101-2016/501757	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44233251L	CABRITA TIERRA RUBEN	NOTIFICA-EH2101-2016/9299	1341210284976	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH2101-2016/501916	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48926737X	PEREZ MARQUEZ ROCIO	NOTIFICA-EH2101-2016/9687	1341210286911	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH2101-2016/881	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48937447W	GONZALEZ PEROGIL VICTORIA	NOTIFICA-EH2101-2016/9549	1341210286080	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH2101-2016/502834	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48951099S	MENEDEZ MORENO JOSE LUIS	NOTIFICA-EH2101-2017/831	1341210291461	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH2101-2014/250	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48960046S	SANCHEZ MAESTRE ALICIA	NOTIFICA-EH2101-2016/9867	1341210286963	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH2101-2016/598	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
49114457G	NOGUEIRO RUIZ BIBIANA	NOTIFICA-EH2101-2016/9692	1341210287103	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH2101-2016/503824	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
53353409X	SIVIANES PALOMAR JENNIFER	NOTIFICA-EH2101-2016/8458	1341210280855	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH2101-2016/737	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
79202153C	CASTILLO ROSA JUAN PABLO	NOTIFICA-EH2101-2017/1490	1341210294216	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH2101-2016/503814	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

Huelva, 11 de abril de 2017.- El Gerente, Pedro Pérez González Toruño.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 4 de abril de 2017, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Carmona, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B90157132	LUCODIAZ TRANSPORTES SLU	NOTIFICA-EH4103-2017/147	P101410705207	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4103-2016/822	Of. Liquid. de CARMONA
Y4931899T	CALLEGHER ANDREA	NOTIFICA-EH4103-2017/149	P101410713083	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4103-2016/792	Of. Liquid. de CARMONA
15409549D	DIAZ RIOS DANIEL	NOTIFICA-EH4103-2017/152	A251410233526	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH4103-2016/16	Of. Liquid. de CARMONA
15409549D	DIAZ RIOS DANIEL	NOTIFICA-EH4103-2017/152	P251410224002	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH4103-2016/16	Of. Liquid. de CARMONA
44957338C	JIMENEZ RODRIGUEZ DAVID	NOTIFICA-EH4103-2017/150	P101410705383	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4103-2016/500348	Of. Liquid. de CARMONA
52297969V	MARTIN RUIZ JESUS	NOTIFICA-EH4103-2017/151	P101410713354	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4103-2015/500509	Of. Liquid. de CARMONA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y4583394Z	AMOU BERRY ABRA DELALI ELI CONSTANCE	NOTIFICA-EH4103-2017/148	0102411376562	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4103-2016/193	Of. Liquid. de CARMONA
28488284R	FERNANDEZ RUZ M DULCE NOMBRE	NOTIFICA-EH4103-2017/142	0102411385294	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4103-2016/1018	Of. Liquid. de CARMONA
28492675E	SUAREZ ROMERO RAFAEL	NOTIFICA-EH4103-2017/143	0102411344580	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4103-2015/500578	Of. Liquid. de CARMONA
28595107N	RODRIGUEZ HIDALGO, GRACIA MARIA	NOTIFICA-EH4103-2017/146	0102411337624	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4103-2016/175	Of. Liquid. de CARMONA
28779359B	DIAZ CALDERA ALEJANDRA	NOTIFICA-EH4103-2017/144	0102411337555	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4103-2016/500039	Of. Liquid. de CARMONA
30539767E	TRILLO PEREZ, JOSE MARIA	NOTIFICA-EH4103-2017/141	0102411366470	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4103-2016/500314	Of. Liquid. de CARMONA
47014679B	PEÑA AVILA MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH4103-2017/153	0252410227231	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4103-2016/15	Of. Liquid. de CARMONA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
47009018P	ALCAIDE MARCHENA JUAN	NOTIFICA-EH4103-2017/145	0322410245525	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH4103-2016/38	Of. Liquid. de CARMONA

Sevilla, 4 de abril de 2017.- El Gerente, Manuel Vázquez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 7 de abril de 2017, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Morón de la Frontera, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y4604336A	GALTON TINA MARIE	NOTIFICA-EH4110-2017/260	P101410725166	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4110-2016/744	Of. Liquid. de MORON DE LA FRONTERA
Y4604373V	GALTON STEPHEN TIMOTHY	NOTIFICA-EH4110-2017/259	P101410725141	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4110-2016/744	Of. Liquid. de MORON DE LA FRONTERA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
75855514L	GARCIA MENA FRANCISCO	NOTIFICA-EH4110-2017/250	0102411342475	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4110-2015/62	Of. Liquid. de MORON DE LA FRONTERA

Sevilla, 7 de abril de 2017.- El Gerente, Manuel Vázquez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 7 de abril de 2017, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B06290894	BERCOMAR INVERSIONES, SL	NOTIFICA-EH4101-2017/1618	P101410712593	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2013/9481	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B41356411	RECREATIVOS JIMOLID,S.L.	NOTIFICA-EH4101-2017/3386	P101410723145	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2017/501370	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B41849514	RENTA ALJARAFE SL	NOTIFICA-EH4101-2016/23034	P101410705444	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2015/22042	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B90077025	MARQAN MUSIC SL	NOTIFICA-EH4101-2017/2850	0291411007291	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2017/275	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B90105867	LARCOMOTOR SL	NOTIFICA-EH4101-2017/3722	P101410725717	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2016/3984	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B90230756	HUERTOS FAMILIARES AGRICOLAS	NOTIFICA-EH4101-2017/4111	RAF1410224432	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2016/2079	UNIDAD DE RECAUDACION
B90230756	HUERTOS FAMILIARES AGRICOLAS	NOTIFICA-EH4101-2017/4111	0291411014720	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2016/2019	UNIDAD DE RECAUDACION
B90250531	DEUROGINES DATE 20, S.L.	NOTIFICA-EH4101-2017/4679	P101410727993	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2016/503692	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B91243105	HUERTA DEL REY DEL RIO SL	NOTIFICA-EH4101-2017/3440	0291411011893	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2017/400	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B91926824	NARCICARS, S.L.	NOTIFICA-EH4101-2017/3385	P101410724825	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH4101-2015/502196	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B91981498	PROYECTOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA AM, SL	NOTIFICA-EH4101-2017/4283	RAF1410224536	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2016/2857	UNIDAD DE RECAUDACION
B91981498	PROYECTOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA AM, SL	NOTIFICA-EH4101-2017/4283	0291411015831	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2016/2722	UNIDAD DE RECAUDACION
H41083940	CDAD PROP CASA 16 C JOSE BERMEJO	NOTIFICA-EH4101-2017/4937	RAF1410225674	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2017/70	UNIDAD DE RECAUDACION
H41083940	CDAD PROP CASA 16 C JOSE BERMEJO	NOTIFICA-EH4101-2017/4937	0291411018866	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2017/82	UNIDAD DE RECAUDACION
01625220V	HERNANDEZ CAMPOS JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2017/2953	R251410012793	RESOLUCION EXPT. SANCIONADOR	SANCION-EH4101-2016/185	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
14317805Y	LEON VELAZQUEZ EDUARDO	NOTIFICA-EH4101-2017/4239	REC1410096124	REC REPOS SERV RECAUDACION	RECRECAU-EH4101-2015/500003	UNIDAD DE RECAUDACION
14317805Y	LEON VELAZQUEZ EDUARDO	NOTIFICA-EH4101-2017/4239	0291411015551	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2017/514	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
27280780C	ALONSO GUTIERREZ ISIDORO	NOTIFICA-EH4101-2017/2353	P161410022105	PROP LIQ GENERAL GESTION	ITPAJD-EH4101-2015/22119	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27282441W	GARCIA JARAMILLO FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2017/3521	0291411011586	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2017/387	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
27307038N	MAURI ARGUDO PEDRO	NOTIFICA-EH4101-2017/2383	P101410720293	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH4101-2010/187	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
28131499S	MENA PEREZ JUANA	NOTIFICA-EH4101-2017/4284	RAF1410224545	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2016/3630	UNIDAD DE RECAUDACION
28131499S	MENA PEREZ JUANA	NOTIFICA-EH4101-2017/4284	0291411015840	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2016/2886	UNIDAD DE RECAUDACION
28435414P	ROLDAN ROLDAN JUAN	NOTIFICA-EH4101-2017/2071	P101410713031	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2015/13521	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28435414P	ROLDAN ROLDAN JUAN	NOTIFICA-EH4101-2017/2071	P101410713135	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2015/13521	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28479950Q	COLODRA NAVARRETE, JOAQUIN	NOTIFICA-EH4101-2017/4635	A251410248147	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH4101-2017/42	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
28479950Q	COLODRA NAVARRETE, JOAQUIN	NOTIFICA-EH4101-2017/4635	P251410237695	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIAC-EH4101-2017/42	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
28509017B	AIZPURU DOMINGUEZ MARGARITA	NOTIFICA-EH4101-2017/3580	A251410247797	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH4101-2017/19	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
28509017B	AIZPURU DOMINGUEZ MARGARITA	NOTIFICA-EH4101-2017/3580	P251410237345	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIAC-EH4101-2017/19	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
28714817F	GARCIA GONZALEZ JOSE LUIS	NOTIFICA-EH4101-2017/3175	0291411009924	OTRAS NOTIFICACIONES	ITPAJD-EH4101-2015/21696	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28720791R	JIMENEZ BORJA AMARO	NOTIFICA-EH4101-2017/2796	P101410722743	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2016/3329	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28758453N	ALARCON RUBIALES, RAMON	NOTIFICA-EH4101-2017/3581	A251410247806	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH4101-2017/20	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
28758453N	ALARCON RUBIALES, RAMON	NOTIFICA-EH4101-2017/3581	P251410237354	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIAC-EH4101-2017/20	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
28764569X	RUIZ HIDALGO JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2017/2097	P101410719557	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2016/503619	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28766187H	DE LA BANDERA HIDALGO MONICA	NOTIFICA-EH4101-2017/3147	P101410722917	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH4101-2015/274	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28789054T	TRISTAN ROJAS FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2017/2478	P101410720993	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2016/502818	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28816088D	GARDUÑO REINA DANIEL	NOTIFICA-EH4101-2017/4710	RAF1410225254	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2017/597	UNIDAD DE RECAUDACION
28816088D	GARDUÑO REINA DANIEL	NOTIFICA-EH4101-2017/4710	0291411017581	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2017/599	UNIDAD DE RECAUDACION
28840641K	JIMENEZ MONTOYA CRISTINA	NOTIFICA-EH4101-2017/3157	P101410723653	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH4101-2015/308	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28902079A	HARO FERNANDEZ PATRICIA	NOTIFICA-EH4101-2017/4070	P101410726733	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2015/22017	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28902079A	HARO FERNANDEZ PATRICIA	NOTIFICA-EH4101-2017/4070	P101410726751	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2015/22017	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48860516Y	HUERTAS CARMONA OSCAR	NOTIFICA-EH4101-2017/3153	P101410723434	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH4101-2015/281	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
53271010C	ARREGUI GUZMAN ANTONIO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2017/1586	D113410149751	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH4101-2016/784	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77860532N	PLANTON MARTINEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2016/19138	P101410692923	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/515299	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77860532N	PLANTON MARTINEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2016/19138	0291410959341	OTRAS NOTIFICACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/515299	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
80076903B	SILVA VARGAS MANUELA	NOTIFICA-EH4101-2016/19103	P101410690464	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2015/518273	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B41140385	SOCIEDAD ANDALUZA DE INGENIEROS CONSULTORES SL	NOTIFICA-EH4101-2017/3061	0252410233662	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2016/138	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B90209701	GRUPO NS HOTELES 2015, S.L	NOTIFICA-EH4101-2017/3322	0252410233845	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2016/148	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B91897074	UNIVERSAL MOTOR 2010,SL	NOTIFICA-EH4101-2017/4313	0102411394503	LIQ. DE TRANSMISIONES	CAUCION-EH4101-2015/500875	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
J91637397	AUTO CONFIANZA SC	NOTIFICA-EH4101-2017/2720	0102411372534	LIQ. DE TRANSMISIONES	CAUCION-EH4101-2013/502638	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X0670883L	LARSON, LANCE ROY	NOTIFICA-EH4101-2017/3324	0252410229873	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/447	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
08080219C	GARCIA MIÑA RAMOS M LUISA	NOTIFICA-EH4101-2016/22949	0102411342881	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2013/516064	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27828324A	CALERO GONZALEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2017/3321	0252410234082	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2016/177	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28226288K	PASADAS CHAVES AGUSTIN FIDEL	NOTIFICA-EH4101-2017/3065	0252410230022	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/448	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28452191H	GOMEZ OÑORO JUAN LUIS	NOTIFICA-EH4101-2017/4972	0252410237582	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2016/192	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28870061R	PASTOR FRUCTOS FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2017/4329	0102411389294	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH4101-2017/62	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
29056903Z	GIL BELLIDO, ENCARNACION PILAR	NOTIFICA-EH4101-2017/3351	0102411350850	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2015/505986	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30247350G	MEDINA ORDOÑEZ JOSE PATRICIO	NOTIFICA-EH4101-2016/22975	0102411375250	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2015/504239	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
33234747T	RODRIGUEZ ALENZA JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2017/3347	0252410233750	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2016/141	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45084744Y	MEDINA MARTIN NURIA M DEL PRADO	NOTIFICA-EH4101-2017/1740	0102411373160	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2015/2559	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48955330Z	LEON MONGE DAVID	NOTIFICA-EH4101-2017/3317	0252410233540	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2016/126	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
COMPROBACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B90105867	LARCOMOTOR SL	NOTIFICA-EH4101-2017/3722	0393410721033	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2016/3984	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28435414P	ROLDAN ROLDAN JUAN	NOTIFICA-EH4101-2017/2071	0393410735410	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2015/13521	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28435414P	ROLDAN ROLDAN JUAN	NOTIFICA-EH4101-2017/2071	0393410735426	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2015/13521	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28720791R	JIMENEZ BORJA AMARO	NOTIFICA-EH4101-2017/2796	0393410715634	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2016/3329	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28789054T	TRISTAN ROJAS FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2017/2478	0393410727001	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2016/502818	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28902079A	HARO FERNANDEZ PATRICIA	NOTIFICA-EH4101-2017/4070	0393410749426	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2015/22017	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
80076903B	SILVA VARGAS MANUELA	NOTIFICA-EH4101-2016/19103	0393410650290	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2015/518273	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B06290894	BERCOMAR INVERSIONES, SL	NOTIFICA-EH4101-2017/1588	0331411148923	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH4101-2017/23	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28715693D	MAJUA GARCIA PILAR	NOTIFICA-EH4101-2017/4605	0331411162311	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH4101-2017/157	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B06290894	BERCOMAR INVERSIONES, SL	NOTIFICA-EH4101-2017/1618	1341410854131	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2013/9481	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B41356411	RECREATIVOS JIMOLID,S.L.	NOTIFICA-EH4101-2017/3386	1341410866196	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2017/501370	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B41849514	RENTA ALJARAFE SL	NOTIFICA-EH4101-2016/23034	1341410844760	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2015/22042	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B90105867	LARCOMOTOR SL	NOTIFICA-EH4101-2017/3722	1341410869251	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2016/3984	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B90250531	DEUROGINES DATE 20, S.L.	NOTIFICA-EH4101-2017/4679	1341410872146	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2016/503692	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B91926824	NARCICARS, S.L.	NOTIFICA-EH4101-2017/3385	1341410868226	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH4101-2015/502196	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27280780C	ALONSO GUTIERREZ ISIDORO	NOTIFICA-EH4101-2017/2353	1341410863466	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2015/22119	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27307038N	MAURI ARGUDO PEDRO	NOTIFICA-EH4101-2017/2383	1341410862890	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH4101-2010/187	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28435414P	ROLDAN ROLDAN JUAN	NOTIFICA-EH4101-2017/2071	1341410854551	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2015/13521	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28435414P	ROLDAN ROLDAN JUAN	NOTIFICA-EH4101-2017/2071	1341410854646	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2015/13521	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28720791R	JIMENEZ BORJA AMARO	NOTIFICA-EH4101-2017/2796	1341410865776	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2016/3329	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28764569X	RUIZ HIDALGO JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2017/2097	1341410862075	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2016/503619	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28766187H	DE LA BANDERA HIDALGO MONICA	NOTIFICA-EH4101-2017/3147	1341410865952	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH4101-2015/274	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28789054T	TRISTAN ROJAS FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2017/2478	1341410863825	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2016/502818	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28840641K	JIMENEZ MONTOYA CRISTINA	NOTIFICA-EH4101-2017/3157	1341410866695	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH4101-2015/308	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28902079A	HARO FERNANDEZ PATRICIA	NOTIFICA-EH4101-2017/4070	1341410870590	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2015/22017	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28902079A	HARO FERNANDEZ PATRICIA	NOTIFICA-EH4101-2017/4070	1341410870606	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2015/22017	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48860516Y	HUERTAS CARMONA OSCAR	NOTIFICA-EH4101-2017/3153	1341410866503	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH4101-2015/281	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
77860532N	PLANTON MARTINEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2016/19138	1341410829211	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/515299	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
80076903B	SILVA VARGAS MANUELA	NOTIFICA-EH4101-2016/19103	1341410826445	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2015/518273	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

Sevilla, 7 de abril de 2017.- El Gerente, Manuel Vázquez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 28 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifican las resoluciones por las que se acuerdan la remisión de expedientes administrativos requeridos por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

De conformidad con el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se procede a la previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posterior publicación preceptiva en el Boletín Oficial del Estado de los siguientes actos administrativos cuyo contenido común es el que, en extracto, se describe.

Se resuelve la remisión de copia del expediente administrativo al órgano judicial y se emplaza a las personas interesadas a fin de que puedan personarse en legal forma como demandadas ante el mismo en el plazo de nueve días.

Relación de procedimientos administrativos:

1. Procedimiento administrativo: Escolarización en el C.E.I.P. Cerro de San Juan; curso escolar 2016/17.

Primer curso del Segundo Ciclo de Educación infantil.

Acto que se notifica: Resolución de 20 de octubre de 2016, de la Delegada Territorial, por la que se acuerda

la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera,

del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el procedimiento ordinario núm. 616/16, seguido a instancias de doña Gracia Llano Sosa.

Personas interesadas:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
GANDUL NAVARRO, ESPERANZA	45811209Q
GARCÍA LEÓN, MARÍA DE LA O	52698511Z
GARCÍA SÁNCHEZ, M ^a ISABEL	48394181L
GONZÁLEZ GUERRA, SARA	34058950K
GONZÁLEZ PARRA, VERÓNICA	44609913X
JIMÉNEZ ALBERT, ELIZABETH	44603034P
LARA COSTALES, MARÍA CARMEN	52695240D
LLEDO HERMIDA, ANTONIO	44607500N
LÓPEZ CARDO, MARÍA DEL CARMEN	44605435V
MARTÍN ALFARO, PATRICIA	44606460F
PACHECO NAVARRO, SONIA	44600744H
PÉREZ ASIÁN, KATIANA	45997439S
SOSA RAMOS, VANESSA	44609727P

2. Procedimiento administrativo: Escolarización en el C.D.P. Aljarafe; curso escolar 2016/17. Primer curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil.

Acto que se notifica: Resolución de 3 de noviembre de 2016, de la Delegada Territorial, por la que se

acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el procedimiento ordinario núm. 623/16, seguido a instancias de doña Ana María Jaramillo Palacios y don Manuel Palomino Moreno.

Personas interesadas:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
BORGE JIMÉNEZ, BEATRIZ	44608700Q
CARRANZA CARRANZA, EVA MARÍA	28484993E
CORRAL ROSSETTI, MARÍA	53351833K
CUADRADO FERNÁNDEZ, OLGA	75814568J
DOMÍNGUEZ CAMPOS, MARÍA DEL CARMEN	44601330Y
ERAUSQUÍN GÓMEZ, VERÓNICA	53276794P
LOZANO CARRERA, INGRID	33956391L
MARTÍN BERNÁLDEZ, JOSÉ ANTONIO	52264575L
MARTÍN SÁNCHEZ, ROCÍO	53278706B
MORAGUES FERNÁNDEZ, NATALIA	77804375 K
PARLADÉ INFIESTA, MARCOS	53272721Y
PÉREZ MOLINA, PABLO	52226434N
PÉREZ MUÑOZ, SELKET	3275596Y
PICHARDO MONTESOL, ROSARIO	45805866D
PRIETO OLIVARES, MARTA	28779126P
RUIZ MARTÍNEZ, JULIO	53278485C

3. Procedimiento administrativo: Escolarización en el C.D.P. Compañía de María; curso escolar 2016/17.

Primer curso del Segundo ciclo de Educación Infantil.

Acto que se notifica: Resolución de 20 de octubre de 2016, de la Delegada Territorial, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el procedimiento ordinario núm. 636/16, seguido a instancias de doña María Medeiro Galardi.

Personas interesadas:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
DÍAZ DOMÍNGUEZ, ALMUDENA	48821214B
DÍAZ DOMÍNGUEZ, ANA	53274897C
GÓMEZ-ESTERN AGUILAR, LUIS BERNARDO	28897845R
MARTÍN AZOFRA, MARÍA MACARENA	75765776G
MONZÓN MORENO, M PAZ	28816763V
PÉREZ LLORCA, CARMEN	77806203D
QUESADA , MARÍA PAZ	28963710V
TORO CALDERÓN, IGNACIO	45660803F
TORRES GONZÁLEZ, JUAN ANTONIO	28489300M

4. Procedimiento administrativo: Escolarización en el C.D.P. Santa Joaquina de Vedruna; curso escolar 2016/17. Primer curso del Segundo curso de Educación Infantil.

Acto que se notifica: Resolución de 27 de diciembre de 2016, de la Delegada Territorial, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el procedimiento ordinario núm. 783/16, seguido a instancias de doña María José Cerro Tuda.

Personas interesadas:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
CORDERO MUÑOZ, M LOURDES	77541472P
DOMÍNGUEZ BLANCO, LUIS MANUEL	27324073G
GARCÍA JIMÉNEZ, ANTONIO MARÍA	14323784M
GARCÍA MAITEL, NOELIA	32863803T
GARCÍA PULIDO, YOANNA	28633554A
HUELVA PRIOR, CRISTINA	28792083Q
IGLESIAS POLAINO, ANTONIO DEL CONSUELO	28736289C
MA, YAN	X5686933E
MEJÍAS PONCE, LAURA	28623323F
PÉREZ DE LEÓN PLATA, ANTONIO	28621141X
SORIANO RUBIO, ANA	30252129E
TERRERO MORENO, MARÍA ROCÍO	48818640J

Para conocer el texto íntegro de la Resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Servicio de Planificación y Escolarización, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 28 de marzo de 2017.- La Delegada, María Francisca Aparicio Cervantes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 28 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifican las resoluciones por las que se acuerdan la remisión de expedientes administrativos requeridos por distintos órganos jurisdiccionales de lo contencioso-administrativo.

De conformidad con el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se procede a la previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posterior publicación preceptiva en el Boletín Oficial del Estado de los siguientes actos administrativos cuyo contenido común es el que, en extracto, se describe.

Se resuelve la remisión de copia del expediente administrativo al órgano judicial que lo requiere y se emplaza a las personas interesadas a fin de que puedan personarse en legal forma como demandadas ante el mismo en el plazo de nueve días.

Relación de procedimientos administrativos:

1. Procedimiento administrativo: Escolarización en el C.D.P. Sagrada Familia de Urgel; curso escolar 2016/17. Primer curso del Segundo ciclo de Educación Infantil.

Acto que se notifica: Resolución de 18 de diciembre de 2016, de la Delegada Territorial, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro, en el procedimiento ordinario núm. 452/16, seguido a instancias de don Francisco Javier López Vega, don Francisco Manuel Fustero García y don Vicente González Prada.

Personas interesadas:

Apellidos y nombre	DNI
BUENO ADORNA, MANUEL	28615371J
CHAVES GUERRERO, DIEGO	75812223Z
DELGADO PÉREZ, SONIA	28642696Z
DÍEZ MARTÍN, ANA ISABEL	28605902C
DOMÍNGUEZ PÉREZ DE LA ROSA, MARÍA DOLORES	75555002W
GÓMEZ MARÍN, VERÓNICA	30255382D
MACÍAS PADILLA, MARÍA	48856868S
MARTÍNEZ GARCÍA, GEMMA MARÍA	28599580T
RAMOS MEDINA, LAURA	28621042A
RESTITUTO RUIZ, MERCEDES	28602867K
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ-CORDERO, MARÍA VICTORIA	28598809B

2. Procedimiento administrativo: Escolarización en el C.D.P. Aljarafe; curso escolar 2016/17. Primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil.

Acto que se notifica: Resolución de 27 de noviembre de 2016, de la Delegada Territorial, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por

el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete, en el procedimiento ordinario núm. 568/16, seguido a instancias de doña María Elisa Merencio Picón.

Personas interesadas:

Apellidos y nombre	DNI
BORGE JIMÉNEZ, BEATRIZ	44608700Q
CARRANZA CARRANZA, EVA MARÍA	28484993E
CORRAL ROSSETTI, MARÍA	53351833K
CUADRADO FERNÁNDEZ, OLGA	75814568J
DE JESÚS ORTEGA, ANA	53272894H
DOMÍNGUEZ CAMPOS, MARÍA DEL CARMEN	44601330Y
LOZANO CARRERA, INGRID	33956391L
MALPICA RAMOS, SUSANA	53281153C
MORAGUES FERNÁNDEZ, NATALIA	77804375K
PICHARDO MONTESOL, ROSARIO	45805866D
PRIETO OLIVARES, MARTA	28779126P
RUIZ MARTÍNEZ, JULIO	53278485C
SANTA CRUZ CALVO, NOEMÍ	28494889M

3. Procedimiento administrativo: Escolarización en el C.D.P. San José Sagrados Corazones; curso escolar 2016/17. Primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil.

Acto que se notifica: Resolución de 27 de diciembre de 2016, de la Delegada Territorial, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el procedimiento ordinario núm. 756/16, seguido a instancias de don Joaquín Salado Rodríguez.

Personas interesadas:

Apellidos y nombre	DNI
ÁLVAREZ PALACIOS, MARÍA CARMEN	77800840M
ARROYO NEGRO, JORGE	75760287N
CANDELA FUSTER, JOSÉ MANUEL	52269165D
CORDERO CASTIZO, MANUEL FRANCISCO	28791771A
DE ARCAS HERNÁNDEZ, MARÍA	28798057X
DÍAZ , LUIS	77330036B
GARCÍA DOMÍNGUEZ, MARÍA ÁNGELES	77591173Y
GARCÍA GARCÍA, MARÍA DE LAS MERCEDES	28752913S
GARCÍA NEYRA, GRACIA MARÍA	28759541L
GÓMEZ JIMÉNEZ, MIGUEL ÁNGEL	52224068S
GOZÁLVEZ NUEVO, MARÍA DOLORES	28921723M
LÓPEZ QUINTANA, ANTONIO LUIS	75559843J
MARTÍNEZ BURGOS, CECILIA	75543637E
MONTERO FERNÁNDEZ-VIVANCOS, ALFREDO	28745730P
MUÑOZ CONDE, MARÍA MACARENA	28776526F
MUÑOZ MENAYA, JOSEFINA	48809246A
ORTEGA NADALES, ÁNGEL FERNANDO	28618524S
PALMA CHACÓN, MIRIAM	77811725B

Apellidos y nombre	DNI
PARIAS JIMÉNEZ, FCO DE BORJA	48816892J
PICÓN , MANUEL	77809481K
PINA VECINO, ARACELI	77801030B
QUIRANTE QUEVEDO, MIGUEL ÁNGEL	28819992A
RAMÍREZ MORGADO, FRANCISCO JOSÉ	29484153Q
ROBLES CANSINO, MARÍA ESTHER	77804387X
RUIZ DOMÍNGUEZ, MARÍA JOSÉ	44608845T
SALAS , LOURDES	27308148H
SOLER ÁLVAREZ, PAULA	53273892G
TOSCANO LÓPEZ-CIRERA, MARTA	77806529J
TREJO LÓPEZ, FRANCISCO	27302164Z
ZAMBRANO GEIJO, JAVIER	77806515E

Para conocer el texto íntegro de la Resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Servicio de Planificación y Escolarización, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 28 de marzo de 2017.- La Delegada, María Francisca Aparicio Cervantes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 29 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifican las resoluciones por las que se acuerdan la remisión de expedientes administrativos requeridos por distintos órganos jurisdiccionales de lo contencioso-administrativo.

De conformidad con el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se procede a la previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posterior publicación preceptiva en el Boletín Oficial del Estado de los siguientes actos administrativos cuyo contenido común es el que, en extracto, se describe.

Se resuelve la remisión de copia del expediente administrativo al órgano judicial que lo requiere y se emplaza a las personas interesadas a fin de que puedan personarse en legal forma como demandadas ante el mismo en el plazo de nueve días.

Relación de procedimientos administrativos:

1. Procedimiento administrativo: Escolarización en el C.D.P. Santa María la Mayor; curso escolar 2016/17. Educación Primaria, 5.º curso.

Acto que se notifica: Resolución de 11 de noviembre de 2016, de la Delegada Territorial, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once en el procedimiento ordinario núm. 369/16, seguido a instancias de doña Macarena Esperanza Salas Macías.

Personas interesadas:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
PÉREZ SANTOYO, ANA MARÍA	52696477Gt

2. Procedimiento administrativo: Escolarización en el C.D.P. San Antonio María Claret; curso escolar 2016/17. Educación Primaria, tercer curso.

Acto que se notifica: Resolución de 12 de noviembre de 2016, de la Delegada Territorial, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once en el procedimiento ordinario núm. 432/16 seguido a instancias de doña Marta Sanabria Velasco y don Jorge Orozco Borrero.

Personas interesadas:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
VIÑAS DE ROA, ELENA	75880241K

3. Procedimiento administrativo: Escolarización en el C.D.P. San Antonio María Claret; curso escolar 2016/17. Educación Infantil 5 años.

Acto que se notifica: Resolución de 6 de diciembre, de la Delegada Territorial, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado

de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve en el procedimiento ordinario núm. 491/16, seguido a instancias de doña Cristina Astolfi Carrasco y don Sergio Pérez Riveiro.

Personas interesadas:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
BENÍTEZ PINEDA, JUAN MARCOS	44951611C
SÁNCHEZ DÍEZ, MARÍA VANESA	07984184X
VIÑAS DE ROA, ELENA	75880241K

4. Procedimiento administrativo: Escolarización en el C.D.P. Escuelas Francesas; curso escolar 2016/17. Educación Primaria, primer curso.

Acto que se notifica: Resolución de 28 de diciembre de 2016, de la Delegada Territorial, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce en el procedimiento ordinario núm. 531/16, seguido a instancias de doña Encarnación Avilés Moscoso y don Israel Díaz Rodríguez.

Personas interesadas:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
BELLIDO VERA, FRANCISCO	30225094N
CÁCERES PÉREZ, DANIEL	17453214D
DE LA TORRE SANTIAGO, SEBASTIÁN JOSÉ	28915377F
FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, SERGIO	28628030E
FOULON, ANGELIQUE	Y3998698C
GARCÍA GARROTE, CARMEN	28767882B
GARCÍA MUÑOZ, ROCÍO	28932283P
GAVIRA MÁRQUEZ, JOSÉ CARLOS	28798054F
HERNÁNDEZ SANCHO, MANUEL	34057990G
MAKHJANI MAKHJANI, AEKTA	20503444W
MARTÍNEZ PÉREZ, MARÍA JOSÉ	31658917S
MONTERO DOMÍNGUEZ, ÁLVARO	52568930S
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ DAVID	28631535P
ROMERO RODRÍGUEZ, ANTONIO JESÚS	28593824V
RUIZ LOZANO, MARÍA JESÚS	28590346N

5. Procedimiento administrativo: Escolarización en el C.D.P. Inmaculado Corazón de María «Portaceli»; curso escolar 2016/17. Educación Infantil 3 años.

Acto que se notifica: Resolución de 20 de octubre de 2016, de la Delegada Territorial, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el procedimiento ordinario núm. 617/16, seguido a instancias de doña Laura Barraso Velasco.

Personas interesadas:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ALCALDE MERINA, CARLOS MARÍA	28746319E
BALMASEDA MERA, FRANCISCO JAVIER	79306457L
BONILLA REPRESA, CARLOS	77588521E
CABRAL PEÑA, RAQUEL	31725742W

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
CÁMARA RODRÍGUEZ, CRISTINA	77590809X
DE ELIO DE BENGY, SUSANA	02635785P
DE LA SERNA GASTÓN, MARÍA SOLEDAD	49026428L
DE TERRY MORENO, SANTIAGO	27314162Y
GARCÍA ZABALLOS, ÁNGEL	08109610V
GONZÁLEZ PÉREZ, MARÍA DEL ROCÍO	28791379W
JIMÉNEZ SÁENZ, JUANA MARÍA	48807789H
MARCOS FUENTES, LAURA	80078894R
MARTÍNEZ-BONÉ CABELLO DE LOS COBOS, FÁTIMA	48944589Z
MARTÍNEZ MIRALLES, MARÍA BELÉN	28924858N
MARZAL FERNÁNDEZ, MARÍA JESÚS	30536778T
MORENO ARBIZU, SILVIA	77808787V
MORENO CARRASCO, ROCÍO	45654138N
MORILLA GALLEGU, ANDRÉS	28602637K
PALACIOS MARCHENA, MARGARITA	52221051B
POMAR SAINZ DE ROZAS, ROCÍO MARINA	28764722W
RIVERA PATTIER, TAMARA	75757403A
SAN EMETERIO FREIRE, ESTHER	77585655P
SÁNCHEZ BATANERO, BERTA	44228526D
SÁNCHEZ MANCHA, MARTA	28829017N
SÁNCHEZ SUÁREZ, MARÍA ISABEL	77802663B
TRUJILLO MARTÍNEZ, IGNACIO	28646420N
TRUJILLO RODRÍGUEZ, LAURA	45105728Z
VIOLADÉ GUERRERO, CRISTINA	30227547G

Para conocer el texto íntegro de la Resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Sevilla, Servicio de Planificación y Escolarización, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 29 de marzo de 2017.- La Delegada, María Francisca Aparicio Cervantes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Expediente: 14-000075/2013.

Interesado: Boys Toy, S.A.

Último domicilio: C/ Ctra. Abanilla, km 106, 30140, Santomera (Murcia).

Infracción: Una, leve.

Sanción: 500 euros.

Acto notificado: Remitiendo documento de pago.

Plazo: -

Expediente: 14-000057/2016.

Interesado: Luceplast, S.L.

Último domicilio: C/ Pol. Los Santos, parc. 34-35. Aptado. 170, 14900, Lucena (Córdoba).

Infracción: Una, leve.

Sanción: 800 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo interposición de recurso de alzada: Un mes.

Expediente: 14-000087/2016.

Interesado: Xuli Mi.

Último domicilio: C/ Cantabria, 25, 1.º B, 28042, Madrid.

Infracción: Una, leve.

Sanción: 1.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo interposición de recurso de alzada: Un mes.

Expediente: 14-000156/2016.

Interesado: Shenun Import-Export, S.L.

Último domicilio: C/ Mas del Oli 80 P i La Cova, 46940, Manises (Valencia).

Infracción: Una, leve.

Sanción: 600 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo interposición de recurso de alzada: Un mes.

Expediente: 14-000159/2016.
Interesado: Mascotanature, S.L.
Último domicilio: C/ Devesa, 20, 46460, Silla (Valencia).
Infracción: Una grave, dos leves.
Sanción: 7.600 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva.
Plazo interposición de recurso de alzada: Un mes.

Expediente: 14-000165/2016..
Interesado: Phoinex Import, S.L.U.
Último domicilio: C/ Mas de Oli 186 P.I. La Cova, Bj. 46940, Manises (Valencia).
Infracción: Una, leve.
Sanción: 600 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva.
Plazo interposición de recurso de alzada: Un mes.

Expediente: 14-000006/2017.
Interesado: Gestión y Compra Córdoba, S.L.
Último domicilio: C/ Polonia, 181, 14014, Córdoba.
Infracción: Dos leves.
Sanción: 900 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio.
Plazo de alegaciones: Quince días.

Expediente de Inspección: 14-00093/2017.
Denunciado: CBD Unión Dental, S.L.
Último domicilio: Ing. Juan de la Cierva, 2, 14013, Córdoba.
Acto notificado: Requerimiento.
Plazo: Diez días.

Expediente de Inspección: 14-00095/2017.
Denunciado: CBD Unión Dental, S.L.
Último domicilio: Avda. de la Torrecilla, 1, 14013, Córdoba.
Acto notificado: Requerimiento.
Plazo: Diez días.

Expediente de Inspección: 14-00096/2017.
Denunciado: Discoteca Ophium.
Último domicilio: Avda. Colombia, 2, 14006, Córdoba.
Acto notificado: Requerimiento.
Plazo: Diez días.

Córdoba, 3 de abril de 2017.- La Delegada, M.^a Ángeles Luna Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan.

Los procedimientos se refieren al Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avenida del Sur, núm. 13, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/15, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
HUETOR-VEGA	31084/16	MARIA HIDALGO ALMENDROS
GRANADA	33473/16	ENRIQUE GOMEZ MARTIN
SALOBREÑA	33497/16	CRISTINA LOPEZ PEREZ
MOTRIL	34399/16	MARINA CABRERA SAN PEDRO
SANTA FE	34573/16	SARA HEREDIA CAMPOS
GRANADA	35570/16	JUAN CARLOS SANDOVAL JIMENEZ
GRANADA	35572/16	SILVIA CERVILLA MUÑOZ
GRANADA	36122/16	YOLANDA RAMOS FELICES
DURCAL	36134/16	AGUSTIN PRIETO MELGUIZO
GRANADA	38307/16	LORENA DIAZ HERNANDEZ
ATARFE	39712/16	MARIA PILAR BOLEA MORALES
LOJA	39747/16	RICARDO CERRILLO LARA
GRANADA	40553/16	FRANCISCA BUENO GARCIA
MONACHIL	40675/16	SOPHIE FRANCOISE BAYARD

Resolución de concesión del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero, a los expedientes relacionados seguidamente.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	21584/16	ANTONIO GIL LIGERO
GRANADA	26533/16	MARIA DOLORES PEREZ PEREZ
CENES DE LA VEGA	33467/16	MANUEL GARCIA GIMENEZ

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	35923/16	MERCEDES GAMARRA PEINADO
GRANADA	37654/16	ANTONIO MONTORO MINGORANCE
LOJA	37853/16	CARMEN MARIA FUSTER GARCIA
GRANADA	37982/16	JOSE CARLOS RODRIGO HERRERA
GRANADA	38497/16	MARIA DOLORES ROZALEN HERRERA
GRANADA	38526/16	JOSE MARIA MORENO MONTORO
GRANADA	38661/16	AUGUSTO OLIVER NACHER
GRANADA	38938/16	GUMERSINDO AYBAR PORCEL
GRANADA	38941/16	OMAR TORRICO HERBAS
GRANADA	39442/16	LALLA ZHOR RJAF ALLAH
MOTRIL	39567/16	RALUCA AMALIA COTOVANU
MOTRIL	40832/16	FRANCISCO CORTES GOMEZ
MOTRIL	41026/16	ALEJANDRO SANTIAGO GOMEZ
PADUL	41254/16	ANA MARIA JIMENEZ BARRIO
CHURRIANA DE LA VEGA	41390/16	ANTONIO LOPEZ CUADROS
GRANADA	41850/16	LICA AVRAM
MOTRIL	42205/16	IOANA MARIOARA DRAGOTA
MOTRIL	42915/16	SONIA VALLECILLOS LUQUE
GRANADA	44266/16	JUAN RODRIGUEZ GONZALEZ
SALOBREÑA	44366/16	M.ª TERESA ORTEGA MURCIA
BAZA	44457/16	JOAQUINA RODRIGUEZ MORENO
GRANADA	44500/16	DORA AGHO
GRANADA	44774/16	MANUEL FRANCISCO CORRAL RUIZ
GRANADA	45161/16	SONIA VEIZAGA MAMANI
MARACENA	46181/16	JOSE MANUEL REDONDO MARTINEZ
DURCAL	46407/16	CLARA MARIA GONZALEZ JUAN
GRANADA	03712/17	CLARA CARMEN PUERTA MARTIN

Requerimiento de comprobación del cumplimiento de requisitos.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	42107/16	ROBERTO HERNANDEZ GONZALEZ
MARACENA	44280/16	CONSUELO BUSTAMANTE CORTES
GRANADA	00309/17	RAFAEL CARMONA AMADOR
GRANADA	02152/17	MOISES GUTIERREZ GOMEZ

Dicha documentación se le requiere para la comprobación del cumplimiento de los requisitos de acceso al Programa de Solidaridad y dado que la misma es necesaria para la instrucción del procedimiento deberá aportarla en el plazo de los diez días siguientes a la notificación del presente escrito, indicándole que de no aportar la documentación solicitada en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resolución denegatoria del titular de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se deniega las solicitudes de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
MONTEFRIO	28434/16	JOSEFA CARMONA FAJARDO
MOTRIL	40376/16	FRANCISCO DE ASIS QUESADA SANTANA
GRANADA	07076/17	MOHAMED ALI FEHMI

Resolución extintiva de expedientes de conformidad con los arts. 11 y 13 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	11453/16	SILVIA LOPEZ BOLIVAR
ARMILLA	14782/16	PABLO ANTONIO JIMENEZ DEL RIO
MOTRIL	20882/16	ADRIAN QUIRANTES ZUÑIGA
MONACHIL-BARRIO DE LA VEGA	22686/16	SOFIA SANCHEZ RODRIGUEZ

Requerimiento de Subsanción de documentos preceptivos.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	24067/16	HAYAT BADRI
GUALCHOS	29863/16	MARIA MADALINA CAPCINSCHI
GRANADA	37820/16	ANA MARIA GOMEZ BLANCO
GUADAHORTUNA	39820/16	REMEDIOS SUAREZ CORTES
SANTA FE	43586/16	ALVARO ALVAREZ LIÑAN
CHURRIANA DE LA VEGA	44869/16	SANDRA DIEGUEZ SIRVIENTE
GRANADA	44908/16	DAVID BAZOCO BELTRAN
CHURRIANA DE LA VEGA	45016/16	NAZARET MARTIN EXPOSITO
ALBOLOTE	45344/16	EDUARDO JUAREZ CASTILLEJOS
GUADAHORTUNA	45622/16	YOLANDA AMADOR FERNANDEZ
MONTEFRIO	46012/16	TANIA ALVES JIMENEZ
LA ZUBIA	46201/16	ABDELQADER BENDAOU BENDAOU
LOJA	46265/16	GABI ZAMFIR
CENES DE LA VEGA	46291/16	ADRIANA BEATRIZ TOMSIG CUNEO
CIJUELA	46336/16	MIGUEL ANGEL MORENO REYES
PADUL	46391/16	MARIA DEL PILAR MORENO MOLINA
VELEZ DE BENAUDALLA	46408/16	CARMEN EUGENIA LUNA CABALLERO
VELEZ DE BENAUDALLA	46417/16	IOANA SAMU
CAÑAR	46450/16	SANDRA LAUSENMEYER
GUADIX	46483/16	MARIA ISABEL BARRA EXPOSITO
ALHENDIN	46768/16	ALVARO RAMIREZ LINARES
GRANADA	00248/17	KHADIJA RAFIK
GUADIX	00371/17	ALVARO MANUEL PEREZ MARTINEZ
GUADIX	00377/17	MARIA GRACIA CRUZ JIMENEZ
MOTRIL	00532/17	ESTEFANIA MOLINA PEREZ
GRANADA	01635/17	MONICA BECERRA CAYETANO
VEGAS DEL GENIL	02060/17	ESPERANZA JAEN ARAGON
GRANADA	02864/17	TANIA AGUADO GARCIA
GRANADA	02866/17	ANA MARIA MUÑOZ POLO

Con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resoluciones de modificación.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
MOTRIL	10629/16	YOLANDA FERNANDEZ CORTES

Granada, 11 de abril de 2017.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 7 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de 22 de febrero de 2017, de archivo de procedimiento de actualización de declaración de idoneidad para acogimiento familiar temporal referente al procedimiento que se cita.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución de archivo para acogimiento familiar temporal solicitado por don Manuel de los Remedios Gallego Vega y doña María José Rodríguez Hernández y de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio:

- Interesados: Manuel de los Remedios Gallego Vega y María José Rodríguez Hernández.
- Expediente: 354-2010-00000794-1.
- Procedimiento: 369-2015-00000413-1.
- Trámite que se notifica: El archivo del procedimiento de Actualización de la Declaración de Idoneidad núm. (DPHU) 369-2015-00000413-1 para acogimiento familiar temporal referente a don Manuel de los Remedios Gallego Vega/María José Rodríguez Hernández al haberse producido la caducidad del procedimiento y el archivo del expediente.

Notifíquese esta Resolución a los interesados. Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 7 de abril de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 10 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de modificación de régimen de relaciones personales, adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a los padres del menor K.K., don Abdenabi Ben Ahmed y doña Zahra Bent Abdemalek, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo del/de la Delegado/a Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva de fecha 10 de abril de 2017, adoptado en el expediente de protección núm. 352-2017-00000526-1, por el que se acuerda:

- Que se autoricen salidas del menor K.K. con y sin pernoctas los fines de semana, puentes escolares, días festivos y períodos vacacionales con la familia colaboradora A.S.V.M., previa solicitud y valoración por parte del Equipo Técnico del Centro.

Huelva, 10 de abril de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 11 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación de las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, notificándoles a los expedientados, que a continuación se relacionan, que las referidas Resoluciones se encuentran a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, sito en calle Hermanos Machado, núm. 4, planta baja, 04071, Almería.

Expediente: 04-000016-15-P.

Empresa imputada: Antonio del Pino López, NIF: 40872912A.

Último domicilio conocido: C/ Jacinto Benavente, 26, 3.º, 2, C.P. 04230, Huércal de Almería (Almería).

Trámite que se le notifica: Resolución de sobreseimiento del expediente sancionador.

Expediente: 04-000041-15-P.

Empresa imputada: Laftissi Amal, NIE: X1225030G.

Último domicilio conocido: C/ Solera, 2, C.P. 04745, La Mojonera (Almería).

Trámite que se le notifica: Resolución de sobreseimiento del expediente sancionador.

Almería, 11 de abril de 2017.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 11 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 153/2017-5, ante la Sección Tercera Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Tercera Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento ordinario número 153/2017-5, presentado por don Antonio Felipe Orellana Torres, contra la Resolución de 12 de diciembre de 2016, dictada por la Delegación Territorial en Cádiz de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, recaída en el expediente 742-2016-00006524-12 sobre subvención individual para personas con discapacidad, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HA RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo completo a la Sección Tercera Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la referida Sección, en el plazo de nueve días a partir de la notificación de la presente Resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna siguientes a la notificación de la presente Resolución.

Cádiz, 11 de abril de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 10 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho, y que no han podido ser notificadas a los interesados.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, las solicitudes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico:

Núm. Expediente	Nombre y Apellidos	Localidad	Resolución
387-2004-577	Tarik Jdiad y Elisa Juguera Molina	Granada	Estimatoria
387-2007-1999	Carmen Yera Santana y Alexis Lopz Román	Hijar	Estimatoria
387-2011-1004	Raul Jimenez Sanchez y Hugo Alberto De Souza	Madrid	Estimatoria
387-2012-1973	Eriberto Cano Meriño y Ernesto Mariño Arias	Laroles	Estimatoria
387-2012-2911	Juan José Molina Correa y Tamara Pedrosa Girela	Granada	Estimatoria
387-2012-3199	Soufian Lachhab e Isabel María Salido López	Grilly (Francia)	Estimatoria
387-2013-4352	Mirian Alvarez Gallardo y Chihab Abarkane	Granada	Estimatoria
387-2013-6378	Richard Cristian Lord Akay y Paola Mojica Polanco	Granada	Estimatoria
387-2013-6796	Jesús López Castellano y Vanessa Fernandez Romero	Armillá	Estimatoria
387-2014-5625	Fco. Luis Toro Rodriguez y Leandro Matias Abrahan	Fuengirola	Estimatoria
387-2015-6357	María Elena Perez Luna y Daniel Marcelo Aguilera Claire	Granada	Estimatoria
387-2016-6295	Fraymer Vladimir Silfa y Anyt Tatiana Garcia Rodriguez	Guadix	Estimatoria
387-2016-945	Samuel Heredia Bermudez y Felipe Nogueira Bonfim	Granada	Estimatoria
387-2016-1188	Alberto Abad Valor y Viviana Saya Gómez	Peligros	Estimatoria
387-2016-4129	Yolanda Antequera Alvarez	Granada	Estimatoria
387-2016-5862	Marina Melendres Tamata y Nouar BendJedid	Granada	Estimatoria
387-2016-6269	Inmaculada Huertas Fortes e Iban Soriano Moya	Güejar Sierra	Estimatoria
387-2017-628	Rachid Abdelkader Mohand y Mercedes Del Rio Martinez	Atarfe	Estimatoria
387-2017-881	Yaiza Quesada Laguardia y Aaron Rosas Rodriguez	Peligros	Estimatoria
387-2017-1055	Tatiana Moreno Pérez y Daniel Callejas Lorite	Peligros	Estimatoria
387-2016-4129	Mohammed Elbakali	Armillá	Inscripción de Baja

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la C/ Buenos Aires, 1, 1.º, en Granada. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de

Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 10 de abril de 2017.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 11 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican diversos requerimientos de documentación y/o trámite de audiencia, para proseguir su tramitación los expedientes que se relacionan en el Registro de Parejas de Hecho.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los requerimientos de documentación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el Decreto 35, de 15 de febrero de 2005, por el que se regula el Registro de Parejas de Hecho y que a continuación se relacionan.

El texto íntegro de los requerimientos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Buenos Aires, núm. 1, 1.ª planta, donde podrán comparecer en el plazo de diez días (quince días en el trámite de audiencia) a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del requerimiento y la subsiguiente aportación documental.

Número expediente	Nombre y apellidos	Localidad
387-2017-933	María Victoria Cortes Heredia y José Enrique Lorca Cortes	Atarfe
387-2017-865	Luis González Puertas y Eva Blanco Gea	Granada

En el supuesto de no comparecer en el citado plazo, y/o no aportar los documentos requeridos, se les tendrá por desistidos de su solicitud, procediéndose al archivo de la misma, previa Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 11 de abril de 2017.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 11 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica liquidación de deuda no tributaria de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a las interesadas doña Concepción Avilés Pardo y doña Concepción Salas Avilés, domiciliadas en C/ Jardín de Sócrates, núm. 2, 3.º A, de la localidad de Granada (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la liquidación no tributaria núm. 0482180082343, derivada de la firmeza de la resolución de expediente sancionador núm. 180154/2014, donde se establecen, así mismo, los plazos para realizar el ingreso, así como los plazos y el régimen jurídico aplicable al fraccionamiento y aplazamiento de pago.

Interesadas: Doña Concepción Avilés Pardo y doña Concepción Salas Avilés.

Acto notificado: Liquidación no tributaria núm. 0482180082343, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, del expediente sancionador núm. 180154/2014.

Tener por comunicado a doña Concepción Avilés Pardo y doña Concepción Salas Avilés de la liquidación no tributaria núm. 0482180082343, del expediente sancionador núm. 180154/2014, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 11 de abril de 2017.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 12 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican actos administrativos en materia de suministro doméstico de agua.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, el acto administrativo de Resolución, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto podrán personarse en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, 6.^a planta, informándole que el plazo para interponer recurso de alzada es de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud y el plazo para alegaciones al Trámite de Audiencia es de quince días hábiles.

Expte: 18000- 7.067-16.

Notificado: Manuel Pavón Castro.

Último domicilio: Avda. Palos de la Frontera, 4 B, 2.º J, 18320, Santa Fe, Granada.

Acto que se notifica: Trámite de audiencia de recurso de alzada.

Expte: 18000- 18.234-16.

Notificado: José Antonio Ballesteros García.

Último domicilio: Calle Eras Altas, 1, 18212, Güevéjar, Granada.

Acto que se notifica: Requerimiento.

Expte: 18000- 19.055-16.

Notificado: Saturio Ramírez del Pozo.

Último domicilio: Calle Rodríguez San Pedro, 5 dcha., 28015, Madrid.

Acto que se notifica: Resolución.

Granada, 12 de abril de 2017.- El Delegado, Higínio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 7 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Política Sociales, sito en Avda Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Acuerdo de inicio: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Propuesta de resolución: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Resolución: Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Interesado: Juan Antonio Conde Pérez.

Expediente: S21-055/2017.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio y carta de pago (Modelo 097).

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Martín Bayo Barbosa.

Expediente: S21-060/2017.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio y carta de pago (Modelo 097).

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Brahim Jamal.

Expediente: S21-065/2017.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio y carta de pago (Modelo 097).

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Samuel Nnadi.

Expediente: S21-240/2016.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Xia Chen.

Expediente: S21-212/2016.

Trámite que se notifica: Resolución y carta de pago (Modelo 048).

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Huelva, 7 de abril de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 10 de abril de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, referente a la notificación de solicitud de información de expediente de subvención de la entidad que se cita.

De conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa que habiéndose intentado en dos ocasiones de forma fehaciente (a través de correo certificado con acuse de recibo) la notificación a la entidad cuyos datos se detallan seguidamente y habiendo resultado infructuosa la misma, correspondiente a un procedimiento administrativo acogido al Capítulo III de la Orden de 23 de octubre de 2009 (BOJA núm. 214, de 3 de noviembre), por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos, en la cual la entidad ostenta la condición de interesada, se notifica e informa que el expediente administrativo en cuestión se encuentra a disposición de la parte interesada o de su representación legal, la cual podrá comparecer, para conocimiento íntegro del acto, en un plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Análisis y Planificación de la Formación Profesional para el Empleo, adscrito a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sito en C/ Conde de Ibarra, núm. 18, de Sevilla (C.P. 41004), informándose igualmente que, una vez transcurrido el mismo, se tendrá por evacuado el trámite, prosiguiendo la sustanciación del procedimiento administrativo.

Entidad: Grupo Neteman, S.L.

CIF: B41855842.

Último domicilio a efectos de notificaciones conocido:

C/ Arquitectura, núm. 3.

41015, Sevilla.

Expte. 7073-AC/2011.

Normativa jurídica aplicable:

- Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Trámite administrativo que se notifica: Solicitud información.

Sevilla, 10 de abril de 2017.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 4 de abril de 2017, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal realizados de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente Anuncio, se procede a notificar el acto administrativo que se relaciona. Asimismo, se comunica a las personas interesadas que para conocer el contenido íntegro del acto administrativo que les afecta, deberán personarse en la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, Coordinación de Régimen Jurídico y Patrimonial, sita en la calle Leonardo da Vinci, núm. 19-B, 4.ª planta, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Núm. expediente: R.A. 131/2016

Entidad: Hermanos Vera López, S.L.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada.

Sevilla, 4 de abril de 2017.- La Secretaria General, P.S. (Res. 17.3.2017), el Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 3 de abril de 2017, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz en Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal realizados de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio, se procede a notificar el acto administrativo que se relaciona. Asimismo, se comunica a las personas interesadas que para conocer el contenido íntegro del acto administrativo que les afecta, deberán personarse en la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la C/ Leonardo da Vinci, núm. 19 B, 6.ª planta, Isla de la Cartuja, Sevilla, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Expediente: Programa Bono Empleo Joven (SC/BEJ/10891/2013).

Entidad: La Ludogranja de Oli y Luz, S.L.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de reintegro de la ayuda concedida a La Ludogranja de Oli y Luz, S.L., en el marco del Programa Bono de Empleo Joven regulado mediante Decreto-ley 8/2013, de 28 de mayo, de medidas de creación de empleo y fomento del Emprendimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 3 de abril de 2017.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 3 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el Pago de los Expedientes de Expropiación Forzosa, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se señalan, en el término municipal de Pulpí (Almería), efectuado a los afectados en el Expediente de Expropiación Forzosa que se cita.

EXPROPIACIONES

PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

CLAVE:

2-AL-1283--0.0-0.0-PC DEPÓSITOS PREVIOS REMESA NÚM. 5 T.M. PULPÍ (ALMERÍA)

Aprobado el expediente de expropiación, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de acondicionamiento de la carretera A-350. Tramo interseccion AL-610 (actual A-1201) en Pulpí, a la interseccion con la A-332 en San Juan de los Terreros (Almería), en el término municipal de Pulpí, se cita a:

Finca núm..	PROPIETARIOS	DÍA	HORA
92-C	LOPEZ LOPEZ, JOSEFA	05/05/2017	12:00

para que comparezca en el Ayuntamiento de Pulpí, el día 5.5.2017, a las 12:00 horas, para el percibo de las cantidades que les corresponden del Depósito Previo, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acta deberán presentar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o Pasaporte).
2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.
3. En caso que la Finca esté Hipotecada o Embargada, deberán aportar Autorización o conformidad del Acreedor para poder cobrar la cantidad mencionada.
4. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta», otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante la Secretaría General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería.
5. Certificado Bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago, toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada, será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia

en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho, deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 3 de abril de 2017.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 3 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago de los Expedientes de Expropiación Forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se señalan, en el término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería), efectuado a los afectados en el Expediente de Expropiación Forzosa que se cita.

EXPROPIACIONES

PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

CLAVE: 2-AL-1773-0.0-0.0-SV

DEPÓSITOS PREVIOS REMESA NÚM. 1, T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA)

Aprobado el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la carretera A-332 de Cuevas del Almanzora a San Juan de los Erreros, del p.k. 9+100 al p.k. 13+000 (Almería), en el término municipal de Cuevas del Almanzora, se cita a:

FINCA NÚM.	PROPIETARIOS	DÍA	HORA
1	ANTONIO JESÚS y FRANCISCA MARÍA RODRÍGUEZ CALLE (50%) y FRANCISCA CALLE GARCÍA (50%)	05/005/2017	10:00
5	SOL DE AGUILAS, S.L.	05/005/2017	10:00
6A	QUIEN RESULTE SERLO	05/005/2017	10:00
10	FRUALMA, S.L.	05/005/2017	10:00
10bis	QUIEN RESULTE SERLO	05/005/2017	10:00
12	ALFONSO y RODRIGO LÓPEZ LARIOS y MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA ORTEGA y CATALINA ALARCÓN PÉREZ	05/005/2017	10:00
13	QUIEN RESULTE SERLO	05/005/2017	10:00

para que comparezcan en el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, el día 5.5.2017, a las 10:00 horas, para el percibo de las cantidades que les corresponden del Depósito Previo, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acto deberán presentar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o pasaporte).
2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.
3. En caso que la finca esté hipotecada o embargada, deberán aportar autorización o conformidad del acreedor para poder cobrar la cantidad mencionada.
4. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta», otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante la Secretaria General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería).
5. Certificado Bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite

mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provista de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 3 de abril de 2017.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 4 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se notifican los siguientes Laudos dictados en los procedimientos tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Almería.

Ignorándose el actual domicilio de las personas físicas y jurídicas que más tarde se relacionan, contra las que se han presentado solicitudes de arbitraje ante esta Junta, en los términos que indican los artículos 37 y 38 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifican los siguientes Laudos que se indican a continuación.

Dichos Laudos se encuentran a su disposición en la sede de la Junta Arbitral del Transporte, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, sita en la calle Hermanos Machado, núm. 4, 6.^a planta, Edificio de Servicios Múltiples, en Almería, en donde podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado Laudo y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: JAT/AL/0004/2017.

Interesado/reclamante: Transportes Buytrago Andalucía, S.A. CIF: A78496627.

Domicilio: Paseo de la Castellana, núm. 114, Esc. 2, 8.º izda.

Municipio: 28046, Madrid.

Reclamado: Mediterránea de Volquetes, S.L. CIF: B04306858.

Extracto del Laudo: Estimar la reclamación presentada, debiendo Mediterránea de Volquetes, S.L., abonar a Transportes Buytrago Andalucía, S.A., la cantidad de ciento treinta y cinco euros con setenta y siete (135,77 €) en concepto de pago de portes, más la cantidad que corresponda hasta el momento del abono en concepto de intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en el fundamento de derecho cuarto.

Expediente: JAT/AL/0009/2017.

Interesado/reclamante: Transportes Buytrago Andalucía, S.A. CIF: A78496627.

Domicilio: Paseo de la Castellana, núm. 114, Esc. 2, 8.º izda.

Municipio: 28046, Madrid.

Reclamado: Ronomar, S.L. CIF: B04306858.

Extracto del Laudo: Estimar la reclamación presentada, debiendo Ronomar, S.L., abonar a Transportes Buytrago Andalucía, S.A., la cantidad de trescientos trece euros con veinticinco céntimos (313,25 €) en concepto de pago de portes, más la cantidad que corresponda hasta el momento del abono en concepto de intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en el fundamento de derecho cuarto.

Expediente: JAT/AL/0010/2017.

Interesado/reclamante: Transportes Buytrago Andalucía, S.A. CIF: A78496627.

Domicilio: Paseo de la Castellana, núm. 114, Esc. 2, 8.º izda.

Municipio: 28046, Madrid.

Reclamado: Indapapel, S.A. CIF: A04102729.

Extracto del Laudo: Estimar la reclamación presentada, debiendo Indapapel, S.A., abonar a Transportes Buytrago Andalucía, S.A., la cantidad de trescientos cincuenta y cinco euros con veintiseis céntimos (355,26 €) en concepto de pago de portes, más la cantidad que corresponda hasta el momento del abono en concepto de intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en el fundamento de derecho cuarto.

Expediente: JAT/AL/0036/2016.

Interesado/reclamante: Transportes Buytrago Andalucía, SA. CIF: A78496627.

Domicilio: Paseo de la Castellana, núm. 114, Esc. 2, 8.º izda.

Municipio: 28046, Madrid.

Reclamado: La Bodega de Alboloduy, S.L. CIF: B04457610.

Extracto del Laudo: Estimar la reclamación presentada, debiendo La Bodega de Alboloduy, S.L., abonar a Transportes Buytrago Andalucía, S.A., la cantidad de mil quinientos setenta y seis euros con noventa y dos céntimos (1.576,92 €) en concepto de pago de portes, más la cantidad que corresponda hasta el momento del abono en concepto de intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en el fundamento de derecho cuarto.

Transcurridos veinte días desde la notificación de este Laudo a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra este Laudo puede ejercitarse la Acción de Anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del Laudo, podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración o complemento, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje.

Lo que para su constancia, archivo y traslado a las partes, firman los miembros de esta Junta Arbitral de Transportes en el lugar y fecha indicados.

La Presidenta de la Junta Arbitral de Almería, doña M.ª del Mar Vizcaíno Martínez. La Secretaria de la Junta Arbitral, doña M.ª del Pilar Velasco Morán.

Almería, 4 de abril de 2017.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 4 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: AL-02222/2016 Matrícula: 9717FFZ Titular: LUZ VIVIENDA, S.L. - AGUADULCE Nif/Cif: B04567707 Domicilio: C/ SIERRA DE GRAZALEMA Nº 41 Co Postal: 04240 Municipio: VIATOR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 19 de Septiembre de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 453 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE AMPOSTA HASTA VIATOR CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. PRESENTA ACTIVIDADES EN LA TARJETA DE CONDUCTOR DESDE EL DÍA 13-09-16 EN ADELANTE. PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NO VALIDO AL ESTAR EXPEDIDO POR UNA EMPRESA DIFERENTE AL TIULAR DEL VEHICULO. SE ADJUNTA FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. NO RECIBIO COPIA QUEDANDO ENTERADO.
CONDUCTOR: JAVIER ALTADILL SUBIRATS. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-02223/2016 Matrícula: 9717FFZ Titular: LUZ VIVIENDA, S.L. Nif/Cif: B04567707 Domicilio: C/ SIERRA DE GRAZALEMA Nº 41 Co Postal: 04240 Municipio: VIATOR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 19 de Septiembre de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 453 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE AMPOSTA HASTA VIATOR DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA UN FRIGORIFICO DESMONTADO DE UN SEMIRREMOLQUE. NO PRESENTA DOCUMENTO DE CONTROL. AL CAMION LE CONSTA AUTORIZACION DE TRANSPORTE EN VIGOR A NOMBRE DE ARRENDATARIO ANTERIOR DISTINTO AL PROPIETARIO ACTUAL QUE GESTIONA EL TRANSPORTE. NO RECIBIO COPIA QUEDANDO ENTERADO.
CONDUCTOR: JAVIER ALTADILL SUBIRATS. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: AL-02380/2016 Matrícula: 5793DCV Titular: FRIO LUCIA SLU Nif/Cif: B73855124 Domicilio: PG. IND. DESCANSO, 23 Co Postal: 30890 Municipio: PUERTO LUMBRERAS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 27 de Octubre de 2016 Vía: N340 Punto kilométrico: 414 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA ALEMANIA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. PRESENTA UN PERIODO DE INACTIVIDAD AL REALIZAR LA DESCARGA DE LA TARJETA DE CONDUCTOR DEL 29-09-16 AL 24-10-16, NO

PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NI DISCOS DIAGRAMA QUE JUSTIFIQUE DICHA CARENCIA .

CONDUCTOR: FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el 143 de la citada Ley 16/1987 y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4 (6.ª planta), 4071, Almería, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Almería, 4 de abril de 2017.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 4 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: AL-00085/2017 Matrícula: Titular: AHMIDA MALKI Nif/Cif: X1989543C Domicilio: FINCA LOS PECOS, S/N Co Postal: 03190 Municipio: PILAR DE LA HORADADA Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 15 de Enero de 2017 Vía: MUELLE DE LEVANTE, PTA. 1 Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN ACTA Nº 2/2017, POR LA OFERTA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SIN DISPONER DEL TÍTULO HABILITANTE EXIGIBLE PARA REALIZARLOS O PARA INTERMEDIAR EN SU CONTRATACIÓN, TANTO SI SE REALIZA DE FORMA INDIVIDUAL A UN ÚNICO DESTINATARIO O SE HACE PÚBLICA PARA CONOCIMIENTO GENERAL A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO. CONDUCTOR: AHMIDA MALKI. Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-00094/2017 Matrícula: 8095FFY Titular: FCO. JESUS GUERRERO LABAJOS Nif/Cif: 75256588J Domicilio: AVDA. HUERTA NUEVA, 18 - RESID.LOS CEREZOS Co Postal: 04280 Municipio: GALLARDOS (LOS) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 12 de Diciembre de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 453 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CARBONERAS HASTA VIATOR DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA TUBOS PARA CABLEADO ELECTRICO. MANIFIESTA QUE SON PROPIEDAD DE ORANGE. INCUMPLE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS AL NO ACREDITAR SU CONDUCTOR LA PROPIEDAD DE LA MERCANCIAS. CONDUCTOR: FCO. JESUS GUERRERO LABAJOS. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-00175/2017 Matrícula: 9679FFK Titular: CENTRAL DE TRANSPORTES DE GRANELES S. COOP. AND Nif/Cif: F04691531 Domicilio: C/ VIGO, 2 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 20 de Enero de 2017 Vía: N340 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VICAR HASTA AGUADULCE CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO.EL CONDUCTOR MANIFIESTA HABER HABER CONDUCTADO OTRO CAMION CON TACOGRAFO ANALOGIO HASTA EL DIA DE AYER, HABIENDO OLVIDADO LAS HOJAS DE REGISTRO. CONDUCTOR: JUAN CARLOS ROMERO GARCIA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-00176/2017 Matrícula: 9679FFK Titular: CENTRAL DE TRANSPORTES DE GRANELES S. COOP. AND Nif/Cif: F04691531 Domicilio: C/ VIGO, 2 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 20 de Enero de 2017 Vía: N340 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VICAR HASTA AGUADULCE DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA UN CONTENEDOR VACIO.
CONDUCTOR: JUAN CARLOS ROMERO GARCIA. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: AL-00241/2017 Matrícula: 1404BZJ Titular: TALLON MORENO MANUEL Nif/Cif: 24158872V Domicilio: FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE, 7 - 1ª Co Postal: 18210 Municipio: PELIGROS Provincia: Granada Fecha de denuncia: 01 de Febrero de 2017 Vía: A92 Punto kilométrico: 376 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PELIGROS HASTA ALMERIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 05:35 HORAS, ENTRE LAS 10:10 HORAS DE FECHA 17-01-2017 Y LAS 16:40 HORAS DE FECHA 17-01-2017 , IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA.
CONDUCTOR: ENRIQUE FERNANDEZ FERNANDEZ. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-00278/2017 Matrícula: AL007485AD Titular: ANTONIO EGEA MAQUINARIA SL Nif/Cif: B04302121 Domicilio: CTRA. NACIONAL 340. KM. 422 Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 02 de Febrero de 2017 Vía: N340 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VICAR HASTA ALMERIA INCUMPLIENDO LAS NORMAS SOBRE PRECINTADO DEL DISPOSITIVO DE LIMITACIÓN O SUS ELEMENTOS, CONSISTENTE EN LA CARENCIA DE PRECINTO EN LA PLACA DE MONTAJE DEL LIMITADOR DE VELOCIDAD.
CONDUCTOR: JUAN MANUEL LOPEZ IBAÑEZ. Normas Infringidas: 140.20 LEY 16/87 15.1 RD1417/05 Sancion: 2001

Expediente: AL-00279/2017 Matrícula: AL007485AD Titular: ANTONIO EGEA MAQUINARIA SL Nif/Cif: B04302121 Domicilio: CTRA. NACIONAL 340. KM. 422 Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 02 de Febrero de 2017 Vía: N340 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VICAR HASTA ALMERIA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA GRAVA. AL AMPARO DE TARJETA DE TRANSPORTES CADUCADA CON FECHA 29-02-2016.
CONDUCTOR: JUAN MANUEL LOPEZ IBAÑEZ. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: AL-00280/2017 Matrícula: AL007485AD Titular: ANTONIO EGEA MAQUINARIA SL Nif/Cif: B04302121 Domicilio: CTRA. NACIONAL 340. KM. 422 Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 02 de Febrero de 2017 Vía: N340 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VICAR HASTA ALMERIA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPORTA GRAVA. CARECE DE DOCUMENTO DE CONTROL VALIDO.
CONDUCTOR: JUAN MANUEL LOPEZ IBAÑEZ. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-00281/2017 Matrícula: 7331CTM Titular: ANTONIO EGEA MAQUINARIA SL Nif/Cif: B04302121 Domicilio: CTRA. NACIONAL 340. KM. 422 Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 02 de Febrero de 2017 Vía: N340 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA ALMERIA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA GRABA. AUTORIZACION DE TRANSPORTE CADUCADA CON FECHA 31-01-16.
CONDUCTOR: DOMINGO GIL VARGAS. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: AL-00298/2017 Matrícula: 1243JBC Titular: COSTATRANS 2012 SL Nif/Cif: B93198356 Domicilio: C/ VIOLETA, 8 - 8º 1 Co Postal: 29649 Municipio: MIJAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 12 de Febrero de 2017 Vía: A7 Punto kilométrico: 456 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA BARCELONA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 07:38 HORAS DE FECHA 08/02/2017 Y LAS 07:38 HORAS DE FECHA 09/02/2017 DESCANSO REALIZADO 09:43 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 21:15 HORAS DE FECHA 08/02/2017 Y LAS 06:58 HORAS DE FECHA 09/02/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8,5 HORAS E INFERIOR A 10 HORAS.

CONDUCTOR: JUAN JOSE ESPAÑA VILLALBA. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-00319/2017 Matrícula: 4329JMB Titular: TRANSPORTES EL NOVATO Y LOMAS, SL Nif/Cif: B30866131 Domicilio: C/ ANGEL NIETO, 26 Co Postal: 30700 Municipio: TORRE-PACHECO Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 15 de Febrero de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 406 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE EJIDO (EL) HASTA TORRES DE COTILLAS (LAS) CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA LOS DISCOS RELATIVOS AL DIA EN CURSO NI DE LOS ULTIMOS 28 DIAS. NO ACREDITA LA FALTA DE ACTIVIDADES MEDIANTE TARJETA DE CONDUCTOR (DE LA QUE NO HACE USO NI LLEVA ENCIMA) NI CON CERTIFICADO DE ACTIVIDADES QUE NO PRESENTA.

CONDUCTOR: ANTONIO JESUS SALAR SALAR. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-00320/2017 Matrícula: 4329JMB Titular: TRANSPORTES EL NOVATO Y LOMAS, SL Nif/Cif: B30866131 Domicilio: C/ ANGEL NIETO, 26 Co Postal: 30700 Municipio: TORRE-PACHECO Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 15 de Febrero de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 406 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE EJIDO (EL) HASTA TORRES DE COTILLAS (LAS) SIN SUFICIENTE PAPEL DE IMPRESIÓN EN EL VEHÍCULO. CARECE DE PAPEL DE IMPRESION TANTO EN EL INTERIOR DE LA VU COMO DE REPUESTO EN VEHICULO, RESULTANDO IMPOSIBLE REALIZAR IMPRESION TRAS APRECIARSE INFRACCIONES.

CONDUCTOR: ANTONIO JESUS SALAR SALAR. Normas Infringidas: 142.3 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: AL-00321/2017 Matrícula: 4329JMB Titular: TRANSPORTES EL NOVATO Y LOMAS, SL Nif/Cif: B30866131 Domicilio: C/ ANGEL NIETO, 26 Co Postal: 30700 Municipio: TORRE-PACHECO Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 15 de Febrero de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 406 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE EJIDO (EL) HASTA TORRES DE COTILLAS (LAS) DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP).

CONDUCTOR: ANTONIO JESUS SALAR SALAR. Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: AL-00322/2017 Matrícula: 4329JMB Titular: TRANSPORTES EL NOVATO Y LOMAS, SL Nif/Cif: B30866131 Domicilio: C/ ANGEL NIETO, 26 Co Postal: 30700 Municipio: TORRE-PACHECO Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 15 de Febrero de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 406 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE EJIDO (EL) HASTA TORRES DE COTILLAS (LAS) NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. EJERCE COMO SEGUNDO CONDUCTOR SIN HACER USO EN LA RANURA CORRESPONDIENTE DE LA VU DE TARJETA DE CONDUCTOR. MANIFIESTA QUE LA TIENE SOLICITADA.

CONDUCTOR: ROQUE COSTA MARTINEZ. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: AL-00323/2017 Matrícula: 4329JMB Titular: TRANSPORTES EL NOVATO Y LOMAS, SL Nif/Cif: B30866131 Domicilio: C/ ANGEL NIETO, 26 Co Postal: 30700 Municipio: TORRE-PACHECO Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 15 de Febrero de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 406 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE EJIDO (EL) HASTA TORRES DE COTILLAS (LAS) CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE DE ACTIVIDADES (EN DISCO O TARJETA), CORRESPONDIENTE AL DIA EN CURSO ASI COMO DE LOS ULTIMOS 28 DIAS. NO TIENE TARJETA DE CONDUCTOR Y NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES.

CONDUCTOR: ROQUE COSTA MARTINEZ. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-00324/2017 Matrícula: 4329JMB Titular: TRANSPORTES EL NOVATO Y LOMAS, SL Nif/Cif: B30866131 Domicilio: C/ ANGEL NIETO, 26 Co Postal: 30700 Municipio: TORRE-PACHECO Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 15 de Febrero de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 406 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE EJIDO (EL) HASTA TORRES DE COTILLAS (LAS) CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPORTA PIMIENTO ROJO AL AMPARO DE DOCUMENTOS DE CONTROL DONDE SE OMITEN LOS DATOS RELATIVOS A DOMICILIO Y RAZON SOCIAL Y CIF DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA, ASI COMO LA MATRICULA DEL TRACTOCAMION. SE ADJUNTAN FOTOCOPIAS.

CONDUCTOR: ANTONIO JESUS SALAR SALAR. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-00337/2017 Matrícula: 7202JWH Titular: TRANSPORTES NEW FRIO, S.L. Nif/Cif: B04576328 Domicilio: CTRA. SEVILLA, - MÁLAGA C.T.EDIF. CA S/N PTA. BJ Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Febrero de 2017 Vía: CV50 EJ Punto kilométrico: 7 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE EJIDO (EL) HASTA EJIDO (EL) CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. PRESENTA UN PERIODO DE INACTIVIDAD AL REALIZAR LA DESCARGA DE LA TARJETA DE CONDUCTOR DEL 23-01-17 AL 07-02-17, NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NI DISCOS DIAGRAMA QUE JUSTIFIQUE DICHA CARENCIA.

CONDUCTOR: JOSE MANUEL ESPINOSA GARCIA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-00385/2017 Matrícula: 5612JTD Titular: FRIGORIFICOS HERMANOS MARTIN SUAREZ SL Nif/Cif: B04824009 Domicilio: CALLE ZORRILLA, 78 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 10 de Febrero de 2017 Vía: A7 Punto kilométrico: 494 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE BARCELONA HASTA EJIDO (EL) NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. UNA VEZ EFECTUADA LA DESCARGA DEL TACOGRAFO (SISTEMAS DGTT) SE CONSTATA QUE EXISTE COMO INCIDENCIA UNA CONDUCCION SIN TARJETA DESDE LAS 18,13 H UTC DEL 19/01/2017 HASTA LAS 19,44 H UTC DEL 19/01/2017. NO PRESENTA DOCUMENTOS IMPRESOS DEL MOMENTO DE ESA CONDUCCION SIN TARJETA, NI JUSTIFICA PERDIDA, SUSTRACCION O DETERIORO DE LA TARJETA. NO SE PUEDE PRECISAR QUE CONDUCTOR CONDUJO SIN LLEVAR INSERTADA LA TARJETA EN EL TACOGRAFO.

SE ADJUNTA DOCUMENTO IMPRESO DE LAS IMPRESIONES Y FALLOS ALMACENADOS EN LA UNIDAD INTRAVEHICULAR, DONDE SE OBSERVA LA CONDUCCIÓN SIN TARJETA RESEÑADA UT SUPRA.

CONDUCTOR: JOSE MANRIQUE FERNANDEZ. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: AL-00388/2017 Matrícula: 1138DFH Titular: MAFORCA, SLU Nif/Cif: B04789236 Domicilio: CL. RIO GUADALFEO, 12 Co Postal: 04230 Municipio: HUERCAL DE ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 14 de Febrero de 2017 Vía: A7 Punto kilométrico: 529 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CARTAGENA HASTA ALMERIA FALTANDO LA CONSIGNACIÓN DEL LUGAR DE COMIENZO O DEL FINAL DE UTILIZACIÓN EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO. FALTA CONSIGNAR EN EL DISCO DIAGRAMA EL LUGAR DEL FINAL DE UTILIZACION.

CONDUCTOR: ANTONIO MARQUEZ CAÑABATE. Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: AL-00395/2017 Matrícula: 6435CRZ Titular: FRUTRANS CESAR S.L. Nif/Cif: B04377909 Domicilio: C/ ALMORAVIDES, Nº 1-BJ. A, EDF. ARALIA Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 24 de Febrero de 2017 Vía: AL-3111 Punto kilométrico: ,3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALMERIA HASTA NIJAR DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTE DE ENVASES DE FRUTAS. SEGUN TERMINAL TIENE LA TARJETA DE TRANSPORTES DE BAJA DESDE 2007.

CONDUCTOR: EDUARDO JOSE PEREZ GARCIA. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: AL-00408/2017 Matrícula: 5612JTD Titular: FRIGORIFICOS HERMANOS MARTIN SUAREZ SL Nif/Cif: B04824009 Domicilio: CALLE ZORRILLA, 78 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 10 de Febrero de 2017 Vía: A7 Punto kilométrico: 494 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE BARCELONA HASTA EJIDO (EL) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), ENTRE LAS 20:10 HORAS DE FECHA 18/01/2017 Y LAS 01:55 HORAS DE FECHA 20/01/2017 DESCANSO REALIZADO 08:12 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 16:51 HORAS DE FECHA 19/01/2017 Y LAS 01:03 HORAS DE FECHA 20/01/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS.

CONDUCTOR: JOSE MANRIQUE FERNANDEZ. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: AL-00447/2017 Matrícula: 5547DSC Titular: DELMA M.R., SL UNIPERSONAL Nif/Cif: B04801197 Domicilio: C/ CUATRO OLIVOS, 30 Co Postal: 04250 Municipio: PECHINA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 02 de Marzo de 2017 Vía: A92 Punto kilométrico: 379 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VIATOR HASTA GERGALE CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. ÚNICAMENTE PRESENTA HOJAS DE REGISTRO DEL DIA DE LA FECHA Y DE AYER. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. PRESENTA TARJETA DE CONDUCTOR SIN ACTIVIDADES.

CONDUCTOR: JUAN SANTIAGO MORENO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-00527/2017 Matrícula: 1929CDF Titular: ARIDOS MAFIRA, SLU Nif/Cif: B04718797 Domicilio: C/ BOTAVARA, 104 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 10 de Marzo de 2017 Vía: N-340 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE NIJAR HASTA EJIDO (EL) DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES SUPERIOR A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 43850 KGS. MMA: 36000 KGS. EXCESO: 7850 KGS. 21.00% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. SE ENTREGA COPIA AL CONDUCTOR. TRANSPORTA ARIDOS.

CONDUCTOR: GUILLERMO MALDONADO MANZANO. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 2200

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4 (6.ª planta), 4071, Almería, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Almería, 4 de abril de 2017.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 11 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación de la propuesta de resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Paseo de la Estación, núm. 30, 9.ª planta, 23071, Jaén.

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: J -01774/2016 Matrícula: 0310GJG Titular: INVERSIONES MILASUR SL Nif/Cif: B18865840 Domicilio: PLAZA LOS CAMPOS 4 Co Postal: 18009 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 03 de Agosto de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 280 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CÁDIZ HASTA CAROLINA (LA) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 18:15 HORAS DE FECHA 02/08/16 Y LAS 18:15 HORAS DE FECHA 03/08/16 DESCANSO REALIZADO 7:35 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 10:40 HORAS DE FECHA 03/08/16 Y LAS 18:15 HORAS DE FECHA 03/08/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS) EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. SE ADJUNTA DOCUMENTO IMPRESO. SIN CARGA. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sanción: 401

Expediente: J -01775/2016 Matrícula: 0310GJG Titular: INVERSIONES MILASUR SL Nif/Cif: B18865840 Domicilio: PLAZA LOS CAMPOS 4 Co Postal: 18009 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 03 de Agosto de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 280 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CÁDIZ HASTA CAROLINA (LA) NO HABIENDO CONSIGNADO TODA LA INFORMACIÓN EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO LAS NORMAS DE LA UE REGULADORAS DE LA MATERIA LE ATRIBUYEN LA CONSIDERACIÓN DE INFRACCIÓN MUY GRAVE PRESENTA UN PERIODO INDETERMINADO DE 00,13 MINUTOS DESDE LAS 18,50 H DEL 20-7-2016. NO ACREDITA ACTIVIDAD REALIZADA NI JUSTIFICA TAL PERIODO. SE ADJUNTA DOCUMENTO IMPRESO. SIN CARGA. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sanción: 401

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegue por escrito a esta Delegación Territorial, Servicio de Transportes, sito en Paseo de la Estación, núm. 30, 9.ª plta., 23071 de Jaén, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 11 de abril de 2017.- El Delegado, Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 6 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado, a los que no ha sido posible notificar la resolución de inadmisión recaída en dicho procedimiento.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados que en el Anexo se relacionan, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación de diversas resoluciones de inadmisión recaídas en procedimientos de solicitud de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado para la adquisición protegida de viviendas de nueva construcción.

Contra dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

NÚM. EXPEDIENTE	ACTO	SOLICITANTE	SOLICITUD
41-AP-G-00-2222/11	RES. INADMISIÓN	JOSE MARIA ZAMBRANO PEREZ Y NOELIA SERRANO RUIZ	19/12/2016

Sevilla, 6 de abril de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 7 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado, a los que no ha sido posible notificar la resolución de inadmisión recaída en dicho procedimiento.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados que en el Anexo se relacionan, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación de diversas resoluciones de inadmisión recaídas en procedimientos de solicitud de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado para la adquisición protegida de viviendas de nueva construcción.

Contra dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

NÚM. EXPEDIENTE	ACTO	SOLICITANTE	SOLICITUD
41-AP-E-00-1678/10	RES. INADMISIÓN	EVA MARÍA SOLER HEREDIA	29/12/2016
41-AP-E-00-0868/12	RES. INADMISIÓN	MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ LAFUENTE	28/12/2016

Sevilla, 7 de abril de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 10 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública la inadmisión de solicitudes de la prórroga de la subsidiación estatal del préstamo de viviendas protegidas.

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 al 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no habiendo resultado posible la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación del extracto de las resoluciones en el procedimiento de prórroga de la subsidiación estatal del préstamo para la adquisición de viviendas protegidas, que se tramitan en la Delegación Territorial en Sevilla, de la Consejería de Fomento y Vivienda.

Previa acreditación de su identidad, dichas personas o sus representantes, podrán comparecer en la citada Delegación Territorial, situada en la Plaza de San Andrés, núm. 2, en Sevilla, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a su publicación, para la vista del expediente y conocimiento del contenido íntegro del acto administrativo.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de dicha Ley.

A N E X O

EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN	SOLICITANTES	LOCALIDAD
41-AP-E-00-3648/10	Inadmisión	GONZÁLEZ GARCÍA, NATÁN	Sevilla
41-AP-E-00-2723/09	Inadmisión	PALMAR GÓMEZ, NATALIA	Tomares (Sevilla)
41-AP-G-00-3446/09	Inadmisión	MURGA VELÁZQUEZ, MARÍA DOLORES	Sevilla
41-AP-E-00-3747/10	Inadmisión	DÍAZ GARRIDO, ADRIÁN	Sevilla
41-AP-E-00-0138/12	Inadmisión	RAMÍREZ FERNÁNDEZ, MARÍA TERESA	Sevilla
41-AP-G-00-0826/11	Inadmisión	LÓPEZ VEGUILLA, MARÍA	Sevilla
41-AP-E-00-0227/10	Inadmisión	CARRASCO MARTÍN, NATIVIDAD	Sevilla
41-AP-E-00-2017/11	Inadmisión	GALLEGO HERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA	Sevilla

Sevilla, 10 de abril de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 11 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: SE-02565/2016 Matrícula: 7060FXC Titular: TTES PEREZ PINOS PUENTE SL Nif/Cif: B18386425 Domicilio: ZACATIN, 7 3 D Co Postal: 18240 Municipio: PINOS-PUENTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 16 de Junio de 2016 Vía: A351 Punto kilométrico: 18 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ECIJA HASTA GORAFE LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 11:31 HORAS, ENTRE LAS 06:26 HORAS DE FECHA 02/06/16 Y LAS 20:59 HORAS DE FECHA 02/06/16. EXCESO 1:31 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO SUPERIOR A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. Normas Infringidas: 141.24.2 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-02663/2016 Matrícula: 5350DJK Titular: SOCIEDAD HORMIGONES ESPINAL CONSTRUCCION S.L. Nif/Cif: B91453373 Domicilio: NESCANIA 11,2A Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 17 de Junio de 2016 Vía: A376 Punto kilométrico: 22,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE UTRERA HASTA UTRERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA HORMIGON. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: SE-00102/2017 Matrícula: 2110HVG Titular: SOL RUBIO FAMILIA SL Nif/Cif: B90059254 Domicilio: AVD.ESPERANZA DE TRIANA 45 Co Postal: 41010 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 22 de Agosto de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 33 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA GRANADA REALIZANDO TRANSPORTE DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA MERCANCIA DIVERSA PARA BAZARES CHINOS, LA MERCANCIA NO GUARDA RELACIÓN CON EL TITULAR DEL VEHÍCULO. SE APORTA FOTO DE FACTURA Y PERMISO CIRCULACIÓN VEHÍCULO .- Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-00103/2017 Matrícula: 7885FKM Titular: ESTEBAN FABRICIO TOA PEÑAFIEL Nif/Cif: X6840957K Domicilio: PLAZA DE GELO Nº 2, PORTAL 5, 5ºD Co Postal: 41009 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 02 de Agosto de 2016 Vía: A66 Punto kilométrico: 795 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GERENA HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN -REPARTIENDO- CENTROS CARREFOUR. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-00168/2017 Matrícula: 1215GSV Titular: VALERO POLO JUAN CARLOS Nif/Cif: 24241429G Domicilio: C/ EXTREMADURA Nº 3 Co Postal: 18140 Municipio: ZUBIA (LA) Provincia: Granada Fecha de denuncia: 01 de Septiembre de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 112 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BRENES HASTA MALAGA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO

UNA CONDUCCIÓN DE 9:10 HORAS, ENTRE LAS 05:22 HORAS DE FECHA 11/08/16 Y LAS 17:14 HORAS DE FECHA 11/08/16, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 10 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. TRANSPORTA GANADO. Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1500

Expediente: SE-00197/2017 Matrícula: 7821CMZ Titular: GARCIA ALES S C Nif/Cif: J41491507 Domicilio: AV SEVILLA, 64 (LOS ROSALES) Co Postal: 41330 Municipio: TOCINA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 22 de Septiembre de 2016 Vía: SE4101 Punto kilométrico: ,1 Hechos: NO REALIZAR LAS ANOTACIONES MANUALES REQUERIDAS POR LA NORMATIVA DE LA UE.NO ACREDITA ACTIVIDAD REALIZADA PERIODO COMPRENDIDO DE 13,45H A 15 HORAS DIA 01092016. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA. DIA 01. Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-00226/2017 Matrícula: 6129FKN Titular: AUGUSTO SANTIAGO, RAUL Nif/Cif: 44956973T Domicilio: C/FERNANDO DE ROJAS, 35 Co Postal: 41510 Municipio: MAIRENA DEL ALCOR Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 29 de Agosto de 2016 Vía: AUT.DE BELLAVISTA Punto kilométrico: Hechos: LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PRIVADO EN VEHÍCULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. (CARECE DE TARJETA DE TRANSPORTE).- Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-00254/2017 Matrícula: 3506BLF Titular: LIWORKS SERVICIO Y CALIDAD SL Nif/ Cif: B23439359 Domicilio: CTRA. DE JAEN S/N Co Postal: 23650 Municipio: TORREDONJIMENO Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 27 de Septiembre de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORREDONJIMENO HASTA JEREZ DE LA FRONTERA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 4640 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1140 KGS. 32,57% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA MUEBLES. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-00257/2017 Matrícula: 4991FJJ Titular: GALAN RUIZ JESUS Nif/Cif: 52331038N Domicilio: AV.DEL.ESPIRITU SANTO,15(CM.DE LOS COLONOS,LA JARA Co Postal: 11540 Municipio: SANLUCAR DE BARRAMEDA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 13 de Septiembre de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMAGRO HASTA JEREZ DE LA FRONTERA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 4360 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 860 KGS. 24,57% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. BASCULA. 91135. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: SE-00259/2017 Matrícula: J 003878AD Titular: MOHAMMAD ALI ALVI Nif/Cif: X2682241G Domicilio: BARRIADA LA PAZ 135 Co Postal: 41100 Municipio: CORIA DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 12 de Septiembre de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUEBLA DE CAZALLA (LA) HASTA SEVILLA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 5840 KGS. MMA: 4250 KGS. EXCESO: 1590 KGS. 37,41% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA ARTICULOS DE FERIA. ARRASTRA UN REMOLQUE LIGERO. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 4000

Expediente: SE-00267/2017 Matrícula: Titular: DALICEVE SL Nif/Cif: B21313564 Domicilio: C/ TORRE DE LOS HERBEROS PARC110 P.110(P. I.LA ISLA Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Septiembre de 2016 Vía: SE30 Punto kilométrico: 9 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOS HERMANAS HASTA REPARTO EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM

REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4500 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1000 KGS. 28,57% VEHICULO EN REGIMEN DE ALQUILER SIN CONDUCTOR, CONDIGNADOS DATOS DEL ARRENDATARIO. TRANSPORTA CONGELADOS, PESAJE EN BASCULA FIJA PUERTO DE SEVILLA, MUELLE DE TABLADA, PLANCHA Nº 2006008, SE ADJUNTA TICKET PESAJE, QUEDA INMOVILIZADO.VEHICULO DE ALQUILER MATRÍCULA 9375JNJ.- Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-00270/2017 Matrícula: 3145DZN Titular: MISERICORDIA DE LA COVA MORENTE Nif/Cif: 25989951C Domicilio: C/BUENAVISTA Nº 7 Co Postal: 23760 Municipio: ARJONA Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 02 de Septiembre de 2016 Vía: SEO20 Punto kilométrico: 8,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA SEVILLA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4450 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 950 KGS. 27,14% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. MERCANCÍA MUEBLES. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-00295/2017 Matrícula: 1955FTS Titular: LA HUERTA DE LIEM SL Nif/Cif: B90155243 Domicilio: PASEO SAN ANTON Nº 27 1º DR Co Postal: 41410 Municipio: CARMONA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 06 de Septiembre de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: ,3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA FRUTA.-. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-00302/2017 Matrícula: Titular: FERNANDEZ DIAZ CARLOS Nif/Cif: 34079693H Domicilio: ALFONSO X EL SABIO, 75 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2017 Vía: Punto kilométrico: Hechos: OBSTRUCCIÓN A LA LABOR INSPECTORA SEGÚN LO RECOGIDO EN EL ACTA NUM 12/2017.- Normas Infringidas: 141.4 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-00327/2017 Matrícula: 3670JNC Titular: MAKRO PINTURAS Y COLORES SL Nif/Cif: B91267583 Domicilio: POLIG. SANTA ISABEL S/N Co Postal: 41520 Municipio: VISO DEL ALCOR (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 29 de Septiembre de 2016 Vía: A8058 Punto kilométrico: 8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA CORIA DEL RIO TRANSPORTANDO MERCANCIAS PELIGROSAS SIN LA CARTA DE PORTE PRECEPTIVA PARA LAS MERCANCIAS PELIGROSAS TRANSPORTADAS. TRANSPORTANDO MATERIA BULTOS UN 1993 (2 DE 25 LTS), UN 1231 (7 DE 25 LTS), 1263 (6 DE 25 LTS) Y 7 DE CAPACIDAD DE 12,5 LTS UN 1263, EN REGIMEN DE VENTA EN RUTA ACOGIDO AL CAPITULO 1.1.3.6 ADR. . PARA CONOCIMIENTO DEL INSTRUCTOR: EL CONDUCTOR NO ACREDITA QUE SE ENCUENTRA ENCUADRADO EN LA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DEL TITULAR DEL VEHÍCULO DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS CONTENIDAS EN LEGISLACION SOCIAL Y LABORAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 102.2 LOTT. Normas Infringidas: 140.15.8 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: SE-00334/2017 Matrícula: 2530CGY Titular: ALEJANDRO OLGUIM SALGADO SALGADO Nif/Cif: 77939823E Domicilio: C/PADRE JOSE SEBASTIAN BANDARAN,Nº139, BQ4 ,1ºB Co Postal: 41013 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 15 de Septiembre de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: ,3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA SEVILLA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4950 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1450 KGS. 41,42% TRANSPORTA BEBIDAS. SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-00336/2017 Matrícula: 2530CGY Titular: ALEJANDRO OLGUIM SALGADO SALGADO Nif/Cif: 77939823E Domicilio: C/PADRE JOSE SEBASTIAN BANDARA139 BQ4 1ºB(C.4 B139 Co Postal: 41013 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 15 de Septiembre de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: ,3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS

DESDE SEVILLA HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA BEBIDAS.- Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-00343/2017 Matrícula: 4878GZK Titular: TRANSPORTES VAZQUEZ & MORENO 2016, S.L. Nif/Cif: B90252750 Domicilio: AVDA\ ALTAMIRA, 29 BAJ D Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 29 de Septiembre de 2016 Vía: SE020 Punto kilométrico: 8,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA SEVILLA NO HABIENDO PASADO LOS EXTINTORES DE INCENDIOS LA INSPECCIÓN PERIÓDICA. TRANSPORTANDO UN 1824 HIDROXIDO SODICO EN SOLUCIÓN 8 GEII ADR Y UN 1805 ACIDO FOSFORICO EN SOLUCIÓN 8 GEIII ADR. EXTINTORES 0276589 CADUCADO DESDE 4/2013 Y 137241 CADUCADO DESDE 7/2016. Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-00346/2017 Matrícula: SE001073DU Titular: FCO JOSE RUIZ SUAREZ Nif/Cif: 27321793R Domicilio: CANDELERA 24 2º DERECHA Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Septiembre de 2016 Vía: SE30 Punto kilométrico: 9 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CORIA DEL RIO HASTA DOS HERMANAS REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA MATERIAL DE HOSTELERIA INDUSTRIAL USADO Y COLCHONES A PLENA CARGA, NO PORTA NINGUN DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA MERCANCÍA.- Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-00354/2017 Matrícula: 1404CYP Titular: DISALCEM SL Nif/Cif: B41992447 Domicilio: AV INNOVACION, 8 PISO 2 PUERTA 215(EDIF.CONVENCION Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de Octubre de 2016 Vía: SE020 Punto kilométrico: 6 Hechos: NO REALIZAR LAS ANOTACIONES MANUALES REQUERIDAS POR LA NORMATIVA DE LA UE. NO ACREDITA ACTIVIDADES REALIZADA PERIODO COMPREDIDO DSE 8'10H HASTA 13'20H DIA 15092016. NO PRESENTA CERTIFICADO ACTIVIDADES DMPRESA. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA. Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-00361/2017 Matrícula: 3339FNJ Titular: PLIEGO SERRANO ANTONIO Nif/Cif: 28734197K Domicilio: C/ESTRELLA DE LA MAÑANA Nº15 .4-C Co Postal: 41013 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 29 de Septiembre de 2016 Vía: C/MONTE CARMELO Punto kilométrico: Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCÍAS. TRANSPORTA VARIAS SACAS OBTENIENDO MATERIALES DE LA ORTOPEDIA QUERALTÓ ASÍ COMO UNA SILLA DE RUEDAS, CON DESTINO DISTINTOS COMERCIOS O ESTABLECIMIENTO DE LA PROPIEDAD QUERALTÓ. NO PRESENTA DESCUENDO FACTURA O ALBARÁN DE LA MERCANCIA TRANSPORTADA. EL VEHÍCULO ESTÁ DESTINADO A SERVICIO PARTICULAR.- Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-00387/2017 Matrícula: Titular: RAMON OLIVARES SEVILLA Nif/Cif: 36513386N Domicilio: AVD. VILLA DE MADRID(DE LA) Nº 6 Co Postal: 21001 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 21 de Octubre de 2016 Vía: SE020 Punto kilométrico: 8,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GUARROMAN HASTA HUELVA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PAQUETERIA.VEHÍCULO DE ALQUILER MATRÍCULA 1350JMS.- Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-00402/2017 Matrícula: Titular: SOLUCIONES LOGISTICAS INTEGRALES DEL SU, S.L Nif/Cif: B90167545 Domicilio: C/PEREZ GARAYO Nº 2,PISO LC, PTA POS Co Postal: 41002 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 05 de Octubre de 2016 Vía: SE30 Punto kilométrico: 12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA SEVILLA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA:

14820 KGS. MMA: 8600 KGS. EXCESO: 6220 KGS. 72,32% TRANSPORTA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.SE SANCIONA POR ACTUAR COMO CARGADOR DEL VEHÍCULO MATRÍC. 6891JJW.- Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 4000

Expediente: SE-00429/2017 Matrícula: 0082HHB Titular: AGUAYO MORENO GUILLERMO Nif/Cif: 28406184B Domicilio: CARMEN CONDE 2 3 A Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 10 de Octubre de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CHAUCHINA HASTA PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA UN EQUIDO, MULA CON Nº IDENTIFICACION 938000000300736, TITULAR DEL ANIMAL SEGÚN TARJETA SANITARIA EQUINA, JUAN JOSE AMODEO AMADO, DNI 47503786T. CONSTA EL VEHICULO COMO SERVICIO PUBLICO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-00433/2017 Matrícula: 7193FKP Titular: ALGODONERA BLANCA PALOMA SA Nif/Cif: A41361023 Domicilio: CRA. VILLAMANRIQUE A DEHESA BA., Nº 3 Co Postal: 41849 Municipio: AZNALCAZAR Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Octubre de 2016 Vía: SE020 Punto kilométrico: 9 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA HASTA RINCONADA (LA) CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPORTA MATERIA ORGANICA, NO CONSTA NOMBRE Y DIRECCION EMPRESA TRANSPORTISTA. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-00443/2017 Matrícula: 1291JJJ Titular: BOSQUE LOVIS SARA Nif/Cif: 49736211E Domicilio: CALLE SIS Nº 15, BJ. 3 Co Postal: 08130 Municipio: SANTA PERPETUA DE MOGODA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 20 de Octubre de 2016 Vía: A8002 Punto kilométrico: 2,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARCELONA HASTA ANDOAIN DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. DOCUMENTACION ADJUNTA: ALBARAN DE MERCANCIA. TRANSPORTA HERRAMIENTAS PARA SU VENTA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071 Sevilla, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 11 de abril de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 11 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: SE-03530/2015 Matrícula: 8529FTF Titular: TTES Y CUBAS MH SL Nif/Cif: B41506395 Domicilio: CL LINARIA 2 Co Postal: 41009 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Septiembre de 2015 Vía: A8008 Punto kilométrico: 8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA ESCOMBROS AL AMPARO DE AUTORIZACION NO VISADA DESDE EL 31.05.2012.- Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: SE-00024/2016 Matrícula: 2912CPT Titular: MOVING MATTERS SL Nif/Cif: B92577675 Domicilio: LAS LAGUNAS FICA CANAU- Nº 26- Co Postal: 29640 Municipio: LAGUNAS (LAS) Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 29 de Octubre de 2015 Vía: A92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN ROQUE HASTA PORTUGAL EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 6140 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 2640 KGS. TRANSPORTA MUEBLES.- Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-00103/2016 Matrícula: 2912CPT Titular: MOVING MATTERS SL Nif/Cif: B92577675 Domicilio: LAS LAGUNAS- FINCA CANAU- Nº 26 Co Postal: 29640 Municipio: LAGUNAS (LAS) Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 29 de Octubre de 2015 Vía: A92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN ROQUE HASTA PORTUGAL DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MOBILIARIO.- Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-00467/2016 Matrícula: 2997DKF Titular: FERNANDEZ NUÑEZ CONSOLACION Nif/Cif: 79202487D Domicilio: CL GUADALHORCE Nº 2 Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 10 de Noviembre de 2015 Vía: A376 Punto kilométrico: 23,2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA UTRERA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 4050 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 550 KGS. TRANSPORTA VERDURAS.- Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: SE-00512/2016 Matrícula: 3196HSS Titular: RENERGICA NATURAL, S.L. Nif/Cif: B90069444 Domicilio: CTRA. CARMONA-GUAJOZ KM 8 Co Postal: 41410 Municipio: CARMONA

Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 02 de Noviembre de 2015 Vía: NIV Punto kilométrico: 580 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA CONTENEDORES.- Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-00684/2016 Matrícula: 3196HSS Titular: RENERGICA NATURAL S L Nif/Cif: B90069444 Domicilio: CTRA. CARMONA-GUAJOZ 8 Co Postal: 41410 Municipio: CARMONA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 02 de Noviembre de 2015 Vía: NIV Punto kilométrico: 580 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 18/09/2013. TRANSPORTA CONTENEDORES.- Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-00875/2016 Matrícula: 7894HZZ Titular: VALCARE TRANSPORTES Y LOGISTICA SLU Nif/Cif: B90123258 Domicilio: PARQUE EMP TORNEO C/ASTRONOMIA 1 PISO 1 PTA12 Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Diciembre de 2015 Vía: A66 Punto kilométrico: 790 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CACERES HASTA ALGECIRAS CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CONDUCE VEHICULO DOTADO DE TACOGRFO DIGITAL, MOSTRANDO INACTIVIDAD DESDE LA FECHA 20-11-2015 HASTA LA FECHA 29-11-2015 Y DESDE LA FECHA 02-12-2015 HASTA LA FECHA 07-12-2015. NO PORTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR. TRANSPORTA CAJONES DE MADERA.- Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-01177/2016 Matrícula: 0909CLH Titular: GARCET JIMENEZ ANTONIO Nif/Cif: 30817660Y Domicilio: CL SAN RAFAEL 9 Co Postal: 14730 Municipio: POSADAS Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 02 de Febrero de 2016 Vía: N630 Punto kilométrico: 810,3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA HUELVA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO JUSTIFICA ACTIVIDAD DESDE EL DIA 21-01-16 AL 25-01-16 A.I.-. Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-01345/2016 Matrícula: 5688HJF Titular: PALLARES FILMS, S.L. Nif/Cif: B91960039 Domicilio: AVDA SEVILLA-UTRERA KM 8,5 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 15 de Febrero de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA VARIOS REPARTO EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4800 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1300 KGS. 37,14% TRANSPORTA PAQUETERIA. SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE.- Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-01546/2016 Matrícula: 1792HSN Titular: OTERINO MORA JOSE CARLOS Nif/Cif: 28931252N Domicilio: CL JUAN RABADAN 33 2 G Co Postal: 41002 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Marzo de 2016 Vía: CL ARJONA (SE) Punto kilométrico: Hechos: CARENCIA A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN OBLIGATORIOS DE LLEVAR. NO PRESENTA HOJAS DE REGISTRO O CERTIFICADO NORMALIZADO DE ACTIVIDADES ENTRE EL 28 FEBRERO 2016 AL 05 MARZO 2016, DEL 06 MARZO 2016 AL 11 MARZO 2016, NI DEL 12 MARZO 2016 AL 18 MARZO 2016. EN EL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN USABA TACÓGRAFO DIGITAL, CARGADO CON 19 PASAJEROS (20 INCLUIDO EL CONDUCTOR). Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-01560/2016 Matrícula: 1883CTW Titular: FRIO-OSUNA, SLL Nif/Cif: B91171538 Domicilio: AVDA DE LA CONSTITUCION S/N Co Postal: 41640 Municipio: OSUNA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Marzo de 2016 Vía: A407 Punto kilométrico: 39 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE OSUNA HASTA PALMA DEL RIO DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTANDO NARANJA.- CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTES POR NO VISAR.- Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: SE-01561/2016 Matrícula: B 004985MW Titular: MARTINEZ MOLINA LAUREANO Nif/Cif: 53028394P Domicilio: RAMBLA NOVA 93 BJ B Co Postal: 08100 Municipio: MOLLET DEL VALLES Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 24 de Marzo de 2016 Vía: A407 Punto kilométrico: 38,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARCELONA HASTA FUENTES DE ANDALUCIA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA 6 CABALLOS PROPIEDAD DE CASTELLAR HORSES CON NIF.-P65595142.-. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-01674/2016 Matrícula: 2002CDD Titular: YESOS GARCIA ,S.L. Nif/Cif: B28389914 Domicilio: CTRA TORRELAGUNA A PATONES S/N Co Postal: 28180 Municipio: TORRELAGUNA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 21 de Marzo de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 464,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LUISIANA (LA) HASTA ECIIJA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA LAS HOJAS REGISTRO CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 22.02, AL 17-03-2016 AMBOS INCLUSIVE, NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES.- Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-01847/2016 Matrícula: 0209CPV Titular: ARTIOBRAS SL Nif/Cif: B91659011 Domicilio: POLIGONO ALCALA X, CALLE 2 NAVE 7 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Abril de 2016 Vía: SE30 Punto kilométrico: 12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA SEVILLA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3620 KGS. MMA: 2800 KGS. EXCESO: 820 KGS. 29,28% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. NUMERO DE BASCULA 30313-362,30114-392. TRANSPORTA ARIDOS Y ESCOMBROS.- Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-01881/2016 Matrícula: 5350DJK Titular: SOCIEDAD HORMIGONES ESPINAL CONSTRUCCION S.L. Nif/Cif: B91453373 Domicilio: CL NESCANIA 11 2 A Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 01 de Abril de 2016 Vía: SE9017 Punto kilométrico: 4 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE UTRERA HASTA EL TROVAL DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA HORMIGÓN.- Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: SE-01887/2016 Matrícula: J 007311AF Titular: HOCES PROMOCIONES Y LOGISTICA, S.L. Nif/Cif: B23417504 Domicilio: CL ESPIGA CAMPILLO DEL RIO 12 Co Postal: 23510 Municipio: TORREBLASCOPEYRO Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 06 de Abril de 2016 Vía: SE30 Punto kilométrico: 8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA ENVASES VACIOS DE PLASTICO A MAS DE MEDIA CARGA (PROPIOS DE RETORNO DE TTE DE ALIMENTACIÓN).- Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: SE-01888/2016 Matrícula: 4468BYY Titular: LUMEN PLAST SL Nif/Cif: B41932922 Domicilio: POG IND FUENTEQUINTILLO CL VIA APIA 49 Co Postal: 41089 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 06 de Abril de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 7 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA ALCALA DE GUADAIIRA

DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA VARALES ALUMINIO.- Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-01898/2016 Matrícula: 2928FZZ Titular: RUIZ PAEZ ANTONIO Nif/Cif: 28773683Q Domicilio: ALQUERIA MORAYMA 3 2A Co Postal: 41930 Municipio: BORMUJOS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Abril de 2016 Vía: SE30 Punto kilométrico: 9 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCALA DE GUADAIRA HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA ALIMENTACION.- Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-01900/2016 Matrícula: 0281BSX Titular: GOMEZ ALVAREZ MARIA DOLORES Nif/Cif: 52241805L Domicilio: CL COLUMELA 6 Co Postal: 41400 Municipio: ECIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de Abril de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ECIJA HASTA CUERVO DE SEVILLA (EL) EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4460 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 960 KGS. 27,42% TRANSPORTE DE ROLLOS DE PAPEL.- Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-01944/2016 Matrícula: 0438FRS Titular: HORMIGONES ESPINAL S L Nif/Cif: B91353193 Domicilio: CL NESCANIA 11 Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 01 de Abril de 2016 Vía: SE9017 Punto kilométrico: 4 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE UTRERA HASTA EL TROVAL EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO SUPERIOR A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 30650 KGS. MMA: 26000 KGS. EXCESO: 4650 KGS. 17,88% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE.- Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 950

Expediente: SE-01953/2016 Matrícula: SE004468BZ Titular: DISALCEM SL Nif/Cif: B41992447 Domicilio: AV INNOVACION 8 2 215 Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 29 de Abril de 2016 Vía: SE020 Punto kilométrico: 8,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCALA DEL RIO HASTA PALOMARES DEL RIO EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 9900 KGS. MMA: 8600 KGS. EXCESO: 1300 KGS. 15,11% TRANSPORTA PALETS DE CEMENTO.- Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-01988/2016 Matrícula: 8392FWS Titular: TRANSPORTES MABARAEZ Nif/Cif: B90071168 Domicilio: CL ANDALUCIA 19 Co Postal: 41928 Municipio: PALOMARES DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 28 de Abril de 2016 Vía: A362 Punto kilométrico: 9 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) HASTA UTRERA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA CERTIFICADO ACTIVIDADES CONDUCTOR QUE JUSTIFIQUE LA CARECENCIA HOJAS REGISTRO TIEMPOS CONDUCCION Y DESCANSO DESDE LAS 12:41H DIA 13.04.2016 HASTA LAS 05:47H DEL DIA 18.04.2016.- Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 201

Expediente: SE-02112/2016 Matrícula: 1339HGF Titular: OLMOS LOPEZ JOSE LUIS Nif/Cif: 44293109P Domicilio: CL LOPE DE VEGA, 1 Co Postal: 18630 Municipio: OTURA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 18 de Abril de 2016 Vía: A360 Punto kilométrico: 17 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA MORON DE LA FRONTERA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA CERTIFICADO

ACTIVIDADES CONDUCTOR QUE JUSTIFIQUE LA CARENCIA HOJAS REGISTRO TIEMPOS CONDUCCION Y DESCANSO DESDE LAS 12.45H DIA 23.03.2016 A LAS 06.58H 28.03.2016.- Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 201

Expediente: SE-02139/2016 Matrícula: 9317HYY Titular: GENERA GLOBAL RECYCLING S L U Nif/Cif: B90026238 Domicilio: P I SAN NICOLAS C 3 NAVE C5 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Mayo de 2016 Vía: A-92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ALCALA DE GUADAIRA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 4260 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 760 KGS. 21,71% TRANSPORTA UN CARGAMENTO DE RESIDUOS.-. SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE.- Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: SE-02164/2016 Matrícula: 7950HJM Titular: ARTISEC HOGAR SL Nif/Cif: B23709421 Domicilio: POL. IND. EL CRUCE. C/ ALAMILLOS 2 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 23 de Mayo de 2016 Vía: SE020 Punto kilométrico: 8,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BAILEN HASTA GUILLENA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 4350 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 850 KGS. 24,28% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA CESPED. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: SE-02304/2016 Matrícula: 1721JLV Titular: FRUTAS ROMERO BAUTISTA, S.L.U Nif/ Cif: B21535844 Domicilio: CALLE\ SALSIPUEDES, 2 1 Co Postal: 21830 Municipio: BONARES Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 02 de Junio de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 45,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ITALIA HASTA ROTA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), ENTRE LAS 02:03 HORAS DE FECHA 05/05/16 Y LAS 08:03 HORAS DE FECHA 06/05/16 DESCANSO REALIZADO 7:45 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:18 HORAS DE FECHA 06/05/16 Y LAS 08:03 HORAS DE FECHA 06/05/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO) EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. CONDUCTOR : JOSE GALLEGO GARCIA Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: SE-02307/2016 Matrícula: 1721JLV Titular: FRUTAS ROMERO BAUTISTA, S.L.U Nif/ Cif: B21535844 Domicilio: CALLE\ SALSIPUEDES, 2 1 Co Postal: 21830 Municipio: BONARES Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 02 de Junio de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 45,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ITALIA HASTA ROTA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), ENTRE LAS 02:04 HORAS DE FECHA 05/05/16 Y LAS 08:04 HORAS DE FECHA 06/05/16 DESCANSO REALIZADO 7:46 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:18 HORAS DE FECHA 06/05/16 Y LAS 08:04 HORAS DE FECHA 06/05/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO) EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. CONDUCTOR : DIEGO ORIHUELA PEREZ Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: SE-02359/2016 Matrícula: 8885HJF Titular: PEDROSA RAMOS SL Nif/Cif: B41250721 Domicilio: PINO SIVESTRE ,Nº 28- POLIGO EL PINO Co Postal: 41016 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 01 de Junio de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 4,2 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE SEVILLA HASTA COLEGIO DE TORREBLANCA SEVILLA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. SOLO LLEVA EL DISCO QUE LLEVA

INSERTADO EN EL TACOGRAFO EN MOMENTO DE INSPECCION. REALIZA SERVICIO EN VACIO HACIA UN COLEGIO DEL BARRIO DE TORREBLANCA DE SEVILLA, DONDE SE VA A HACER CARGO DE UN SERVICIO DISCRECIONAL DE MENORES (EXCURSION), POSEE TARJETA DE CONDUCTOR EN CIRCULACION NO PORTANDOLA EN ACTO DE INSPECCION. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-02381/2016 Matrícula: 0642CWD Titular: DOMINGUEZ LAZARO FRANCISCO JAVIER Nif/Cif: 28713247R Domicilio: CALLE\ SECTOR TRIANGULO, 6 3 A Co Postal: 41089 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 09 de Junio de 2016 Vía: SE3206 Punto kilométrico: 4,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA DOS HERMANAS LLEVANDO MAL COLOCADO EL DISCO DIAGRAMA EN EL APARATO DE CONTROL, IMPIDIENDO SU LECTURA. CIRCULA EN VACIO. NOTA EL TACOGRAFO NO REGISTRA TIEMPO DE CONDUCCION POR UN POSIBLE FALLO EN EL CIERRE DE LA TAPA DEL TACOGRAFO, DICHO ES INSPECCIONADO A LAS 0,10 HORAS DEL DIA 09-06-2016 SE RETIRA DISCO PARA SU COMPROBACION.KM QUE MARCA EN EL ODOMETRO EN EL MOMENTO DE LA INSPECCION 184.287.- Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: SE-02412/2016 Matrícula: MU000676AZ Titular: FCO DE BORJA GARZON TERNERO Nif/Cif: 48811823G Domicilio: C/POLONIA 2, PISO1,PUERTA 5 Co Postal: 41012 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Junio de 2016 Vía: SE30 Punto kilométrico: 12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA SEVILLA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4920 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1420 KGS. 40,57% TRANSPORTA TRES EQUIDOS, PESAJE EN BASCULA FIJA PUERTO DE SEVILLA MUELLE DEL CENTENARIO Nº 30313-362 Y 30114-392, SE ADJUNTA TICKETS Nº 1, QUEDA INMOVILIZADO. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-02510/2016 Matrícula: 4620CVX Titular: ALVAREZ SAAVEDRA JOSE Nif/Cif: 28675483A Domicilio: CALLE\ BINEFAR, 9 1 C Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Junio de 2016 Vía: SE020 Punto kilométrico: 5,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOS HERMANAS HASTA SEVILLA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4200 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 700 KGS. 20% TRANSPORTA PAÑALES. SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: SE-02627/2016 Matrícula: 2975GNB Titular: ANGUAYA ISAMA LUIS ENRIQUE Nif/Cif: 28982576T Domicilio: C/ESTRELLA VEGA, 16, 6, 1º A Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Julio de 2016 Vía: SE30 Punto kilométrico: 12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA VILLANUEVA DE LA SERENA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4700 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1200 KGS. 34,28% TRANSPORTA CALZADO, TEXTIL, MANUFACTURADOS, JUGUETES...PARA VENTA AMBULANTE. VEHICULO ACOMPAÑADO DESDE SE30 PK 19. PESAJE EN BASCULA FIJA PUERTO SEVILLA MUELLE DEL CENTENARIO, Nº SERIE 30114-392. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-02751/2016 Matrícula: Titular: KEY SOLUCIONES INTEGRALES SL Nif/Cif: B90039439 Domicilio: JARDIN ATALAYA Nº10,BQ 3, ESC 1,P. A) Co Postal: 41900 Municipio: CAMAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 30 de Junio de 2016 Vía: SE30 Punto kilométrico: 12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SALTERAS HASTA DOS HERMANAS DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PAQUETERIA SE SANCIONA CON UN VEHÍCULO DE ALQUILER MATRIC. 7716JKP.- Normas Infringidas: 142.9 LEY 16/87 Sancion: 201

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía en Sevilla, en un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la citada Ley 39/2015, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 99 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 11 de abril de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 11 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado, a los que no ha sido posible notificar la resolución de inadmisión recaída en dicho procedimiento.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados que en el Anexo se relacionan, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación de diversas resoluciones de inadmisión recaídas en procedimientos de solicitud de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado para la adquisición protegida de viviendas de nueva construcción.

Contra dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

NÚM. EXPEDIENTE	ACTO	SOLICITANTE	SOLICITUD
41-AP-E-00-1351/11	RES. INADMISIÓN	AMPARO TORRES MANZANO Y FRANCISCO CANSINO GARRIDO	28/12/2016

Sevilla, 11 de abril de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 10 de abril de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación a posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido, resolución de extinción de contrato de arrendamiento en materia de vivienda protegida.

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de vivienda de protección oficial de promoción pública abajo relacionado. En este sentido, el art. 10 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, remite al art. 16 de la LAU de 1994 en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica a los interesados en la subrogación en el contrato de arrendamiento de la vivienda que se relaciona que se ha dictado Resolución por la que se declara la extinción, por fallecimiento del arrendatario, del contrato de arrendamiento de la vivienda de Promoción Pública que igualmente se detalla, conforme al art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la normativa de protección oficial vigente en Andalucía.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Fomento y Viviendas en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

El expediente administrativo se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de AVRA en Jaén, sita en la calle Isaac Albéniz, 2. 23009 Jaén.

Finca	Matrícula	Municipio	Dirección vivienda	DNI	Nombre y apellidos del arrendatario fallecido
SC-000018	JA-7089	Jaén	Miguel Castillejo 18ª-3ªC	26418930A	José Rogel Gómez

Jaén, 10 de abril de 2017.- El Director Provincial de Jaén (Decreto 174/2016, de 15.11, de aprobación de Estatutos de AVRA), Andrés Miguel Millán Armenteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 11 de abril de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 11 de abril de 2017.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Acuerdo de 28 de noviembre de 2016, por el que se inicia el procedimiento de revisión de oficio de las Resoluciones de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria de 18.11.2010 y 18.2.2012, por el que se modifica la Resolución de 28.4.2010, que acuerda la concesión de una subvención a AECOVI-Jerez, S.C.A., expediente IA-10-11-2009-003.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de revisión de oficio por el que se modifica la Resolución de 28.4.2010, que acuerda la concesión de una subvención a AECOVI-Jerez, S.C.A., expediente IA-10-11-2009-003.(DR-1105/16).

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 10 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don José Antonio Betanzo Vega.

NIF/CIF: 75819991P.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0524/16.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 1 de marzo de 2017, y modelo de liquidación de sanción número 0482110074122.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 10 de abril de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 10 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada Resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3; de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Fernando Ponce Martín.
- DNI/NIF: 44061075K.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0465/16.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 24.3.17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse Recurso de Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 10 de abril de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 10 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Antonio Gómez Espinosa.
- DNI/NIF: 36123417H.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0402/16.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 7.3.16.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don José Manuel Odero Ruiz.
- DNI/NIF: 52333739E.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0434/16.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 24.3.17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Richu Campomar, S.L.U.
- DNI/NIF: B72022841.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0434/16.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 24.3.17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Narciso Mellado Tirado.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0464/16.

- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 23.3.17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Fernando Manzorro Ladrón de Guevara.
- DNI/NIF: 31819075R.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0511/16.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 23.3.17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 10 de abril de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 12 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la o entidad interesadas que figuran en el Anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba. Telf. 957 001 000. Fax 957 001 108, en donde podrá comparecer en el plazo de 15 días, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Nombre: Amador Muñoz Sebastián.

NIF/CIF: 75096281Q.

Número de expediente: CO/0319/2016.

Acto administrativo a notificar: Resolución de fecha 20.3.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 12 de abril de 2017.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 12 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el Anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004, Córdoba. Tfno. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer en el plazo de 15 días, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Nombre: Ramón Carrillo Flores.

NIF/CIF: 30786163L.

Número de expediente: CO/0424/16.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 16.3.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 12 de abril de 2017.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 10 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Miguel Maldonado Correa.
NIF/CIF: 74709696S.
Domicilio: C/ Constitución, núm. 5. C.P.: 18670-Vélez Benaudalla (Granada).
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. S.V GR/0114/17.
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 10.3.2017.
Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 10 de abril de 2017.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 10 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a una resolución de cancelación de una explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el Anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo (o los Anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de 30 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 10 de abril de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Resolución de Cancelación.

Fecha e identificación del acto a notificar: 17.11.2016 (001MA00038).

Extracto del acto notificado: Anuncio de 10 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a una resolución de cancelación de una explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas.

Plazo: 30 días.

Recurso: De alzada

Acceso al texto íntegro:

La Oficina Comarcal de Antequera ha emitido resolución en la tramitación del expediente 001MA00038 de cancelación de una explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas. Se comunica al interesado que intentada la notificación esta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, puede comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Antequera, sita en C/ Cantareros, núm.

18, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio.

Lin.	Nombre y apellidos /Denominación Social	DNI/NIF	Nº Expediente
1	ANTONIO JIMÉNEZ MOLINA	24.104.356-B	001MA00038 (EQ)
2			
3			
4			
5			

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 11 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre la cumplimentación del Anexo I (EDAR) y del Anexo IV (Gestores) de la Orden AAA/1072/2013 en relación con la utilización de lodos de depuración en el sector agrario.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Avda. de Grecia, s/n, de Sevilla.

Interesado: Valoración de Residuos de Andalucía, S.L.

NIF núm.: B-90248972.

Acto notificado: Subsanación.

Recurso o plazo de alegaciones: 10 días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 11 de abril de 2017.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 23 de marzo de 2017, del Ayuntamiento de Andújar, sobre bases de selección para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad Eléctrica, Jefe de Servicio de Servicios, bases de selección para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre, de una plaza de Técnico de Administración General, y bases de selección para la provisión por promoción interna de una de administrativo adscrito a obras y servicios, reservado a personal funcionario para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar. (PP. 863/2017).

El Sr Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Hace saber: Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2017, se han aprobado las bases de selección para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad Eléctrica, Jefe de Servicio de Servicios, vacante en la plantilla funcional del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén), núm. 1402 de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, derivado de la OEP de 2016, y que aparecen publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de fecha 15 de marzo de 2017 (núm. 50).

Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2017, se han aprobado las bases de selección para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre, de una plaza de Técnico de Administración General Municipal vacante en la plantilla funcional del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén), perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Superior, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2017, y bases de selección para la provisión por promoción interna de una de administrativo adscrito a obras y servicios, reservado a personal funcionario para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar, mediante el sistema de concurso-oposición, derivado de la OEP de 2006, cuyas bases aparecen publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de fecha 23 de marzo de 2017, núm. 56.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, 23 de marzo de 2017.- El Alcalde, Francisco Huertas Delgado.